N^{o} 9

LEGISLATURA PROVINCIA DE RIO NEGRO DIARIO DE SESIONES



40° PERÍODO LEGISLATIVO REUNIÓN IX - 7ª SESIÓN ORDINARIA

16 de Junio de 2011

PRESIDENCIA: ingeniero Bautista José Mendioroz.

SECRETARIA LEGISLATIVA:. ingeniero Víctor Hugo **MEDINA**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA: doña Noemí SOSA.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes Bloque	
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
BONARDO, Luis Eugenio	F.R.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	RAMIDÁN, Martha Gladys	REDES
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
CIDES, Juan Elbi	M.P.P.	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC.F.G.	SÁNCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
CORTÉS, Nelson Daniel	CRECER	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
GARCÍA, María Inés	A.C.D.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GATTI, Fabián Gustavo	REDES	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GUTIÉRREZ, Adriana Emma	A.C.D.	VÁZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
HANECK, Irma	SUR	Ausentes:	
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.	BETHENCOURT, María Ester	P.J.
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	GARCÍA LARRABURU, Silvina M	P.J.
LÁZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	HORNE, Silvia Reneé	P.J.
LÓPEZ, Facundo Manuel	ENC.F.G.	LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.
MAZA, María Inés Andrea	ENC.F.G.	MANSO, Beatriz	REDES
MEANA GARCÍA, María Nelly	A.C.D.	MORÁN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	ODARDA, María Magdalena C.C.A.R.I	
MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
PASCUAL, Jorge Raul	A.C.D.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social		
ENC. F. G	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello		
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico		
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino		
C.C.A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular		
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur		
M.P.P	.P Movimiento Popular Patagónico				

SUMARIO

- 1 APERTURA DE LA SESION. Pág. 14. ver
- 2 IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Rubén Lauriente izar el pabellón nacional y a la señora legisladora Irma Haneck, el provincial. Pág. 14. <u>ver</u>
- 3 LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Graciela Morán de Di Biase, Silvia Horne, María Bethencourt, Silvina García Larraburu, Beatriz Manso y Magdalena Odarda y para los señores legisladores Jesús Zuain, Carlos Alberto Peralta y Claudio Lueiro. Se conceden con goce de dieta. Pág. 14. ver
- 4 CONSIDERACION. De la versión taquigráfica de la sesión realizada el día 2 de junio de 2011. Se aprueba. Pág. 14. ver
- 5 CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14. ver
- 6 ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 15. ver
 - I COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15. ver
 - II DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 18. ver
 - III ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 19. ver
 - IV PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 19. ver
 - 401/11 De la señora legisladora María Inés GARCÍA -Proyecto de declaración- de interés educativo, cultural, histórico y político la creación de un Archivo Oral impulsado a través de un proyecto de extensión bajo la dirección del profesor Luis Pravato, en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas. Pág. 19. ver
 - 402/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCÍA LARRABURU -Proyecto de comunicación -al Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP), su satisfacción por el proyecto satelital SAC-D Aquarius. Al Ministerio de Educación, que arbitre las medidas para que su lanzamiento sea transmitido en directo en todas las escuelas de la provincia. Pág. 20. ver
 - 403/11 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de leyincorpora inciso f) al artículo 5º de la Ley S Nº 4472 que crea el Registro Unico de Responsables Técnicos Instaladores de Sistema de Monitoreo y Alarma Electrónica. Pág. 21. <u>ver</u>
 - 404/11 De la señora legisladora Silvia Renée HORNE -Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Bancarios, que vería con agrado adopten las medidas y acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ley R Nº 4108 (Juegos de Azar y Electrónicos -Ludopatía-). Pág. 23. ver
 - 405/11 De los señores legisladores Daniel Alberto Sartor, Adrián Jorge CASADEI y Adriana Ema GUTIÉRREZ -Proyecto de declaración- de interés Cultural y Social el VI congreso de jóvenes organizado por el Centro Cristiano Viedma, denominado "Say No More" que se desarrollara, los días 14,15 y 16 de julio de 2011 en la ciudad de Viedma. Pág. 24. ver
 - 406/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de declaraciónde interés, Educativo y Social el libro de cuentos llamado "Palabras de Otoño" de la autora Ada Ortiz Ochoa de la localidad de Sierra Grande. Pág. 24. <u>ver</u>
 - 407/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional Antitabaco, que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 1º de junio de 2011. Deroga la Ley R Nº 3986. Pág. 25. ver
 - 408/11 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de ley- establece requisitos para la permanencia de las empresas inscriptas en el registro provincial de renegociación de concesiones de explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas creado por ley número 4571. Pág. 26. ver

- 409/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, histórico y cultural el libro "Las Modestas de Nahuelhuapi", del autor Carlos Ariel Solari. Pág. 29. yer
- 410/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implementen para el desarrollo turístico de playas y balnearios de la provincia, las Directrices y Guía de Autoevaluación para la Gestión de Calidad y Gestión Ambiental, elaboradas por una Comisión Interdisciplinaria y Plurisectorial. Pág. 30. <u>ver</u>
- 411/11 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL -Proyecto de ley- incorpora los artículos 10 bis, 10 ter y 10 quater a la Ley F № 2278 -Sistema Bibliotecario Provincial. Pág. 31. <u>ver</u>
- 412/11 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACIÓN SOCIAL -Proyecto de comunicación- a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que arbitren los medios para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas, la recategorización de las Bibliotecas Populares como usuarios residenciales del servicio de gas natural. Pág. 32. ver
- 413/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) y al Poder Ejecutivo nacional que financie la continuidad del Programa. Pág. 33. ver
- 414/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes a efectos de dotar al Paraje Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de diferentes tipos de incendios. Pág. 35. <u>ver</u>
- 415/11 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de ley- de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo de los Recursos Naturales y Turísticos de la Costa Atlántica de la provincia de Río Negro. Crea el Consorcio para el Desarrollo de la Costa Atlántica (CODECOA) Pág 36. ver
- 416/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Viviendas Rionegrinas S.E., en relación al capital social y a obligaciones crediticias contraídas al 31-12-2010, contrataciones realizadas período enero 2010-abril 2011 y al ejercicio económico del año 2010. Pág. 59. ver
- 417/11 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, en relación a la entrada en actividad del Volcán Puyehue y considerando que hubo alerta amarilla de nivel 3 durante tres meses por la posible erupción del mismo, qué medidas preventivas se tomaron desde ese momento. Pág. 60. ver
- 418/11 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de ley- modifica el inciso b) del artículo 12 de la Ley L Nº 391, Estatuto del Personal Docente, en relación a la capacidad física. Pág. 60. ver
- 419/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo, Dirección General de Comisiones de Fomento, que vería con agrado realicen las gestiones pertinentes ante quien corresponda a fin de dar por terminada la obra edilicia del Salón de Usos Múltiples (SUM) de la localidad de Cona Niyeu. Pág. 62. ver
- 420/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de ley- de interés educativo, productivo y económico, el Congreso de Empresas Familiares del Agro que contará con la participación de FunBaPa, organizado por la Facultad de Agronomía de la UBA, a realizarse los días 27 y 28 de junio de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 62. ver
- 421/11 De la señora legisladora María Inés GARCÍA -Proyecto de declaración- de interés social, cultural y educativo el proyecto "Recorriendo Nuestros Derechos" dependiente del Consejo Provincial de la Mujer.Pág. 63. <u>ver</u>
- 422/11 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de declaración- su

beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) y la Dirección General de Fabricaciones Militares para la construcción de seis radares primarios 3D. Pág. 63. <u>ver</u>

- 423/11 De la señora legisladora María Inés GARCÍA -Proyecto de ley- sustituye el artículo 7° e incorpora el artículo 7° bis a la Ley D N° 3475 -Registro de Deudores Alimentarios-.Pág. 64. <u>ver</u>
- 424/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de declaración- su reconocimiento al periodista, historiador e investigador Héctor Pérez Morando por su aporte a la cultura y a la historia patagónica, a través de una extensa bibliografía y notas periodísticas en distintos medios de la región. Pág. 66. ver
- 425/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE y otro -Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que intimen a Telefónica de Argentina para que readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Pág. 68. ver
- 426/11 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a la totalidad de mujeres embarazadas que fueron atendidas en el marco del Hospital Zonal Bariloche y otras dependencias del área salud en la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el año 2009 a la fecha. Pág. 69. ver
- 427/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de declaración- de interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político y productivo la I Reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago de Chile el 18 de mayo de 2011. Pág. 70. ver
- 428/11 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de comunicación- al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la nación, que vería con agrado que la Dirección Nacional de Preinversión provea los fondos necesarios para realizar el estudio ejecutivo del asfalto de la ruta provincial número 83 desde el paraje Villegas hasta el límite con Chile. Pág. 72. ver
- 429/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de comunicacióna los Poderes Ejecutivos provincial y nacional, que elaboren estrategias inmediatas para asistir a los distintos parajes y localidades de la Región Sur afectadas por las cenizas del Volcán Puyehue (Chile). Pág. 75. ver
- 430/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de declaración- de interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación, a desarrollarse del 22 al 24 de junio de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 76. ver
- 431/11 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas y Ministerio de Turismo, se contemplen regímenes impositivos especiales para las actividades turísticas y el comercio en general de la zona cordillerana, similares a la previstas en la Ley E Nº 1857, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue. Pág. 77. ver
- 432/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de ley- declara la emergencia vial en los parajes y localidades de la Línea Sur de la provincia afectados por la caída de cenizas emanadas de la erupción del Volcán Puyehue (Chile). Pág. 78. ver
- 433/11 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo, Instituto Provincial de Seguro de Salud (IProSS), que vería con agrado se aumente la planta de personal administrativo y profesional médico en la Seccional de San Antonio Oeste y Las Grutas, a fin de brindar un mejor servicio a los afiliados. Pág. 79. ver
- 434/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de declaración- de interés social, cultural y educativo el Programa Televisivo "Juntos para Sumar" que se

emite todos los lunes por LU92 TV Canal 10 de la ciudad de General Roca. Pág. 80. ver

- 435/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de comunicación- al equipo de investigadores del Proyecto ECOPES (Ecosistema Pesquero Sustentable) del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni (IBMPAS) de la Universidad Nacional del Comahue, su satisfacción por la obtención del Premio Fidel Antonio Roig , otorgado por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT). Pág. 80.
- 436/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES y otros -Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la empresa rionegrina Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), para la fabricación de la primera serie de seis radares primarios 3D de largo alcance (RP 3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina. Pág. 81.
- 437/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES y otros -Proyecto de declaración- de interés social, judicial y educativo las Jornadas Regionales de Capacitación y Sensibilización, que se llevaron a cabo los días 1 y 2 de junio de 2011 en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti. Pág. 83.
- 438/11 Del señor legislador Juan Elbi CIDES y otros -Proyecto de declaración- de interés social, educativo y político las "Jornadas Provinciales de Capacitación Política" que se desarrollarán los días 4 y 18 de junio de 2011 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 84.
- 439/11 Del PODER EJECUTIVO -Decreto ley número 3/11- reconoce como crédito fiscal aplicable al pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al importe de los sueldos netos que paguen las Empresas por los puestos de trabajo que se creen a partir de la publicación del presente en el sector de las empresas prestadoras de servicios petroleros agrupadas en la Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.). Pág. 86.
- 440/11 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de declaración- de interés social, cultural y educativo la novena edición del Concurso Anual Estudiantil "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), destinado a los alumnos del nivel medio de las provincias del Neuquén y de Río Negro y del Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires. Pág. 88.
- 441/11 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otras -Proyecto de comunicaciónal Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que
 arbitren los medios necesarios a los fines de distribuir, en los organismos del
 Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de
 Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas", elaborado por el Grupo de
 Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad Nacional
 de Buenos Aires. "Manual de Procedimientos ante caída de cenizas volcánicas"
 debe salir de esta opción e ingresar en la opción Módulo I Sesión del día
 16/06/2011. Pág. 89.
- 442/11 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA Proyecto de declaración De interés social, cultural y educativo la labor que viene realizando el "Teatro de la Higuera" en la ciudad de Viedma. Pág. 91.
- 443/11 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE, Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de comunicación- al Congreso de la Nación, que vería con agrado se dictamine la exención directa de todos los tributos nacionales hasta el 12 de junio de 2012, para la zona afectada por las erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle. Pág. 92.
- 444/11 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE, Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado dictamine la exención directa de todos los tributos provinciales hasta el 12 de junio de 2012, para la zona afectada por las

erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle. Pág. 93.

- 445/11 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU -Proyecto de leydeclara la emergencia económica para todas las entidades, agentes y productores de la actividad turística en la provincia de Río Negro y la emergencia social en todo el territorio provincial por motivo de los efectos de la emisión de material piroclástico producido por el volcán Puyehue. Pág. 94.
- 446/11 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de ley- se modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A Nº 4123, ampliando el plazo establecido en el artículo 2º hasta el 5 de abril de 2012, para que la Prefectura Naval Argentina adjudique y comience efectivamente con las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. Pág. 95.
- 447/11 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de ley- modifica el artículo 33 de la Ley D Nº 168, que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia, en lo referente a la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro. Pág. 96.
- 448/11 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de resolución- ratifica en todos sus términos la resolución número 493/11 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro. Pág. 97.
- 449/11 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de ley- se condonan las sumas que corresponda abonar en concepto de impuestos provinciales que recauda la Dirección General de Rentas, cuyos vencimientos operen durante lo que queda del actual período fiscal, a los contribuyentes que habiten en los Departamentos Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo y 9 de Julio. Pág. 99.
- 450/11 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI y otra -Proyecto de ley- modifica el artículo 1º e incorpora el Capítulo VI a la Ley S Nº 4200 -Sistema Provincial de Seguridad Pública- estableciendo que el cargo de Secretario de Seguridad no podrá ser ejercido por un militar o policía, en funciones o retirado y que el mismo elevará a la Legislatura un informe anual de la labor realizada. Pág. 101.
- 7 ARCHIVO. Del expediente número 142/11, Se aprueba. Pág. .
- 8 HOMENAJES. Al 16 de junio de 1955 (bombardeo de Plaza de Mayo) y al 12 de junio de 1956 (Fusilamiento del general Valle, realizados por el señor legislador Pedro Pesatti, adhiere la señora legisladora Inés Lazzarini; al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil, realizado por la señora legisladora Inés Lazzarini. Pág. .
- 9 MOCION. De sobre tablas para los expedientes número 459/11, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; para el expediente número 461/11, solicitada por el señor legislador Adrián Casadei. De preferencia con o sin despacho para el expediente número 47/11, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, para el expediente número 415/11, solicitada por el señor legislador Mario De Rege. De preferencia con despacho para el expediente número 614/10, solicitada por la señora legisladora María Inés Mazza. De retiro del expediente número 349/11, solicitado por nota por la señora legisladora Magdalena Odarda. Se aprueban los sobre tablas y el retiro de expedientes. Las preferencias se aprueban con despacho de comisión. Pág. .
- 10 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 460/10, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2012 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Se sanciona. Comunicación número 77/11. Pág. .
- 11 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 911/10, que expresa su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario. Se sanciona. Declaración número 146/11. Pág. .
- 12 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1120/10, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande. Se sanciona. Comunicación número 78/11. Pág. .

- - 13 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1130/10, de interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 147/11. Pág. .
 - 14 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación 1155/10, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano. Se sanciona. Comunicación número 79/11. Pág. .
 - 15 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 1156/10, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 80/11. Pág. .
 - 16 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 1160/10, de interés social la "Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos", a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Difíciles (PANACED), que se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen. Se sanciona. Declaración número 148/11. Pág. .
 - 17 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 65/11, al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranieros de los países de España. México, Colombia y Panamá para visitar la Ruta del Vino de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 81/11. Pág. .
 - 18 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 114/11, de interés social, educativo y científico el "Il Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina que se ha realizado los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 149/11. Pág. .
 - 19 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 124/11, a las autoridades de Parques Nacionales, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Parque Municipal Llao Llao, que vería con agrado se proceda a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado Circuito Chico. Se sanciona. Comunicación número 82/11. Pág. .
 - 20 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 128/11, de interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) en la Feria FISA 2011, realizada durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca. Se sanciona. Declaración número 150/11. Pág. .
 - 21 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 148/11, de interés cultural, social y educativo el "III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, Inclusión escolar: Promesas y Posibilidades", que se dictará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 151/11. Pág. .
 - 22 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 193/11, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103. Se sanciona. Declaración número 152/11. Pág. .
 - 23 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 206/11, a los representantes de nuestra provincia en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos. Se sanciona. Comunicación número 83/11. Pág. .
 - 24 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 211/11, al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Nº 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 84/11. Pág. .
 - 25 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 217/11, de interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" desarrollado del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 153/11. Pág. .
 - 26 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 225/11, al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades que la

- comunidad educativa tiene en la actualidad y permita proyectar el aumento de matrícula del CEM número 6 en los próximos años. Se sanciona. Comunicación número 85/11. Pág. .
- 27 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 248/11, de interés provincial, sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud" y las "VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud" que se llevaron a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 154/11. Pág. .
- 28 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 260/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de una sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar. Se sanciona. Comunicación número 86/11. Pág. .
- 29 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 261/11, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el Balneario Las Grutas. Se sanciona. Comunicación número 87/11. Pág. .
- 30 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 275/11, de interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario. Se sanciona. Declaración número 155/11. Pág. .
- 31 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 279/11, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la prórroga de la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, por el término de diez años. Se sanciona. Comunicación número 88/11. Pág. .
- 32 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 280/11, de interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida" realizado del 11 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 156/11. Pág. .
- 33 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 285/11, de interés social, cultural, educativo y turístico la serie de ficción nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia. Se sanciona. Declaración número 157/11. Pág. .
- 34 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 286/11, a la productora Natalia Mucarsel y a su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" del concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia. Se sanciona. Comunicación número 89/11. Pág. .
- 35 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 291/11, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" en el marco del Programa de Modernización de las Radios del Estado. Se sanciona. Comunicación número 90/11. Pág. .
- 36 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 293/11, al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de la mencionada casa de altos estudios y la pronta instalación de carreras universitarias en esa localidad. Se sanciona. Comunicación número 91/11. Pág. .
- 37 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 297/11, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Se sanciona. Comunicación número 92/11. Pág. .
- 38 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 301/11, de interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner y protagonizada por el actor Luis Brandoni. Se sanciona. Declaración número 158/11. Pág. .
- 39 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 302/11, que expresa satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 159/11. Pág. .
- 40 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 303/11, de interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi Pueblo, Pasado, Presente y Futuro de Nuestra Localidad", emitido desde el año 1988 en la localidad de General Conesa. Se sanciona. Declaración número 1 60/11. Pág. .

- 41 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 304/11, de interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en el mes de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 161/11. Pág. .
- 42 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 310/11, de interés jurídico y académico el Seminario "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", el que tuvo lugar el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 162/11. Pág. .
- 43 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 311/11, de interés social, cultural y académico la conferencia magistral "Hacia una Economía con Rostro Humano", que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 163/11. Pág. .
- 44 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 316/11, al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 93/11. Pág. .
- 45 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 329/11, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la necesidad de aplicar la legislación ambiental provincial ante los daños que produce la explotación de diatomea en Ingeniero Jacobacci y se disponga el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano a otro sector. Se sanciona. Comunicación número 94/11. Pág. .
- 46 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 342/11, de interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, bajo la dirección de Miguel Angel Rossi. Se sanciona. Declaración número 164/11. Pág. .
- 47 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 388/11, que aprueba el expediente número 1368/10 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2010. Se sanciona. Resolución número 3/11. Pág. .
- 48 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 389/11, que aprueba el expediente número 1453/10 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2010. Se sanciona. Resolución número 4/11. Pág. .
- 49 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 390/11, que aprueba el expediente número 1490/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010. Se sanciona. Resolución número 5/11. Pág. .
- 50 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 391/11, que aprueba el expediente número 1542/10 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2010. Se sanciona. Resolución número 6/11. Pág. .
- 51 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 392/11, que aprueba el expediente número 1590/2010 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2010. Se sanciona. Resolución número 7/11. Pág. .
- 52 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 393/11, que aprueba el expediente número 1650/2010 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2010. Se sanciona. Resolución número 8/11. Pág. .
- 53 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 394/11, que aprueba el expediente número 1005/2011 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2010. Se sanciona. Resolución número 9/11. Pág. .
- 54 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 395/11, que aprueba el expediente número 1083/2011 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2010. Se sanciona. Resolución número 10/11. Pág. .
- 55 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 396/11, que aprueba el expediente número 1084/2011 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2011. Se sanciona. Resolución número 11/11. Pág. .
- 56 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 397/11, que aprueba el expediente número 1169/2011 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2010 del Tribunal de Cuentas. Se sanciona. Resolución número 12/11. Pág. .
- 57 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 398/11, que aprueba el expediente número 1176/2011 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2011. Se sanciona. Resolución número 13/11. Pág. .

- 58 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 399/11, que aprueba el expediente número 1239/2011 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2011. Se sanciona. Resolución número 14/11. Pág. .
- 59 ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. .
- 60 MOCION. De retiro del expediente número 431/11, solicitada por la señora legisladora Inés Lazzarini. Asentimiento. Pág. .
- 61 MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación: 358/11, 425/11, 428/11 y 441/11. De resolución número: 448/11. De declaración número 459/11. Pág. .
- 62 CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. .
- 63 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 358/11, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el cese de la intervención al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), su normalización y la implementación del proceso para la elección de los miembros del Consejo de Administración, conforme la Ley K Nº 200. Se sanciona. Comunicación número 95/11. Pág. .
- 64 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 425/11, al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que intimen a Telefónica de Argentina para que readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 96/11. Pág. .
- 65 CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 428/11, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que vería con agrado que la Dirección Nacional de Preinversión provea los fondos necesarios para realizar el estudio ejecutivo del asfalto de la ruta provincial número 83 desde el paraje Villegas hasta el límite con Chile. Se sanci ona. Comunicación número 97/11. Pág. .
- 66 CONSIDERACION, Del provecto de comunicación número al 441/11, al Poder Ejecutivo. Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que arbitren los medios necesarios a los fines de distribuir, en los organismos del Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas", elaborado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 98/11. Pág. .
- 67 CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 448/11, que ratifica en todos sus términos la resolución número 493/11 de la presidencia de la Legislatura de Río Negro. Se sanciona. Resolución número 15/11. Pág. .
- 68 CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 459/11, de interés educativo, cultural, social y laboral la Jornada de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, que se realizará el día 27 de junio de 2011 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 165/11. Pág. .
- 69 ORDEN DEL DIA. (Artículo 120 del Reglamento Interno). CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 880/10, de doble vuelta, que crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura. Se sanciona. Pág. .
- 70 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1307/10, de doble vuelta, que crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. .
- 71 ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. .
- 72 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 239/10, de primera vuelta, que agrega artículo 8º a la Ley B Nº 1829 de Información Pública, referido a una página web de los Poderes Públicos del Estado, donde publicarán actos y resoluciones de sus dependencias con el mismo criterio que el utilizado para publicar en el Boletín Oficial. Se aprueba. Boletín Informativo número 25/11. Pág. .
- 73 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 513/10, de primera vuelta, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Se aprueba. Boletín Informativo número 28/11. Pág. .
- 74 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 530/10, de primera vuelta, que establece que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) brindará a sus beneficiarios la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos por

profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco. Se aprueba. Boletín Informativo número 30/11. Pág. .

- 75 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1226/10, de primera vuelta, que modifica el artículo 2º de la Ley T Nº 3354 estableciendo la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado de la ruta provincial número 1 entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/11. Pág. .
- 76 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 91/11, de primera vuelta, que incorpora artículo 20 a la Ley J Nº 324 que designa con el nombre de "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se aprueba. Boletín Informativo número 32/11. Pág. .
- 77 ARTICULO 86. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. .
- 78 MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 461/11. Pág. .
- 79 CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. .
- 80 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 461/11, de única vuelta, que declara zona de desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado los paralelos 40° 30´ y 42° y los meridianos 67 y 71 y declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro, en estado de emergencia económica y turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción volcánica del Volcán Puyehue-Cordón del Caulle, en la República de Chile. Se sanciona. Pág. .
- 81 CUARTO INTERMEDIO. Pág. .
- 82 CONTINUA LA SESION. Pág. .
- 83 MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 463/11, solicitado sobre tablas. Pág. .
- 84 CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. .
- 85 CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 463/11, que establece un Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental generada por el volcán Puyehue-Cordón del Caulle, en la República de Chile. Se aprueba. Boletín Informativo número 33/11. Pág. .
- 86 PLAN DE LABOR. Se establece que la próxima sesión se realizará el día 7 de julio del corriente año. Pág. .
- 87 INCORPORACION. De fundamentos solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, correspondiente al expediente número 448/11. Pág. .

Solicitada por el señor presidente de la Legislatura Bautista Mendioroz, correspondiente al expediente número 461/11. Pág. .

Solicitada por la señora legisladora Inés Lazzarini, correspondiente al expediente número 1226/10. Pág. .

Solicitada por la señora legisladora Adriana Gutiérrez, expediente número 1226/10. Pág. .

Solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti, expediente número 1226/10. Pág. .

Solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez, expediente número 449/11. Pág. .

88 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Pág. .

COMUNICACIONES. Pág. .

DECLARACIÓNES. Pág. .

RESOLUCIONES. Pág. .

LEYES APROBADAS. Pág. .

LEYES SANCIONADAS. Pág. .

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los dieciséis días del mes de junio del año 2011, siendo las 9 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Con la presencia de 30 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el izamiento de la bandera nacional y de la bandera de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Irma Haneck y Rubén Lauriente a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Solicito licencia por razones de salud para la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase y para el señor legislador Jesús Zuain, y quiero informarle que los legisladores Raúl Pascual, Daniel Sartor e Iván Lazzeri se van a incorporar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Solicito licencia para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Silvia Horne, María Bethencourt y Silvina García Larraburu. Asimismo, el legislador Carlos Tgmoszka se va a incorporar durante el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Solicito licencia para la señora legisladora Beatriz Manso por razones particulares.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Obran en secretaría notas presentadas por la señora legisladora Magdalena Odarda y el señor legislador Claudio Lueiro, solicitando licencia para la sesión de la fecha.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por el legislador Adrián Casadei para la señora legisladora Graciela Morán de Di Biase y el señor legislador Jesús Zuain; del señor legislador Carlos Gustavo Peralta para los señores legisladores Carlos Alberto Peralta, Silvia Horne, María Bethencourt y Silvina García Larraburu; del legislador Fabián Gatti para la señora legisladora Beatriz Manso, y los solicitados por nota por la señora legisladora Magdalena Odarda y el señor legislador Claudio Lueiro.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taguigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 2 de junio de 2011.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 508/11 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 14 de junio de 2011. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes; Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de junio de 2011 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina secretario legislativo Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/11.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

 DIRECTORIOS DE ENDECIC Y DEL CREAR, remiten antecedentes respecto a la Convocatoria Pública de Inversores y Ocupantes Históricos, según Censo 2003 para otorgamiento de tierras del Perilago del Lago Pellegrini. (Expediente número 1291/11 Oficial).

COMISION ESPECIAL DE TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY Nº 4537) ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si se encuentra previsto el acceso libre y gratuito a la costa y playas de los alrededores a las parcelas liquidadas por la empresa Hiparsa en septiembre de 2010. (Expediente número 1292/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1246/10)

3) MINISTRO DE DEFENSA DE LA NACION, eleva nota en relación al Pedido de Informes sobre solicitud de habilitación de aeropuerto y/o aeródromo en el territorio de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1293/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 236/11)

4) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la comunicación número 249/2010, referida a que se contemple la construcción de la rotonda y derivadores del cruce de rutas y ferroviario existente en la ruta nacional número 251 y provincial número 2, acceso Norte al Balneario Las Grutas. (Expediente número 1294/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1122/10)

5) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, remite informe de Calidad del Medio Acuático año 2009, elaborado por el Comité Interjurisdiccional de Cuencas del río Colorado (COIRCO). (Expediente número 1295/11 Oficial).

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS, RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

6) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, eleva fotocopia certificada de la resolución número 23/11-CM de convocatoria a elecciones para elegir los representantes abogados del Consejo (artículo 204 de la Constitución provincial) y del Consejo de la Magistratura (artículo 220 de la Constitución provincial). (Expediente número 1298/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

7) LEGISLADOR PROVINCIAL PEDRO O. PESATTI, eleva nota solicitando se apruebe la propuesta del padre Oscar Pérez, sobrino-nieto del autor de la letra del Himno de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1299/11 Oficial).

COMISION ESPECIAL DE ESTUDIO, ANALISIS Y REFORMULACION DEL HIMNO PROVINCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

8) SECRETARIO DE GOBIERNO DEL CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite resolución número 039/11 solicitando no se continúe con el tratamiento del proyecto de ley número 1072/2010, aprobado en 1º Vuelta el 20/05/11, Boletín Informativo número 23/2011, que desafecta de su condición de servidumbre de paso, calle que se afecta, la fracción de terreno comprendida entre las parcelas número 234640 y 234641, ubicada en la ciudad de El Bolsón, Departamento Bariloche. (Expediente número 1300/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL (Agregado al expediente número 1072/10)

9) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a las escrituras traslativas de dominio realizadas por la Escribanía General de Gobierno durante el período febrero de 2009 a noviembre de 2010. (Expediente número 1301/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1159/10)

10) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a los residuos encontrados en zonas aledañas al Balneario Las Grutas. (Expediente número 1302/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 162/11)

11) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite constestación al Pedido de Informes referido a los informes de auditoría ambiental realizados por la empresa Cooprogetti Societá Cooperativa de Italia en la ex empresa INDUPA. (Expediente número 1303/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 11/11)

12) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite constestación al Pedido de Informes referido a la disposición de los tanques conteniendo cianuro en el campo del señor Tarruella y si existe algún depósito en la ex HIPASAM, hoy Minera Sierra Grande. (Expediente número 1304/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 222/11)

13) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la cantidad de efectivos policiales cesanteados desde el año 2004 a la fecha, procesados con causas penales cumpliendo funciones y procesados con causas penales separados preventivamente. (Expediente número 1305/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 1345/10)

14) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley D Nº 4447 con respecto a la publicidad de los juicios por los crímenes de lesa humanidad ocurridos en el período 1976 - 1983. (Expediente número 1306/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 230/11)

15) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la reglamentación de la ley número 4566, modificatoria de la Ley F Nº 3691 -Régimen Especial de Inasistencias por Embarazo, Maternidad y Paternidad de Alumnas y Alumnos en Establecimientos Educativos. (Expediente número 1307/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 108/11)

16) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a que tipo de controles ha realizado o realiza el Departamento Provincial de Aguas (DPA) sobre el ingreso de agua a la planta potabilizadora de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1308/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 77/11)

17) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la política educativa inclusiva, cantidad de niños y jóvenes con discapacidad escolarizados en cada uno de los niveles y cuántos se incorporarán en el ciclo 2011. Políticas Públicas que se llevarán adelante para implementar la educación inclusiva en las escuelas. (Expediente número 1309/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 95/11)

18) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, remite respuesta a la comunicación número 40/11 referida a que realice las gestiones necesarias ante organismos de contralor de las empresas de aerotransporte, a efectos de encontrar responsabilidad del hecho ocurrido en el aeropuerto Gobernador Castello de la ciudad de Viedma, en el que pasajeros de la empresa Aerolíneas Argentinas fueron sorprendidos por la suspensión del vuelo el día 31 de enero de 2011. (Expediente número 1310/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 8/11)

19) PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (IProSS), remite respuesta a la comunicación número 57/11 referida a que se realice en todos los hospitales públicos y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud el estudio denominado Densitometría Osea y que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) lo incluya dentro de sus prestaciones. (Expediente número 1311/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 326/11)

20) GERENTE DE ENLACE PARLAMENTARIO -ANSES-, remite respuesta a la comunicación número 48/11 que expresa su satisfacción por la puesta en marcha del programa Trabajo Registrado Digital - Control en Tiempo Real y por las acciones efectivas realizadas para regularizar el trabajo no registrado, el trabajo esclavo y el trabajo precario. (Expediente número 1313/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 103/11)

21) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 45/2011, que expresa su beneplácito por el acuerdo suscripto con la República Federativa del Brasil tendiente a la construcción conjunta de dos (2) reactores nucleares de investigación de tipo multipropósito. (Expediente número 1315/11 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 38/11)

22) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período abril de 2011. (Expediente número 1316/11 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

23) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 013/11 de modificación de la Ley H Nº 4599 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/11 del Poder Ejecutivo provincial. (Expediente número 1317/11 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

24) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 24, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (enero, febrero y marzo de 2011) (Expediente número 1318/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

25) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Específico de Administración del Transporte Aéreo (F.F.E.A.T.A.) (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1319/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

26) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro-Empresas Públicas (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1320/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

27) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 7, Fondo Fiduciario Específico del Plan de Normalización INDUPA S.A. -F.F.E.P.N.I.- (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1321/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

28) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 22, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (enero, febrero y marzo 2011). (Expediente número 1322/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

29) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro, decreto número 1380/08 (enero, febrero y marzo de 2011). (Expediente número 1323/11 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

30) ASESOR LEGAL COORDINADOR, DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite copia de la presentación formulada por un grupo de vecinos que conforman distintas cooperativas del Paraje El Arroyón, mediante la cual solicitan la regularización dominial que comprende los inmuebles que acrediten la posesión pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte (20) años de esa región. (Expediente número 1324/11 Oficial).

COMISION ESPECIAL DE TIERRA, VIVIENDA Y HABITAT (LEY Nº 4537)
ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

(Agregado al expediente número 1329/10)

31) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 16 de junio de 2011 a las 09,00 horas. (Expediente número 1325/11 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES (RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 508/11)

II - DESPACHOS DE COMISION

1) De las comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1022/11 -Oficial- SECRETARIO DE GOBIERNO, CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL BOLSON, remite comunicación número 032/2010 por la que solicita al Poder Ejecutivo informe a la Municipalidad de El Bolsón sobre la homologación del decreto provincial número 1022 y cuándo se dará inicio a las obras de gas previstas en la licitación pública número 03/2010, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

2) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1247/11 -Oficial- DIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 260/11 que ratifica en todos sus términos el Convenio "Marco 2011" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

3) De las comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el expediente número 1259/11 -Particular- PRESIDENTE DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS, AGRIMENSORES Y TECNICOS (CPIAT), eleva nota solicitando la modificación de la Ley S Nº 4472, que crea el Registro Unico de Responsables Técnicos Instaladores de Alarmas, incorporando un nuevo inciso al artículo 5º que exija la matrícula correspondiente de ese Consejo entre los requisitos para los Responsables Técnicos, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

 FAMILIARES DE POLICIAS Y CIUDADANOS CIVILES DE LA CIUDAD DE VIEDMA, elevan nota manifestando la situación de inseguridad que atraviesa la fuerza policial. (Expediente número 1296/11 Particular).

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

2) MEDICO OSCAR AMBORDT, HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI, remite nota solicitando se declaren de interés las charlas dirigidas al personal hospitalario y público en general, a realizarse durante la semana del 13 al 17 de junio, al conmemorarse el 10º Aniversario de la creación del Servicio de Internación Domiciliaria y Cuidados Paliativos del Hospital Artémides Zatti, Area Programa Viedma. (Expediente número 1297/11 Particular).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

3) SECRETARIO GENERAL C.G.T. REGIONAL RIO NEGRO, remite nota en relación a los proyectos de comunicación número 224/06, 882/09 y 289/10, aprobados por esta Legislatura. (Expediente número 1312/11 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

4) FEDERACION ARCHIVERA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, remite nota solicitando la declaración de interés legislativo del IX Congreso Argentino de Archivística a realizarse los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. (Expediente número 1314/11 Particular).

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 401/11

FUNDAMENTOS

Es en tiempos más recientes que la historia oral comenzó a abrirse camino entre las formas "tradicionales" de mirar el pasado. Las dificultades que presenta el reconstruir una historia que incluya a todas las voces, que explore a través de las memorias particulares para entrelazarlas en una memoria social, siguen siendo un problema pendiente frente a algunos modos hegemónicos de hacer historia en la Argentina.

En el espacio de la cátedra de Historia Argentina de la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas del Centro Universitario Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, se pretende impulsar a través de un proyecto de extensión bajo la dirección del profesor Luis Pravato, la creación de un "archivo oral".

La creación del "archivo oral" tiene como objetivo principal el registro y la preservación de los testimonios orales vinculados a las investigaciones, las actividades y la propia historia.

El tema sub examine, es el que provisoriamente se ha dado en denominar "Núcleos de resistencia civil contra la dictadura entre mediados de la década de los años '70 hasta la democracia (1983)".

Con seguridad según el conocimiento y protagonismo que en ese lapso se han desarrollado, hay un fuerte convencimiento que a posteriori será posible llevar a cabo trabajos de investigación sobre esos tiempos históricos que a la fecha han sido escasamente estudiados y menos publicados.

A los efectos del protocolo académico que requieren los ámbitos universitarios y el desarrollo de las actividades que se pretenden llevar a cabo, es significativa la declaración de interés por el Parlamento Rionegrino.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, histórico y político la creación de un Archivo Oral impulsado a través de un proyecto de extensión bajo la dirección del profesor Luis Pravato, en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, en la carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 402/11

Aprobado en la sesión del día 2/06/11

Comunicación número 76/11

FUNDAMENTOS

Cada día, a las seis de la mañana y las seis de la tarde, dos veces al día estará pasando el satélite SAC-D Aquarius. Será lanzado el próximo 9 de junio de 2011 desde la Base de la Fuerza Aérea Norteamericana, en Vandenberg, California. Este será acoplado al cohete Delta II que lo pondrá en órbita.

El particular interés local es que el Satélite SAC-D fue construido y diseñado por la empresa INVAP, para la (CONAE). Conlleva una gran responsabilidad: la Agencia Espacial NASA puso a bordo de este el instrumento Aquarius, el primero en medir la salinidad de los océanos desde el espacio.

La Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) trabaja en este proyecto en conjunto con los centros y el Centro Goddard y el Jet Propulsion Laboratory (J.P.L), ambos de la NASA, aunque finalmente es un proyecto de colaboración científica entre las agencias espaciales de los EEUU, Brasil, Canadá, Francia, Italia y Argentina.

Con 1341 kilos de peso, siete metros de largo y 2,7 metros de diámetro, es el satélite más grande y complejo de los construidos hasta ahora en el marco del Plan Espacial Nacional.

Su nombre Aquarius deriva de la tarea del principal de sus instrumentos: medir la salinidad de los océanos, el acuario más grande del mundo.

Funcionará como un verdadero observatorio espacial, entre sus prestaciones se incluirá por primera vez en la historia de los satélites, la medición de la salinidad de los océanos que permitirá mapear las corrientes marinas y así evaluar el cambio climático. Otro instrumento monitoreará eventuales incendios o erupciones volcánicas. Otro que capta luces de baja intensidad en la noche, ayudará a controlar la pesca en el Mar Argentino, e incluso podrá utilizarse para estimar el desarrollo económico a partir de la luminosidad de ciudades, pueblos y caminos. Otro de los aparatos evaluará el efecto de la radiación cósmica sobre aparatos electrónicos, como parte de un proyecto internacional para mejorar la seguridad del instrumental de aeronavegación.

El observatorio contará también con una cámara térmica que "monitoreará eventos de alta temperatura, como incendios y erupciones volcánicas: en un volcán que aparentemente haya cesado su erupción, permitirá saber si en realidad sigue en actividad, al medir la temperatura de las laderas —explicó Sandra Torrusio a Página 12—. Si bien el satélite barre todo el globo, cuenta con espejos que permiten apuntarlo por más tiempo hacia incendios o erupciones que se produzcan en territorio argentino".

Otra de las cámaras "funciona de noche o con baja luminosidad: se usará para monitorear barcos pesqueros y determinar si están operando en zonas permitidas; también permite estimar el crecimiento económico midiendo la intensidad lumínica de ciudades o poblaciones", agregó la investigadora.

Otro instrumento "permite recibir datos desde estaciones meteorológicas situadas en lugares remotos, que así pueden operar en forma automática"; otro "estudiará los micrometeoritos y la numerosa 'basura espacial' que circula alrededor de la Tierra"; otro "permitirá analizar cómo la radiación cósmica afecta a distintos aparatos electrónicos como los que llevan los aviones, en orden de mejorar la seguridad aérea", contó Torrusio.

El SAC-D tardará poco más de una hora en dar la vuelta al mundo, en órbita polar: está sincronizado de tal modo que pasará dos veces por día por cada punto del planeta, siempre a las seis de la mañana y a las seis de la tarde hora local.

No deja de asombrar y enorgullecer que sea precisamente la tecnología local, los científicos y tecnólogos locales, sea el ámbito que esté propiciando este hito espacial, epopeya de la tecnología espacial nacional.

En este proyecto se concretan cuatro exigencias del quehacer científico local y regional: que sea al máximo nivel tecnológico, que la cooperación científica sea un vehículo para la integración regional, que tenga el máximo impacto social posible y que ocupe lo máximo posible a la industria nacional.

Su puesta en funcionamiento derramará ingentes flujos diarios de información para la Argentina y para el mundo entero.

Por ello, que su lanzamiento pueda seguirse en directo es un verdadero instrumento educativo. Es una verdadera oportunidad educativa el seguimiento de este lanzamiento para los centros escolares de la provincia.

No sólo que despertar la curiosidad y la inquietud sobre este proyecto tiene un fuerte valor educativo y de formación científica, sino que permite que los estudiantes conciban la magnitud del desarrollo científico y tecnológico que se está dando en la localidad y en la región.

Es sin dudas un fuerte estímulo que puede marcar definitivamente la vida de cualquier niño o adolescente en su vocación por la ciencia o por la tecnología y en el imaginario de su identidad.

Por ello:

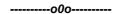
Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, a la Secretaria de Estado de Control de Gestión de Empresas Públicas y Relaciones Interprovinciales y la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.) su profunda satisfacción por la concreción del proyecto satelital SAC-D Aquarius.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Educación que arbitren las medidas e instrumentos para que el lanzamiento del SAC-D sea transmitido en directo en todas escuelas de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.



Expediente número 403/11

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa se fundamenta en una solicitud del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos (CPIAT) ante la Legislatura provincial (Asunto Oficial / Particular número 1259/2011), respecto a la modificación de la Ley S Nº 4472 de "Creación del Registro Único de Responsables Técnicos/as Instaladores de Sistema de Monitoreo y Alarma Electrónica".

Los sistemas de alarma son equipos electrónicos destinados a brindar seguridad a las personas, de manera disuasiva a la potencial perpetración de un delito. Técnicamente, no evita que las personas entren a lugares que no tienen permitido, pero advierte sobre la situación intrusiva de aquéllas, pudiendo servir para minimizar las pérdidas materiales a los propietarios.

Por estos años, la cuestión de la seguridad ha adquirido gran preponderancia social, dado que incide sobre la convivencia misma y atraviesa distintas esféras, por lo que su garantía constituye una actividad esencial a la existencia misma del Estado que debe abordarse con múltiples estrategias.

La Ley S Nº 4472 tiene por objetivo, crear un Registro de Técnicos/as Instaladores/as de Sistema de Vigilancia Electrónica, ante la notable expansión que ha adquirido la actividad en la actualidad. En este sentido, la vigilancia electrónica es un complemento de la seguridad privada y cumple un papel importante en materia de prevención de delitos.

La normativa provincial, identifica como responsables técnicos/as instaladores/as a "los encargados de realizar el diseño operativo de la instalación de sistemas de control por alarmas, como así también el tendido por sí o por intermedio de personal contratado de cables o fibras ópticas para la instalación de cámaras (CCTV); dispositivos satelitales para localización y dispositivos de detección de movimientos y apertura de puertas y ventanas y otros elementos homologados que se comercialicen..." (artículo 3°).

La habilitación para practicar la prestación de servicios de monitoreo, vigilancia y alarma electrónica requiere por parte del técnico la previa inscripción en el registro, de lo contrario, no podría desempeñarse formalmente en el oficio ni ser parte integrante de una empresa cuya rama de actividad sea la prestación de servicios de alarma electrónica.

De lo contrario, si incurriese en falta la empresa (es decir, incorporase como de su plantel de personal a técnicos no habilitados, "es sancionado con el régimen de penalidades previstas en el Capítulo IX de la Ley S N° 532 -De las Faltas Relativas a las Actividades de Investigaciones, Vigilancia y Seguridad Pública" (artículo 7°).

El artículo 4º de la ley señalada establece que las funciones del registro son:

- a) Llevar un listado actualizado de todas las personas físicas o jurídicas que deberá ser publicado en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro.
- b) Expender certificados y credencial al instalador que acredite la inscripción.
- c) Comunicar las altas y bajas del registro para su debida publicación en el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Secretaría de Seguridad y Justicia de la provincia de Río Negro.
- d) Brindar información, asesoramiento gratuito a las personas que así lo requieran como así también recepcionar las quejas, denuncias o sugerencias de los usuarios.

De este modo se comprende que toda instalación de un sistema electrónico de seguridad privada supone el ingreso a un domicilio particular o comercial, por parte de personas que si bien representan a una firma comercial o realizan la prestación de servicios en forma particular, suele ocurrir que no presentan credencial o identificación alguna.

Frente a este tipo de situaciones, la normativa provincial comporta la creación del registro con la finalidad de llevar un control de quiénes son los instaladores de este servicio, habida cuenta que son los instaladores de alarmas, los que ingresan a las respectivas propiedades privadas, conocen las claves, las contraseñas de la misma y los números telefónicos del cliente.

Los requisitos de los técnicos instaladores para registrarse en el mismo, son:

- a) Ser mayores de dieciocho (18) años.
- b) Ser ciudadano argentino o extranjero con dos (2) años de residencia permanente en el país.

- Poseer certificado de capacitación técnica habilitante, otorgado por establecimiento público o privado incorporado a la enseñanza oficial, de acuerdo a lo que la autoridad de aplicación determine.
- d) Certificado de antecedentes del responsable técnico y personal a cargo.
- e) Mantener actualizada la nómina del personal a cargo, con las constancias de cumplimiento de registro laboral.

El inconveniente que se presenta y que motivó la comunicación del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos (CPIAT) de la provincia, es que no se menciona como requisito principal para registrarse como responsable técnico de instalación de alarmas, la exigencia de la inscripción en el Registro del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos (CPIAT) y la matrícula habilitante vigente.

La exigencia indispensable para el desempeño del ejercicio profesional, la obtención de la matrícula y su mantenimiento, mediante la habilitación anual ante el Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos (CPIAT) de la provincia.

Dicho organismo es competente en el desarrollo de normas para el ejercicio de actividades profesionales y en lo concerniente al otorgamiento de licencias, matrículas o registros. Conforme a ello, toda reglamentación formal proveniente de aquél, debe tender a unificar criterios y objetivos transparentes, que aseguren la calidad del servicio profesional, la protección al consumidor, al orden público, a la seguridad y salud de la población, y el respeto por el medio ambiente.

Por tal motivo, el ejercicio de la profesión de responsable técnico de instalación de sistema de monitoreo y alarmas electrónicas, debe resguardarse y garantizarse a través del registro de la nómina permanentemente actualizada de los mismos, en que se acrediten las constancias de certificados de capacitación técnica habilitante y la correspondiente matrícula identificadora del técnico profesional.

Con la mencionada exigencia a los profesionales técnicos, se controla y asegura de manera garantizada el ejercicio profesional en la materia, además de fortalecer la imagen de confianza y seguridad de las firmas comerciales abocadas a la prestación del servicio.

Por ello:

Autora: Martha Ramidán, legisladora.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica la Ley S Nº 4472, incorporando el inciso f. al artículo 5º, el que queda redactado de la siguiente manera:

"f) Estar inscripto en el Registro del Consejo Profesional de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos (CPIAT-RN) y mantener su matrícula habilitante vigente".

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 404/11

FUNDAMENTOS

La ludopatía es una adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar que afecta a quien la padece, pero también es conocida por los efectos que tiene sobre el entorno del ludópata, especialmente el familiar, en principio todo centrado en la dilapidación del patrimonio y en otro importante orden se encuentra la afectación psicológica que sufren los seres cercanos.

Una breve declaración de la psicóloga Débora Blanca dice: "...No es un tema de falta de voluntad: es una compulsión. Y si bien debe haber una predisposición psíquica para adquirir la enfermedad, la proliferación de salas de juego no ayuda. No provocan la ludopatía, pero la facilitan...".

En ese sentido, la instalación de los cajeros automáticos bancarios dentro de los lugares donde se practican juegos de azar y apuestas, es una manera de facilitar la disposición de dinero a los apostadores y no sólo del dinero que efectivamente tienen depositado, sino que como los cajeros son de entidades bancarias, también tienen a su disposición dinero que no tienen por medio de préstamos preaprobados o crédito. Por ende la existencia de los cajeros es una forma de facilitar a quien sufre de la patología la aqudización de su problema y por otro es un vehículo para quienes son potenciales enfermos.

Hoy en día funcionan en las salas de juego habilitadas en todo el territorio de la nación (casinos, bingos, máquinas de tragamonedas, hipódromos, etcétera.) cajeros automáticos bancarios. Esta situación

es en sí misma contradictoria con la intención de evitar la ludopatía que afecta en forma alarmante a gran parte de la población concurrente, situación ya advertida desde el sentido común en tanto aumento de las instalaciones de juegos de apuestas y azar, como por ejemplo el conocido caso de la instalación de 1500 nuevas máquinas tragamonedas autorizado a Hipódromo de Palermo S.A., mediante decreto 1.851 fechado el 5 de diciembre de 2007.

No existe Estado que pueda llamarse tal si entre sus prioridades no tiene la de cuidar la calidad de vida de sus habitantes, en el sentido de que la existencia de condiciones que permiten el fomento de la ludopatía, deben ser consideradas como negativas y perjudiciales y por ende deben combatirse con el objeto de preservar la salud psíquica de los habitantes que no sufren de dicho mal y para coadyuvar a eliminar obstáculos en la búsqueda de la cura a aquellos que la sufren. Por ende, el Estado debe cuidar de la salud de sus habitantes, debe por medio de instrumentos legales y técnicos aumentar las condiciones de cuidado, disminuyendo los márgenes de insalubridad en este caso puntual.

Sabemos que hoy existen programas dedicados al tratamiento de la ludopatía, pero atacar esta enfermedad y a la vez permitir que el dinero este a disposición de los jugadores en el mismo sitio donde la manifestación de la compulsión al juego se desarrolla, es atacar los efectos pero sin atacar la enfermedad.

La Ley R Nº 4108, en el artículo 6º, establece que: "En todas las salas de juegos de casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias y/o subagencias de lotería y en general en todos los lugares en los que se efectúen apuestas, ubicados en la provincia, debe colocarse y exhibirse en lugares visibles, tanto en sus accesos como en el interior, carteles con la leyenda "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud", con la mención del número de la presente".

Asimismo, en el actículo 7º implanta que: "Se prohíbe en los locales mencionados en el artículo 6º de la presente, la instalación de cajeros automáticos, de espacios que realicen transacciones con divisas extranjeras o actividades relacionadas con préstamos pignoraticios de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y cualquier otra actividad que se dedique a canjear objetos de valor".

Dado que al momento de ser sancionada esta ley, en las sitios turísticos de Las Grutas y El Cóndor los únicos cajeros automáticos se encontraban dentro de los casinos, se reglamentó en el artículo 10 una "Cláusula Transitoria: Quedan exceptuados de esta disposición exclusivamente los cajeros automáticos ubicados en los balnearios El Cóndor y Las Grutas o aquellos que sean los únicos existentes en la localidad. Dentro del plazo de dos (2) años la autoridad de aplicación deberá realizar las gestiones necesarias ante las entidades financieras correspondientes con el fin de trasladar los mismos a dependencias municipales o provinciales que se consideren pertinentes".

Considerando que ya han transcurrido los plazos otorgados por dicha ley y no se ha dado

Considerando que ya han transcurrido los plazos otorgados por dicha ley y no se ha dado cumplimiento a la misma es que se requiere la pronta intervención de la autoridad competente en la materia.

Por ello:

Autora: Silvia Renée Horne, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios que adopte las medidas de su competencia y gestione las acciones necesarias para que se de cumplimiento a lo estipulado en la Ley R Nº 4108, (Juegos de azar y electrónicos – Ludopatía).

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

Expediente número 405/11

Aprobado en la sesión del día 02/06/11 Declaración número 144/11

FUNDAMENTOS

Estamos en una época de múltiples discursos y los medios lo potencian. Se incrementa cada vez más el consumo y todos nos movemos en la inmediatez. Si pudiéramos agregar unas horas más al tiempo diario -más de uno lo haría- cada vez vivimos más acelerado. Importan más los hechos que los valores, no existe un ideal y por ello no hay trascendencia para los actos del hombre, solo se vive el presente y nada más.

Hasta me animo a decir; todos viven tratando de sobrevivir, los limites se han desvanecido. Ya poco respeto hay por el otro, sin ir más lejos los "reality show" son una expresión visible de esta lógica en

donde se representa una realidad, pero una realidad repetitiva y sobrecargada de sentido perdiéndose de esta manera la intimidad y convirtiéndose la vida de los demás en un show.

Ya no importa el contenido del mensaje sino la forma que se trasmite. Así los medios masivos de comunicación se convierten en trasmisores de la verdad y todo lo que no pasa, por ellos no tiene validez, de esta manera, se reduce la información a un mero entretenimiento porque entretener es el objetivo.

Todas estas modificaciones han producido cambios en las maneras de percibir las cosas, inclusive al ser humano; entre ellos también estamos nosotros.

Esto implica una pérdida del contacto interpersonal -por un lado- donde las relaciones emergen mediatizadas por los aparatos (celulares, contestador, mail: en lugar de estar; encontrarse y hablar con el otro) existe una inmediatez en las actividades pero no para dedicarle tiempo al otro. El "otro" se convierte en una tarea más en medio de mis tareas.

Por otro lado la instauración de la cultura de la imagen donde lo único que importa es "como te ves", ya no interesa tanto el "como sos". Algunos dicen "la sociedad es como es" y a pocos se les ocurre cambiarlo.

Nosotros somos esos pocos a los que se nos ocurre cambiarlo. Creemos que se puede, hemos entendido que en la medida que no nos involucremos seremos meros espectadores de lo que pasa en nuestra sociedad, por ello nos desafiamos a ser "agentes de cambio", precursores de nuevas miradas, nos hemos posicionado en palabras y acciones fundadas en valores; que ciertamente tan carentes están hoy.

Es así que, nos sumamos a su labor y esfuerzo para seguir transformando y aceptando nuestra amada ciudad de Viedma!!.

El centro cristiano Viedma, es un grupo de jóvenes con un sentido en común, direccionados en dejar una huella, no por el simple hecho de ser visibles sino para atenuar los conflictos sociales que están viviendo los adolescentes y jóvenes de nuestra ciudad, de los cuales nosotros mismos hemos sido sustraídos, por aquellos que tomaron antes la misma iniciativa y pensaron en nosotros. Están comprometidos, con entusiasmo y responsabilidad en esta tarea.

Las actividades que se realizan son sin fines de lucro y llevadas a cabo con el compromiso y la responsabilidad que cada joven asume y por el fuerte trabajo en unidad de los mismos.

Por ello:

Coautoría: Adrián Casadei, Daniel Sartor, Adriana Gutiérrez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social, el IV Congreso de Jóvenes organizado por El Centro Cristiano Viedma, denominado "Say No More" que se desarrollará en la ciudad de Viedma los días 14, 15 y 16 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-----000-----

Expediente número 406/11

Aprobado en la sesión de 02/06/11 Declaración número 145/11

FUNDAMENTOS

Ada Ortiz Ochoa, nació en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, Argentina. Se radicó en la localidad de Sierra Grande en el año 1978, donde reside actualmente. Se desempeñó como docente de rama primaria hasta su jubilación en el año 1991.

Escritora y artista plástica ha editado sus obras en forma independiente. "Espera que te cuento", "Espera que te cuento II", "Palabras de otoño" y "Después... será un mañana", son algunas de sus obras editadas.

Trabaja últimamente en su novela "Los Silencios" y en "Mi vida no es un cuento" (relato autobiográfico), éstos dos se encuentran a la espera de ser editados. Hay que destacar que algunos de sus cuentos tienen una dedicatoria particular.

En su carrera de autora, obtuvo veintidós (22) premios literarios y varias distinciones, participó en numerosos libros compartidos y formando parte de encuentros, congresos y talleres literarios, tanto aquí en Argentina como así también en otros países como Paraguay y Brasil.

También se desempeñó como corresponsal nacional de la Sociedad Argentina de Letras, Artes y Ciencias (S.A.L.A.C). Además fue corresponsal de periódicos, dejó su aporte en entrevistas y colaboraciones en varios semanarios y revistas. Fue integrante de un jurado en muchas oportunidades en diversos concursos de artes plásticas y literatura. Fue creadora y responsable de dos revistas literarias impresas llamadas "Verbonautas" y "El Timonel" que dejaron de editarse por razones económicas.

Ada Ortiz Ochoa es miembro de diversos sitios literarios en la red virtual, como Movimiento Mundial de Poetas por la Paz, Amantes de las Letras, La Barca y la Imagen, La Voz de la Palabra Escrita Internacional, Poetas Patagónicas, etcétera. También forma parte del Círculo de Escritores del Comahue,

siendo corresponsal de dicha entidad literaria en la localidad de Sierra Grande, donde es integrante del Grupo de Escritores Independientes Ave Fénix.

Es muy importante la gran trayectoria cultural y lo importante que es para nuestra sociedad fortalecer e instalar acciones como esta para el enriquecimiento de la misma.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro de cuentos llamado "Palabras de otoño" de la autora Ada Ortiz Ochoa, de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.



Expediente número 407/11

FUNDAMENTOS

El 1 de junio del corriente año, la Cámara de Diputados sancionó la ley que convertirá a la Argentina en el octavo país 100% libre de humo del tabaco en América Latina. Esto implicará que sólo se podrá fumar en los hogares y en espacios al aire libre.

Con esta ley se ayudará a reducir las cuarenta mil (40.000) muertes anuales producidas por el tabaco.

También determina que los ambientes públicos y cerrados deberán ser totalmente libres de humo, una medida que servirá para "proteger a los no fumadores", para que los fumadores reduzcan el consumo y para retrasar el inicio en los niños y los adolescentes.

El objetivo de la ley no es el de estigmatizar al fumador, sino que lo ayudará a dejar. Lo hará a través de las advertencias y el número de la línea gratuita de ayuda en los paquetes y de los ambientes 100% libres de humo.

Con la nueva ley aprobada ayer en diputados "sólo se podrá fumar en los hogares y al aire libre: en la calle, en las plazas y parques y en los estadios no cubiertos". También podrá haber clubes exclusivamente habilitados por la autoridad competente para "degustar tabaco". Queda "expresamente prohibido fumar en oficinas" –tanto públicas como privadas, con excepción de las oficinas privadas sin atención al público ni empleados–, casinos y bingos, boliches, bares y restaurantes, teatros, museos y bibliotecas, transporte público y estadios cubiertos.

Queda prohibida la publicidad de cigarrillos o de productos elaborados con tabaco en medios de comunicación y también en la vía pública. Además, los fabricantes ya no podrán auspiciar o patrocinar actividades públicas.

Si no se cumple con la ley en cuanto a los espacios 100% libres de humo o por la publicidad, se pueden aplicar multas. Según la infracción tendrán el valor equivalente a entre 250 y un millón (251.000.000) de atados de cigarrillos de 20 del mayor precio. La multa recaerá sobre el dueño del lugar y no sobre el fumador. En la reglamentación de la ley, se establecerá quién y cómo hará las inspecciones.

A partir de la nueva ley, los atados de cigarrillos deberán contener advertencias sanitarias con imágenes (como "Fumar causa impotencia sexual", "Fumar causa cáncer" o "Fumar quita años de vida") y el número de la líneas gratuita para dejar de fumar . Además ya no podrán utilizarse las denominaciones "Light", "Suave", "Milds", "Bajo contenido de alquitrán" o similares.

La ley también regula la composición de los cigarrillos. Desde el segundo año de vigencia de la ley no podrán tener más de 1 miligramo de nicotina, 10 miligramos de monóxido de carbono y 10 miligramos de alguitrán.

Se prohíbe expresamente la venta de cigarrillos sueltos, en atados de menos de diez unidades y a través de máquinas expendedoras. Tampoco se les podrá vender a menores de 18 años, incluso si la venta es para terceros.

En conclusión, la sanción de esta ley tiene como objetivo fundamental, preservar la salud y defender la vida.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º- La provincia de Río Negro adhiere a la Ley Nacional Antitabaco, que fuera sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 1 de junio de 2011.

Artículo 2º.- Derogase la Ley R Nº 3986.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 4º .- De forma.

Asunto Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

---0----

Expediente Numero 408/11

Aprobado en primera vuelta en la sesión del 02/06/11 Boletín informativo número 29/11

FUNDAMENTOS

Actualmente y dado el estado de situación en las que se encuentran las zonas donde se realiza la actividad hidrocarburífera, resulta necesario establecer un sistema seguro y eficiente para el control del cumplimiento de los requisitos generados en la Ley N° 4571, vinculadas con la actividad que se desarrolla en nuestra provincia, de manera tal que se respete la preservación del empleo, ambiente y el desarrollo sustentable de los recursos, ya que es sabido que el impacto que producen las empresas del rubro sobre las economías locales es muy alto.

Si hacemos un repaso de los frutos del Plan Exploratorio, Río Negro logró concentrar el cuarenta por ciento (40%) de las inversiones nacionales en materia exploratoria. Tales inversiones, además de los resultados de producción hidrocarburífera, han tenido una incidencia notable en las economías sobre todos de las empresas del rubro esperándose su consecuente derrame sobre las economías locales.

Estas inversiones en áreas exploratorias obtenidas a través de un proceso de adjudicación con reglas jurídicas claras, generó un marco de confianza en aquellas operadoras que, además de haber apostado a las áreas de exploración, aumentaron sus flujos de inversiones en las áreas productivas. Así, en un contexto crítico y deficitario para la matriz energética del país en los últimos tres años (período 2006/2008) nuestra provincia aumentó la producción de hidrocarburos. Se registró un incremento del diecisiete coma veintiocho por ciento (17,28%) en la producción de petróleo y de un veintiséis (26%) en la producción de gas, logrando revertir en la provincia la curva decreciente a nivel nacional. Esto impactó en el aumento de la renta provincial en concepto de regalías.

El plan contempló, entre otros aspectos, un tema que preocupa a todos los Estados provinciales productores de hidrocarburos, esto es la obtención de una porción mayor de la renta petrolera, lo que significa incrementar el porcentaje de regalías sobre la producción. Con este objetivo se incorporó en los pliegos licitatorios, como variable de adjudicación, el denominado "aporte en especie", el cual se suma al ingreso del doce por ciento (12%) del porcentaje de regalías establecido por la ley nacional número 17.319.

En todo el proceso diseñado, se hizo particular hincapié en el cuidado del medio ambiente, incorporando de modo específico cláusulas relativas a la protección del recurso hídrico (excluyendo acuíferos de las áreas licitadas y limitando las tareas exploratorias a ejecutar en sus cercanías) y a particularidades de las tareas de exploración (impacto visual, coexistencia con otras actividades económicas, certificaciones internacionales, utilización de técnicas exploratorias no invasivas) y a las modalidades de la futura explotación petrolera (estableciendo una particular modalidad de reversión de áreas que permita su mejor aprovechamiento productivo).

Otra incorporación de fundamental que tuvo la Ley Nº 4571, es la importancia efectuada a los textos contractuales consiste en la "exigencia de emplear un ochenta por ciento (80%) de mano de obra local".

A los fines de estar a la vanguardia de los conocimientos que demandan las nuevas tecnologías que las empresas habrían de utilizar en los bloques adjudicados y de viabilizar los mecanismos de control y fiscalización para estos bloques geológicos de alto riesgo, se incluyó en la ecuación económica la variable de adjudicación "capacitación" y como compromiso contractual la "provisión de equipamiento", con destino al cuerpo técnico de la autoridad de aplicación hidrocarburífera provincial.

Se incluyó claramente la concepción del "compre rionegrino" procurando que los trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la provincia de Río Negro sean contratados prioritariamente por las empresas concesionarias, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo.

Todas estas nuevas herramientas, avances y logros alcanzados, incorporados en los contratos de los permisos de exploración de las áreas adjudicadas por el gobierno provincial, deben ineludiblemente también incorporarse a las concesiones de explotación oportunamente otorgadas por el gobierno nacional, dando así continuidad a la política provincial de adecuado aprovechamiento y desarrollo de los recursos generando una cadena productiva integral con las zonas donde se asientan estas empresas que a lo largo del plan que se ha desarrollado en la provincia logran tener una seguridad jurídica importante, con lo cual es imprescindible que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados previamente, a los efectos de asegurar que los mismos se cumplan en forma eficiente y con una externalidad positiva para la población en la cual se encuentra emplazada la empresa hidrocarburífera explorada y explotada.

En ese marco, es imperioso que ante las dificultades que se presentan en el mercado laboral vinculado a la explotación hidrocarburífera, se de comienzo a estas pautas de contratación de las prorrogas, como elemento contributivo a la consideración general de la propuesta que aquellas empresas que solicitan las prorrogas, hayan presentado oportunamente.

Por ello:

Autora: Labor Parlamentaria: Bautista Mendioroz, vice gobernador; Adrián Casadei; presidente Alianza Concertación para el Desarrollo; Carlos Gustavo Peralta, presidente Partido Justicialista; Claudio Lueiro, presidente Partido Provincial Rionegrino; Facundo López, presidente Encuentro Frente Grande; Beatriz Manso, Bloque Redes; Nelson Cortés, presidente Crecer con Principios; Inés Lazzarini, presidenta Partido Provincial Rionegrino Histórico; Mario de Rege, presidente Bloque Radical Ricardo Castello; Luis María Bardeggia, presidente Foro Rionegrino; Magdalena Odarda, Coalición Cívica ARI; Elbis Cides; presidente Movimiento Patagónico Popular; Antonio Muena, presidente Concertación Victoria Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- OBJETO. Para permanecer inscriptas en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas creado por la Ley Nº 4571, las empresas interesadas deben implementar los siguientes requisitos:

- Ambiente: Las empresas deberán asumir el compromiso de remediar las afectaciones ambientales existentes en las respectivas áreas incluyendo un pormenorizado detalle de las mismas, así como sus planes y cronograma de obras previstas.
- 2) Compre Rionegrino: La contratación prioritaria de trabajadores, profesionales, proveedores y empresas de servicios radicados en la provincia de Río Negro, con modalidades contractuales de mediano y largo plazo cuando el servicio o trabajo contratado o subcontratado tenga permanencia en el tiempo. En este sentido, las empresas concesionarias deberán incorporar en forma inmediata programas orientados a incrementar su red de proveedores de bienes, servicios y obras, tendiendo a priorizar la contratación de mano de obra de trabajadores rionegrinos, las compras en el mercado local y establecer marcos contractuales de mediano y largo plazo, a efectos de contribuir a la sustentabilidad de la actividad en la región, en condiciones equivalentes de capacidad, responsabilidad, calidad y precio, los cuales serán informados a la Comisión de Renegociación y Seguimiento, para el logro efectivo de los objetivos previstos en la Ley B Nº 4187.
- Apertura de una sede permanente en el parque industrial o en el ejido urbano del municipio rionegrino más cercano al lugar de explotación, la que debe ajustarse a las normas municipales de habilitación comercial.

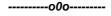
Artículo 2º.- REGIMEN DE APLICACIÓN. Las empresas concesionarias tienen un plazo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia de la presente para que apliquen los requisitos establecidos en la presente ley y los establecidos en la Ley Nº 4571 que al caso correspondan.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley serán ponderados al momento de decidirse la renegociación de las concesiones.

Artículo 3º.- OBLIGACIONES. Las empresas concesionarias deben presentar a la autoridad de aplicación por cada área de concesión un informe de situación del cumplimiento de los requisitos solicitados, el cual es imprescindible para la firma del contrato.

Artículo 4º.- PLAZOS. Los plazos estipulados en la presente deben ser cumplimentados por todos los actores involucrados, quedando sujetos a las sanciones que correspondan por incumplimiento de la misma.

Artículo 5º .- De forma.



Expediente número 409/11

FUNDAMENTOS

Carlos Ariel Solari es marino mercante, graduado en la Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" (año 1985), en el año 1992 obtiene el título de Capitán de Ultramar; en la actualidad desarrolla su actividad en buques pesqueros en el litoral patagónico.

Desde el año 1994 reside en la localidad rionegrina de San Carlos de Bariloche, ciudad adoptada por la magnificencia del lago Nahuel Huapi. Desde aquellos momentos, la inquietud por conocer los antecedentes de la región, lo guía a descubrir una historia plena de riqueza y de identidad.

Movido por vocación y conocimiento náutico se "embarca" en una abnegada investigación sobre la "historia de la navegación" en el lago Nahuel Huapi, parte de la cual decide representarla en su libro "Las Modestas de Nahuelhuapi", instituyéndose en un verdadero homenaje a los protagonistas del pasado, además de contribuir a enriquecer el bagaje cultural actual.

En el comienzo de la redacción de la obra, el autor hace referencia a la situación que inspiró su composición "...hace algunos años recibí como obsequio de un amigo la reproducción de un mapa. No era simplemente un objeto decorativo, de esos que suelen regalarse para los casamientos. Era un mapa con los nombres de los principales puntos y referencias del lugar, donde se describen las características geográficas más destacadas del entorno...".

Se trataba del primer mapa levantado en la zona del lago Nahuel Huapi, por la Armada Argentina en 1884. Abundante es la historia encerrada en esta región y muchos son los personajes que llegados de otras tierras como en la mayoría de nuestro Sur, vieron en el Nahuel Huapi la ciudad encantada, la tierra prometida, la ciudad de los Césares o simplemente un lugar con posibilidades y recursos óptimos e inigualables.

Dentro de la gama de personajes los hubo medidos, ambiciosos, coherentes y nefastos como en todos los sitios. El conjunto de elementos naturales se combinan de manera ideal en este lugar, una zona frondosamente boscosa recostada sobre la cordillera, poblada por fauna variopinta y un gran espejo de agua de unos quinientos kilómetros cuadrados, que permitió el desarrollo de las actividades náuticas, sea por necesidad o placer.

El lago lleva el primitivo nombre que tuvo la más grande y alargada isla bañada por sus aguas, que los nativos navegaban antiguamente en sus dalcas, llamada en la actualidad con el nombre de Victoria.

En 1883 el teniente de la marina Eduardo O'Connor, con un grupo de hombres, realizó después de largas semanas este magnífico relevamiento, empresa que se llamó Comisión Exploradora Argentina. Posteriormente, otro miembro de la expedición, el subteniente Santiago Albarracín dibujó la carta levantada agregando datos del croquis levantado por Guillermo Cox en 1863.

Nos trasladamos abruptamente hacia la década de 1930. Por esos años el Nahuel Huapi se veía surcado por unas pocas y pequeñas embarcaciones que realizaban viajes de turismo a distintos puntos. Emprendedores de varios orígenes invirtieron sus capitales en esa empresa en ciernes.

Allí aparece un hombre llamado Exequiel Bustillo. Hoy veo corpórea esta investigación sobre las "Modestas de Nahuelhuapi", de la que fui interiorizándome por el comentario de ese amigo que durante años la relató en cada conversación, con la pura pasión que le despierta el tema. Es un honor para mí comentarla".

La obra consta de dos partes en referencia a las dos embarcaciones, ó "las dos damas"-como señala el autor- las que emblemáticamente forjaron y dinamizaron el desarrollo del lugar y asimismo, representaron transversalmente la historia de vida de cada uno de los marinos que recrean desde sus testimonios su participación en aquellos momentos.

La primera parte se denomina "La Modesta de O' CONNOR", en que retrata ciertos antecedentes y los títulos denominados "Cuaderno de Bitácora en Nahuel Huapi", "Análisis de una nueva visión" y "Cartografía de Nahuel Huapi".

Protagonista de una hazaña que marcó un jalón trascendental dentro de la náutica argentina, primera nave que navegó el lago. La otra resultado de voluntades mancomunadas, puntal emblemático de una época de esplendor dentro del turismo de ese lugar y que hoy día resultaría inadmisible fuera de ese paisaje lacustre. (Pablo Pereyra, licenciado en museología- Museo Naval de la Nación).

La segunda parte de la obra de Carlos Solari, caratulada "La Modesta de Bustillo", formaliza los artículos llamados "Los comienzos del turismo lacustre", con una "pequeña reseña sobre las embarcaciones que navegaban por el lago en los principios del siglo XX, aludiendo también a los primeros intentos de explotación turística.

Exequiel Bustillo fue jurisconsulto y diputado a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires de 1924 a 1927. El autor describe que el Doctor. Bustillo solía decir que "un buen barco no significa otra cosa que la conquista del lago", de modo que en noviembre del año 1934, representa el punto de inflexión y síntesis del proyecto que concluirá con la construcción en Holanda de la embarcación.

"Cuenta Solari las controversias del inspector de obra con los responsables del astillero durante las sucesivas etapas. El ingeniero Manuel Bianchio, a decir de Bustillo, "tenía el defecto de sus propias virtudes", era un hombre extremadamente meticuloso, que condicionó la simultaneidad de inauguración del hotel Llao Llao, con la botadura de la Modesta, por sus exigencias ante los constructores. El 4 de junio de 1936 se aprobó el nombre oficial de Modesta Victoria, que recordaba a la dama de O'Connor, elegido por el entonces presidente de la nación, general Agustín P. Justo.

En las líneas referidas a la gran motonave, el autor recorre cronológicamente los vaivenes de su construcción y botadura con interesantes descripciones sobre su estructura y comodidades interiores, dando cuenta además de sus posteriores reformas. También alude a la explotación turística que se le dio, la competencia comercial que tenía por entonces, pese a que su elevada jerarquía estaba por sobre los demás buques, sus distintos propietarios y las variadas realidades económicas a través de su vida.

Otros puntos de la obra, detallan la nómina de sus tripulantes y un glosario de términos marineros. De este modo Solari rescata la historia de estas dos embarcaciones y como valor agregado recurre a la tradición oral, crucial aporte para la tarea del investigador".(Pablo Pereyra, licenciado en museología- Museo Naval de la Nación).

Entre otros documentos que el autor incorpora a su obra, se observa parte de la transcripción del diario del teniente O'Connor, donde detalladamente cuenta las experiencias, sacrificios y logros de la travesía de esos años de la década de 1880.

En dos viajes anteriores el vaporcito de rueda Río Negro, perteneciente a la escuadrilla homónima, tuvo dificultades en seguir adelante al llegar a la confluencia del río Limay con el Collon Cura. Entonces se embarcó para el tercero una lancha construida especialmente para superar este escollo y así continuar hacia el objetivo fijado.

Con ella navegó Eduardo O´ Connor y su tripulación con un gran esfuerzo a la sirga durante un importante trayecto. De esta manera el 13 de diciembre de 1883 lograron entrar triunfantes en el lago Nahuel Huapi, donde esa pequeña embarcación, la Primera Argentina que navegaba aquellas aguas, fue bautizada por el jefe expedicionario con el diminuto gran nombre de Modesta Victoria.

De este modo, la frase "Modesta Victoria", está inspirada por el marino, en un momento de gloria personal y para la náutica argentina. Ella es común a dos fechas, ambas son parte de los hechos más importantes para la historia de la navegación de Nahuel Huapi.

El 13 de diciembre de 1883 a las 2:40 pm. se ingresaba por primera vez al lago navegando bajo pabellón argentino y desde el Atlántico por el río Negro y río Limay, el teniente de Marina O'Connor bautizaba en ese momento la lancha con la cual lo había logrado.

El 4 de junio de 1936 el Directorio de Parques Nacionales resolvía homenajear esa legendaria embarcación, bautizando con el mismo nombre una moderna y lujosa motonave para el transporte de pasajeros que construían en Holanda, comenzando así un nuevo ciclo en el turismo lacustre.

Por último, cabe señalar que en apéndice intermedio de la obra se resume la historia cartográfica del lago, que para algunos autores, comienza con la representación realizada por Juan Antonio Javier Niel en 1707. La última fue el levantamiento en conjunto, hecho por el Servicio de Parques Nacionales e Hidrografía Naval publicado en 1972.

Carlos Ariel Solari con su obra "Las Modestas de Nahuelhuapi", recrea para los lectores, un viaje a través del tiempo en el que se conjugan la actuación e intervención de distintos hombres de gran renombre para la historia regional. Precisamente, por ser ellos los forjadores de identidad colectiva, comprometidos en estructurar un proyecto local y en el que la historia de la navegación en "Nahuelhuapi", revela para no pocos, las huellas de su historia de vida.

"Hubiese sido fantástico contar hoy día con una exhibición en el Museo de la Patagonia de la pequeña Modesta de O'Connor, narrando singladuras y descubrimientos, como sucede con el James Caird del gran Ernest Shackleton.

Es hora de empezar a preservar y conservar nuestros bienes históricos y no admirar o asombrarnos solamente por los de otros. Difícil es querer lo que no se conoce. El capitán Solari ya aportó su pequeño grano".(Pablo Pereyra(licenciado en museología- Museo Naval de la Nación).

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, histórico y cultural el libro "Las Modestas de Nahuelhuapi", del autor Carlos Ariel Solari, de la Editorial Caleuche, cuyo contenido resulta un importante homenaje a los protagonistas del pasado de la Región Andina y una gran contribución a la identidad patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 410/11

FUNDAMENTOS

El agotamiento y las consecuencias negativas de un modelo de turismo masivo de sol y playa, los cambios tecnológicos y de gestión de la actividad turística, la concientización ambiental de gran parte de los actores sociales unidas a las mayores exigencias y necesidades de la demanda turística, conducen a una valoración creciente de la calidad ambiental y turística de los recursos en general y del recurso playa en particular.

La modalidad de uso de las playas del litoral atlántico argentino, adoptada hace más de 50 años al estilo de los desarrollos del mediterráneo, ha provocado una urbanización excesiva y desordenada, contaminación visual y auditiva, deterioro de los recursos naturales, erosión de las playas, así como el tránsito de vehículos de doble tracción.

La tradición de los balnearios atlánticos ha sido la de proveer al usuario gran cantidad de servicios en la misma playa, para lo que construyen instalaciones como canchas de paddle, piletas al lado del mar, restaurantes, confiterías, lavaderos y otros.

En este contexto y debido a la imperiosa necesidad de abocarse sistemáticamente a mejorar la calidad ambiental y turística de la prestación de servicios en playas, diversos organismos e instituciones fueron convocados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Nación para integrar una Comisión Interdisciplinaria y Plurisectorial para la redacción de directrices que, a través de la identificación de áreas de acción específicas promuevan el desarrollo del turismo sustentable en áreas costeras y litorales fluviales, lacustres y marítimos.

De la comisión interdisciplinaria participaron representantes de la Secretaría de Turismo de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el municipio de General Pueyrredón, la municipalidad de Necochea y la municipalidad de Villa Gesell; junto a miembros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de Buenos Aires (UBA), del Centro de Investigaciones Turísticas (CIT) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM).

"Las directrices para la gestión de la calidad y la gestión ambiental en playas y balnearios" establecen una normativa específica para la gestión de calidad y la gestión ambiental; proveen un marco de referencia para la prestación de servicios; promueven el desarrollo de sistemas de calidad que contemplen de manera integral la satisfacción del usuario, la seguridad en el trabajo y la preservación de los recursos naturales; identifican indicadores de calidad ambiental y regulan su utilización; establecen pautas de acción para las intervenciones físicas en el litoral; facilitan la accesibilidad y la tipificación de las modalidades de prestación de servicios y la articulación de los sistemas comprometidos en el desarrollo de la actividad balnearia; al tiempo que proponen acciones de concientización de los diversos actores involucrados en la actividad, con desarrollo de programas educativos e informativos dentro y fuera del ámbito del balneario.

La comisión que construyó estas directrices, deja sentadas las bases para que en un futuro cercano pueda avanzarse hacia el tratamiento integral de los temas de calidad ambiental y de servicios en las playas argentinas no sólo en el ámbito de los balnearios, sino en el conjunto de toda el área costera, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios, la calidad ambiental y el uso sustentable de los recursos naturales.

Consideramos que nuestra provincia con un extenso litoral marítimo y playas con potencialidades para el desarrollo turístico, debe adoptar estas directrices que se basan en un pormenorizado estudio del uso del recurso a partir de años de experiencia de populosos balnearios bonaerenses.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado implemente para el desarrollo turístico de playas y balnearios de nuestra provincia, las Directrices y Guía de Autoevaluación para la Gestión de Calidad y Gestión Ambiental en Playas y Balnearios, elaborada por una Comisión Interdisciplinaria y Plurisectorial en la que participaron representantes de la Secretaría de Turismo de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, la Secretaría de Turismo y Deporte del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el municipio de General Pueyrredón, la municipalidad de Necochea y la municipalidad de Villa Gesell; junto a miembros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICET), la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de Buenos Aire (UBA), del Centro de Investigaciones Turísticas (CIT) de la Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP) y el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) que fuera convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y la Secretaría de Turismo de la Nación.

Artículo 2º.- Se adjunta a la presente el documento denominado "Playas y Balnearios de Calidad – Gestión Turística y Ambiental – Directrices y Guía de Autoevaluación" publicado por la Secretaría de Turismo de la Nación y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 411/11

FUNDAMENTOS

Las bibliotecas populares son instituciones centenarias cuyo origen se remonta a la ley nacional número 419, sancionada el 23 de septiembre de 1870, donde ya se establecía un régimen de asistencia a las bibliotecas organizadas por el pueblo, como entidades civiles.

Su inspirador fue el entonces presidente de la nación Domingo Faustino Sarmiento quien envió al Congreso de la Nación el proyecto de creación de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.

En 1986 esta ley fue reemplazada por la ley nacional número 23.351, que introduce la denominación de Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) para ese organismo. Allí se establece su misión: "canalizar los esfuerzos de la comunidad tendientes a garantizar el ejercicio del derecho a la información, fomentar la lectura y demás técnicas aptas para la investigación, la consulta y la recreación y promover la creación y difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo".

Cuando se crea una biblioteca popular, los objetivos son claros y precisos. Deben ofrecer en forma amplia y pluralista tanto servicios de consulta como lectura de libros y de otros materiales afines, permitiendo a la población adquirir, ampliar, conservar, expresar y trasmitir conocimientos, vivencias e ideas libremente. Otra tarea consiste en introducir al lector -y quien aún no lo es- en el mundo de la aventura, de la evolución del conocimiento y de la fantasía, a través de la lectura placentera.

Paralelamente constituyen un espacio de acceso a la información y un importante aporte para la democratización del conocimiento, además de ser el espacio físico que permite a la población encontrarse para la solución de sus problemas comunes, independientemente de posturas políticas, partidarias, o ideológicas.

El 28 de noviembre de 1988 se sancionó en Río Negro la Ley F Nº 2278 que creó el Sistema Bibliotecario provincial para asegurar el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas de la provincia. En el espíritu y la letra de esta ley y su decreto reglamentario 1193/89, encontramos taxativamente expresada la protección y asistencia a las bibliotecas populares que actualmente suman noventa y cuatro (94) en toda la provincia.

Las autoridades de aplicación de la ley son la Subdirección Provincial de Bibliotecas y la conformación de un órgano asesor, tal como lo indican los artículos 3º y 4º respectivamente. Su efectivo cumplimiento ha sido reclamado en diversas oportunidades por las comisiones directivas, ya sea a través de la Federación de Bibliotecas Populares como en forma independiente, puesto que en muchos barrios de la provincia, el acceso a la cultura, la contención de los niños y jóvenes y demás misiones de estos lugares de encuentro y expresión se cumplen con enormes esfuerzos.

Hoy por hoy, las bibliotecas afrontan múltiples carencias, la más notoria de las cuales es la falta de personal (profesional o idóneo) para la atención del público; siendo el gobierno provincial el que debería encargarse de sus nombramientos.

Un dato desalentador: debido a esta falta de designaciones algunas instituciones se vieron obligadas a cerrar. Otras a reducir el horario de atención al público.

Mientras que algunas se mantienen gracias al compromiso y la voluntad de sus comisiones directivas, que resuelven dificultades superiores a sus fuerzas y posibilidades.

Por ende, nuestras bibliotecas deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron a nivel provincial y nacional. Es necesario que se les reconozca como puntales de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas; que se las respete y considere. Y se reconozca a sus dirigentes y bibliotecarios como personas que trabajan para el bien común en busca de una mejor calidad de vida para la población en general.

Hoy las bibliotecas populares, refugios del conocimiento, herramientas centenarias para la apropiación universal de la cultura, demandan el apoyo, sostén y seguimiento indispensable para sustentar la avidez por la lectura y las ganas de saber. No se trata sólo de defender lo que existe, sino de avanzar, fortalecer y mejorar un servicio de y para nuestra comunidad.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorporan los siguientes artículos al texto de la ley número 2278:

"Artículo 10 bis.- Créase la comisión para la promoción y evaluación permanente de la presente ley.

Artículo 10 ter.- La comisión estará integrada por:

- a) Un (1) representante de la Dirección de Bibliotecas.
- b) Tres (3) Legisladores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.
- c) Cuatro (4) representantes del Sistema Bibliotecario Provincial incluyendo a bibliotecarios y dirigentes, seleccionados de acuerdo a los mecanismos que establezca la Federación de Bibliotecas.

Artículo 10 cuater.- La comisión creada en el artículo 10 bis será convocada por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social y deberá reunirse por lo menos dos (2) veces al año a fin de elaborar el diagnóstico, seguimiento y evaluación de la aplicación de la presente ley y proponer modificaciones y mejoras en el Sistema Bibliotecario Provincial".

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 412/11

FUNDAMENTOS

Según datos aportados por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), existen aproximadamente dos mil (2000) bibliotecas populares en todo el país, de las cuales mil quinientas (1500) tienen situación institucional regular y reciben los beneficios previstos por la ley nacional número 23.351 y un importante número se encuentran ubicadas en provincias o zonas que no cuentan con redes de gas natural.

La mencionada ley estableció el beneficio de tarifas reducidas para las bibliotecas populares en los servicios prestados por empresas del Estado, en tiempos en los que tanto la distribución de gas natural como los demás servicios públicos domiciliarios, eran prestados por empresas estatales.

Dicha norma, apuntada a las empresas estatales, ha quedado desvirtuada y perdió su aplicabilidad a partir de la privatización de los servicios públicos, no contemplando el marco regulatorio vigente a partir de entonces, la situación de las bibliotecas populares en forma particular.

Según el Reglamento de Servicio de Distribución (decreto número 2252/1992), la categoría "Servicio Residencial" (punto 2, e) se define en el marco regulatorio como el "Servicio con medidor separado para usos domésticos no comerciales" y el "Servicio General - P" (punto 2, g), como "el servicio para usos no domésticos".

Por otro lado, el mismo marco regulatorio define asimismo los "Usos Domésticos" como "Aquellos usos no comerciales de gas que son típicos de una vivienda de familia única, departamentos, pisos o pensiones, o sus partes comunes. Dichos usos incluyen pero no están limitados a cocinar, calentar agua, secar ropa, calefaccionar la casa y utilizar aire acondicionado" (conforme decreto número 2252/1992, pto 2, mm), sostuvo el ENARGAS que "resulta correcta la tipificación (como usuario Servicio General - P) que las licenciatarias toman con respecto a las Bibliotecas Populares".

La ley nacional número 24.076 promulgada el 9 de junio de 1992 establece el marco regulatorio de las actividades referidas al gas.

En su artículo 42 expresa: "Cada cinco (5) años el Ente Nacional Regulador del Gas revisará el sistema de ajuste de tarifas. Dicha revisión deberá ser efectuada de conformidad con lo establecido por los artículos 38 y 39 y fijará nuevas tarifas máximas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 39 de la presente ley".

Por otro lado, el artículo 47 establece que: "Cuando el Ente Nacional Regulador del Gas considere, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o denuncias de particulares, que existen motivos para considerar que una tarifa, cargo, clasificación o servicio de un transportista o distribuidor es inadecuada, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor y la hará pública convocando a tal efecto a una Audiencia Pública dentro de los primeros quince (15) días. Celebrada la misma, dictará resolución dentro del plazo indicado en el artículo 46 de esta ley".

A fines del año 2010, el Adjunto I a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Nación, Anselmo Sella, a través de la recomendación número 183/10, exhortó al interventor del Ente Nacional Regulador del Gas que disponga las medidas que resulten necesarias para recategorizar a las bibliotecas populares como usuarios residenciales del servicio de gas natural.

En su recomendación, Sella señaló: "...consideramos que el Ente Regulador debe aclarar la cuestión ya que existe una situación como la de las bibliotecas populares que no encuentra acabado encuadre dentro del marco regulatorio del servicio de gas natural y se ha generado una zona gris, optándose por una categorización de cliente que resulta a todas luces perjudicial para los intereses de ese grupo de usuarios por su mayor costo económico...".

En el mismo texto de la recomendación, expresa: "Debe observarse que el uso que las bibliotecas populares hacen del servicio de gas natural, se circunscribe a la climatización de sus sedes y el eventual uso de cocinas, excluyendo muchos otros usos admitidos por la norma dentro del uso domiciliario y excluyendo cualquier uso que pueda presumirse como incorporado a algún tipo de proceso productivo".

Asimismo, el Defensor Adjunto manifiesta: "... Mientras la legislación específica que estableció beneficios tarifarios para las bibliotecas no se modifique cubriendo este vacío que dejó la concesión del servicio y ante la duda razonable sobre la aplicabilidad de una u otra tarifa, corresponde al Ente Regulador en forma urgente morigerar el perjuicio ocasionado, interpretando el marco regulatorio para encuadrar a los usuarios en la tarifa que les resulte más beneficiosa ...".

Es el propio ENARGAS quien en su respuesta al Defensor del Pueblo, afirma que el encuadramiento de las bibliotecas dentro de la categoría "Servicio General" es correcto, invoca la norma que lo define por exclusión como servicio para usos no domésticos distinguiéndolo del "Servicio Residencial" definido como: Servicio con medidor individual separado para usos domésticos no comerciales.

Se torna imperioso contar con el apoyo de los representantes rionegrinos en el Congreso para que se instrumenten las medidas necesarias, ya que el ENARGAS posee la facultad de dictar normas interpretativas del marco regulatorio, así como la obligación -de base constitucional- de regular las cuestiones no expresamente previstas sobre la base de los principios protectorios emanados de la ley de Defensa del Consumidor y que, ante la duda o la colisión de normas se encuentra compelido a aplicar siempre la más favorable al consumidor.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que arbitren los medios para promover ante el Ente Nacional Regulador del Gas, la recategorización de las Bibliotecas Populares como usuarios residenciales del servicio de gas natural.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 413/11

FUNDAMENTOS

El motivo de la presente comunicación es el de proponer la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), que estuvo vigente desde el año 2006 hasta el verano pasado y teniendo en cuenta que la temporada 2010/2011 registró un aumento de más del sesenta por ciento (60%) en el daño por carpocapsa en los bloques controlados, el que pasó de cero coma veintiséis (0,26) a cero coma cuarenta y dos por ciento (0,42%) en promedio. Situación a la cual habría que añadir la pérdida de rentabilidad de los productores, los cuales ajustan generalmente, sobre las tareas culturales, especialmente en sanidad, agravando el problema.

Recordemos que la Carpocapsa es la plaga más importante en frutales de pepita, no sólo por las pérdidas directas que provoca en la economía regional, sino también por los límites que impone al acceso a nuevos mercados, así como al comercio con los destinos tradicionales, en los que aumentan las exigencias sanitarias día a día.

Las pérdidas en las plantaciones de peras y manzanas de la Región Patagónica y en los cultivos de cítricos y frutales de carozo de las provincias del Noroeste y Noreste son de gran importancia para la economía regional. Asimismo existe un perjuicio directo para los productores y los comerciantes que sufren el aumento de costos, causado por restricciones cuarentenarias en el comercio internacional e interno de frutas, entre regiones afectadas en forma diferente por plagas o enfermedades.

Los frutos atacados pierden valor comercial y no son aptos para su conservación en frío. Los frutos afectados son rechazados en el comercio internacional, en especial por países donde la Carpocapsa es considerada plaga cuarentenaria, como por ejemplo la República Federativa del Brasil. Estos frutos pueden ser encaminados para el consumo en fresco del mercado local o a la industria (jugos o sidra).

El potencial problema sanitario convive con una estructura técnica que puede quedar ociosa, lo cual significa una pérdida de capital humano acumulado. Los productores saben que el aporte del Estado ya no tendrá la magnitud que tuvo durante la aplicación del programa y que será necesario asumir mayores costos (Desde el año 2006 el Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) inyectó al circuito norpatagónico 100 millones de pesos. SENASA).

La presión sobre la rentabilidad funciona como dificultad adicional. Existe el riesgo cierto de que se pierda parcialmente el avance sanitario conseguido. Si se suman rechazos en frontera como ya ocurrió en Brasil y Estados Unidos, el círculo vicioso podría agravarse. Frente a esta realidad todavía no existe una propuesta alternativa regional.

El Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) se creó con el objetivo de reducir el impacto socioeconómico que la plaga provoca en la producción de fruta de pepita a través de la promoción de una estrategia integral que facilite al productor su intervención en el control de la plaga. Sus objetivos específicos fueron: 1) disminuir el nivel de daño, 2) difundir la nueva tecnología y 3) reducir el uso de fosforados.

El primero objetivo se pudo cumplir, incluso más allá de sus metas. Con el programa, se preveía cubrir hasta treinta y nueve mil hectáreas (39.000 ha), superándose este objetivo llegando a cuarenta y dos mil hectáreas (42.000 ha), que fueron las que pasaron por la metodología del programa desde su

El segundo objetivo, el de cambiar la estrategia de control de la plaga, migrando al uso generalizado de la técnica de feromonas, de confusión sexual, tuvo que orientarse a los pequeños productores. En el 2006 había en la región alrededor de doce mil hectáreas (12.000 ha) bajo esta técnica, que era aplicada fundamentalmente por grandes productores y empresas, con lo cual se había llegado a un amesetamiento puesto que los pequeños productores no accedían por el costo adicional. Por consiguiente el Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) se orientó precisamente a los productores de menos de cincuenta hectáreas (50 ha) y los de hasta treinta hectáreas (30 ha) el primer año recibieron hasta el cien por ciento (100%) de los emisores y las trampas. Alrededor del noventa por ciento (90%) de los productores beneficiados está en el segmento de hasta treinta hectáreas (30 ha), y representan una cobertura de veintidós mil (22.000 ha).

Hubo un trabajo muy intenso de los profesionales y se incorporó la figura del monitoreador, que es clave en esta estrategia de control integrado. Hay que tener en cuenta que la disminución de los tratamientos químicos también supone la posibilidad de aparición de otras plagas.

El programa también avanzó mucho en la determinación de los momentos más adecuados para la aplicación de los tratamientos químicos. Se trabajó semana a semana con el productor analizando aspectos que hacen a la efectividad y la eficiencia del tratamiento químico, tales como la biología de la plaga; sus picos de vuelo; el estado del equipo de aplicación; los momentos óptimos según el clima.

El tercer objetivo, el de disminuir el uso de productos fosforados, significó pasar de entre 11 y 12 tratamientos por temporada (como promedio de tratamientos específicos) en el 2006, a un promedio de cuatro (4) aplicaciones por temporada, realizadas por los productores que alcanzaron daños por debajo del cero coma un por ciento (0,1%) hacia el fin de la temporada pasada.

Se prevé con el retiro del programa una mayor incidencia de la plaga. Hacia el final de la temporada pasada ya se vio una captura de mariposas mayor, lo que adelanta que en la temporada en curso el problema será más grave. Existe el riesgo de desandar rápidamente lo avanzado.

Las provincias al igual que Federación y Cafi tendrán ahora que hacer un rediseño, pues ya no se contará con los recursos de nación. El programa fue pensado con un principio y un fin. A esto hay que sumarle que, este año, también llegó el fin de los recursos aportados por nación a través de Senasa (fondos del ProSaVe, el Programa de Sanidad Vegetal, financiado con aportes del BID) y que estuvieron destinados a la compra de insumos, emisores de feromonas y trampas. Las provincias acompañaron con los recursos para pagar al personal involucrado en la gestión.

La Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica -Funbapa-, que es la unidad de ejecución, analiza una continuidad del programa. Un posible Plan A, según evalúan técnicos involucrados en la problemática del programa, es bregar por la continuidad del mismo a escala regional, con las readaptaciones que necesite.

Estas readaptaciones apuntan fundamentalmente al segmento de productores que tienen problemas de vulnerabilidad siendo propensos a retroceder rápidamente en los logros alcanzados y que necesitan seguir siendo asesorados y recibiendo insumos. Por lo general se trata de productores de hasta veinte hectáreas (20 ha), que en total constituyen para el Alto Valle y Valle medio un conjunto de alrededor de trece mil hectáreas (13.000 ha), en las que habría que promover la continuidad del

Río Colorado, Conesa y Viedma, que merecería un tratamiento específico, una estrategia diferente porque es producción que va sobre todo a mercado interno e industria.

En todos los casos darle continuidad al programa no se trata simplemente de replicar lo mismo en una escala más chica. Es necesario hacer un rediseño considerando que ya existe una base de transferencia de tecnología realizada.

Por otro lado, a pesar de que se evalúa la continuidad, no nos debemos olvidar que todavía impera la necesidad de culminar ordenadamente y equitativamente el programa actual, puesto que quedan poco más de mil hectáreas (1.000 ha) y solicitar al gobierno nacional un aporte adicional para los productores que les resta el 3° y 4° año.

El próximo paso, puede ser un nuevo programa, una línea o un acuerdo regional para organizar acciones institucionales. Lo fundamental es capitalizar la información volcarla para la toma de decisiones y llevarla a un punto que permita liberar recursos para el que necesite, sin pensar sólo en la cantidad de hectáreas. Hay que analizar el tema de los bloques para ver que productores necesitan mayor asistencia y tratamiento.

El Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC) fue ejemplar en cuanto a modo de acción estatal, con etapas muy claras de intervención y de retiro gradual. Ante la eventual culminación del programa y en función de que el problema de la carpocapsa permanece vigente, estimamos necesario darle continuidad adaptándolo a las necesidades actuales y en virtud de salvaguardar el valor de nuestra producción frutícola.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que veríamos con agrado gestione la continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), rediseñándolo en forma adaptada a las necesidades actuales, considerando que ya existe una base de transferencia de tecnología realizada y orientado a los productores de hasta veinte hectáreas (20 ha) que son los que presentan mayor vulnerabilidad y potencial de retroceso.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, otorgue el financiamiento para dar continuidad temporal del Programa Nacional de Supresión de Carpocapsa (PNSC), adecuándolo a las actuales condiciones sanitarias. Asimismo solicitamos prevea un aporte adicional para los productores que les resta el 3° y 4° año del programa, en los casos que éste lo requiera.

Artículo 3º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0------Expediente número 414/11

FUNDAMENTOS

La población rionegrina de Cona Niyeu es un pequeño asentamiento ubicado a ciento cuarenta y cinco (145) kilómetros (Km) de Sierra Grande, al pie de la Meseta de Somuncura.

Son los bomberos voluntarios de Sierra Grande quienes ante cualquier siniestro que suceda en el paraje, tienen que intervenir, es obvio que a la distancia en que se encuentran es humanamente imposible que lleguen a tiempo.

En el año 2010 ocurrieron dos hechos graves que movilizaron a la comunidad. Uno de ellos le costó la vida a un anciano de 78 años que falleció producto del incendio de su vivienda y otro, el incendio de una vivienda, sin víctima fatales. Esto condujo a que la comunidad piense en la posibilidad de organizarse e instruirse en la lucha contra incendios. Para ello se comunicaron con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la localidad de Sierra Grande a fin de solicitarle su apoyo en esta tarea.

Más allá de la predisposición de los bomberos de Sierra Grande, quienes se ofrecieron a capacitar a los pobladores que así lo requieran en artes del manejo del fuego, tipos y formas de ataque a siniestros, uso de herramientas de combate, primeros auxilios, etcétera, la población requiere de las herramientas primarias para el combate y el auxilio de personas.

Consideramos que la Dirección de Defensa Civil del gobierno provincial debe atender estos reclamos implementando programas de instrucción a pobladores en las artes de combate del fuego en los diferentes tipos de siniestros y auxilio de personas. Además sugerir formas de organización para salvaguardar la vida de personas y bienes en lugares aislados como lo es la localidad de Cona Niyeu, como así también la provisión de los elementos necesarios para las intervenciones.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Defensa Civil, que vería con agrado, realice las gestiones pertinentes a efectos de dotar a Cona Niyeu de los elementos necesarios para el combate de los diferentes tipos de incendio que se puedan presentar según las particularidades del poblado y desarrolle programas de capacitación e instrucción en el combate de incendios de diferentes tipos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 415/11

-0----

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley tiene por objeto establecer un marco regulatorio general del uso del suelo en la costa atlántica de la provincia de Río Negro y concentrar en una única autoridad de la decisión última sobre la planificación y el desarrollo general del área, sin perjuicio de las competencias propias de cada municipio.

Un proyecto similar fue ingresado a la Legislatura provincial en el año 2.008, dando origen al expediente número 540/2008 que recibiera dictamen favorable de todas las comisiones legislativas en las que fue tratado, incorporado a la agenda parlamentaria, como de necesario tratamiento y hasta llegó a estar en el orden del día de la última sesión legislativa del año 2.009 de la que fue retirado por iniciativa propia, ante el pedido de legisladores que pretendían más tiempo de análisis.

Esta situación motivó que, por imperio de la Ley K Nº 140, caduque en el presente período de sesiones ordinarias y pase al archivo.

Se presentó un nuevo proyecto en marzo de 2010, que lleva el número 161/10, con algunas modificaciones; que perdió estado parlamentario por haber sido retirado por quien suscribe, a raíz de haber escuchado observaciones de interés por parte de entidades intermedias.

Sabemos que el Poder Ejecutivo y la Universidad de Cantabria, suscribieron un convenio para el desarrollo sustentable de la costa.

No obstante ello, teniendo en cuenta la urgente necesidad de dar herramientas legales que permitan conducir lo que se vislumbra como un desarrollo explosivo de la costa marítima provincial, me veo en la obligación como legislador de uno de los tres municipios costeros, de volver a proponer este marco regulatorio con las modificaciones surgidas de la experiencia de tan dilatado trámite, para dar respuesta a la sociedad que demanda conocer cómo será el desarrollo de este potencial turístico incalculable que tiene la provincia de Río Negro.

No debemos perder de vista que la costa marítima provincial, en el contexto costero nacional, está ubicada en un lugar estratégico, equidistante de ambos extremos del país, cerca de los grandes centros urbanos (Capital Federal, Córdoba, Rosario y Mendoza), en relación a las restantes áreas costeras. A la vez, tiene como ventaja comparativa, que sus aguas son templadas y transparentes y que su clima seco y cálido lleva a que en la zona se registren las mayores temperaturas de toda la costa argentina y la mayor cantidad de días soleados.

Estas ventajas comparativas hace que año a año se incremente sustancialmente la demanda de servicios turísticos, así como nuevas playas donde descansar, ya que las más tradicionales se ven saturadas de visitantes.

La presión de las inversiones del sector privado para satisfacer esa demanda requiere de un orden, previsibilidad y seguridad jurídica que hoy no se pueden ofrecer por la ausencia de un plan regulador común que surja del consenso de voluntades del Estado provincial y las municipalidades que tienen jurisdicción costera.

De no darse herramienta legal alguna que genere los mecanismos para planificar y guiar ese desarrollo, conseguiremos que el mismo se realice en forma caótica y que por la inseguridad y la falta de previsibilidad y garantías esas inversiones sean de corto plazo y escaso valor, deteriorando la calidad del recurso que se intenta poner en valor.

El desarrollo planificado, armónico y sustentable de la costa marítima de la provincia de Río Negro será, sin duda, el motor del desarrollo económico del este provincial dando ilimitadas posibilidades de realización a los habitantes de esta zona y a aquellas personas que quieran compartir este desafío.

La puesta en valor de la costa atlántica provincial es una de las mayores fuentes de generación de riqueza con la que cuenta el Estado provincial.

En el curso del trámite parlamentario anterior hemos compartido el análisis de esta propuesta con los concejales de los municipios de Viedma, San Antonio y Sierra Grande, en reuniones celebradas en las sedes de los cuerpos deliberativos locales.

Para un mayor entendimiento del tema que se propone regular se realiza una breve descripción de la situación en la que nos encontramos a la fecha.

1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA COSTA RIONEGRINA.

La provincia de Río Negro está ubicada al Norte de la Región Patagónica, con una superficie de 203.013 kilómetros cuadrados (Km2) y cuenta con una extensión de costa marítima de aproximadamente 430 kilómtros (Km), que va desde la desembocadura del Río Negro hasta el Paralelo 42° al Sur, límite con la provincia del Chubut.

En esta vasta extensión se suceden los más variados paisajes característicos de la patagonia: playas con suaves pendientes, acantilados, dunas y restingas.

El clima de la costa es semiárido, con un promedio anual de precipitaciones de 300 milímetros (mm), temperatura media anual de 15 grados centígrados (°C), mínima media de 9.5 grados centígrados (°C) y máxima media anual de 21,8 grados centígrados (°C), los vientos predominantes se desplazan en sentido Noroeste-Sureste (NO-SE).

Las aguas del Golfo San Matías presentan características especiales: tibias, transparentes y de gran riqueza itícola. Ideales para los deportes de mar, el descanso, las caminatas y la pesca.

Prolifera una rica fauna autóctona que nutre más de 80 especies, con predominio de loros barranqueros, petreles, gaviotas, flamencos, chorlos, paloma antártica y otras aves que utilizan el área como escala en su proceso migratorio.

La fauna marítima está representada por diferentes especies de moluscos, peces y mamíferos, destacándose el lobo marino de un pelo, las toninas y ocasionalmente orcas y ballenas francas.

La meseta continental está habitada por diversas especies protegidas en el ámbito provincial: mara, guanaco, choique, etcétera.

El espacio geográfico está organizado sobre la base de tres ciudades costeras: Viedma capital de la provincia, San Antonio Oeste y Sierra Grande. Cada una de ellas cuenta con un balneario marítimo

a pocos kilómetros: El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas. Estos balnearios han alcanzado distintos grados de desarrollo.

En el año 1994, a partir de la apertura del primer tramo del Camino de la Costa entre Viedma y el Puerto de San Antonio Este, gran parte de esta porción costera fue redescubierta y comenzó a desarrollarse un intento de colonización descontrolada de sitios de mucho valor natural.

La demanda de servicios turísticos en la costa rionegrina se incrementa año a año. El interés de inversores locales y foráneos para satisfacer esa demanda es alto. Dentro de las plantas urbanas administradas por algunos de los municipios referidos existe cierto grado de control de las ejecuciones de obras de infraestructura, a la vez, se procura planificar el desarrollo futuro.

No obstante, no existe una coordinación de las políticas públicas de los tres municipios y la provincial, que garantice un desarrollo armónico y sustentable de la costa atlántica rionegrina.

En los espacios suburbanos y rurales que escapan al control inmediato de los municipios, en propiedades privadas y aún fiscales donde no se encuentra autorizado ningún tipo de parcelamiento, se vislumbran proyectos tendientes al fraccionamiento y enajenación de porciones de tierra, sin servicios, dentro de la línea de más altas mareas o en zonas cercanas a la misma, sin ninguna proyección futura, sin atención de las trazas de circulación y de acceso libre a las riveras que necesariamente deben ser garantizadas porque así lo establece la Constitución provincial.

No tenemos duda alguna que el potencial turístico provincial radica hoy, esencialmente, en la zona cordillerana y en la costa atlántica, sin perjuicio de zonas que se vislumbran con un eventual potencial (Meseta de Somuncura, Línea Sur, turismo rural en el valle, etcétera).

La existencia de los ya consolidados parques nacionales en la zona cordillerana pone un freno razonable al desarrollo explosivo y destructivo de las inversiones en servicios turísticos. En la costa atlántica se han creado áreas naturales protegidas que aún no cuentan con planes de manejo, ni con servicios consolidados de guardaparques o policías ambientales que permitan evitar sean afectados por el desarrollo turístico. El panorama no es alentador si a eso se agrega que estos parques están parcialmente afectando ejidos municipales y las políticas provinciales en la materia no se coordinan adecuadamente con los municipios.

La norma que se propone no afecta en nada las autonomías municipales, sino que, respetando las mismas y la planificación que se realice en cada ejido, tiende a sentar en una misma mesa a los tres municipios costeros y al Estado provincial para coordinar un desarrollo armónico y sustentable de toda la costa atlántica, tomando decisiones que beneficien al conjunto, estableciendo pautas comunes a los tres ejidos y actuando en conjunto con todos los recursos materiales y humanos disponibles para atender la compleja problemática que viene presentando la falta de una intervención ordenadora del Estado en la franja costera, particularmente en aquellas zonas rurales alejadas de los centros urbanos.

2.- PROPUESTA GENERAL DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA COSTA ATLÁNTICA RIONEGRINA

El planteo general de desarrollo de la Costa Atlántica Rionegrina que aquí se propone es el siguiente:

- a) Partiendo de la actual Ley Q Nº 2951, llamada "Ley de Costas", se propone ampliar su ámbito de aplicación, llevándolo de 500 metros a 10 kilómetros (Km) sobre el continente, paralelo a la costa y a lo largo de toda la extensión provincial. Estos 10 kilómetros (km) son relativos y pueden ir tomando diferentes medidas en función de los sectores o niveles de desarrollo que involucren. Esta ampliación se propone por entender que en un plan de desarrollo se involucran directa o indirectamente fracciones de territorio continental adyacentes a la costa.
- b) Este espacio de 10 kilómetros (km) de ancho se divide en tres sectores coincidentes con los actuales y futuros ejidos municipales que involucran a los tres municipios de la costa: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande. Se propone la ampliación de estos ejidos hasta que colinden entre ellos, de manera que toda la costa rionegrina esté bajo jurisdicción municipal.
- c) La costa tiene características diferentes a lo largo de todo el recorrido y otras compartidas. Existen localidades costeras turísticas consolidadas: El Cóndor, Las Grutas y Playas Doradas que dependen de las administraciones municipales. A su vez, existe dentro del área que se regula, el polo portuario, industrial y turístico de San Antonio, con su muelle pesquero y su puerto de ultramar.
- d) Se propone que estas localidades costeras desarrolladas turísticamente, sean polos de desarrollo de los recorridos o circuitos de cada uno de las zonas de influencia. Estas localidades, que son las de mayor complejidad, tienen la mayor oferta turística y la infraestructura necesaria para su crecimiento, en el marco de los objetivos que se propongan para cada caso. En este punto se deberá tener en cuenta sus tendencias actuales, infraestructura, equipamiento, vías de circulación, etcétera.
- e) Se plantean niveles de desarrollo organizados de la siguiente manera:

- NIVEL I.- Zonas turísticas consolidadas: El Cóndor, Las Grutas, Playas Doradas. Polos de desarrollo turístico costero.
- NIVEL II.- Zonas turísticas incipientes. Incorporando en este nivel, zonas con desarrollo incipiente, sin o con poca infraestructura y servicios y las Áreas Naturales Protegidas.
- NIVEL III.- Zonas con atracciones turísticas naturales de desarrollo potencial.

Entre los Niveles I, II, y III existen puntos intermedios de interés turístico, que completan el desarrollo o circuito propuesto. En todos los casos se plantea conservar las características básicas de uso actual.

Además, se deberá evaluar y estudiar particularmente las siguientes áreas que por sus características especiales, merecen un tratamiento puntualizado:

- Área urbana consolidada: San Antonio Oeste.
- Área de servicios portuarios: San Antonio Este Punta Colorada.
- Área de servicios mineros: Hiparsa Mina Gonzalito.
- Área Industrial Punta Delgado: Álcalis de la Patagonia.
- f) Se sugiere, en todos los casos posibles, reubicar la ruta de la costa a no menos de 100 metros del punto máximo de la pleamar, con señalización apropiada a las características de la actividad turística y accesos diseñados y señalizados para el uso turístico en todos los niveles de desarrollo propuestos.
- g) Plantear, donde sea posible, el desarrollo urbano retirado de la costa a partir de los 100 hasta los 500 metros, según el caso, y ubicar en ese tramo actividades que no impliquen la construcción de elementos fijos permanentes (costaneras peatonales, bici-sendas, actividades deportivas, parquizaciones, exposiciones, ferias, etcétera).
- Garantizar servicios mínimos: agua corriente, energía eléctrica, gas, en todos los niveles de desarrollo. Asimismo se debe garantizar el tratamiento de las aguas residuales y la basura.
- Se proponen recorridos turísticos entre todos los niveles, con equipamiento y desarrollo acorde a los usos predominantes y específicos para cada nivel.
- j) Se deberá realizar la delimitación definitiva y la puesta en práctica de controles eficaces para las Áreas Naturales Protegidas.

La presente propuesta deberá ser consensuada, tanto en particular como en general, con los municipios costeros involucrados, dado su rol necesario en la conformación de la autoridad de aplicación de la Ley provincial, como también su competencia en el cumplimiento de los códigos de uso del suelo y de edificación en cada una de sus jurisdicciones.

3.-ZONAS DETECTADAS

En el marco del ámbito de aplicación propuesta y su entorno inmediato, se han determinado previamente las siguientes zonas:

- Zona Urbana Consolidada: San Antonio Oeste.
- 2.- Zonas Turísticas Consolidadas: El Cóndor, Las Grutas, Playas Doradas.
- 3.- Zonas Turísticas Incipientes: Pozo Salado, Bahía Creek, La Lobería.
- 4.- Servicios Portuarios y Mineros: San Antonio Este, Punta Colorada.
- 5.- Industrias Químicas: Álcalis de la Patagonia (ALPAT).
- Áreas Naturales Protegidas: La Lobería-Punta Bermeja, Caleta de los Loros, Bahía de San Antonio, Complejo Islote Lobos Puerto Lobos.

Por ello:

Autor: Mario De Rege, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Para el desarrollo de los recursos naturales y turísticos de la costa atlántica de la provincia de Río Negro

Modificatoria y complementaria de la Ley Q Nº 2951

<u>Capítulo I</u> <u>DISPOSICIONES GENERALES</u>

Ámbito de aplicación de la lev

Artículo 1°.- Esta ley ordena el uso del suelo y regula el crecimiento urbano, suburbano y rural para la utilización, protección y desarrollo estratégico de los recursos naturales y turísticos de la costa atlántica de la provincia de Río Negro. La normativa, en su ámbito de aplicación, cumple con lo preceptuado en la Sección Quinta, artículo 74 y concordantes de la Constitución provincial.

Obietivos

Artículo 2° .- Son objetivos de esta ley:

- a) Promover el uso y desarrollo turístico, social y económico del área costera marítima, con las limitaciones establecidas en la legislación que en materia de preservación del medio ambiente rigen en la provincia de Río Negro.
- b) Garantizar, proteger y salvaguardar la calidad del paisaje, de las aguas, de las playas, del patrimonio cultural y arqueológico, de la biodiversidad y del patrimonio genético.
- c) Promover y orientar la inversión pública y privada dentro de los parámetros de ordenamiento estipulados en la presente ley, orientando los usos admisibles de la costa y sus áreas de influencia.
- d) Propender a una reconversión de la situación socioeconómica de los sectores poblacionales cuya sustentación dependa de los recursos marítimos y costeros, promoviendo su incorporación al desarrollo económico de la región.
- e) Garantizar el acceso público a las costas habilitadas para tal fin.
- f) Coordinar el desarrollo estratégico de la región con la normativa nacional, provincial y municipal que en materias específicas involucren al ámbito de aplicación de la presente ley.

Definición de términos

Artículo 3°.- A los efectos de la presente ley se entenderá por:

- a) Ordenamiento Territorial. A la política del Estado para promover y administrar una ocupación planificada del territorio, localizando actividades económicas y estructurando las redes de centros poblados, equipándolos con servicios e infraestructura, en armonía con las condiciones físico-naturales con el objeto de mejorar la calidad de vida y la calidad del medioambiente.
- b) Desarrollo Estratégico. Al proceso de evaluación sistemática que define objetivos a largo plazo, identifica metas cuantitativas, desarrolla estrategias para alcanzar dichos objetivos y localiza recursos para llevar a cabo dichas estrategias.
- c) Ámbito de Aplicación. A la materia que entiende la ley y a la extensión física total del territorio delimitado en donde se aplica.
- d) **Autoridad de Aplicación.** Al órgano responsable de aplicar lo que establece la ley, con las obligaciones y atribuciones que la misma le otorga.
- e) Régimen de Uso del Suelo. Al conjunto de normas generales y específicas de ordenamiento físico que rigen dentro del ámbito de aplicación de la presente ley.
- f) **Zonificación**. A la especificación y delimitación de cada uno de los espacios físicos y sus usos admisibles conforme a la capacidad de soporte de sus recursos.
- g) Áreas Protegidas e Intangibles. A los territorios naturales o seminaturales delimitados y afectados a protección legal y manejo especial para lograr objetivos de conservación. La calidad de protegida o intangible depende de las restricciones que para el uso humano tenga cada área.

Capítulo II ÁMBITO DE APLICACIÓN

Jurisdicción v alcances

Artículo 4°.- Éstablécese como ámbito de aplicación de la presente ley, al espacio físico comprendido entre la isobata de 20 metros de profundidad y una distancia de 10 kilómetros sobre el continente, contados, ambos puntos, a partir de la línea de alta marea normal y extendiéndose a lo largo de toda la costa marítima desde el límite interprovincial con la provincia de Buenos Aires hasta el límite con la provincia de Chubut.

Artículo 5°.- Quedan exceptuados del alcance de la presente ley los sectores cuyo régimen de funcionamiento esté reglamentado por leyes específicas. Dichos sectores y su normativa deberán incorporarse en los planes de desarrollo que surjan de la aplicación de la presente ley basándose en criterios de integralidad regional.

Capítulo III ZONIFICACIÓN

Delimitación, niveles y características.

Artículo 6º.- El ámbito físico de aplicación de la presente ley se delimita en tres zonas, con distintos niveles de desarrollo y características que se describen en el ANEXO I, sin perjuicio de las modificaciones que introduzca la autoridad de aplicación, en cuyo caso no será necesario la reforma de la presente, que sólo constituye el marco preliminar para el desarrollo costero marítimo continental de la provincia.

Artículo 7º.- Se estructura el sector costero provincial en niveles de desarrollo organizados de la siguiente manera:

- a) Nivel I: Determinación de zonas turísticas consolidadas que constituyan polos de desarrollo urbano y turístico provistos de infraestructura y servicios adecuados para tal fin.
- Nivel II: Determinación de zonas turísticas incipientes con poco desarrollo urbano y turístico pero que constituyan áreas en vía de consolidación.
- c) Nivel III: Determinación de zonas con atracciones turísticas naturales de desarrollo potencial.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación establecerá la delimitación de cada uno los sectores, en concordancia con lo establecido por la ley de límites, como también la determinación, delimitación y organización de los niveles de desarrollo de cada sector según el grado de consolidación y de recursos de cada uno.

Artículo 9°.- Las áreas protegidas, sensibles o intangibles y las áreas de puertos o de uso industrial, que fijan su delimitación y manejo por leyes específicas, serán reconocidas por la autoridad de aplicación como zonas preestablecidas con normativa propia, incorporándolas a la zonificación general en las condiciones que establecen las leyes respectivas.

Capítulo IV REGIMEN DE USO DEL SUELO

Regulaciones y restricciones

Artículo 10.- Los usos del suelo dentro del ámbito de aplicación de la presente quedarán sujetos a lo normado por esta ley, por las reglamentaciones municipales y a la aprobación por parte de la autoridad de aplicación en los casos que correspondiere.

Artículo 11.- La utilización del mar y su playa será libre, pública y de acceso gratuito para los usos comunes y acordes con su naturaleza, con las restricciones que la ley u ordenanza impongan para sus usos específicos.

Artículo 12.- Las restricciones y regulaciones al uso establecidas en esta ley no afectan los derechos de los particulares propietarios de predios ubicados dentro de la zona delimitada, salvo en aquellas cuestiones determinadas por razones de interés público.

Artículo 13.- Las normas, generales y particulares, sobre uso del suelo y tejido urbano, que se apliquen en el ámbito de la presente ley, deberán contemplar lo siguiente:

- a) Para el uso del suelo:
 - La creación y delimitación de los distritos de uso.
 - Clasificación de actividades industriales y comerciales según el uso y grado de molestias.
 - Características particulares para cada uno de los distritos
- b) Para el tejido urbano:
 - Grado de ocupación.

- Superficies edificables.
- Alturas y retiros.
- c) Para la apertura de vía pública y parcelamiento:
 - Aperturas de vías públicas.
 - Características morfológicas de las subdivisiones urbanas y rurales.
 - Cuantificación de los espacios libres y reservas fiscales.
 - Equipamiento y obras de infraestructura según el uso.
- d) Para la trama circulatoria y estacionamiento:
 - Clasificación de vías de circulación vehicular y peatonal.
 - Direcciones de circulación.
 - Restricciones a la circulación vehicular.
 - Estacionamiento en la vía pública.
 - Estacionamiento parcelario y para carga y descarga.

Artículo 14.- La autoridad de aplicación establecerá, para los sectores y sus niveles descriptos en el artículo 6°, una línea de edificación a partir de los cien metros de la línea de alta marea, pudiendo alejar dicha línea hasta un máximo de quinientos metros en aquellos lugares que, por razones técnicas, de seguridad, uso o conveniencia, así lo determine la autoridad.

<u>Capítulo V</u> <u>PROYECTOS Y OBRAS</u>

Principios y observancia

Artículo 15.- En la franja comprendida entre la línea de marea alta y la línea de edificación, sólo se podrán autorizar vías de circulación y construcciones que no impliquen la instalación de elementos fijos permanentes. La Autoridad de Aplicación y la normativa municipal determinarán el tipo y las características de estas construcciones.

Artículo 16.- La autoridad de aplicación podrá analizar proyectos y propuestas de inversión turística que no cumplan con lo establecido en el artículo 14 pero que por su calidad arquitectónica, integración al ambiente e importancia económica puedan ser considerados por vía de excepción para su aprobación. La reglamentación determinará los modos de presentación, métodos y requisitos de análisis de estos proyectos y propuestas.

Artículo 17.- Todos los proyectos y obras, públicas y privadas, a emplazarse a partir de la línea de edificación, deberán observar lo establecido por esta ley, los Códigos de Uso del Suelo y de Edificación Municipales y toda normativa que en materia de protección del medio ambiente tenga vigencia en el ámbito de aplicación.

Capítulo VI OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Obligaciones y metodologías

Artículo 18.- El Estado garantizará la provisión de servicios básicos de infraestructura en todos los niveles de desarrollo. La autoridad de aplicación presentará el plan de obras regional, el que será incorporado al Presupuesto de Gastos y Recursos de cada año para su tratamiento y aprobación.

Artículo 19.- La Autoridad de Aplicación elaborará los planes de obras regionales con una proyección no menor a cinco años estableciendo anualmente las prioridades y etapas de inversión.

<u>Capítulo VII.-</u> <u>CONDICIONES AMBIENTALES</u>

Estudios y requisitos.

Artículo 20.- Sin perjuicio de lo establecido en la presente, subsistirá la competencia del Departamento Provincial de Aguas en todo lo relativo al aprovechamiento y protección de las aguas públicas, sus lechos y playas. La reglamentación determinará la participación del DPA en los temas de su competencia.

Artículo 21.- Todas las cuestiones, dentro del ámbito de aplicación de la presente, que se refieran o involucren a los sistemas, ecosistemas, hábitat, recursos genéticos, biológicos, arqueológicos y todo otro recurso o sistema ambiental que deba ser preservado o protegido, estará bajo la competencia del Consejo de Ecología y Medio Ambiente de Río Negro. La Autoridad de Aplicación determinará los mecanismos de intervención del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) en el cumplimiento de la presente ley y de lo preceptuado en los artículos 84 y 85 de la Constitución provincial.

Artículo 22.- En todos los casos los proyectos urbanos que se presenten deben incluir, como condición indispensable para su aprobación, la propuesta de tratamiento de las aguas residuales y de las basuras. Dicha propuesta deberá estar encuadrada en las exigencias y normativas que en materia de salubridad estén en vigencia.

Artículo 24.- Las obras y emprendimientos, públicos o privados, que por su envergadura y características lo exigieran, deberán incorporar al momento de su presentación el estudio de impacto ambiental correspondiente. La Autoridad de Aplicación determinará reglamentariamente el tipo de obras y emprendimientos que requieran este estudio.

Artículo 25.- No se podrán permitir bajo ningún concepto, en el ámbito de la presente ley:

- 1) La instalación de industrias contaminantes, cuyos efluentes comprometan la estabilidad de los ecosistemas, la calidad de las aguas y la salud humana.
- Los vertidos de cualquier tipo que no cuenten con la pertinente autorización otorgada por la autoridad competente.
- 3) La extracción de áridos, suelos o fósiles de las playas, sin la correspondiente autorización.

Artículo 26.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes específicas, las refinerías de petróleo, factorías químicas, petroquímicas e instalaciones de abastecimiento de combustibles líquidos que posean terminales de carga y descarga en los puertos, mar territorial y aguas interiores, deberán disponer, en las cercanías de las terminales, las instalaciones de recepción de residuos y medios para prevenir y combatir los derrames, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes en materia de contaminación de las aguas. Asimismo, las plataformas e instalaciones dedicadas a la prospección de hidrocarburos en el mar y las playas deberán contar con los medios precisos para prevenir y combatir los derrames.

Capítulo VIII AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Conformación, obligaciones y atribuciones

Artículo 27.- Se crea el Consorcio para el Desarrollo de la Costa Atlántica (CODECOA) de la provincia de Río Negro con carácter autárquico, recursos propios e integrado con representantes del gobierno provincial y de los gobiernos municipales en un todo de acuerdo a lo establecido en la Sección Undécima de las Políticas Especiales del Estado de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Artículo 28.- El CODECOA será la Autoridad de Aplicación de la presente ley en todo su ámbito y tiene por objeto:

- Coordinar las acciones de las diferentes jurisdicciones que la integran generando el desarrollo integral de la costa atlántica rionegrina, promoviendo y orientando la inversión económica, planificando y ejecutando las políticas que se le encomiendan y administrando los recursos que se le asignan.
- Garantizar el uso público turístico de las costas y playas, prevenir y controlar la contaminación del aire, del suelo y las aguas, permitir y hacer uso de los recursos naturales conforme a las normativas de protección y preservación vigentes.
- 3. Reglamentar las acciones tendientes, permitir el cumplimiento de la presente ley otorgando y rescindiendo autorizaciones, estableciendo sanciones, gestionando convenios y recursos e instrumentando acciones específicas para la concreción de las actividades que administra.

Articulo 29.- La integración, designación, mandato, constitución, atribuciones y deberes de la autoridad de aplicación son establecidos por el estatuto constitutivo que, como Anexo 2, integra esta ley.

Artículo 30.- La autoridad de aplicación elaborará anualmente el plan de acción y el presupuesto de gastos y recursos, el que se elevará al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios para su incorporación al presupuesto general del gobierno provincial.

Artículo 31.- La autoridad de aplicación podrá reglamentar, mediante resoluciones aprobadas por la mayoría de sus miembros, sobre procedimientos de presentación de documentaciones, autorizaciones, concesiones, concursos y toda otra cuestión necesaria para la aplicación de la presente ley, en un todo de acuerdo con sus contenidos.

Capítulo IX.-INFRACCIONES Y SANCIONES

Clasificación y procedimientos

Artículo 32.- La clasificación de las infracciones y sus sanciones, como los procedimientos de control, aplicación, notificación, recursos y prescripción de las acciones, será establecida por reglamentación de la autoridad de aplicación en concordancia con los regímenes vigentes en los ámbitos municipales.

Artículo 33.- En todos los casos y sin perjuicio de lo establecido en las normativas municipales, las sanciones serán recurribles conforme la Ley P Nº 2938.

Artículo 34.- La aplicación de cualquier sanción, sea esta de carácter económico o no, será sin perjuicio del derecho del Estado al resarcimiento por los costos de las cosas al estado anterior al evento que diera origen a la sanción, como así también, a la percepción de los gastos que tal percepción signifique y los daños y perjuicios que procedan.

Capítulo X.-ARMONIZACION DE COMPETENCIAS

Artículo 35.- Los municipios y organismos públicos cuyas competencias incidan sobre el ámbito de aplicación de la presente ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a dichas competencias.

Artículo 36.- Las disposiciones de esta ley y de los reglamentos que en su consecuencia se dicten tienen el carácter de regulación complementaria de las que dicten los municipios en ejercicio de las competencias que les son propias.

Artículo 37.- Esta ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, debiéndose designar a los representantes del Poder Ejecutivo en la comisión directiva dentro de los treinta (30) días siguientes a dicha publicación.

<u>Capítulo XI.-</u> <u>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</u>

Artículo 38.- Las parcelas comprendidas dentro del ámbito de aplicación que cuenten con autorización correspondiente, pero que no cumplan con lo establecido en la presente, tendrán por reconocidos sus derechos mientras dure el objeto de su autorización.

Artículo 39.- Las solicitudes en trámite ante las autoridades municipales y provinciales, serán intervenidas por la autoridad de aplicación a partir de la promulgación de la presente ley.

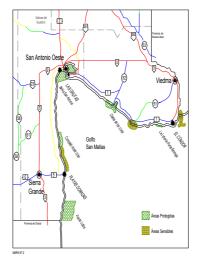
Artículo 40.- En un plazo no mayor de 90 días contados desde la promulgación de esta ley se presentará el proyecto de reforma de la Ley Q Nº 2951 para adecuarla a esta normativa.

Artículo 41.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese.

ANEXO 1.

CARACTERIZACIÓN DE LOS NIVELES DE DESARROLLO EXISTENTES

UBICACIÓN DE LAS AREAS PROTEGIDAS Y LAS AREAS SENSIBLES DE LA COSTA DE RÍO NEGRO



NIVEL II: La Lobería - Punta Bermeja

Bahía Creek Pozo Salado

NIVEL III: Bahía Rosas

NIVELES INTERMEDIOS: Punta Médano

Faro del Río Negro El Pescadero Playa Bonita Bajada de Echandi Promontorio Belén Caleta de los Loros Punta Mejillón

ZONA 1. NIVEL I

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario El Cóndor** (ubicado a 30 Kms. de Viedma). USOS ACTUALES:

- · Hoteles.
- Hosterías.
- · Casas y departamentos de alquiler.
- Camping.
- Proveeduría.
- Restaurantes.
- Confiterías y bares.
- Confiterías bailables.
- Casino.
- Centro cultural.
- Actividades comerciales en general.
- Servicios de playa.
- Delegación municipal.
- Educación primaria y secundaria.
- Policía.
- Sala de Primeros auxilios.
- Clubes.
- Organizaciones intermedias, vecinales y de empresarios.
- Estacionamiento.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS:

TEMPORADA 1999-00

Enero: 1.765 Febrero: 947 TOTAL: 2.712

TEMPORADA 2000-01

Enero: 5.545 Febrero: 1.566 TOTAL: 7.111

TEMPORADA 2001-02

Diciembre: 258 Enero: 2.067 Febrero: 949 TOTAL: 3.274

TEMPORADA 2002-03

Enero: 7.461 Febrero: 4.089 TOTAL: 11.550 TEMPORADA 2004 TOTAL: 10.923

(Fuente: Dirección Provincial de Turismo)

ACCESIBILIDAD: Camino pavimentado desde Viedma – Ruta número 1 – Estado:

Bueno. Camino Pavimentado desde El Cóndor a la Lobería Camino de La Costa – Ruta número 1 – Estado: Bueno.

SERVICIOS:

- Agua Corriente
- Energía Eléctrica

ZONA 1 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: La Lobería (Ubicada a 30 Km. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Balneario.
- Confitería.

- · Camping.
- Fogones.
- Proveeduría.
- Estacionamiento.
- Cable carril (a la playa).

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: LA LOBERÍA - PUNTA BERMEJA

Objetivo: Conservar la costa donde está la colonia de lobos marino de un pelo, Ley número 3291.

La Lobería – Punta Bermeja: distancia entre ellas 3 Km.

PUNTA BERMEJA: Posee un Centro de Interpretación Faunística y Museo de Animales. Permite visitas, pasarelas y binoculares para observar la vida de estos animales. Esta Reserva prevé su extensión 500 mts. sobre tierra firme desde Potrero Barranca y Punta Bermeja (Ley número 3291). El apostadero de lobos se encuentra en un sector de playa enmarcado por acantilados de hasta 70 metros de altura. Este acantilado es activo y está en retroceso. Se ubica en una región de monte de unquillo y posee un sector de dunas entre el monte.

USOS ACTUALES:

- Uso ganadero.
- · Caserío.
- Pesca deportiva.
- Playa que en bajamar descubre piletones naturales profundos.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Construcción de villa balnearia muy próxima al apostadero y sin regulación.
- Aguas residuales sin tratamiento.
- Acantilados activos en retroceso.
- Riesgos de accidente por proximidad de ruta al mar.
- Basura de campamento.

ZONA 1 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: **Bahía Creek** (Ubicada aproximadamente a 98 Km. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Turismo de playa, amplias playas de arenas (la costa pierde altura en esta bahía rodeada de medanos)
- Lugares para acampar y refugio en caso de tormentas.
- Club de pescadores con parrillas, agua y sanitarios.
- Casa de campo con proveeduría.
- Uso ganadero.
- Pesca deportiva.
- Caserío.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

Agua potable.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Invasión de dunas sobre la ruta.
- Depredación de yacimientos arqueológicos.
- Alto riesgo de encajadura sobre la ruta.
- Falta de señalización.
- Circulación de vehículos sobre playa.
- Basura de barcos y campamentos.

ZONA 1 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: Pozo Salado – Caleta de los Loros y Punta

Mejillón.

(Ubicada a 138 Kms. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Campamentismo libre.
- Buceo.
- Playa de muy suave pendiente-balneario.
- Turismo de playa.
- Pesca artesanal de costa.
- Pesca deportiva.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: CALETA DE LOS LOROS

Objetivo: Área Protegida por Ley número 3222 cuenta con lugares de fina arena aptos para observar la fauna.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Urbanización espontánea, sin control.
- · Costa acantilada en retroceso.
- Médanos vivos y semifijos.
- · Riesgo de incendio.
- Insuficiente fiscalización.

ZONA 1 - NIVEL III

ZONAS CON ATRACCIONES TURÍSTICAS DE DESARROLLO POTENCIAL:

Bahía Rosas. (Ubicada a 48 Km. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Ganadero.
- · Pesca deportiva.
- Carece de playa para bañistas por su profundidad.
- Sitio apto para la pesca de tiburones desde la costa.
- Playas fósiles.
- Proyecto de loteo clandestino.

ACCESIBILIDAD: Ruta número 1 entoscado, estado malo.

SERVICIOS:

· Sin servicios.

CONFLICTOS AMBIENTALES PUNTUALES:

- Médanos vivos sobre el camino.
- Falta de señalización en ruta.
- Erosión sobre el camino.
- Proyecto de loteo sin control.

ZONA 1 - ZONAS NO DESARROLLADAS:

El Pescadero (Ubicada a 3 Km. de El Cóndor).

USOS ACTUALES:

- Pesca embarcado
- Pesca de costa.

El Faro de la Barra de Río Negro (Ubicado a 3 Km. de El Cóndor). Constituye el primer faro de la Patagonia y señala el comienzo del acantilado de las costas patagónicas.

USOS ACTUALES:

- Playas aptas para pesca.
- Playa para bañistas.
- Quiosco baños químicos estacionamiento.
- Caminatas al pié del acantilado.

ACCESIBILIDAD: Ruta número 1, pavimentada, estado bueno.

Playa Bonita (Ubicada a 19 Km. de El Cóndor).

USOS ACTUALES

- La primera bajada apta para la pesca, posee un espigón natural que se interna en el mar 80 mts.
- · Casting.
- En la segunda bajada excelentes condiciones para actividades playeras, la arena tiene un alto contenido de yodo.

Bajada de Echandi (Ubicada a 45 Km. de El Cóndor). Se accede a la playa por escaleras talladas en la piedra.

USOS ACTUALES:

- Ganadero.
- Pesca deportiva de pejerrey en invierno.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado malo.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Acantilados actuales en retroceso.
- Talud con plataforma de erosión y abrasión de olas.
- Foco erosivo en ruta.
- Desmoronamiento.
- Prohibido el acceso por desmoronamiento.

Promontorio Belén: Sin datos

ZONA 2.

Zona Turística Consolidada: BALNEARIO LAS GRUTAS.

LOCALIDADES:

NIVEL I: Las Grutas.

NIVEL II: A definir.

NIVEL III: A definir.

NIVELES INTERMEDIOS:

Playa de Vicens.

Playa Vinter.

Saco Viejo.

Península de Villarino.

Playas al este de Las Grutas.

Las Piedras Coloradas.

El Buque.

El Sótano y el Cañadón de las Ostras.

El Fuerte Argentino.

ZONA URBANA CONSOLIDADA: San Antonio Oeste INDUSTRIA QUÍMICAS: Álcalis de la Patagonia (ALPAT).

SERVICIO PORTUARIO: Puerto de San Antonio Este. ÁREA NATURAL PROTEGIDA: Bahía San Antonio (Ley 2670).

ZONA 2 - NIVEL I.

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario Las Grutas** (ubicada a 15 Km. de San Antonio Oeste).

El Balneario Las Grutas, es un centro de playas por excelencia, ubicado sobre la costa del Golfo San Matías. Se caracteriza por la calidez y transparencia de las aguas, fenómeno que se debe a la combinación de factores oceanográficos y atmosféricos, con la peculiar conformación geográfica de la zona costera. Esta agua, de propiedades particulares, bañan las costas del área turística de San Antonio/ Las Grutas. Por ello sus playas son únicas, las playas cálidas de la Costa Atlántica. A orillas de este mar transparente, playas extensas, dispuesta a lo largo de costas acantiladas y médanos. El agua en el mar tiene en Las Grutas entre 24° y 25° C, lo que se debe al poco movimiento de las corrientes marinas y el calor del sol sobre la arena durante la bajamar.

USOS ACTUALES:

Cuenta con la mayor oferta turística de la Costa de Río Negro.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS:

Temporada 1998-99: 105.012 Temporada 1999-00: 101.299 Temporada 2000-01: 117.643 Temporada 2001-02: 94.041 Temporada 2002-03: 156.860 Temporada 2003-04: 186.943

ACCESIBILIDAD:

Desde el norte por Ruta número 3 y 251, pavimentada, estado bueno. Desde el sur por Ruta número 3, pavimentada, estado bueno. Desde el oeste por Ruta número 2, pavimentada, estado bueno. FFCC.: Llega a San Antonio Oeste, recorre el trayecto Viedma – Bariloche. Aeropuerto Saint Exupery, ubicado en el acceso a Las Grutas.

INFRAESTRUCTURA:

- Agua corriente.
- Energía eléctrica.
- Gas Natural.
- Cloacas.
- Teléfono.
- TV por cable.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: BAHÍA DE SAN ANTONIO.

Objetivo: Área protegida por Ley 2670 se extiende desde la Baliza San Matías y abarca la totalidad de la Bahía San Antonio.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Extracción de fósiles.
- Obras en la playa con remoción de arenas y médanos.
- Basura de playa.
- Basural sin tratamiento.
- Ruidos molestos.
- Falta de controles.

ZONA 2 – NIVELES INTERMEDIOS. (A definir los niveles).

Playa de Vicens: Playa de arena interrumpida con rocas, aguas muy transparentes quietas y profundas.

ACCESIBILIDAD: La ruta corre junto al mar, ruta entoscada, estado regular USOS ACTUALES:

- Caza submarina.
- Buceo.

SERVICIOS:

Sin servicios.

Playa Vinter: Playas rocosas que forman profundos piletones aptos para la pesca.

ACCESIBILIDAD: Continua la ruta junto al mar, ruta entoscada, estado bueno.

USOS ACTUALES:

- Turismo de playa.
- Pesca comercial y deportiva.
- Campamentismo espontáneo.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de Campamentismo.
- Basura de pesca.
- Médanos vivos y semifijos.

Saco Viejo: Desaparece la zona rocosa y hay playa con conchillas.

USOS ACTUALES:

- Pesca desde la costa.
- Campamentismo libre.

ACCESIBILIDAD: Ruta entoscada, estado regular.

SERVICIOS:

Sin servicios.

Península de Villarino: Es una península de 15 Km. de largo por 6 Km. de ancho, promedio, donde se emplaza el Puerto de San Antonio Este.

USOS ACTUALES:

- Playa.
- Playas fósiles.
- Puerto.
- Industrias químicas.

ACCESIBILIDAD: Ruta pavimentado, estado bueno.

CONFLICTOS PUNTUALES:

Médanos vivos y semifijos.

Playas al Este de Las Grutas: Playas de arena fina de casi 10 Km. de extensión en dirección a San Antonio Oeste. Se registra en este sector la mayor temperatura del golfo, de 24°C, las playas en bajamar alcanzan los 1.500 mts. En este sector se encuentra La Rinconada, lugar ideal para la pesca.

Las Piedras Coloradas: De 400 millones de años de antigüedad.

(Ubicada a 5 Km. de Las Grutas, al sur).

USOS ACTUALES:

- Sector de playa.
- Excursiones.
- Cabalgatas.

- Caminatas.
- Base de operaciones de pesca artesanal.

ACCESIBILIDAD: Desde Las Grutas, camino entoscado, estado bueno.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de actividad pesquera.
- Basura de actividad turística.
- Residuos de combustibles y lubricantes.
- Falta de control y sin regulación.

El Buque: Ubicada a 8 Km. de Las Grutas, es una formación rocosa que aflora En bajamar, su forma parece un buque. Alberga pulpitos y mejillones. Frente a la costa, pasando los médanos existe un bosque pequeño de chañares cubierto con pasionaria.

El Sótano y El Cañadón de Las Ostras: Playa ubicada a 12 Km. de Las Grutas. Yacimiento de ostras petrificadas. Se llega caminando, cabalgando o con vehículo todo terreno.

El Fuerte Argentino: Ubicada a 30 Km. de Las Grutas. Es un cerro testigo, al borde del ambiente litoral, remanente de erosión del antiguo nivel de planicie alta.

USOS ACTUALES:

- Playas fósiles.
- Turismo aventura.
- Pesca de pulpitos.
- Playas.

ACCESIBILIDAD: Camino senda, estado malo (denominado camino de los pulperos).

SERVICIOS:

Sin servicios:

INDUSTRIAS QUÍMICAS: Álcalis de la Patagonia (ALPAT). Ubicada en Punta Delgada, en San Antonio Este. Es una planta de carbonato de sodio por proceso SOLVAY. Futuro puerto mineralero de ultramar. El sitio donde se ubica fue determinado luego de un estudio de factibilidades.

INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE: Enlace ferroviario con todo el país, puerto de aguas profundas en Punta Villarino, Gas, agua corriente y energía eléctrica

INVERSIÓN: El costo de implementación del proyecto integral para la producción de carbonato de sodio, incluyendo infraestructura y explotación de los yacimientos de piedra caliza de Aguada Cecilio y sal de El Gualicho, alcanza a u\$s 350.000.000. El 30% de este monto se invertirá en obras de infraestructura.

SERVICIOS PORTUARIOS: Puerto de San Antonio Este: Es un puerto de propiedad de la Provincia de Río Negro y es administrado por la Corporación para el Desarrollo Económico Portuario (CODEPO). Como infraestructura anexa posee playas, frigorífico, depósitos, grúas, un muelle de hormigón de 200 mts., pontón flotante canal balizado. Desempeñan funciones entre otros Prefectura Nacional, Despachantes de Aduana, Empresas de estibaje, agentes marítimos, proveedores marítimos, playa de estacionamiento de camiones, playa para almacenaje de contenedores, depósitos de mercadería.

ZONA 3.

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: BALNEARIO PLAYAS DORADAS

ZONAS TURÍSTICAS INCIPIENTES: Islote Lobos

Puerto Lobos

LOCALIDADES:

NIVEL I: Playas Doradas.

NIVEL II: Islote Lobos.

Puerto Lobos.

NIVEL III: A definir.

NIVELES INTERMEDIOS:

Punta Sierra.

Punta Pozos.

Playa Los Suecos.

Playas Las Casitas.

Playa Pingüino.

Playa Punta Hornos.

Playa Punta Pórfido.

Playa Gran Duna.

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: COMPLEJO ISLOTE LOBOS.

PUERTO LOBOS.

SERVICIOS PORTUARIOS: Puerto de Punta Colorada.

SERVICIOS MINEROS: HIPARSA.

ZONA 3 - NIVEL I

ZONA TURÍSTICA CONSOLIDADA: **Balneario Playas Doradas**. (Ubicada a 20 Km. de Sierra Grande)

USOS ACTUALES:

- Playa Balneario.
- Deportes.
- Náutica y pesca.
- Navegación.
- Wind-Surf.
- Buceo.
- Proveeduría.
- Camping.
- Hotel.
- Restaurante.
- Viviendas de alquiler.
- Policía.
- Delegación Municipal.
- Salud.
- Gastronomía.

DATOS DE INGRESO DE TURISTAS REGISTRADOS

Temporada 1999-00: 17.020 Temporada 2000-01: 25.188 Temporada 2001-02: Sin datos Temporada 2002-03: 30.544 Temporada 2003-04: 28.000

Población estable: aproximadamente 60 personas.

ACCESIBILIDAD: Camino de ripio, estado bueno (desde Sierra Grande).

SERVICIOS:

- Agua Corriente.
- Energía eléctrica.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de turismo.
- Basura de pesca.
- Construcción en línea de dunas costeras.

ZONA 3 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: Islote Lobos:

(Ubicado a 15 Km. al norte de Playas Doradas). USOS ACTUALES:

- Pesca.
- Actividades submarinas.
- Recolección de mariscos.
- Safari fotográfico.

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: COMPLEJO ISLOTE LOBOS.

Objetivo: Reserva FaunÍstica Provincial – Decreto número 1402 – Comprende Islote Lobos, La Pastosa, De Los Pájaros, Ortiz Norte, Ortiz Sur y Redonda. Es hábitat del lobo marino y declarado de interés turístico. Las seis islas están unidas a tierra en bajamar. Conserva un sector de la costa, en la que se desarrollan colonias de nidificación y apostadero de lobos marinos de un pelo. El acantilado se encuentra lejos de la línea de la costa, con médanos fijos y playas fósiles. La isla de Los Pájaros, integrante del complejo Islote Lobos, favorece la nidada de aves marinas

ACCESIBILIDAD: Camino de tierra, estado regular.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Caza furtiva.
- Pesca furtiva.
- Extracción de guano.

No hay desarrollo de ningún tipo, pero es posible comenzar a desarrollar turísticamente la zona, en base a la Reserva Faunística de este complejo.

ZONA 3 - NIVEL II

ZONA TURÍSTICA INCIPIENTE: Puerto Lobos.

USOS ACTUALES:

- Pesca comercial.
- Pesca deportiva.
- Turismo de playa.
- Actividades ganaderas.

SERVICIOS:

Sin servicios..

ÁREA NATURAL PROTEGIDA: PUERTO LOBOS.

Objetivo: Área natural protegida por Ley 3211, desde el paralelo 42°, 20 Km. al norte hasta Punta Pórfido y hasta 500 metros por encima de la mayor pleamar.

ZONA 3 - ZONAS NO DESARROLLADAS

Punta Sierra: Ubicada al sur de Islote Lobos.

Punta Pozos: Se forman lagunas con agua de mar, rodeándola un cangrejal.

USOS ACTUALES:

- Playa con arena y conchillas.
- Pesca pulperos.
- Puesto.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado bueno.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Interrupción de la nidificación de gaviotines por presencia humana.
- Basura de pesca comercial.
- Basura de pulperos.
- Falta de controles.
- ZONA SENSIBLE.

Playas entre Playas Doradas y Punta Colorada.

USOS ACTUALES:

- Balneario.
- Playa.

ACCESIBILIDAD: Camino clausurado.

SERVICIOS:

Sin servicio.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Médanos móviles y semifijos.
- Basura de barcos.

Playas al sur de Playas Doradas. Playa de lo Suecos: Pesca deportiva.

Playas de las Casitas: Bañistas y pescadores.

Playa Pingüinos: Pesca.

Playa Punta Hornos: Playas solitarias.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado malo.

SERVICIOS:

Sin servicios.

Punta Pórfido: Se destaca como una prominencia hacia el Golfo San Matías.

Playa Gran Duna: Desembocadura arroyo Verde.

USOS ACTUALES:

- Puesto.
- Caserío.
- Turismo de playa.

ACCESIBILIDAD: Camino entoscado, estado regular.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Basura de Campamentismo.
- Basura de actividad pesquera.
- Dragado para ingreso de barcos.

SERVICIOS PORTUARIOS Y MINEROS: HIPARSA. La mina está en reactivación , el transporte se realiza desde la Planta de HIPARSA al Puerto a través de un ferroducto de 39 Km. de longitud. El puerto de Punta Colorada está fuera de servicio actualmente.

ACCESIBILIDAD: Sin accesibilidad.

SERVICIOS:

Sin servicios.

CONFLICTOS PUNTUALES:

- Uso ganadero.
- Médanos vivos y semifijos.

ANEXO 2.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA ATLANTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO ESTATUTO CONSTITUTIVO

CONTENIDO

- 1.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN
 - 1.1.- Denominación
 - 1.2.- Domicilio
 - 1.3.- Objeto
 - 1.4.- Duración
 - 1.5.- Obligaciones, Deberes y Funciones
 - 1.6.- Ámbito de Aplicación
 - 1.7.- Distribución de gastos

2.- AUTORIDADES DEL CONSORCIO

- 2.1.- Comisión Directiva
- 2.1.1.- Integración
- 2.1.2.- Designación
- 2.1.3.- Mandato
- 2.1.4.- Elección
- 2.1.5.- Atribuciones y deberes
- 2.1.6.- Constitución
- 2.1.7.- Quórum
- 2.1.8.- Mayorías
- 2.1.9.- Remuneraciones
- 2.1.10. Gerencia
- 2.1.11.- Remoción
- 2.2.- Comisión Revisora de Cuentas
- 2.2.1.- Integración
- 2.2.2.- Representación
- 2.2.3.- Elección
- 2.2.4.- Mandato
- 2.2.5.- Atribuciones
- 2.2.6.- Remuneración
- 2.2.7.- Remoción

3.- COMISION TECNICA - ASESORA

- 3.1.- Constitución
- 3.2.- Funciones

4.- NORMAS GENERALES

- 4.1.- Apelación de las resoluciones
- 4.2.- Liquidación del Consorcio

1.- AUTORIDAD DE APLICACION

- 1.1.- DENOMINACION: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA ATLANTICA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO (CODECOA)
- 1.2.- DOMICILIO: Se fija el domicilio legal en la ciudad Capital de la Provincia de Río Negro, pudiendo el Consorcio reunirse en otras localidades cuando lo considere oportuno.
- 1.3.- OBJETO: EI CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA COSTA ATLANTICA RIONEGRINA, tiene por objeto:

- a) Armonizar las acciones de las diferentes jurisdicciones que lo integran, generando el desarrollo integral de la Costa Atlántica Rionegrina.
- b) Promover el desarrollo urbano, turístico, pesquero, portuario, minero y económico y social en general, en un todo de acuerdo con la conservación del medio ambiente.
- c) Garantizar el acceso a las costas habilitadas para el uso público.
- d) Proteger la calidad del paisaje, de las aguas y de las playas.
- e) Salvaguardar el patrimonio natural y cultural.
- f) Conservar la biodiversidad y el patrimonio genético.
- g) Promover y orientar la inversión pública y privada de acuerdo con los parámetros de ordenamiento estipulados en la presente Ley.
- h) Propender a una reconversión de la situación socio económica de los sectores marginados, cuya supervivencia depende de los recursos marítimos y costeros.
- i) Proponer y administrar los usos admisibles de la costa.
- 1.4.- DURACION: Las autoridades del Consorcio, tendrán una duración en sus cargos de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos.
- 1.5.- OBLIGACIONES, DEBERES Y FUNCIONES: Serán obligaciones, atribuciones y funciones del Consorcio:
 - a) Cumplir y hacer cumplir los objetivos dispuestos en la presente Ley.
 - b) Elaborar anualmente el Plan de Acción y el presupuesto de Gastos y Recursos para su aprobación por parte de las autoridades provinciales.
 - c) Administrar los recursos asignados, celebrar convenios para la prosecución de sus fines, otorgar y rescindir permisos, concesiones y autorizaciones de obras y usos en las materias que le son propias.
 - d) Instrumentar acciones de promoción fiscal y financiera para la orientación de inversiones y actividades turísticas, urbanas y económicas.
 - e) Cobrar las multas, percibir ingresos, donaciones, derechos de publicidad y cánones por explotaciones que requieran habilitación.
 - f) Intimar, sancionar y remover instalaciones no autorizadas.
 - g) Declarar zonas de reserva no sujeta a concesiones, en áreas de dominio público, para el cumplimiento de fines de competencia.
 - h) Proteger el dominio público, defender su integridad y los fines de uso general a que está destinado, preservar sus características y elementos naturales y prevenir consecuencias perjudiciales de obras e instalaciones, en los términos de la presente Ley.
 - Vigilar el cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.
 - j) Promover la realización de obras necesarias para la defensa, protección y conservación del dominio público, como así su uso, creación, regeneración y recuperación de playas de acceso público al mar.
 - k) Planificar el desarrollo urbano, de las obras y de los servicios estableciendo las prioridades y las etapas de ejecución.
 - Aprobar las decisiones mediante el dictado de Resoluciones aprobadas por la mayoría de los miembros de la Comisión Directiva.
- 1.6.- JURISDICCION AMBITO DE APLICACIÓN: La jurisdicción del Consorcio es la que establece el artículo 4° de la presente ley.
- 1.7.- GASTOS: Los gastos que origine la aplicación de la presente Ley, serán presupuestados por la Comisión Directiva del Consorcio e incorporados al Presupuesto anual de la provincia de Río Negro.

2.- AUTORIDADES DEL CONSORCIO

Las autoridades del Consorcio estarán conformadas por:

- 2.1.- Comisión Directiva.
- 2.2.- Comisión Revisora de Cuentas.

2.1.-. COMISION DIRECTIVA

2.1.1. INTEGRACION: La Comisión Directiva del Consorcio estará integrada por seis (7) Directores Titulares e igual número de suplentes.

Serán Directores:

- un representante directo del señor Gobernador de la Provincia, con rango no inferior de Subsecretario, que presidirá la Comisión Directiva.
- b) Un Representantes por el Ministerio de Turismo.
- c) Un representante del CODEMA.
- d) Un representante de la Municipalidad de Viedma.

- e) Un representante de la Municipalidad de San Antonio Oeste.
- f) Un representante de la Municipalidad de Sierra Grande.
- g) Un Representante de las Entidades Intermedias vinculadas al sector turístico.
- 2.1.2.- DESIGNACION: Los directores serán designados de la siguiente forma:
 - a) En el caso de los representantes de la Provincia de Río Negro, se realizará a través de normas dictadas por el Poder Ejecutivo Provincial, excepto el Ministro de Turismo que la integra naturalmente.
 - b) En el caso de los Representantes de los Municipios integrantes del Consorcio: Viedma, San Antonio Oeste y Sierra Grande, se realizará a través de normas municipales.
- 2.1.3.- MANDATO: Los directores Titulares y Suplentes durarán cuatro (4) años en sus funciones. Al fin de dicho mandato podrán ser ratificados o no, mediante el mecanismo descripto en el Punto 2.1.2.
- 2.1.4.- ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LAS ENTIDADES INTERMEDIAS: La elección del representante de las entidades intermedias se realizará por elección de la totalidad de las entidades con personería jurídica y con domicilio en los tres municipios que integran el Consorcio. Cada entidad propondrá uno o más candidatos, en número no mayor de tres. Se hará un listado oficial que contenga a la totalidad de los candidatos y cada entidad elegirá uno. El candidato que obtenga la mayoría de votos emitidos será designado como representante de las mismas, siendo suplente el que le siga en orden de votación. En caso de empate, la Comisión Directiva, por simple mayoría, decidirá entre los tres más votados. El reglamento interno contendrá las demás previsiones para esta elección.
 - 2.1.5.- ATRIBUCIONES Y DEBERES: Son atribuciones y deberes de la Comisión Directiva:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley, Estatutos, Normas y obligaciones inherentes al funcionamiento del Consorcio.
 - Ejercer la representación legal del Consorcio en todas las cuestiones judiciales y extrajudiciales y ante las autoridades públicas y personas o entidades privadas por medio de su presidente.
 - c) Administrar todos los asuntos y bienes del Consorcio, con amplias facultades. Podrá en consecuencia, disponer la inversión de los fondos del presupuesto anual, disponiendo además la ejecución de los gastos necesarios para la conservación de los bienes del Consorcio, así como las obras autorizadas ya sea por administración o contrato con terceros. Podrá adquirir máquinas, útiles y herramientas y demás bienes muebles e inmuebles que juzgue necesarios para los fines del Consorcio, dentro del presupuesto anual de gastos, pudiendo constituir derechos reales, contratar empréstitos y realizar otras operaciones de interés para el Consorcio.
 - d) Formular y presentar el Presupuesto Anual de Gastos y Recursos y el Programa Anual de Trabajo previsto para el ejercicio ante las autoridades de la provincia de Río Negro, y dar cuenta de las inversiones y de los fondos del ejercicio vencido, como así de los gastos derivados por las obras y servicios y del resultado de la recaudación obtenida ante los organismos de control correspondientes, dentro de los sesenta días de finalizado el ejercicio.
 - e) Crear empleos, determinando sus obligaciones y atribuciones y fijándoles las remuneraciones dentro del Presupuesto anual de Gastos aprobado
 - f) Aceptar donaciones, subsidios y aportes, los que serán incorporados al Presupuesto de Gastos y Recursos y al Programa de Trabajo correspondiente.
 - g) Fijar las formas de percibir los importes correspondientes a derechos, servicios, multas, concesiones, intereses por mora y todo otro ingreso previsto en la presente ley.
 - h) Reglamentar y ejercer todas las demás facultades derivadas de su mandato y comprendidas, explícita o implícitamente, en el presente Estatuto.
 - Firmar convenios con Entidades Públicas y Privadas, Acuerdos de Cooperación Técnica o Financiera y en general todo lo que conlleve al cumplimiento de los objetivos del presente Estatuto.
 - j) Realizar el Balance y la Memoria Anual, que la Gerencia del Consorcio deberá elevar a la Comisión Directiva dentro de los dos (2) meses de cerrado el ejercicio, así como analizar todos los informes que respecto de la gestión deberá elevar periódicamente la Gerencia.
 - k) Considerar cualquier otra función no prevista en el presente Estatuto y que sea necesaria a los fines del Consorcio, la que deberá ser aprobada por mayoría especial por la Comisión Directiva.
 - 2.1.6.- CONSTITUCION: La Comisión Directiva estará constituida por:
 - Un (1) presidente.
 - Un (1) Vicepresidente 1ro.
 - Un (1) Secretario.

- Un (1) Tesorero.
- 2.1.6.1.- DEL PRESIDENTE: El presidente es el Representante Legal del Consorcio y tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva.
 - b) Convocar a las reuniones de la Comisión Directiva.
 - c) Nombrar y remover a los empleados del Consorcio con la autorización previa de la Comisión Directiva. No podrá nombrar a quienes estén comprometidos hasta el segundo grado de parentesco con cualquiera de los integrantes de la Comisión Directiva.
 - 2.1.6.2.- DEL SECRETARIO: Tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Llevar el Libro de Actas y el Libro de Asistencia de la Comisión Directiva del Consorcio.
 - b) Refrendar la firma del presidente en todos los actos legales del Consorcio.
 - c) Llevar el Registro de los miembros de la Comisión Directiva del Consorcio.
 - 2.1.6.3.- DEL TESORERO: Tendrá las siguientes atribuciones a su cargo:
 - Administrar los fondos del Consorcio, que serán depositados en la Institución Bancaria que más convenga y siempre dentro de la jurisdicción y a la orden conjunta del presidente y/o Secretario y/o Tesorero.
 - b) Llevar el Libro de Inventario de los bienes del Consorcio.
 - c) Autorizar con su firma los Libros Contables y Balances, informando al respecto a la Comisión Directiva
- 2.1.7.- QUORUM: La Comisión Directiva tendrá quórum válido para comenzar a sesionar, con la presencia mínima de cuatro (4) de sus miembros.
- 2.1.8.- VOTACION Y MAYORIAS: En las votaciones para la toma de decisiones, cada miembro tendrá un (1) voto, aprobándose los actos del Consorcio por mayoría de votos. En caso de empate de votos, el presidente podrá desempatar con su voto.

MAYORIAS ESPECIALES:

Para los siguientes casos se requerirá una mayoría especial, no inferior a los dos tercios del total de los miembros de la Comisión:

Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos y Recursos.

Aprobación del Plan de Trabajo.

Designación y asignación de remuneraciones del Gerente Ejecutivo, Asesor técnico, Asesor Legal y Asesor Contable.

Contraer empréstitos y aprobar acuerdos de cooperación.

Modificación del Estatuto, para ser elevado a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Aprobación del Reglamento Interno.

Ampliación y ejecución de gastos extraordinarios, para ser elevado a la Legislatura Provincial.

- 2.1.9.- REMUNERACIONES: Los miembros de la Comisión Directiva ejercerán sus funciones en forma honoraria cuando se trate de funcionarios en actividad, con excepción de los gastos de viáticos y movilidad que la función requiera. Cuando se designen directores que no estén cumpliendo otras funciones públicas, su remuneración será la equivalente a la del cargo de Secretario de Poder Ejecutivo provincial.
- 2.1.10.- GERENCIA: La comisión Directiva, podrá delegar las funciones que considere conveniente, en un Gerente Ejecutivo que ella misma designe. Estas facultades que se delegan se especificarán expresamente en el Reglamento Interno y en el Libro de Actas respectivo. La retribución para el Gerente Ejecutivo se fijará en el Presupuesto Anual de Gastos.
- 2.1.11.- REMOCION: Los Miembros de la Comisión Directiva podrán ser removidos por el mismo organismo que los designó, debiendo en el mismo acto designar al nuevo representante. Se exceptúa al titular de las Entidades Intermedias que puede ser removido por la Comisión Directiva a pedido de las dos terceras partes de las entidades que participación en su elección.

3.- COMISIONES TÉCNICAS Y ASESORAS

3.1.- CONSTITUCION: Se podrán constituir una o más Comisiones Técnicas y Asesoras, temporales o permanentes, según convenga por temática y oportunidad, compuestas por técnicos provenientes de las Instituciones Públicas que integran el Consorcio, otros organismos públicos, Colegios Profesionales y Organizaciones intermedias relacionadas con el tema. Los miembros de las Comisiones Técnicas y Asesoras, provenientes de las Instituciones Públicas integrantes del Consorcio, serán nombrados de la misma manera que a los Miembros de la Comisión Directiva. El resto de las instituciones presentaran la documentación que los acredite.

- 3.2.- FUNCIONES: Las Comisiones Técnicas y Asesoras tendrán por funciones:
- a) Elaborar y analizar planes técnicos de trabajo anual y plurianual.
- b) Asesorar a la Comisión Directiva en todos los temas técnicos relacionados con obras de infraestructura, planificación, turismo, obras particulares, medio ambiente, financiamiento, inversiones, asuntos jurídicos y cualquier otro tema que surja de la aplicación de la presente ley o de los planes del Consorcio.

4.- NORMAS GENERALES

- 4.1.- APELACION DE LAS RESOLUCIONES: En el caso de que el Consorcio, hubiera tomado alguna decisión sin las formalidades previstas por este Estatuto o ante cualquier derecho afectado por una decisión del Consorcio, se podrá interponer recurso de reconsideración ante la misma autoridad que emitió el acto y en caso de ser rechazado o no contestado se podrá recurrir por las vías previstas en la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo, quedando expedita la acción judicial, una vez agotada la vía administrativa. Para las formalidades y plazos de los recursos de reconsideración y de apelación se aplicarán por analogía las normas previstas en la ley de Procedimiento Administrativo para los recursos de revocatoria y jerárquico respectivamente.
- 4.2.- LÍQUIDACION DEL CONSORCIO: En el caso de que no subsistan las razones que originaron la creación del Consorcio, se procederá a la liquidación del mismo, designándose a tal efecto a una Comisión Liquidadora, fijándose término a su mandato. Una vez analizado los activos y pasivos, los bienes disponibles serán destinados a la Provincia de Río Negro.



Expediente número 416/11

Viedma, 01 de Junio de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y la Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el presidente de Viviendas Rionegrinas S. E. el siguiente pedido de informes:

- Indique como se encuentra constituido al 31 de diciembre del año 2010 el capital social de la Empresa Viviendas Rionegrinas S. E., detallando según el artículo 2º de la Ley K Nº 2548 los incisos a), b) y c).
- 2. El artículo 3º de la Ley K Nº 2548, prevé la obtención de créditos ante organismos oficiales nacionales e internacionales, al respecto requerimos al 31 de diciembre del 2010, qué obligaciones crediticias se han contraído indicando, organismos, montos y plazos.
- En función de su finalidad y objeto, indique por localidad el nivel de cartera de crédito de acuerdo al siguiente orden:
 - a) Cantidad de créditos otorgados durante los últimos 24 meses, montos, plazos y tasas.
 - b) Diferenciar en la información de la cartera, los tomadores provenientes de la administración pública provincial, organismos descentralizados, empresas del Estado y tomadores de empresas privadas.
 - De acuerdo a la cartera de crédito activa, deberá indicarnos el actual nivel de mora en la misma.
- 4. Por tratarse de una empresa del Estado, su régimen de contratación se rige por la Ley H Nº 3186, por lo tanto requerimos nos provea de un detalle que comprenda los períodos de enero de 2010 a abril de 2011 en donde deberá indicarse cantidad de concursos de precios, licitaciones públicas, privadas y compras directas que se aplicaron para el objeto de la empresa, detallando los adjudicatarios de cada acto administrativo y montos adjudicados.
- De acuerdo a lo previsto por el artículo 20 y 21 del Estatuto Social (Ley K Nº 2548), requerimos nos remitan copia del ejercicio económico del año 2010 que comprenda memoria, balance, inventario patrimonial y stock de materiales.

Atentamente.

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Acompañantes: Magdalena Odarda, Carlos Gustavo Peralta, María Inés Maza, Pedro Pesatti, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

----0----

Expediente número 417/11

Viedma, 7 de junio de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5. y Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente pedido de informe:

En relación a la entrada en actividad del volcán Puyehue:

- Considerando que durante tres meses hubo alerta amarilla de nivel 3 por la posible erupción del volcán Puyehue, indique cuales fueron las medidas preventivas que se tomaron desde ese momento.
- 2. Informe detalladamente que establece el protocolo de actuación desde el momento de erupción del volcán. Asimismo remita copia del mismo.
- 3. Indique que establece dicho protocolo respecto de informar a la población. Asimismo detalle cuales fueron los motivos por los cuales se decidió no alertar a la población.
- 4. Indique si se mantuvieron conversaciones con personal de Defensa Civil de la Provincia de Neuquén en los días previos a la erupción del volcán Puyehue.
- 5. Indique si se mantuvieron conversaciones con personal de Defensa Civil de Chile en los días previos a la erupción del volcán Puyehue.
- 6. Informe donde se encontraba el titular de Defensa Civil de la provincia de Río Negro al momento de que el volcán Puyehue entrara en actividad. En caso de que no se haya encontrado en la provincia, indique cual fue el motivo de su salida y quién la autorizó. Asimismo indique quien fue el responsable de tomar medidas durante su ausencia.
- Informe detalladamente cuales fueron las medidas tomadas desde el momento de la erupción hasta la fecha.

Atentamente.

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañantes: Ademar Jorge Rodríguez, Carlos Alberto Peralta, Elbi Cides, Carlos Gustavo Peralta, Martín Ignacio Soria, Renzo Tamburrini, Carlos Alberto Tgmoszka, María Ester Bethencourt, Beatriz Contreras, Silvina García Larraburu, Silvia Reneé Horne, legisladores.

Se giró

----0-----

Expediente número 418/11

FUNDAMENTOS

El Estatuto Docente de la provincia de Río Negro, Ley L Nº 391, en su artículo 12 expone los requisitos para el ingreso a la docencia.

Uno de los requerimientos que debe presentar el interesado la acreditación de "capacidad física" y "moralidad inherentes a la función educativa".

En este sentido se entiende por "capacidad" a la condición que posee una persona para el cumplimiento de una función, posibilidad de contener o albergar una cantidad de algo, suficiencia, aptitud;

por "física" se considera al aspecto externo de una persona; y por "moralidad" se entiende a las normas por las cuales se rige la vida en sociedad de una determinada persona.

De esta manera, el sistema educativo sólo exige que los docentes presenten capacidad motriz suficiente para poder ejercer la enseñanza. Sin embargo, se debe entender que la docencia implica un contacto directo y una dialéctica constante con los alumnos. Esto determina la necesidad de que el educador posea aptitudes psíquicas para el buen desempeño de su función.

Por ello es preciso que desde el Consejo de Educación también se solicite acreditación de aptitud psíquica a los interesados para el ingreso a la docencia.

Es de suma importancia que las personas que tratan con niños y más aún que tienen responsabilidad sobre los mismos, posean la salud mental necesaria para evitar inconvenientes anímicos, morales y psíquicos en los educandos.

Debe ser de carácter excluyente la salud mental para que una persona sea habilitada para la coordinación de un grupo de estudiantes, pues sabemos que sólo un docente saludable puede cumplir con la misión de educar.

De esta manera lograremos deportar muchas patologías que afectan el normal proceso de enseñanza en las escuelas. La salud psíquica de los docentes es importante para que su rol profesional sea cumplido con seguridad considerando que no se puede cuidar de otros si no se logra cuidar de uno mismo.

Teniendo en cuenta que son numerosos los casos en que docentes maltratan a los alumnos, incluso tratándose muchas veces de abusos sexuales. También los abusos de autoridad se podrían evitar si se tuviese un control de las personas que ingresan al sistema educativo, comprobando que no presenta tendencias agresivas o características pederastas.

Es menester se modifique la Ley L Nº 391, Estatuto Docente de la provincia de Río Negro, para que el apto psicológico sea una condición obligatoria para la posesión por primera vez de un cargo, horas cátedras o módulos en la designación docente.

Es primordial incluirnos al resto del país ya que la mayoría de los Estatutos Docentes como los del Chaco, Santa Fé, Mendoza, Buenos Aires contempla el requerimiento de aptitud psicofísica.

En otra instancia esta modificación reduciría en gran medida los gastos del Estado, ya que muchos docentes dejan de trabajar a causa de problemas psicológicos. Estos docentes consiguen largas licencias debiendo ser reemplazados por otros docentes, por ello también es fundamental que se realice el examen tanto para cumplir una suplencia como para titularizar.

Los docentes deben tener derecho a retirarse o tomar licencia pues en algunos casos, luego de años en su función se produce un desgaste lógico por la profesión, pero no es justificativo que a poco de ingresar al sistema educativo se den permisos de este tipo por problemas psicológicos natos.

No se debe reducir el significado de "ingreso a la docencia" a la titularidad de un cargo, pues también lo es el momento en que se toman horas o cátedras como suplente ya que estos que pasan muchos años ejerciendo la docencia.

Aprendamos a pensar en el derecho de los niños también y no sólo de los docentes, recordemos que el estilo de vínculo que se establece entre el docente y el alumno transmite en sí mismo una enseñanza

Convenimos adoptar como norma general que la aptitud psicofísica sea exigible para el ingreso y titularización en la carrera docente; el interesado debe aprobar un psicodiagnóstico para probar la estabilidad y madurez para el ejercicio profesional. En fin, con esta reforma se busca mejorar la calidad profesional educativa y que la autoridad docente vuelva a ser vista como legítima para los alumnos, padres y la comunidad educativa en general.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY.

Artículo 1º.- Modifíquese inciso b del artículo 12 de la Ley L Nº 391, Estatuto Docente de la provincia de Río Negro, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Acreditar la capacidad psicofísica inherente a la función educativa. La aptitud física no se exigirá a los docentes con capacidades diferentes cuando dicha condición no altere la capacidad para el desempeño de la función educativa".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----000------

Expediente número 419/11

FUNDAMENTOS

El 27 de noviembre de 2006, el señor gobernador de la provincia anunciaba en Cona Niyeu, pequeño asentamiento ubicado a ciento cuarenta y cinco kilómetros (145 Km.) de Sierra Grande, al pie de la Meseta de Somuncura, que contaban con la partida presupuestaria correspondiente para la construcción del Salón de Usos Múltiples (SUM).

En 2007 la obra fue licitada y adjudicada a una empresa constructora con una costo de pesos noventa y cinco mil (\$95.000). La obra no se realizó, apenas si se comenzaron las tareas luego de definir el terreno para su asentamiento y en 2008 se paralizó por irregularidades en el proceso administrativo contable que derivó en sanciones a responsables gubernamentales.

El año próximo pasado, el interventor de la comisión de fomento anunció que la obra estaría terminada días previos a la realización de la Fiesta de la Tradición que organiza la comunidad todos los años.

Es el día de hoy que la obra edilicia sigue parada y ante la solicitud por parte de pobladores de que se termine definitivamente el Salón de Usos Múltiples (SUM), no ha habido ninguna respuesta de las autoridades.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Dirección General de Comisiones de Fomento, que vería con agrado, realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a fin de dar por terminada la obra edilicia del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Cona Niyeu.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de asuntos Municipales, Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 420/11

FUNDAMENTOS

La Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa) participa e invita a participar entre los días 27 y 28 de junio del presente año, al Congreso de Empresas Familiares del Agro, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), el cual tendrá lugar en los Salones Palais Rouge, ubicados en Jerónimo Salguero 1443, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo del presente congreso es comprender y trabajar la problemática de las empresas familiares -con la presencia de dos o más generaciones- y de destacados profesionales nacionales e internacionales en la materia, corno el profesor Jon Martínez Echezárraga, docente, investigador y consultor en varios países latinoamericanos.

Los temas que se abordarán incluyen la caracterización, especificidad y visión de las empresas familiares en el Siglo XXI; la confección e implementación del Protocolo de Empresa Familiar y las características y modo de abordaje de la temática de la sucesión en las empresas familiares.

En las empresas familiares los miembros de una determinada familia se unen entre sí para trabajar, tomar desiciones cumplir ciertas tareas y distribuirse los beneficios de forma justa. Es un hecho que a medida que van pasando las generaciones comienza a peligrar la subsistencia de la empresa familiar.

Ante ello se dice que la empresa familiar por su naturaleza, presenta ciertos retos que le son únicos y que no se presentan en empresas de otra naturaleza. Entre ellos se encuentra: el cómo separar la relación familiar de la de negocios; cómo mantener las relaciones sanas en la segunda y subsiguientes generaciones; y cómo planificar la sucesión y la repartición accionaria.

Tomar conciencia de la importancia que tienen este tipo de empresas para la producción, saber, conocer a cerca de las problemáticas que las aquejan y aprender a cerca de los mecanismos de protección interna que propendan a su continuidad, son temas fundamentales si se quiere la perpetuidad de las mismas; es por ello que creemos que el Congreso de Empresas Familiares del Agro es de gran importancia a la hora de comprender y dar solución a los obstáculos que se atraviesan en la vida de las empresas familiares.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y económico, el Congreso de Empresas Familiares del Agro que contará con la participación de FunBaPa, organizado por la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), a realizarse los días 27 y 28 de junio de 2011 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0----

Expediente Numero 421/11

FUNDAMENTOS

El Consejo Provincial de la Mujer a través de sus distintos programas trata temas relacionados con la violencia de género y las diferencias entre varones y mujeres dentro de la sociedad.

En éste caso nos referimos al Programa Mujeres Libres de Violencia, este programa pretende dar solución a la problemática sobre la naturalización de la violencia hacia la mujer que existe actualmente en la provincia de Río Negro.

La finalidad del programa es que a partir del mismo se contribuya a la erradicación de la violencia de género y a la promoción de los derechos de las mujeres en nuestra provincia. Se promueve la redistribución entre géneros en términos de: derechos civiles, participación en las esferas de decisión y en las posiciones de poder y autoridad y valoración equitativa de trabajo; comprometer a las autoridades, organizaciones y comunidad en general en la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

Este programa se pone en marcha a través del proyecto "Recorriendo Nuestros Derechos" el cual cubre un amplio espectro de nuestra provincia, se trata de una metodología lúdica a través de la cual se induce al diálogo libre sobre aspectos relacionados a la violencia de género. Es una manera activa de dar a conocer las leyes tanto provinciales como nacionales relacionadas con éste tipo de violencia. Se pretende instruir a la población en general sobre cómo actuar ante un hecho de éstas características, dónde dirigirse y los derechos que tienen todas las mujeres que sean víctimas de una situación de violencia.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el proyecto "Recorriendo Nuestros Derechos" dependiente del Consejo Provincial de la Mujer.

Artículo 2º.- Dé forma.

Especial de Estudio de la problemáticas de Género. Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 422/11

FUNDAMENTOS

La presidenta Cristina Fernández rubricó un convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM) dependiente del Ministerio de Planificación y la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas (INVAP) para la construcción de seis radares primarios 3D, en el marco de un contrato por 480 millones de pesos.

Los seis radares que se construirán en Bariloche durante los próximos 46 meses, quedarán a cargo del Ministerio de Defensa y serán instalados en distintos puntos de la frontera para tratar de mejorar la detección de aviones que pretenden entrar al territorio argentino sin ser detectados. El contrato suscripto ayer también incluye la provisión de repuestos para los radares.

La contratación se realizó sobre la base de los requerimientos técnicos-operativos solicitados por el Ministerio de Defensa, en su calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) establecido a través del decreto 1407/2004 del gobierno de Néstor Kirchner.

Según se explicó desde INVAP, en octubre de 2011 ya estará funcionando un prototipo y a partir del año 2012 se entregarían a razón de dos radares por año, estos radares 3D están en condiciones de detectar aeronaves que buscan evadir los controles militares y pueden operar bajo severas condiciones de interferencias naturales o provocadas (contra-contramedidas electrónicas).

El gerente general de la empresa INVAP, Héctor Otheguy, destacó la importancia del acuerdo ya que la firma rionegrina radicada en Bariloche, tiene a su vez una importante cadena de proveedores nacionales, tanto en Bariloche como en el resto del país que son beneficiados por el contrato.

En el año 2005 INVAP comenzó el desarrollo del primer modelo de radar primario 3D. A fines del año 2007, la Dirección General de Fabricaciones Militares e INVAP suscribieron el contrato RP3DLAP para el diseño, desarrollo, construcción, puesta en servicio, certificación, homologación y provisión de un prototipo de Radar Primario 3D de Largo Alcance. En el año 2012 dicho radar estará operativo y tendrá como función principal la de proporcionar datos de situación y movimiento de la actividad aérea dentro del volumen de su cobertura, de forma que permita realizar tareas de detección, vigilancia, identificación y control en el espacio aéreo de su responsabilidad.

Este desarrollo complementa la tarea realizada por INVAP dentro del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) sancionado en 2004, a través del decreto número 1407, tarea gracias a la cual varios radares secundarios (RSMA) diseñados y construidos por INVAP ya están actualmente instalados en una decena de sitios de nuestro país.

Por otra parte el subsecretario de Recursos Hídricos de la Nación, Fabián López, firmó un convenio con INVAP para la ejecución de la primera etapa del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (Sinarame) que deberán ser entregados en el término de 30 meses.

Por ello:

Autor: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por el convenio celebrado entre la empresa estatal rionegrina Investigaciones Aplicadas (INVAP) y la Dirección General de Fabricaciones Militares (FM) dependiente del Ministerio de Planificación, para la construcción de seis Radares Primarios 3D, en el marco de un contrato por 480 millones de pesos.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 423/11

FUNDAMENTOS

En el año 2000 cuando fue sancionada la Ley D N° 3475 entre sus fundamentos se expresaba: "...Estamos convencidos de que la familia como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad..". (Convención Sobre los Derechos del Niño - 1989).

También en aquella oportunidad los autores manifestábamos que: "... Entre tantas formas de violencia invisible que se ejerce socialmente, una que afecta gravemente a un sector importante de nuestra sociedad es el no cumplimiento de los deberes alimentarios por parte de los responsables.

Sostenemos que ésta es una forma de violencia porque al no cumplir con su deber alimentario y desentenderse de su obligación, son los hijos quienes se ven directamente afectados en sus derechos básicos ...".

Con posterioridad en el año 2006 –por Ley D Nº 4094- fue modificada la ley original en su artículo 1º. Entre esas modificaciones se transfiere al ámbito del Ministerio de Gobierno –Secretaría de Gobierno, en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer– (artículo 1°).

En su momento se evalúo esta modificación e incorporación en el marco del Ministerio de Gobierno, debido a que la Ley K Nº 3779 expresa: "... es competencia de dicho Ministerio entender a todo lo atinente al régimen del estado civil y capacidad de las personas, y entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia ...". Hoy esa tarea la esta desarrollando el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la provincia.

Por otro lado, como mayormente las que sufren el incumplimiento de las cuotas alimentarias son mujeres, la Comisión Especial de Estudio de la Problemática de Género trabajó a favor de garantizar la igualdad de género y realizó la propuesta legislativa de modificación con el propósito de dar respuestas a las problemáticas más relevantes que se suscitaban.

Luego por decreto provincial número 508 del año 2007 se reglamentó la presente ley, quedando totalmente en funcionamiento para su aplicación.

Haciendo un estudio estadístico de la realidad rionegrina de los últimos cinco (5) años, nos encontramos que en los juzgados de familia de las cinco (5) circunscripciones provinciales a la fecha han iniciado juicios aproximadamente cuatro mil trescientas (4.300) personas, sin embargo se han inscriptos en el Registro de Deudores unos sesenta y siete (67) morosos, representando tan sólo el uno coma cinco por ciento (1,5%).

Como otro dato ilustrativo en el año 2010 hubo juicios por alimentos presentados en la provincia según el siguiente detalle: ciento dieciséis (116) Viedma, doscientos diez (210) General Roca, veintinueve (29) Villa Regina, doscientos noventa (290) Cipolletti y ciento veintisiete (127) San Carlos de Bariloche. Estos datos fueron consignados por el Área de Estadísticas Judiciales de la Dirección de Informatización - Superior Tribunal de Justicia- Río Negro, mientras que inscriptos al Registro de Deudores Alimentarios del mismo año fue de cuarenta y cinco (45), representando tan sólo el cinco coma ocho por ciento (5,8%).

Estos datos estadísticos se desprenden fundamentalmente de la imposibilidad por parte del reclamante, de contar con un mecanismo efectivo para compeler al deudor al pago de las cuotas alimentarias.

En la práctica es sencillo observar que la mayoría de los deudores no poseen actividades comerciales para con el Estado o bien no son candidatos a cargos electivos.

Cabe aclarar que a través de la presente se intenta otorgar mayores herramientas a la hora de promover un pago efectivo, no se busca ni se tiene como meta, la imposibilidad para quien revista la calidad de deudor, de ejercer sus derechos civiles y políticos, sino la de conminarlo a regularizar una situación concreta que es el pago de los alimentos adeudados a sus hijos menores.

Para la redacción de la presente se tomaron como antecedentes las normas de las siguientes jurisdicciones: ley número 13074, provincia de Buenos Aires; ley número 5062, provincia de Catamarca; ley número 4767, provincia de Chaco; ley número 4616, provincia de Chubut; ley número 269, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ley número 8892, provincia de Córdoba; ley número 5448, provincia de Corrientes; ley número 2201, provincia de La Pampa; ley número 7295, provincia de La Rioja; ley número 6879, provincia de Mendoza; ley número 3615, provincia de Misiones; ley número 7411, provincia de Salta; ley número 7072, provincia de San Juan; ley número IV-94, provincia de San Luis; ley número 2855, provincia de Santa Cruz; ley número 11945, provincia de Santa Fe; ley número 6717, provincia de Santiago del Estero y ley número 531, provincia de Tierra del Fuego.

Sin desconocer la multiplicidad de factores que tienen particular relevancia en la problemática del niño, niña y adolescente, hoy abordamos un aspecto como es la obligación efectiva del cumplimiento de las responsabilidades inherentes a la "cuota alimentaria", por necesidad, por demandas y con acuerdo de los organismos del Poder Ejecutivo que reciben el planteamiento de la problemática permanentemente.

Por estas razones, solicito a mis colegas legisladores, me acompañen con su voto favorable en una iniciativa que promueve la equidad y el beneficio para muchos niños, niñas y adolescentes rionegrinos.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 7º de la Ley D Nº 3475, por el siguiente texto:

"Artículo 7.- Las personas incluidas en el listado del registro, mientras no regularicen su situación, no podrán:

- a) Obtener de las instituciones y organismos públicos provinciales, habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, participar de concursos ni designar como funcionarios jerárquicos a guienes se encuentren incluidos en el Registro como deudores.
- b) Obtener licencias de conducir expedida por los municipios. Se exceptúan a quienes soliciten licencia de conducir para trabajar. En este caso se le otorgará por única vez la licencia provisoria que caducará a los cuarenta y cinco (45) días. La autoridad de aplicación gestionará la firma de convenios con distintos municipios de la provincia a los fines precedentes.
- c) Abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, emitir tarjetas de créditos o cualquier otra operación financiera o comercial en los bancos y entidades financieras. La autoridad de aplicación gestionará la firma de convenios con bancos o financieras públicas o privadas para extender a ellos los alcances de este inciso.

- Ser proveedores y contratistas de los organismos públicos si se encuentran incluidos en el registro como deudores. En caso de las personas jurídicas, tal requisito deberá ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.
- e) Acceder a cargos electivos y a los cargos de funcionario en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autárquicos y empresas del Estado provincial. Idéntico requisito será necesario para ocupar cargos en instituciones regidas por leyes de orden público provinciales.
- Explotar un negocio, actividad, instalación, industria y local. Cuando la habilitación acordada cambie de titularidad, deberá requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables en el caso de tratarse de personas jurídicas. De existir deuda, el trámite de regularización deberá ser cumplimentado en un plazo no mayor de sesenta (60) días.
- Acceder al otorgamiento o adjudicación, a título oneroso, de viviendas sociales g) construidas por la provincia o planes nacionales o cesión de los derechos emanados de las mismas, para lo cual se requerirá la presentación del certificado donde conste que el titular, cedente y cesionario, no se encuentran incluidos en el Registro".

Artículo 2º.- Se incorpora el Artículo 7º bis a la Ley D Nº 3475, quedando redactado de la siguiente forma:

"Artículo 7º bis.- "La certificación que se solicite como constancia de no encontrarse incluido en el Registro como Deudor Alimentario, en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, tendrá un costo para el solicitante que se establecerá en la reglamentación correspondiente".

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales. Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 424/11

FUNDAMENTOS

Héctor Pérez Morando desde muy joven tomó la decisión de dedicarse al periodismo, por el que sintió temprana vocación. Como fiel demostración de su interés por las letras, a los 17 años publica "Poemas Primarios". Oriundo de Buenos Aires, hace más de 50 años comenzó un periplo agitado en busca de nuevas experiencias que lo llevaron a radicarse en la ciudad de Cipolletti.

Fue fundador entre otros medios del periódico "Tribunas y Polémicas", que le obligó a informarse responsablemente y en profundidad sobre la actualidad y la historia de la patagonia. De ese modo, en un dilatado proceso de búsqueda fue recopilando libros, periódicos, informes, ensayos, todos exclusivos de la región austral. Con el tiempo logró obtener más de cuatro mil (4000) títulos entre los que se cuentan primeras ediciones, documentos originales, crónicas antiguas, estudios de los primeros exploradores de la patagonia y una variada constelación de datos que la convirtieron en la iniciativa más importante de su

Fundó el Centro Cultural Cipolletti (CCC) que tuvo a cargo entre otras actividades la primera muestra del futuro museo histórico y paleontológico de esa ciudad rionegrina.

Posteriormente se desempeñó como director de Asuntos Municipales en el primer gobierno constitucional de la provincia de Río Negro, oportunidad en que publicó "Alrededor del nombre de una provincia Argentina: Río Negro", con dictamen favorable de las Academias Argentinas de Historia y de Letras, sobre la verdadera denominación de esa provincia. Investigación tenida en cuenta durante la reforma de la Constitución provincial y en el proceso durante el cual se declaró a la ciudad de Viedma como capital definitiva de la provincia de Río Negro.

En 1966 obtuvo el Premio Nacional de Gendarmería Nacional, con Medalla de Oro y Diploma por notas periodísticas relacionadas con la patagonia.

Por los años 70 se constituyó en el primer presidente Filial Río Negro de la SADE (Sociedad Argentina de Escritores).

Fue nombrado director de Prensa de la provincia del Chubut y luego, por varios años, realizó giras culturales visitando más de cincuenta (50) localidades y parajes del Sur Argentino con muestras itinerantes de bibliografía, documentos y fotografías de nuestro Sur, complementadas con charlas y conferencias sobre el pasado patagónico.

Participó de los Primeros Congresos de Historia Rionegrina y en encuentros de escritores en Puerto Madryn, Tierra del Fuego, Esquel, El Bolsón, Junín de los Andes, Viedma, Contraalmirante Cordero y del Séptimo Congreso Nacional y Regional organizado por la Academia Nacional de la Historia (Neuquén) y en los congresos "Los Italianos en la Patagonia" de Neuquén y Villa Regina.

También intervino como miembro activo en los cinco (5) Congresos de Historia del Neuquén, con las obras "Naves y Navegantes en aguas Neuquinas" de 1996, "El Chocón, Apuntes para su Historia", "Ferrocarriles Neuquinos: Proyectos y realidad", "Neuquén en antiguas publicaciones" (comentarios), "Gobernador Pilotto (apuntes sobre su vida y obra)", aprobados para su publicación. Fundó la Biblioteca Popular de Contralmirante Cordero.

Obtuvo el segundo premio (primero desierto) en la primera Fiesta Nacional de la Manzana en General Roca, por su cuento "El Lechuza", ilustrado por Enrique Rapela, edición de dos mil (2.000) ejemplares; publicó, además, "El dique: Pequeña historia regional", "Turismo Histórico Patagónico", "Ecología histórica de la Patagonia", "Cipolletti y sus Estación Meteorológica", "Centenario y Catriel 100" y "Cuando El Chocón", cuento largo ilustrado por Ana Zitti y más de quinientas (500) notas y artículos en diarios y revistas regionales siempre sobre temas de nuestro Sur.

Ha dado charlas y conferencias desde Tierra del Fuego a Jujuy y en 1998 obtuvo el Primer Premio en Cultura e Historia otorgado por Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (ADEPA) siendo único orador patagónico en la 1º Semana de la Patagonia (Buenos. Aires, Octubre 1999, Cámara de Diputados de la Nación). Organizó y participó de seis (6) Encuentros de Escritores de Río Negro y Neuquén.

Actualmente prosigue su labor periodística dedicada a la historia de la región, dirigiendo la Biblioteca Patagónica con asiento en El Chocón (Neuquén), que fundara y donara a esa provincia y que impulsó durante más de cuarenta (40) años. Dicha biblioteca está dedicada exclusivamente a publicaciones, autores y documentos patagónicos. Figura como fuente de referencias de diversas publicaciones nacionales y del exterior.

También integró ad-honorem la Comisión Asesora de la "Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento" de la Legislatura del Neuquén. Figura en el libro "Patagonia Argentina, Personalidades del 2000".

En el año 2001 fue nombrado miembro de la Junta de Estudios Históricos del Neuquén. En 2003 la municipalidad de Cipolletti (Río Negro), le entregó un diploma de "Reconocimiento a su trayectoria, deducción y talento". En 2004 fue nombrado Miembro Correspondiente (Neuquén) de la Academia Nacional de Periodismo. En noviembre del mismo año obtuvo nuevamente el Primer Premio Nacional en "Cultura e Historia", certamen anual de ADEPA y cumplió 50 años de periodismo en la patagonia y 25 como columnista del diario "Río Negro", de General Roca. Ese año publicó el libro ilustrado "El Chocón – El Gigante. Apuntes para su historia. Primera parte" con prólogo de los académicos licenciado Laurio A Destéfani y José María Castiñeira de Dios y prosiguió elaborando "Efemérides Patagónicas" irradiada diariamente por LU5 Radio Neuquén.

En mayo de 2005 el Consejo Deliberante de Viedma, declaró de Interés Histórico Cultural la obra del periodista y escritos Héctor Pérez Morando. En junio del mismo año, invitado por el gobierno de Río Negro, disertó en Viedma sobre "Proceso de Provincialización", en conmemoración del 50° aniversario de ese hecho fundacional.

Con motivo de un nuevo aniversario de Cipolletti en el 2005, en acto público, recibió una plaqueta recordatoria por una vida dedicada el periodismo y a la investigación histórica. En los últimos años participó en la Feria Internacional del Libro (Buenos Aires). En la reforma de la Constitución del Neuquén 2005 - 2006, se tuvo en cuenta su opinión sobre la eliminación del término "honorable" en el reglamento y la nueva Constitución. Además, el Concejo Municipal de Cipolletti aprobó su proyecto e impuso el nombre de Periodistas Cipoleños a la plaza del "Barrio 1200 Viviendas".

En el 2008, en otro aniversario de Cipolletti, recibió la plaqueta en reconocimiento a su labor como escritor, sumando su aporte al enriquecimiento cultural de la ciudad. De nuevo, se aprobó otra propuesta suya, imponiéndose la denominación de "Mujeres Cipoleñas" a la Plaza del barrio El Manzanar.

La Legislatura de la provincia de Río Negro declaró de "interés social, cultural y educativo la obra "El Chocón - El Gigante" y posteriormente, el libro "Patagonia - Periodismo con Historia Cipolletti Centenaria" con prólogo del doctor Enrique Oliva y la periodista Alicia Miller.

Esta Legislatura aprobó la Ley D Nº 4475, que por una iniciativa suya, instituyó el 15 de junio de cada año como el Día del Periodista Patagónico.

Impulsó la refundación de la Junta de Estudios Históricos de Río Negro y al no aceptar cargo alguno, la Junta Reorganizadora lo nombra presidente Honorario.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento al periodista, historiador e investigador Héctor Pérez Morando, por su aporte a la cultura y a la historia patagónicas, a través de una extensa bibliografía y notas periodísticas en distintos medios de la región, en un periplo que lleva ya más de cincuenta (50) años.

Artículo 2º.- De forma

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 425/11

FUNDAMENTOS

El servicio de telefonía fija en la Región Sur de la provincia de Río Negro tanto sea brindado por cooperativas locales y/o por telefónica de Argentina, esta al borde de dejar de funcionar por el equipamiento obsoleto de telefónica con los radios enlaces.

Las cooperativas telefónicas en el país son trescientas cinco (305) de las cuales doscientas cincuenta (250) están federadas a Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones (FECOTEL) y treinta (30) a Federación de Cooperativas Telefónicas del Sur (FECOSUR), sólo el diez por ciento (10%) son cooperativas con más de dos mil quinientas (2500) líneas instaladas y sólo una de ellas brinda servicio en capital de provincia (Santa Rosa, La Pampa), esto demuestra que las cooperativas telefónicas sirven a pueblos y ciudades donde la rentabilidad es difícil y para nada interesante a las grandes operadoras.

Según un estudio realizado por FECOTEL en el año 2008 los ingresos promedio de las cooperativas creció entre el periodo 2001/2008 un sesenta y tres coma treinta por ciento (63,30%) y los egresos en igual periodo un ochenta y cuatro coma cuarenta y seis por ciento (84,46%). Por lo tanto la crisis que vive el sector se encuentra dado por el atraso tarifario con un valor congelado por más de 10 años contra el considerable aumento de los costos de prestación, por ejemplo:

- Los insumos importados que sufrieron desde la devaluación el aumento sufrido por el dólar y la imposibilidad de prescindir de ellos, ya que casi toda la tecnología instalada en las centrales es de origen importado.
- Los aumentos de salarios que se discuten en paritarias en el orden del doscientos por ciento (200%) y la imposibilidad de trasladarlos a los costos.
- Elasticidad de la demanda, si bien en promedio las cooperativas han crecido en cantidad de líneas cincuenta y cuatro por ciento (54%) muy por encima de la nacional ocho por ciento (8%) esto no fue acompañado con un mayor tráfico del servicio. Cuanta más líneas se instalan la contribución marginal es negativa (pierden mas costos operativos menos ingresos).
- Como factores externos se puede señalar, cambio de hábito de la gente que ya no usa su teléfono básico, reemplazándolo por el uso del celular, entre el año 1999 al 2008 el servicio del celular creció un trescientos por ciento (300%), lo que provoca una competencia efectiva incluso hasta en los pueblos más remotos.
- Competencias de los cables, las empresas de TV por cable pueden brindar los servicios de Internet y telefonía, las cooperativas hasta la sanción de la Ley de Comunicación Audiovisual, estaban impedidas de brindar en forma directa este servicio obligando a muchas a travestirse creando sociedades de carácter comercial.
- Variación de la carga tributaria, se duplicó el fondo de educación y capacitación al dos por ciento (2%) del capital y en algunas provincias están alcanzadas por el Impuesto a los Ingresos Brutos en un seis por ciento (6%).

Las cooperativas telefónicas de la Región Sur de Río Negro, surgieron luego de la privatización de Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL) y a excepción de Ingeniero Jacobacci y Valcheta en el resto de los pueblos de la zona debieron constituirse cooperativas para organizar el servicio telefónico, lugares donde el servicio telefónico y de Internet es mucho más deficiente y tiene muchísimo menos mantenimiento local.

Entre los requisitos se les exigió adquirir tecnología digital de última generación, cuestión que las cooperativas cumplieron, pero Telefónica de Argentina continuó trabajando con un sistema analógico, generador de los mayores problemas en comunicaciones y que de alguna manera pone en inferioridad de condiciones a los usuarios de la zona.

En la Región Sur la situación de las cooperativas se agrava por la falta de inversión de telefónica de Argentina que aún mantiene el enlace analógico, que además de imposibilitar el acceso a algunos servicios, genera constantes complicaciones en las comunicaciones, enfatizando que el enlace analógico obsoleto que conecta a todas las cooperativas de la Línea Sur, se corta dado que por ejemplo una cooperativa tiene catorce (14) líneas de salida y a la fecha solamente funcionan cuatro (4), si esta situación persiste seguramente nos quedaremos sin salida y esto hará que se corte el sistema definitivamente dejando incomunicados a los pueblos por largos periodos de tiempo, a esto se suma que por ser analógico no es óptimo para el enlace de Internet, debiendo contratar otros enlaces satelitales que son muy caros y pocos eficaces, en cuanto a la velocidad, lo que ocasiona dos cosas, primero la mala calidad del servicio que las cooperativas brindan a los asociados y segundo pésima ecuación económica que es deficitaria para algunas de ellas lo que pone en peligro el servicio.

A pesar de reclamos realizados a Telefónica de Argentina no han logrado respuesta para meiorar el servicio y de continuar esta situación no sólo se resentirá la calidad, si no que se corre el riesgo de que en cualquier momento se corte el servicio, al contrario, Telefónica de Argentina al enterarse del llamado a licitación para la fibra óptica entre San Antonio y Bariloche manifestó a las cooperativas que dejará totalmente de interesarles el servicio y además que considera que el nuevo tendido no se va a realizar en forma definitiva. No sólo se trata de un tema de sustentabilidad económica, sino de una posibilidad de desarrollo para la Región Sur.

Concientes de esta crisis que padece el sector y de que esta realidad puede llevar a que se produzca la desaparición de entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en áreas de baja densidad poblacional donde las empresas multinacionales nunca prestarán el servicio.

Las cooperativas a través sus delegados, decidieron reunirse con la participación de los municipios, legisladores provinciales pertenecientes al circuito serrano, comisionados de fomento, concejales, el Ente de Desarrollo de la Región Sur, otras instituciones como salud, para tratar la difícil situación técnico-económica por la que atraviesan. Adhiriendo todos los presentes al planteo y reclamo:

- Exigir a la empresa Telefónica de Argentina, mejore el obsoleto radio enlace analógico.
- Reactivar la pronta realización del proyecto de enlace digital o por fibra óptica.
- Se eleve la actual coparticipación que reciben las cooperativas y otros prestadores de telecomunicaciones, fijándose un porcentaje uniforme y llevándolo al 100%.
- Se modifique el actual régimen de coparticipación en el servicio Calling Party Pays (CPP) creado inicialmente para subsidiar el entonces embrionario servicio de telefonía celular, hoy altamente tecnificado, desarrollado y subsidiado, estableciéndose que el total de lo recaudado por tal concepto quede en poder de las cooperativas y hasta tanto se superen las dificultades económicas-financieras actuales.
- Solicitar la intervención de la Comisión Nacional de Comunicación (CNC) para que evalúe el servicio que presta la empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur.

Por lo anteriormente expuesto es que solicitamos que la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y el Ejecutivo Nacional revisen fehacientemente el servicio que presta la Empresa Telefónica de Argentina actualmente en la Región Sur, como así también temas inherentes a cuestiones económicas que están sufriendo las cooperativas por coparticipaciones inadecuadas por parte de Telefónica de Argentina y que se dicten medidas regulatorias nacionales que la provisión de conectividades le permitan extender los beneficios de Internet (banda ancha) a todos los habitantes de la Región Sur, con igualdad de trato y terminando con las injustas desigualdades existentes.

Sabemos del esfuerzo de las cooperativas telefónicas en la Región Sur de las gestiones llevadas a cabo a nivel provincial y nacional ante las máximas autoridades competentes, pero también sabemos que sus dirigentes no son oídos en el reclamo y los mismos realmente ya no saben que hacer por el desamparo y el desinterés producido por telefónica.

Las comunicaciones en la Región Sur son algo extremadamente importantes y es obligación que los servicios funcionen bien, dado que las distancias entre los pueblos y parajes con las ciudades importantes son muy extensas y a veces depende la vida humana por una comunicación, como también una gestión a tiempo, un aviso oportuno y en el caso de Internet nuestros jóvenes, estudiantes, empresarios, productores, educadores y toda la población en general lo necesitan a diario y además quieren estar en igualdad de condiciones con otras regiones de la provincia y el país.

Además queremos destacar la labor de las cooperativas de servicios de la Región Sur por todo lo hecho en más de 20 años, por toda la inversión realizada, por la tecnología puesta al servicio de la comunidad y que sin estas organizaciones solidarias, ad honórem y privadas no hubiésemos tenido teléfono, cable, e Internet por lo que instamos a defenderlas y ayudarlas en estos malos momentos

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador. Firmante: Gabriela Buyayisqui, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) que intimen a Telefónica de Argentina para que esta readecué el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en la Región Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

-Al orden del Día.

-----0-----

Expediente número 426/11

San Carlos de Bariloche, 08 de junio de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su despacho.

En función de la nota número 872 remitida a esta legisladora por el doctor Guillermo Di Lisio, director del Hospital Área Programa Bariloche "Doctor Ramón Carrillo", en la que se comunica que la información solicitada al hospital previamente, debe ser obtenida desde el ámbito provincial, en donde existe centralización de la información por medio del Sistema Informático Perinatal (SIP); me dirijo a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución provincial y la Ley K 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo , Ministerio de Salud el siguiente pedido de informe:

El envío del informe en su totalidad deberá contemplar la cantidad total de mujeres embarazadas que fueron atendidas en el marco del hospital zonal Bariloche y otras dependencias del Área Salud en la ciudad de Bariloche a su cargo a partir del año 2009 a la fecha, discriminando por cada centro asistencial los ítems que se detallan a continuación.

- 1. Edad de las pacientes embarazadas.
- 2. El tipo de situación que manifestaba la paciente en relación a su vida conyugal (madre soltera, casada, separada, etcétera.).
- 3. Lugar de origen (teniendo como parámetros posibles de estar disponibles: país, provincia, localidad y dando especial interés al barrio en el cual se domiciliaba en Bariloche la paciente).
- 4. El tipo de profesión o nivel de estudios de la paciente, en caso de tener dicha información.
- Que tipos de programas existen en el marco del sistema de salud, actualmente en funcionamiento, en materia de salud reproductiva, prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) y embarazos no deseados.
- 6. El nivel de conocimiento manifestado de parte de la paciente en relación a todo lo que hace a Enfermedades de Transmisión Sexual y prevención de embarazos no deseados
- 7. Cualquier otro dato que a criterio de los responsables del Ministerio se considere importante a la hora de realizar un profundo análisis del grupo en estudio.
- 8. Cuadro Comparativo de estas variables con las demás localidades de la provincia (contemplando al menos, General Roca, Viedma, El Bolsón y Cipolleti).

Atentamente.

Autora: Beatriz Contreras, legisladora.

Firmantes: Gustavo Fabián Gatti, Beatriz Manso, Silvia Reneé Horne, Pedro Oscar Pesatti, Carlos Tgmoszka, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

Expediente número 427/11

FUNDAMENTOS

En Chile, en la ciudad de Santiago, el 18 de mayo del 2011 se realizó la I reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la frontera común considerando el carácter estratégico del proceso de integración binacional, iniciado con la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 y perfeccionado en el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación de octubre de 2009, como también el continuo fortalecimiento de los vínculos en los diversos órdenes de la vida política, social, económica y cultural de las sociedades argentinas y chilenas, resaltando la voluntad común de los gobiernos de Chile y de la Argentina y el compromiso creciente de las regiones chilenas y de las provincias argentinas en el proceso de integración binacional, entendiendo éste como un objetivo primordial destinado a lograr un

mayor desarrollo y bienestar de sus naciones, considerando la declaración presidencial conjunta de 8 de abril de 2010, mediante la cual el presidente de Chile, señor Sebastián Piñera y la presidenta de la Argentina, señora Cristina Fernández de Kirchner ratificaron su compromiso con una mayor integración entre los dos países en sus distintos ámbitos.

Estuvieron presentes en esta reunión Los intendentes chilenos y los gobernadores argentinos. Por la República de Chile:

- Luz Ebensperger Orrego, intendenta de la Región de Tarapacá.
- Alvaro Fernández Slater, intendente de la Región de Antofagasta.
- Ximena Matas Quilodrán, intendenta de la Región de Atacama.
- Sergio Gahona Salazar, intendente de la Región de Coquimbo.
- Raúl Celis Montt, intendente de la Región de Valparaíso
- Patricio Rey Sommer, intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Rodrigo Galilea Vial, intendente de la Región del Maule.
- Alejandro Reyes Schwartz, gobernador de Concepción, en representación del señor Víctor Lobos, intendente de la Región del Biobío.
- Miguel Mellado, gobernador de Cautín, intendente Subrogante de la Región de La Araucanía.
- Juan Andrés Varas Braun, intendente de la Región de Los Ríos.
- Juan Sebastián Montes Porcile, intendente de la Región de los Lagos.
- Pilar Cuevas Mardones, intendenta de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Arturo Storaker, intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Por la República Argentina:

- Eduardo Brizuela del Moral, gobernador de la provincia de Catamarca.
- Juan Schiaretti, gobernador de la provincia de Córdoba.
- Mario Das Neves, gobernador de la provincia de Chubut.
- Luis Beder Herrera, gobernador de la provincia de La Rioja.
- Walter Barrionuevo, gobernador de la provincia de Jujuy.
- Celso Jaque, gobernador de la provincia de Mendoza.
- Jorge Sapag, gobernador de la provincia de Neuquen.
- Miguel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.
- Juan Manuel Urtubey, gobernador de la provincia de Salta.
- José Luis Gioja, gobernador de la provincia de San Juan.
- Gerardo Zamora, gobernador de la provincia de Santiago del Estero.
- Daniel Peralta, gobernador de la provincia de Santa Cruz.
- Fabiana Ríos, gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Luis Bravo, Secretario de Relaciones Internacionales, en representación del señor José Alperovich, gobernador de la provincia de Tucumán.

Los gobernadores de Argentina y los intendentes de Chile, reunidos en sesión plenaria, con la presencia de los ministros de Relaciones Exteriores, Alfredo Moreno y de Obras Públicas, Hernán De Solminihac, de la República de Chile; y de los ministros de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, Héctor Timerman, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, de la República Argentina, así como de los embajadores de la Argentina en Chile, Ginés González García y de Chile en la Argentina, Adolfo Zaldívar, declararon su complacencia por esta primera reunión binacional que ha convocado a las máximas autoridades de las provincias argentinas y de las regiones chilenas, en un diálogo directo y franco que ha permitido analizar y revisar los principales temas de las agendas comunes, sus logros y dificultades y tomar las decisiones que les competen con el propósito de ir avanzando en aquellos objetivos comunes tendientes a reforzar la integración subnacional entre los dos países.

Su voluntad de profundizar de acuerdo a las oportunidades y condiciones de cada subregión, los esfuerzos orientados al desarrollo de cadenas de valor, en particular de las pequeñas y medianas empresas, que potencien la producción integrada de bienes y servicios atendiendo en especial a terceros mercados. En tal sentido se identificarán fuentes de inversión y financiamiento que propendan a hacer viable la integración productiva.

En el apartado sobre el Comité de Integración de los Lagos se proponen avanzar hacia la libre circulación de personas, adaptando el sistema operativo y regulatorio de los complejos fronterizos a las necesidades actuales y futuras. A su vez, solicitan actualizar la normativa vigente relativa al transporte de carga y transporte de pasajeros para ambos países y la derogación de las normas que restringen el transporte público de pasajeros.

Se sugieren institucionalizar el Foro de la Bioceaneidad, creado en el 28º Encuentro del Comité de Integración de los Lagos, con el objeto de abordar el desarrollo global de la macro-región, en particular el desarrollo turístico conjunto así como el encadenamiento comercial y productivo.

Solicitaron priorizar el avance en la implementación de controles integrados física y digitalmente de los siguientes pasos Cardenal Samoré, Pino Hachado y Mamuil Malal.

Asimismo solicitan la priorización de los pasos: Manso y Pichachén y continuar con el desarrollo de la infraestructura de los pasos fronterizos Pino Hachado, Icalma, Mamuil Malal, Carirriñe, Huahum, Neruda, Manso, Puelo, lago Palena/Winter; y que en los estudios de factibilidad se tengan en cuenta los proyectos estratégicos de las provincias y regiones.

Por lo anteriormente expuesto es que considero importante destacar este encuentro binacional de gobernadores e intendentes de la frontera común argentino—chilena, quienes firmaron un acta tendiente a privilegiar la consolidación del Paso Internacional de El Manso, este acuerdo binacional permitiría transformar la actual senda turística en ruta internacional consolidando la comunicación terrestre y el transporte de cargas.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés estratégico, económico, social, cultural, turístico, político, productivo, la I Reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común, realizada en Santiago el 18 de mayo del 2011, en cuya declaración final, en el apartado Comité de Integración de los Lagos se solicitó la priorización del paso rionegrino El Manso.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 428/11

FUNDAMENTOS

Ubicado a unos sesenta (60) kilómetros (Km) al Norte de El Bolsón, El Paso Internacional "Río Manso" es el único paso rionegrino terrestre.

Diversos factores geográficos y climáticos, tales como su altitud (350 metros sobre el nivel del mar aproximadamente), vientos moderados y el nivel de precipitaciones y nevadas, posibilitan su disponibilidad durante todo el año.

El "paso" posee todas las habilitaciones necesarias para el tránsito de personas, bienes y servicios entre Argentina y Chile al contar con servicios de aduana, migraciones, Senasa (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria), gendarmería, etcétera. Se encuentra atravesado por el río homónimo que lleva sus aguas al estuario de Reloncaví, desaguando sus aguas en el Océano Pacífico.

La provincia de Río Negro conjuntamente con la nación, están impulsando vigorosamente el denominado Corredor Bioceánico Norpatagónico, cuya área de influencia incluye cuatro puertos en el Atlántico (Bahía Blanca, San Antonio Este, Punta Colorada y Puerto Madryn) y tres puertos en el Océano Pacífico (Talcahuano, Corral y Puerto Montt). Recordaremos que esa zona de influencia del "corredor" (ZIC), oferta un sistema integrado de comunicaciones compuesto por cinco rutas nacionales, tres ferrocarriles y más de catorce pasos fronterizos, dos de ellos priorizados por Argentina y Chile: Cardenal Samoré y Pino Hachado. El primero, por el cual se realiza el tránsito Chile-Chile por Argentina (Acuerdo de 1974) ya muestra signos de colapso, a pesar que ambos países han volcado ingentes aportes dinerarios para mejorar su infraestructura. Las limitaciones del Pino Hachado que por su altura durante el invierno no permite fluidez en el tránsito, obliga en términos estratégicos a pensar en el desarrollo de otras alternativas complementarias.

En Chile, en la ciudad de Santiago, el 18 de mayo del 2011 se realizó la I reunión de Intendentes Chilenos y Gobernadores Argentinos de la Frontera Común considerando el carácter estratégico del proceso de integración binacional, iniciado con la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 y perfeccionado en el Tratado de Maipú de Integración y Cooperación de octubre de 2009, como también el continuo fortalecimiento de los vínculos en los diversos órdenes de la vida política, social, económica y cultural de las sociedades argentina y chilena, resaltando la voluntad común de los gobiernos de Chile v de la Argentina y el compromiso creciente de las regiones chilenas y de las provincias argentinas en el proceso de integración binacional, entendiendo éste como un objetivo primordial destinado a lograr un mayor desarrollo y bienestar de sus naciones; considerando la declaración presidencial conjunta del 8 de abril de 2010, mediante la cual el presidente de Chile, señor Sebastián Piñera y la presidenta de la Argentina, señora Cristina Fernández de Kirchner ratificaron su compromiso con una mayor integración entre los dos países en sus distintos ámbitos.

Estuvieron presentes en esta reunión los intendentes chilenos y los gobernadores argentinos.

Por la República de Chile:

- Luz Ebensperger Orrego, intendenta de la Región de Tarapacá.
- Alvaro Fernández Slater, intendente de la Región de Antofagasta.
- Ximena Matas Quilodrán, intendenta de la Región de Atacama.
- Sergio Gahona Salazar, intendente de la Región de Coquimbo.
- Raúl Celis Montt, intendente de la Región de Valparaíso.
- Patricio Rey Sommer, intendente de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Rodrigo Galilea Vial, intendente de la Región del Maule.
- Alejandro Reyes Schwartz, gobernador de Concepción, en representación del señor Víctor Lobos, intendente de la Región del Biobío.
- Miguel Mellado, gobernador de Cautín, intendente Subrogante de la Región de La Araucanía.
- Juan Andrés Varas Braun, intendente de la Región de Los Ríos.
- Juan Sebastián Montes Porcile, intendente de la Región de los Lagos.
- Pilar Cuevas Mardones, intendenta de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del
- Arturo Storaker, intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Por la República Argentina:

- Eduardo Brizuela del Moral, gobernador de la provincia de Catamarca.
- Juan Schiaretti, gobernador de la provincia de Córdoba.
- Mario Das Neves, gobernador de la provincia de Chubut.
- Luis Beder Herrera, gobernador de la provincia de La Rioja.
- Walter Barrionuevo, gobernador de la provincia de Jujuy

- Celso Jaque, gobernador de la provincia de Mendoza
- Jorge Sapag, gobernador de la provincia de Neuguen.
- Miguel Saiz, gobernador de la provincia de Río Negro.
- Juan Manuel Urtubey, gobernador de la provincia de Salta
- José Luis Gioja, gobernador de la provincia de San Juan
- Gerardo Zamora, gobernador de la provincia de Santiago del Estero
- Daniel Peralta, gobernador de la provincia de Santa Cruz
- Fabiana Ríos, gobernadora de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del
- Atlántico Sur Luis Bravo, secretario de Relaciones Internacionales, en representación del señor José Alperovich, gobernador de la provincia de Tucumán.

Los gobernadores de Argentina y los intendentes de Chile, reunidos en sesión plenaria, con la presencia de los ministros de Relaciones Exteriores, Alfredo Moreno y de Obras Públicas, Hernán De Solminihac, de la República de Chile; y de los ministros de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, Héctor Timerman, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Julio De Vido, de la República Argentina, así como de los embajadores de la Argentina en Chile, Ginés González García y de Chile en la Argentina, Adolfo Zaldívar, declararon su complacencia por esta primera reunión binacional que ha convocado a las máximas autoridades de las provincias argentinas y de las regiones chilenas, en un diálogo directo y franco que ha permitido analizar y revisar los principales temas de las agendas comunes, sus logros y dificultades y tomar las decisiones que les competen con el propósito de ir avanzando en aquellos objetivos comunes tendientes a reforzar la integración subnacional entre los dos países.

Su voluntad de profundizar de acuerdo a las oportunidades y condiciones de cada subregión, los esfuerzos orientados al desarrollo de cadenas de valor, en particular de las pequeñas y medianas empresas, que potencien la producción integrada de bienes y servicios atendiendo en especial a terceros mercados. En tal sentido se identificarán fuentes de inversión y financiamiento que propendan a hacer viable la integración productiva.

En el apartado sobre El Comité de Integración de Los Lagos se proponen avanzar hacia la libre circulación de personas, adaptando el sistema operativo y regulatorio de los complejos fronterizos a las necesidades actuales y futuras. A su vez, solicitan actualizar la normativa vigente relativa al transporte de carga y transporte de pasajeros para ambos países y la derogación de las normas que restringen el transporte público de pasajeros.

Se sugieren institucionalizar el Foro de la Bioceaneidad, creado en el 28º Encuentro del Comité de Integración de Los Lagos, con el objeto de abordar el desarrollo global de la macro-región, en particular el desarrollo turístico conjunto así como el encadenamiento comercial y productivo.

Solicitaron priorizar el avance en la implementación de controles integrados física y digitalmente de los siguientes pasos Cardenal Samoré, Pino Hachado y Mamuil Malal.

Asimismo solicitan la priorización de los pasos: El Manso y Pichachén y continuar con el desarrollo de la infraestructura de los pasos fronterizos Pino Hachado, Icalma, Mamuil Malal, Carirriñe, Huahum, Neruda, Manso, Puelo, lago Palena/Winter; y que en los estudios de factibilidad se tengan en cuenta los proyectos estratégicos de las provincias y regiones.

Esta decisión conjunta asumida por los dos países, surge de la correcta visualización del grado de colapso que está sufriendo el Cardenal Samoré, segundo paso en tráfico y tránsito con Chile. La primer consecuencia de este diagnóstico, conceptualmente, deriva la mirada hacia otros pasos, los que por su ubicación, altura sobre el nivel del mar, accesibilidad, o proximidad al Océano Pacífico puedan constituirse en un complemento de los "pasos" actualmente priorizados como lo son el citado Cardenal Samoré y el Pino Hachado.

En la jerga diplomática la "priorización", una vez aprobada implica concretamente la asignación de recursos económicos para las mejoras de conectividades e infraestructura de los pasos así distinguidos.

En la actualidad la ruta provincial número 83, que une la ruta nacional número 40 a la altura del paraje Villegas con el límite con Chile, consiste en una "senda de penetración turística" de ripio consolidada con capacidad de acuerdo a su diseño para vehículos chicos, combis y colectivos de hasta no más de 30 pasajeros, mantenida por Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via. R.S.E.).

Desde que se logró la terminación hasta el límite de esta ruta provincial, el paraje El Manso ha evolucionado favorablemente desde una economía ganadero forestal, a una actividad intensamente turística, ya que en la actualidad, hay 26 micro emprendedores que segmentan la oferta de manera adecuada.

La mayor demanda de esta comunidad es la mejora del camino y la construcción de defensas para contener las periódicas inundaciones que se producen por las lluvias en la época invernal.

Esta suma de coincidencias que consolidan la visión estratégica que tiene la provincia de Río Negro en el marco del Corredor Bioceánico Norpatagónico, determina la necesidad de avanzar de manera ordenada y lo más rápidamente posible hacia el logro de los objetivos propuestos, entre ellos y de manera prioritaria conseguir el financiamiento para armar el proyecto ejecutivo para asfaltar la ruta provincial número 83 y levantar las defensas contra inundaciones.

Por ello:

Autor: Rubén Lauriente, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía de la Nación, que vería con agrado que la Dirección Nacional de Preinversión (UNPRE), proveyera los fondos necesarios para realizar el Estudio Ejecutivo del asfalto de la ruta provincial número 83 que va desde el paraje Villegas hasta el límite con Chile, Paso El Manso y las obras de defensa contra inundaciones de los ríos Manso y Foyel, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 429/11

FUNDAMENTOS

La erupción del Volcán Puyehue en Chile días pasados, ha afectado a vastas regiones del Centro y Sur del territorio provincial, sobre todo a productores de la Línea Sur en las localidades de Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique.

La zona afectada involucra a más de la mitad de la Región Sur de Río Negro, con acumulaciones de entre cinco y treinta (5 y 30) centímetros de ceniza, comprometiendo a más de dos mil (2.000) productores y alrededor de un millón (1.000.000) de ovinos.

Esta región también fue afectada por las cenizas del Volcán Chaitén, para ello el gobierno nacional envió aproximadamente diez millones de pesos (\$10.000.000), los cuales se repartieron en forma absolutamente desprolija.

El área en cuestión se encuentra en emergencia y desastre agropecuario nacional desde hace 5 años, debido a la sequía devastadora del año 2006, que dejó una pérdida de 1,5 millón de ovejas.

Actualmente y hasta la aparición de este fenómeno sumamente grave para el pastizal natural y las consecuencias orgánicas de los animales, como dijimos anteriormente la región viene padeciendo una intensa sequía con una continuidad que parece no tener fin, convirtiéndola en una zona de catástrofe que requiere la elaboración de estrategias inmediatas por parte del Estado para el corto, mediano y largo plazo.

Es importante mencionar que el producido de lanas de las ovejas que sobrevivan será de una calidad que carece de valor en el mercado, por lo tanto, se deberá implementar un subsidio de asistencia que compense en un cien por ciento al productor sobre datos de la última zafra que rondaría los 20 millones de dólares.

Se ha recomendado a los productores y pobladores rurales que cubran los bebederos o reservorios, que no sea movida la hacienda -ya que el esfuerzo generará un mayor requerimiento en comida- pues los animales se agitan, con lo que se incrementa la aspiración de cenizas, por ello es necesario aprovisionarse de forraje para que no les falte alimento.

También se aconseja el uso de barbijo en aquellos pobladores con riesgo de enfermedades respiratorias.

Las aguadas se han tapado provocando que los animales no puedan beber durante días. En esta época, además, se encuentran en etapa de gestación, lo cual hace que las pérdidas sean aún mayores.

Los vientos fuertes están provocando muchos inconvenientes, ya que no sólo la ceniza que vuela dificulta la visibilidad, problemas respiratorios y en los ojos, sino que imposibilita el tránsito vehicular en las rutas y caminos, como así también ocasiona cortes de luz, de teléfono y otros.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el apoyo para elaborar estrategias ante la emergencia provocada por las cenizas del Volcán Puyehue.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, elaboren estrategias inmediatas para asistir a los afectados de los parajes y localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique, de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, debido a las cenizas provenientes de la erupción del Volcán Puyehue (Chile).

Artículo 2º.- Las estrategias referidas en el artículo 1º, son las siguientes:

- Alimentación y atención veterinaria, incorporando equipos técnicos privados para la emergencia para colaborar con los equipos del Estado provincial:
 - Evaluación de la condición corporal determinando las categorías a suplementar y tiempo estimado.
 - b) Determinación de tratamientos veterinarios por conjuntivitis y respiratorios por exposición e inhalación permanente de cenizas.
 - Evaluación del desgaste prematuro por consumo de pasturas con partículas vitrificadas que liman los dientes de las ovejas.
 - d) Evitar movimientos innecesarios de la majada para reducir el consumo de calorías y elegir lugares estratégicos del campo para suplementar.
- 2) Proveer en forma inmediata el aporte de forrajes en las siguientes categorías:
 - a) Pasto en rollos y fardos.
 - b) Pellets de alfalfa.
 - c) Alimentos balanceados.
 - d) Solicitar a las distintas fuerzas Ejército y Gendarmería Nacional la colaboración para la distribución de los alimentos.

Artículo 3º.- A los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a Vialidad Nacional y a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), provean en forma inmediata un parque de maquinarias para el despeje y reparación de los caminos afectados en la línea sur por la ceniza del Volcán Puyehue

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 430/11

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP), invita a participar del "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen" a desarrollarse del 22 al 24 de junio del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche. La convocatoria se lleva a cabo, a través de la Dirección Nacional de Transformación y Comercialización de Productos Agrícolas y Forestales, con el apoyo del programa de Gestión de la Calidad y Diferenciación de Alimentos (PROCAL II).

El evento comprenderá veintidós (22) horas distribuidas en dos (2) jornadas y media; y se desarrollará en las instalaciones que posee el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Bariloche.

La "indicación geográfica y denominación de origen" es una herramienta de diferenciación, que permite distinguir la calidad de los alimentos (está protegida legalmente), conforme a su ubicación geográfica. Cuando la misma es adoptada como signo distintivo por un grupo de productores de una región reconocida, permite incrementar las oportunidades comerciales del producto, debidas especialmente a las distintas estrategias tendientes a buscar el posicionamiento del producto.

En la Argentina, mediante la ley nacional número 25.380 y su modificatoria ley nacional número 25.966, se creó el régimen legal para la protección y promoción de productos agrícolas y alimentarios que presentan características o cualidades diferenciales en razón de su origen geográfico, siendo el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca la autoridad de aplicación.

De este modo, es de destacar que la segunda edición del taller está destinada a funcionarios y profesionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a integrantes de la Comisión Nacional Asesora de Indicaciones Geográficas y Denominaciones de Origen, así como a técnicos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), miembros de la Red SIAL, representantes de certificadoras de alimentos y de universidades con carreras afines al tema de todo el país.

Las actividades del encuentro se llevarán a cabo en el marco del proyecto FAO "Calidad de los alimentos vinculada con el origen y las tradiciones en América Latina", y forma parte de los programas de capacitación de recursos humanos fijados en el mismo.

Asimismo, las distintas exposiciones estarán a cargo de profesionales del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), de la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura (FAO), del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación (MAGyP) y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Por otra parte, la jornada incluirá la realización de ejercicios colectivos sobre casos reales e intercambio de experiencias.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural, productivo y económico el "Segundo Taller Nacional de Indicación Geográfica y Denominación de Origen", organizado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGyP) de la Nación, a desarrollarse del 22 al 24 de junio del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 431/11

FUNDAMENTOS

El decreto número 497 de fecha 8 de junio de 2011, por el que el Poder Ejecutivo de Río Negro declaró la Emergencia Agropecuaria y Socio Económica por la erupción del volcán Puyehue, dispuso una serie de medidas, en el marco de la previsiones establecidas en la Ley E Nº 1857, con alcance en todo el territorio provincial, para paliar las consecuencias de esta catástrofe en el sector agropecuario y como instrumento disparador para que, de acuerdo a lo previsto en la ley nacional número 22.913, la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria disponga la remisión de fondos destinadas a asistir a los productores afectados.

Esta norma es dictada con similares características a lo implementado en el año 2009, con motivo de la erupción del volcán Chaitén y que dio lugar al decreto número 529 de ese año, por el que se distribuyeron más de cinco millones de pesos remitidos como Aportes del Tesoro Nacional (ATN) por el gobierno nacional, para ser distribuidos a un importante número de productores agropecuarios de la provincia afectados por las consecuencias de ese fenómeno sísmico, de acuerdo a un padrón relevado por la Comisión de Emergencia Agropecuaria.

Sin embargo, según información que hemos recabado en la zona andina, el sector empresario en general y el turístico en particular no tuvieron asistencia significativa desde el gobierno provincial, salvo un diferimiento impositivo para el pago de ingresos brutos y, desde el orden nacional, la aplicación del programa REPRO del Ministerio de Trabajo, consistente en un subsidio mínimo para pago de sueldos, por el que las empresas deben acreditar la situación de crisis que atraviesan y comprometerse a no despedir personal.

La reiteración de esta situación de emergencia y las medidas adoptadas por el gobierno provincial, nos llevan a comprobar que nuevamente el sector empresario turístico y comercial de la zona andina, calificado como la industria sin chimeneas del quehacer económico, con significativa relevancia en el Producto Bruto Interno (PBI) provincial, no está considerado como un sector productivo semejante al agropecuario pero que, de igual manera, en forma directa y gravosa, sufre los efectos gravosos de la erupción del volcán Puyehue, precisamente en el inicio de la temporada invernal y por todo el tiempo de la misma.

Creemos necesario entonces, que el Poder Ejecutivo provincial, a través del área económica y de la responsable del Turismo de la provincia, contemplen la posibilidad de elaborar una normativa de urgente instrumentación, que atienda a la situación del empresariado turístico y el comercio en general de la zona andina afectada por las consecuencias de esta erupción volcánica y dicte medidas de asistencia a

ese sector, similares a las que se establecen para los productores agropecuarios en el artículo 10 de la Ley E Nº 1837 de Emergencia Agropecuaria.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas y Ministerio de Turismo, que vería con agrado se contemple la posibilidad de elaborar una normativa de urgente instrumentación, que atienda a la situación del empresariado turístico y al comercio en general de la zona andina, afectada por las gravosas consecuencias de la erupción del volcán Puyehue y se dicten medidas de asistencia a ese sector, similares a las que se establecen para los productores agropecuarios en el artículo 10 de la ley E número 1837, en especial en lo referente a régimen impositivo en lo que hace a diferimientos de pago de impuestos, refinanciación de obligaciones fiscales, exenciones, eximiciones, suspensión de juicios por cobro y, en materia financiera, acceso a créditos especiales de recuperación y subsidios.

Artículo 2º .- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 432/11

FUNDAMENTOS

La erupción del volcán Puyehue en Chile días pasados, ha afectado a vastas regiones del Centro y Sur del territorio provincial, sobre todo a productores de la Línea Sur en las localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, San Carlos de Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique.

Las zonas mencionadas ya presentaban una situación difícil debido a la sequía que vienen soportando desde hace varios años de manera continua, por lo que se hace indispensable tomar medidas urgentes para paliar la misma.

La acumulación de cenizas en los campos impide la alimentación de los animales, afectando la calidad de la lana.

Se recomienda a los productores y pobladores rurales que cubran los bebederos o reservorios, que no sea movida la hacienda, pues el esfuerzo genera un mayor requerimiento en comida, por lo tanto hay que aprovisionarse de forraje para alimentar a los animales. Igualmente el traslado les provoca mayor agitación, con lo que se incrementa la aspiración de cenizas.

Otra de las tantas recomendaciones es la utilización de barbijos a los pobladores con riesgo de enfermedades respiratorias. Aún así, la asistencia es imprescindible y el gobierno se encuentra distribuyendo más de cuarenta mil (40.000) fardos a través de los municipios y comisionados de fomento.

En algunos lugares el suelo está cubierto con una capa de cenizas de seis a quince (6 a 15) centímetros de espesor -lo que dificulta su alimentación-, y las aguadas se han tapado, provocando que los animales no puedan beber. En esta época, además, se encuentran en etapa de gestación, lo cual hace que las pérdidas sean aún mayores. No olvidemos que desde hace algunos años la sequía ha provocado la muerte de alrededor de setecientos mil (700.000) ovinos.

A esto debe sumarse que los vientos fuertes producen muchos inconvenientes, ya que no sólo vuela la ceniza acumulada dificultando la visibilidad, problemas respiratorios y en los ojos, sino que imposibilita el tránsito vehicular en las rutas y caminos, como así también ocasiona cortes de luz, de teléfono y otros servicios.

El gobernador Miguel Saiz, dictó el decreto número 497, a través del cual se declara la Emergencia Agropecuaria y Socio Económica por la erupción del volcán Puyehue en la República de Chile, que produce material piroclástico (cenizas volcánicas) en los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa. Además, nación comprometió el envío de diez millones (10.000.000) de pesos para productores agropecuarios.

Un dato necesario para tener presente es el estado de los caminos y rutas de la Región Sur y Andina, que ya presentaban serias deficiencias y que ahora profundizan su deterioro a causa del depósito de cenizas, sumado esto al efecto de los vientos reinantes por estas horas, por lo que resulta necesario complementar las medidas de emergencia decretadas, con la declaración de Emergencia Vial, que implique medidas urgentes para el mejoramiento de caminos rurales, vecinales, rutas provinciales y ruta nacional número 23, a los efectos de posibilitar el traslado de personas, el transporte de insumos de emergencia y el trasporte de ambulancias y vehículos particulares.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarase la Emergencia Vial en los parajes y localidades de Ingeniero Jacobacci, Maquinchao, Comallo, Ñorquinco, Río Chico, San Carlos de Bariloche, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Pilcaniyeu y Manuel Choique, de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, debido a las cenizas provenientes de la erupción del volcán Puyehue (Chile).

Artículo 2º.- Facultase al Poder Ejecutivo para que arbitre las medidas pertinentes con el fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en el artículo 1º del presente, gestionando ante Vialidad Nacional todo tipo de asistencia a los fines de mejorar el estado de caminos rurales, vecinales, rutas provinciales y nacionales en la zona, a los fines de posibilitar el traslado de personas en servicios públicos de pasajeros, el transporte de insumos de emergencia, tránsito de ambulancias y vehículos particulares.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 433/11

FUNDAMENTOS

Las oficinas del Instituto Provincial del Seguro Social (I.Pro.S.S.) de la ciudad de San Antonio Oeste (SAO), están integradas por seis (6) agentes administrativos y un personal médico, de los cuales dos ejercen sus funciones en la localidad de Las Grutas, durante todo el año quedando sólo un médico y cuatro agentes, personal que no alcanza a cubrir las necesidades básicas administrativas según la demanda de los afiliados.

El personal más allá de poner toda su voluntad y hasta quedarse fuera del horario, no puede mantener la labor administrativa acorde a las prestaciones que cumple y/o debe cumplir el instituto por falta de más tiempo o más personal capacitado. La solución momentánea que han encontrado es reducir el horario de atención al público.

Los responsables del área Seccional I.Pro.S.S. San Antonio Oeste (SAO), en varias oportunidades reclamaron ante las autoridades provinciales las necesidades del área a su cargo, sobre todos los inconvenientes producidos por las demoras en los trámites y por la reducción horaria de atención al público. Lamentablemente hasta la fecha no han recibido respuestas satisfactorias a estos reclamas.

Esta situación ha derivado en periódicos reclamos por parte de los beneficiarios de la obra social, que sufren demoras en sus trámites.

Cabe aclarar que esta seccional debe responder a las demandas de los afiliados derivados desde las vecinas localidades de Valcheta, Sierra Grande, General Conesa y Ramos Mexías, haciendo las auditorías correspondientes.

Como sabemos, todos los empleados del gobierno provincial deben estar afiliados a la obra social estatal y ésta se financia con los aportes que hacen todos y cada uno de los trabajadores estatales, por lo que consideramos que los reclamos de los afiliados por un lado y los pedidos, por las vías jerárquicas correspondientes realizados por la seccional San Antonio Oeste (SAO), por el otro, son justos y válidos porque corresponden a una necesidad.

Por ello:

Autora: María Inés Maza, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, que vería con agrado, aumente la planta de personal administrativo y profesional médico en la Seccional I.Pro.S.S. de San Antonio Oeste – Las Grutas, a fin de brindar un servicio a los afiliados acorde a sus necesidades.

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda. -----0-----

Expediente número 434/11

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se propone reconocer la labor desarrollada por el programa televisivo "Juntos para Sumar", emitido por Canal 10 de Río Negro, puesto que resulta necesario difundir las buenas noticias en una época en que se cuenta con una agenda política, económica y social que se encuentra cargada de polémicas.

El programa posee una trayectoria de puesta al aire de distintos programas a través del tiempo, que contribuyen a difundir las acciones que realizan las distintas empresas en el marco de la "Responsabilidad Social", así como también las realizadas por Organizaciones No Gubernamentales – ONG-, con el objetivo de estimular y fortalecer el crecimiento del sector social.

El objetivo es dar un mensaje esperanzador a los televidentes para que les permita ver que existe una realidad más positiva que la que predomina en los noticieros, en los cuales se difunden los crímenes, secuestros, disputas políticas, accidentes, robos, etcétera.

"Juntos para Sumar" es un programa que pretende ofrecer una corriente de opinión positiva y una visión optimista del mundo; buscando promover la alegría en la vivencia de las situaciones cotidianas.

Estamos convencidos que no sólo las noticias negativas y escandalosas deben tener cabida en los medios de comunicación puesto que hay muy buenas causas, gente, grupos e instituciones que generan noticias positivas todos los días y en todas partes.

El programa "Juntos para sumar" a logrado producir y difundir información para el cambio; haciendo visibles modelos sociales, medioambientales, culturales, económico entre otros, que ya están funcionando con éxito.

En definitiva, nos comunica quienes están haciendo qué, para que el mundo sea un mejor lugar para todos en formatos creativos, flexibles y adaptados a cada momento.

En razón de ello y siendo que es voluntad de esta Legislatura de promover los espacios institucionales que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad, con programas, ideas, proyectos y actitudes que nos permiten ver otra cara de nuestro mundo, es que se hace necesario declarar de interés al programa "Juntos para Sumar".

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el programa televisivo "Juntos Para Sumar" que se emite por Canal 10 los días lunes a las 14:30 horas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 435/11

FUNDAMENTOS

El Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMyP) Almirante Storni dependiente de la Universidad Nacional del Comahue con sede en San Antonio Oeste, nace con el objetivo de elaborar y desarrollar proyectos de investigación tendientes a conocer los recursos del Mar Argentino y de las Cuencas Continentales, contribuir a la elaboración de una política con respecto a la problemática de pesca y coordinar el accionar con organismos nacionales, provinciales y municipales de investigación a los efectos de implementar un plan de conocimiento integral del Mar Argentino.

A los lineamientos iniciales se le sumaron además otros objetivos fundamentales como la tarea de capacitar y formar recursos, realizar acciones de extensión y servicio a la comunidad y transferencia tecnológica y asesoramiento. El personal inicial estaba conformado por tres (3) investigadores y tres (3) técnicos y con una estructura prevista de cinco (5) laboratorios biblioteca y museo.

De esta manera y superando los formalismos, el Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMP) comienza a brindar respuestas a las demandas de desarrollo regional a partir del conocimiento científico de los recursos del mar, el desarrollo de pesquerías sustentables y la participación del Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMP) en actividades comunitarias y de extensión. Sus acciones se proyectan en el ámbito científico, político, económico y social, brindando el soporte del conocimiento para la elaboración de las más relevantes normas legales de la pesca rionegrina. La Ley Q Nº 1960 de Pesca

Marítima, la Ley Nº Q 2519 de Pesca Artesanal y la Ley E Nº 2829 de Acuicultura, contaron con la activa participación de profesionales y técnicos del instituto.

En 1997 mediante el Acuerdo Pesquero con la Unión Europea se implementan el laboratorio de Investigación y Producción de Juveniles de Moluscos Bivalvos, desde entonces sede permanente del Área Maricultura y la construcción de la Terminal de Pesca Artesanal creada a partir de la Ley Q N° 2519.

Otro hecho relevante en la historia del instituto y de repercusión local y regional fue la apertura en el 1997 de la carrera de Técnico Universitario en Producción Pesquera (Técnico en Producción Pesquera y Maricultura desde el año 2000).

Este logro junto con la creación del Departamento de Ciencias Marinas y la reciente apertura de la Sede Universitaria San Antonio Oeste en Agosto del 2003, definen claramente el rol pedagógico y de apertura institucional del Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMP) evidenciado desde sus orígenes.

Dada la importancia del trabajo que este instituto viene realizando, el quipo de investigadores del Proyecto ECOPES, Iniciativa para un Ecosistema Pesquero Sustentable, fue premiado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT) con el primer puesto del premio "Fidel Antonio Roig".

Este premio nacional reconoce la labor del grupo de investigación del Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMyP) Almirante Storni de San Antonio Oeste, que a través de la transferencia de los resultados de su trabajo, puso en marcha iniciativas y acciones para el uso sustentable de la biodiversidad.

La iniciativa ECOPES surgió en el año 2005 como consecuencia de las actividades desarrolladas por el equipo de investigadores y técnicos del Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMYP) Almirante Storni, en el marco del proyecto de investigación y desarrollo (PID) 2003 número 371 "Desarrollo de un Marco Conceptual y Metodológico para el Manejo Ecosistémico de las Pesquerías Artesanales y Costeras del Golfo San Matías: tomando ventajas del uso de sensores remotos y otras herramientas tecnológicas".

Este proyecto fue ejecutado entre los años 2002 y 2009 cofinanciado con recursos del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) por el Ministerio de Producción de Río Negro y por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

A fines del 2010, el Ministerio de Producción postuló al equipo de ECOPES para este importante premio por considerar que la labor desarrollada por este grupo de trabajo y los resultados logrados por el proyecto, constituyen un aporte significativo a la puesta en marcha de una estrategia de aprovechamiento sustentable de las pesquerías y el ecosistema del Golfo San Matías.

Durante estos años, este grupo llevó a cabo un ambicioso programa de investigación científica y de desarrollo tecnológico, que incluyó, entre otras actividades, la implementación del programa de observadores pesqueros (POP), la ejecución de siete (7) campañas de investigación pesquera y seis (6) cruceros oceanográficos, la operación del Sistema de Monitoreo Pesquero y Oceanográfico (SIMPO) y la ejecución de un sinnúmero de estudios científicos que han contribuido a incrementar sustancialmente al conocimiento de la biodiversidad y el funcionamiento del ecosistema del Golfo San Matías.

Paralelamente durante los años 2007 y 2008 se organizó y ejecutó un proceso de participación pública, el cual permitió consensuar y establecer los lineamientos generales que regirán el proceso de formulación de los futuros planes de manejo para las pesquerías del Golfo San Matías desde una perspectiva ecosistemita.

Dichos lineamientos, que han sido puestos en vigencia por el Ministerio de Producción mediante el dictado de la resolución número 2901/10 contribuirán en el futuro al establecimiento de un sistema de gestión pesquera más dinámica y eficaz que posibilite atender y resolver desde un contexto participativo, las problemáticas recurrentes que atentan contra la sustentabilidad, biológica económica y social de las pesquerías.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al equipo de Investigadores del proyecto ECOPES (Ecosistema Pesquero Sustentable) del Instituto de Biología Marina y Pesquera (IBMyP) Almirante Storni dependiente de la Universidad Nacional del Comahue con sede en San Antonio Oeste, su satisfacción por el recibimiento del premio "Fidel Antonio Roig"; otorgado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (MINCYT).

Dicha investigación puso en marcha iniciativas y acciones para el uso sustentable de la biodiversidad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 436/11

FUNDAMENTOS

El conocimiento y sus múltiples aplicaciones son elementos centrales para el desarrollo económico y social de las sociedades contemporáneas. La brecha entre las capacidades científicas y tecnológicas de los países industrializados y los países en desarrollo es una de las manifestaciones contemporáneas de la persistencia del subdesarrollo y también una de sus causas mayores.

El crecimiento económico de Latinoamericana está ligado al comportamiento de las políticas de ciencia y tecnología de las naciones; diversos estudios sustentan la idea de que el crecimiento económico esta relacionado con el cambio tecnológico y es un factor definitivo en el posicionamiento de los países.

Asimismo el potencial humano de un país es fundamental en la implementación de esas nuevas afluencias de tecnología así como el grado de capital foráneo es importante como propagador tecnológico.

Las incursiones teóricas sobre la influencia positiva de la investigación en ciencia y tecnología reafirman la importancia del factor.

Así también se puede decir que el conocimiento por sí mismo no transforma las economías ni las sociedades. Tal capacidad se da sólo cuando la generación de conocimiento se aprovecha en una incorporación efectiva al sector productor de bienes y servicios. Sin aplicación no existe generación de valor

El caso en si es que la inversión en investigación y desarrollo es un elemento generador de valor agregado en los productos de la economía al optimizar los procesos productivos y gerencias que intervienen.

Las innovaciones exitosas son una consecuencia de una relación conjunta y fecunda entre las actividades y las capacidades, intelectuales y operativas, aportadas y desarrolladas por: la ciencia, la técnica, el sector productivo, el gobierno y la sociedad. La suma de esas actividades genera un sistema nacional de innovación, que resulta virtuoso sólo si todas sus partes interactúan entre sí para dar un resultado positivo. La orientación de este sistema depende de estos distintos sectores que se expresan en el ámbito social, económico y político. Cuando es exitoso se favorece el desarrollo de una región o de un país y el nuevo saber se integra a la cultura.

Es un orgullo que en la provincia de Río Negro, exista una empresa del Estado provincial vinculado al desarrollo tecnológico como es el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP).

Esta sociedad de Estado fue creada en 1976 mediante un convenio entre la Comisión Nacional de Energía Atómica de Argentina y el gobierno de la provincia de Río Negro. La sede principal del Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) se encuentra en la ciudad de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, provincia de Río Negro.

Ocupa a más de trescientos sesenta (360) empleados, los que, sumados a las empresas asociadas, contratistas y proveedores, implica un total de unas seiscientas (600) personas.

Su estructura esta integrada por:

- Un cuerpo altamente experimentado en el desarrollo de sistemas tecnológicos así como en el manejo de proyectos complejos.
- Un sistema de calidad que responde a las normas más exigentes.
- Los sistemas técnicos y administrativos necesarios para control de proyectos.
- Más de veinte (20) años de experiencia exitosa en el gerenciamiento de proyectos que involucran desarrollos novedosos.

Existe un esfuerzo humano y económico importante y exitoso en la apertura de mercados, es así que hoy la argentina es conocida como exportadora confiable de instalaciones nucleares y de equipos y sistemas de control asociados a la tecnología nuclear, también ha exportado equipos de cobaltoterapia, así como equipamiento y sistemas de automatización para proyectos industriales.

En el Área de la Tecnología Espacial del Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP), es la única empresa argentina calificada por la NASA para la realización de proyectos espaciales y como tal ha demostrado su capacidad para el diseño, construcción, ensayo y operación de satélites:

- Realiza proyectos tecnológicos multidisciplinarios en las áreas nuclear, espacial e industrial.
- Genera productos o servicios de acuerdo a los requerimientos específicos del cliente, satisfaciendo todas las etapas de un proyecto, desde el asesoramiento del cliente hasta la entrega de plantas llave en mano.
- Realiza trabajos que comprenden alguna (o todas) de las siguientes etapas: estudios de factibilidad, desarrollo de productos, diseño, ingeniería, abastecimiento, construcción, montaje, puesta en marcha, operación y servicio de posventa.
- Es una empresa innovadora con experiencia en la administración de proyectos multidisciplinarios de alta complejidad y en los que el conocimiento tecnológico es un factor importante en la toma de decisiones gerenciales.

El plantel del personal está compuesto por un setenta por ciento (70%) de profesionales y técnicos altamente especializados, organizados en estructuras dinámicas que facilitan la adaptación de los grupos de trabajo a los distintos proyectos que encara la empresa.

Las áreas nuclear y espacial del Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP), como los equipos de cobaltoterapia, están calificadas bajo la norma ISO 9001.

Así el Poder Ejecutivo nacional a través de la Dirección General de Fabricaciones Militares firmó el 7 de junio un convenio que convalida la fabricación de la primera serie de seis Radares Primarios 3D de Largo Alcance (RPE3DLA-S) para la Fuerza Aérea Argentina.

La contratación de la primera serie de Radares Primarios se realiza sobre la base de los requerimientos técnicos-operativos solicitados por el Ministerio de Defensa, en su calidad de autoridad de aplicación del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (SINVICA) establecido a través del decreto número 1407/2004.

Como antecedente de este contrato se destaca los excelentes resultados obtenidos con el convenio suscripto en el año 2008 entre Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) y Fabricaciones Militares (FM) a través del cual se desarrolló y construyó el primer Radar Primario 3D de Largo Alcance, que será entregado por la empresa rionegrina durante este año.

Los Radares Primarios 3D de Largo Alcance fabricados por Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) se destacan por su diseño y construcción con las últimas tecnologías y presentan un desarrollo propio de capacidades para operar bajo severas condiciones de interferencias naturales o provocadas.

En lo que se refiere a radarización primaria, aquellos que registran todo el tráfico aéreo, el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) está completando por encargo de Fabricaciones Militares, el desarrollo de un Radar Primario 3D transportable, cuya primera unidad -de un total de seis- se instalará durante el último trimestre de este año en el Norte de nuestro país.

Cabe destacar que permanentemente el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) se presenta en ofertas y licitaciones de productos de alta complejidad tecnológica, compitiendo con empresas e instituciones de gran prestigio.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

Acompañantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción por la firma del convenio entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y el Instituto de Investigaciones Aplicadas (INVAP) para la fabricación de la primera serie de seis (6) Radares Primarios 3D de Largo Alcance (RP3DLA) para la Fuerza Aérea Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 437/11

FUNDAMENTOS

Los derechos del niño son aquellos derechos que poseen los niños y adolescentes. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia. Varios documentos consagran los derechos de la infancia en el ámbito internacional, entre ellos la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.

La idea de crear los derechos del niño circuló en algunos medios intelectuales durante el Siglo XIX. En este ambiente receptivo, en las dos primeras décadas del Siglo XX circularon y se dice que varias DECLARACIÓNes de los Derechos del Niño, a veces en forma literaria o bien como resoluciones de organizaciones científicas y pedagógicas.

La primera Declaración de Derechos del Niño, de carácter sistemática, fue la Declaración de Ginebra de 1924, redactada por Eglantyne Jebb fundadora de la organización internacional Save the Children, que fue aprobada por la Sociedad de Naciones el 26 de diciembre de 1924.

Las Naciones Unidas aprobaron en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, implícitamente, incluía los derechos del niño, sin embargo, posteriormente se llegó al convencimiento que las particulares necesidades de los niños y niñas debían estar especialmente enunciadas y protegidas.

Por ello, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó en 1959 una Declaración de los Derechos del Niño, que constaba de diez (10) principios, concretando para los

niños los derechos contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Seis (6) años antes había decidido que el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para los Niños (UNICEF) continuara sus labores como organismo especializado y permanente para la protección de la infancia (denominándolo oficialmente Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). A partir de 1979, con ocasión del Año Internacional del Niño, se comenzó a discutir una nueva declaración de derechos del niño, fundada en nuevos principios. A consecuencias de este debate en 1989 se firmó en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Convención sobre los Derechos del Niño y dos protocolos facultativos que la desarrollan:

 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Otro tipo de vulneración de derechos es la violencia contra la mujer que es todo tipo de violencia ejercida contra la mujer por su condición de mujer. Esta violencia es consecuencia de la histórica posición de la mujer en la familia patriarcal, subordinada al varón, carente de plenos derechos como persona. La violencia contra la mujer presenta numerosas facetas que van desde la discriminación y el menosprecio hasta la agresión física o psicológica y el asesinato. Produciéndose en muy diferentes ámbitos (familiar, laboral, formativo), adquiere especial dramatismo en el ámbito de la pareja y doméstico, en el que anualmente las mujeres son asesinadas a manos de sus parejas por decenas o cientos en los diferentes países del mundo

Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha padecido a lo largo de su vida un acto de violencia de género (maltrato, violación, abuso, acoso, etcétera). Desde diversos organismos internacionales se ha resaltado que este tipo de violencia es la primera causa de muerte o invalidez para las mujeres entre quince (15) y cuarenta y cuatro (44) años.

En el marco de dar a conocer y hacer cumplir los Derechos de la Niñez y Adolescencia y de La Mujer, se desarrollará en la ciudad de Cipolletti la "Jornada Regional de Capacitación y Sensibilización".

"Entre lo público y lo privado del Abuso Sexual Infantil", "Modalidad de Intervención Judicial frente al Abuso Sexual Infantil y Promoción, Sensibilización y Aplicación, Ley nacional número 26.485, Protección Integral de las Mujeres para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia de Género".

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides, legislador.

Acompañantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, judicial y educativo las "Jornadas Regionales de Capacitación y Sensibilización" que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de junio en el Centro Cultural de la ciudad de Cipolletti, instancia que disertará el doctor Carlos Rozanski.

Dichas actividades es organizada por el Servicio de Prevención de Violencia Familiar "Ruca Quimei" del municipio de Cipolletti, centro de referencia de la ciudad de General Roca del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Consejo Nacional de la Mujer.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 438/11

FUNDAMENTOS

Los esfuerzos para el fortalecimiento de la democracia en el hemisferio han demostrado que es imprescindible la promoción de una cultura democrática para la consolidación de las instituciones, valores y prácticas democráticas. Pese a su progresiva consolidación durante los últimos años, estos valores y prácticas democráticas no están plenamente arraigados.

El ejercicio de la democracia como sistema de vida conlleva un proceso de aprendizaje complejo y a largo plazo. Por ello, el fortalecimiento de la cultura democrática requiere de un apoyo permanente a la educación –formal y no formal- en valores y prácticas como la tolerancia, la libertad, la justicia, el respeto, la negociación y la solidaridad.

Como lo indican los mandatos de las Cumbres de las Américas y otros instrumentos interamericanos, la promoción de una cultura democrática requiere de programas y actividades de formación orientados a la promoción de los valores y las prácticas democráticas.

En este sentido, es de suma importancia estimular y promover el desarrollo de dichos valores y prácticas para despertar y alimentar el interés, compromiso y espíritu participativo de las nuevas generaciones de líderes de los diversos sectores de la sociedad en los procesos democráticos. Este

desarrollo de valores y prácticas democráticas debe ir acompañado de herramientas de gerencia política que faciliten a los líderes y dirigentes el ejercicio de un liderazgo democrático eficaz.

Si tomamos en cuenta que al menos un 54 por ciento de la población de la región es menor de 25 años (de acuerdo a las estadísticas del Banco Interamericano de Desarrollo) es evidente que la formación de jóvenes líderes es una piedra fundamental del desarrollo democrático.

La calidad de la democracia y su fortalecimiento depende en gran medida de los valores y prácticas democráticas que los ciudadanos y las nuevas generaciones en especial, ejerzan.

Varias instituciones de diversos sectores de la sociedad especialmente partidos políticos, medios de comunicación, sociedad civil organizada e instituciones académicas, emprenden una gama de iniciativas para la formación de jóvenes líderes en valores y prácticas democráticas, así como en aquellas técnicas modernas del quehacer político.

La oferta en materia de formación para jóvenes líderes incluye actividades, provinciales, regionales y nacionales enfocadas en la capacitación de jóvenes de sectores formadores de opinión (por ejemplo, partidos políticos, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y sector académico). Estas actividades tienen como objetivo primordial facilitarles a los participantes la adquisición del conocimiento, valores y prácticas que les permita ser líderes y agentes multiplicadores de la cultura democrática por medio de su liderazgo y acción.

Ya sabemos que la educación es el motor del desarrollo y el progreso de los pueblos. Hoy cada día más el fortalecimiento de la democracia sólo se garantiza con la promoción de una cultura democrática por medio de la educación más allá de los límites convencionales. La educación para la democracia requiere de la formación de ciudadanos y dirigentes capaces de enfrentar los nuevos desafíos políticos y sociales en su entorno. Todos necesitamos esa formación constante que nos refresque y oriente, que nos abra los ojos a nuevas realidades e ideas en pro de la consolidación democrática.

De manera que tenemos que seguir trabajando incesantemente por un proyecto nacional que todos los días nos dé un desafío nuevo y que nosotros sabemos que es nuestra responsabilidad como ciudadanos, saber en qué momento de la Argentina estamos y qué necesitamos mostrar para sumar cada vez más gente a este proyecto.

Debemos transmitir esa voluntad de hacer y llevar adelante cada una de las cosas que tenemos que hacer y sabemos que va a ser mejor y más justa a la República Argentina. Nosotros creemos en una sociedad cada vez más justa y ese es el modelo y esa es la columna vertebral que buscamos.

Dada la importancia de la capacitación es que el Instituto Nacional para la Capacitación Política (INCAP) organismo creado en el ámbito del Ministerio del Interior de la República Argentina con dependencia funcional de la Secretaría de Asuntos Políticos y la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Salto" se proponen llevar a cabo la Jornadas Provinciales de Capacitación Política los días 04 y 18 de junio a desarrollarse entre las 9 a 15 hs en la ciudad de Cipolletti.

En la misma se abordaran los siguientes temas:

Día sábado 04 de junio: Estado y Democracia dictado por el doctor Guillermo Raúl Moreno, abogado egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata en la cual se desempeña como docente de Historia Constitucional desde 1998. Ha participado en numerosas actividades académicas vinculadas al derecho público. Integra el cuerpo docente del Seminario sobre "Aspectos de la Constitución de la provincia de Buenos Aires". Tiene publicadas varias obras y artículos de doctrina referidas a la ciencia política y constitucional.

Temáticas:

- Estado, Gobierno y Sociedad. Formas de Gobierno y Estado. Estado Nación. Estados Provinciales y Municipales.
- Nuevo Rol de Estado en Argentina. El Estado Inteligente. Reforma Política. Reforma del Estado. Modernización.
- Democracia. Generalidades. Teorías y Usos. Democracia Política y Social. Partidos Políticos. Sistema Electoral y sus posibles Reformas.
- Democracia Representativa. Crisis. Hacia una Democracia Participativa. Calidad Institucional. Nuevas Formas de Participación Ciudadana. Ciudadanía y Control. Mecanismos de Trasparencia. Responsabilidad Ciudadana.

Día sábado 18 de junio: Historia del Pensamiento Nacional y Universal dictado por el licenciado Carlos Ciappina. Profesor de Historia recibido en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Profesor Titular de la Cátedra Historia Contemporánea de América Latina en la Facultad de Periodismo de la Universidad Nacional de La Plata. Docente de cursos y seminarios sobre "Estado y Sociedad", "Planificación Estratégica y Modelos de Estado", "Historia del Estado de la provincia de Buenos Aires" desarrollados en el ámbito de la Gestión Pública de la provincia de Buenos Aires y en los municipios de la misma provincia.

Temáticas:

La Construcción del Pensamiento Clásico. Platón. Aristóteles. Santo Tomás. Maquiavelo.

- La Construcción del Pensamiento Moderno. Sociedad y Estado. Hobbes. Locke. Derechos Individuales. Leves Naturales. Libertad e Igualdad.
- El Pensamiento Político Contemporáneo. La Cuestión Social. Marx. El Estado como Aparato de Dominación.
- Argentina. La Construcción de la Identidad Nacional. Mayo y la Razón Iluminista.
 Pensamientos de Moreno, Belgrano y San Martín. Generación del 80. Jauretche. Manzi.
 Scalabrini Ortiz. Pensamiento Nacional desde el FORJA hasta la actualidad.
- Proyectos Nacionales de América Latina. Momento Inicial (1810-1825). Segundo Momento: el Modelo Agro-Minero-Exportador. Estados Modernos. El retorno del Proyecto Nacional y Popular. El lugar de la Política.

Las exposiciones son abiertas a todo público y la asistencia es libre y gratuita.

Autor: Juan Elbi Cides, legislador

Acompañantes: Luis Bonardo, Luis Bardeggia, Silvina García Larraburu, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y político las "Jornadas Provinciales de Capacitación Política" las cuales se desarrollarán los días 4 y 18 de junio en Cipolletti.

Dichas actividades son organizadas por la Escuela de Dirigentes Comunitarios "Julio Salto" y el Instituto Nacional de Capacitación Política (INCAP) del Ministerio del Interior de la Nación.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 439/11

Viedma, 13 de junio de 2011.

Al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista José Mendioroz Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6. de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 03/2011.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Mensaje del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 03/11, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6. de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo preescripto por el artículo 181 inciso 6. de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se reconoce un crédito fiscal para el impuesto sobre los Ingresos Brutos igual a las sumas pagadas en concepto de sueldos netos correspondientes al personal tomado a partir de la fecha de publicación del presente, todo ello hasta el día 31 de diciembre de 2011 por las empresas de servicios petroleros agrupadas en la Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.).

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto de naturaleza legislativa, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6. de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de junio de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores Ministros de Gobierno escribano Diego Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Familia don Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uria; de Producción y a cargo del Despacho del Ministerio de Educación, agrimensor Juan Manuel Accatino; y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor

vicegobernador de la provincia de Río Negro ingeniero Bautista José Mendioroz y al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio.

El señor gobernador de la provincia de Río Negro en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181, inciso 6. de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se reconoce un crédito fiscal para el impuesto sobre los Ingresos Brutos igual a las sumas pagadas en concepto de sueldos netos correspondientes al personal tomado a partir de la fecha de publicación del presente, todo ello hasta el día 31 de diciembre de 2011 por las empresas de servicios petroleros agrupadas en la Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.).

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don. Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uria, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción y licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo; doctor Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado; ingeniero Bautista Mendioroz, vicepresidente de la Legislatura.

Viedma, 09 de junio de 2011.

VISTO: la situación planteada en la localidad de Catriel, derivada de las dificultades en que se halla inmersa la actividad petrolera y;

CONSIDERANDO:

Que ante las consecuencias sociales de la compleja situación que afecta al sector petrolero en la localidad de Catriel resulta necesario acompañar el esfuerzo de los distintos sectores implicados con medidas fiscales adecuadas.

Que frente a esta situación especial corresponde tomar medidas razonables, que permitan acompañar el esfuerzo que deberán efectuar los contribuyentes afectados para cumplir con sus obligaciones tributarias en un contexto tan adverso como el actual y, a la vez, estimular a las empresas a la toma de personal desocupado.

Que resulta prioritaria para el gobierno provincial la generación de nuevos puestos de trabajo que permitan paliar las consecuencias sociales de la crisis.

Que a efectos de morigerar el incremento de los costos de la toma de personal por parte de las empresas prestadoras de servicios al sector petrolero, se entiende conveniente reconocer, durante un período determinado, como crédito fiscal aplicable al pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el importe de los sueldos netos que aquellas deban abonar a los trabajadores que tomen a partir de la fecha de publicación del presente.

Que el límite cuantitativo se fija en la cantidad de treinta (30) nuevos puestos de trabajo en el sector de las Empresas agrupadas en la Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.).

Que se encuentran configuradas la necesidad y la urgencia para el dictado de este instrumento normativo, toda vez que es la vía constitucionalmente idónea para la implementación de las medidas precedentemente referidas, siendo necesario prever su vigencia para lo que resta del Ejercicio Fiscal 2011

Que se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6. de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor Fiscal de Estado.

Por ello:

Firmado: Miguel Ángel Saiz, gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Reconocer como crédito fiscal aplicable al pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos al importe de los sueldos netos que paguen las empresas por los puestos de trabajo que se creen a partir de la publicación del presente en el sector de las empresas prestadoras de servicios petroleros agrupadas en la Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.).

Artículo 2º.- La medida dispuesta en el artículo anterior será aplicable a los anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos que se devenguen por la actividad que desarrollan las empresas mencionadas hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive, siempre que hasta esa fecha no hayan incrementado significativamente su nivel de actividad.

Artículo 3º.- El beneficio otorgado alcanzará hasta un total global de treinta (30) puestos de trabajo.

Artículo 4º.- La Comisión de Servicios Petroleros de la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Catriel y Peñas Blancas (Co.Se.Pe.) deberá informar a la Dirección General de Rentas, hasta el día diez (10) de cada mes, la nómina de las Empresas y/o explotaciones unipersonales que pretendan acceder al beneficio, teniendo en cuenta el total de puestos de trabajo establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Los contribuyentes que se acojan al régimen establecido por el presente deberán presentar ante la Dirección General de Rentas, en la forma y condiciones que dicho organismo establezca, las DECLARACIÓNes juradas de seguridad social y toda otra documentación que resulte necesaria, a los efectos de acreditar el incremento de los puestos de trabajo. Se tomará como base la declaración jurada correspondiente al mes de mayo de 2011.

Artículo 6º.- La Dirección General de Rentas dictará todas las normas necesarias para la implementación del crédito fiscal que por el presente se instaura.

Artículo 7º.- El presente tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

Artículo 8º.- Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro a los efectos establecidos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 9º.- El presente es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 10.- Informar a la provincia de Río Negro mediante mensaje público.

Artículo 11.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Decreto número 3 (artículo 181, inciso 6) Constitución Provincial).

Asunto Constitucionales y Legislación General. Presupuesto y Hacienda.

Expediente número 440/11

FUNDAMENTOS

La Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), abrió la inscripción a participar de la Novena Edición Anual del Concurso Estudiantil "El Agua en la Región del Comahue", cuya culminación será en el mes de noviembre del corriente año.

El objetivo del concurso es el de desarrollar trabajos de investigación inéditos vinculados con cualquier problemática asociada al agua y su entorno, en la región de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

De este modo se propone que las propuestas de trabajo a presentar puedan encuadrarse optativamente dentro de temas como: "El agua, desarrollo y producción"; "El agua y su conservación"; "El agua y la Tecnología"; y por último algunos temas especiales de investigación como "El agua y mi pueblo"; "Cambios climáticos en los últimos tiempos".

Es sabido, que el agua constituye la fuente esencial de la vida humana. Desde tiempos remotos, el hombre buscó afincarse a orillas de los ríos y lagos, advirtiendo que la obtención de alimentos, la comunicación y el esparcimiento eran mucho más fáciles en cercanías de las fuentes de agua. De este modo, se comprende que la disponibilidad del agua fue un factor decisivo para el asentamiento y desarrollo de los diferentes pueblos e influyó notoriamente en sus culturas.

En los tiempos modernos las zonas que poseen mayor disponibilidad del vital elemento son más prósperas que otras en donde ésta es escasa. En varias regiones del planeta la escasez de agua limita el cultivo de la tierra.

Por otro lado, el crecimiento de la población mundial y la urgente necesidad de generar alimentos presagian que el agua será uno de los bienes más preciados en el futuro.

En nuestra Región del Comahue y más precisamente la cuenca que conforman los ríos Limay, Neuquén y Negro, es una de las regiones hídricas con mayor potencialidad del país, constituyéndose en la mayor cuenca hidrográfica que se extiende íntegramente en el territorio y que mayor potencialidad genera en el desarrollo de la actividad productiva local.

La Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas, entiende que la preservación, el buen uso, la eficaz conservación del agua y del ambiente a ella asociada, debe partir del entendimiento de los fenómenos hidrológicos, del conocimiento de los aprovechamientos que de ella se hacen como factor de producción y generación de riquezas y de la certera información de los riesgos que conlleva asociada.

Para lograr esto existen caminos alternativos como el de tratar de lograr que los jóvenes alumnos se involucren en el análisis y desarrollo de temas determinados y que tengan vinculación con el agua y su relación con el hombre, con el ambiente, con la producción, con la generación de riquezas, con su amenaza, con su escasez, con su preservación, con su uso racional y en general con su cuidado.

Conforme a lo expuesto, es de destacar que los destinatarios de la iniciativa -a diferencia de otras ediciones- alcanza a todos los alumnos del nivel medio de colegios y escuelas secundarias públicas, públicas de gestión privada y privadas de las provincias de Neuquén, Río Negro y del Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

La primera edición del concurso, se desarrolló en el año 2003, oportunidad en que fueron seleccionados, cincuenta y nueve trabajos, representando a distintos establecimientos escolares de distintas localidades de las provincias involucradas.

Año a año, puede observarse el gran incentivo por parte del alumnado en mejorar sus propuestas de trabajo de investigación y de campo, exponiendo sobre las problemáticas que confronta la preservación del agua y medio ambiente en nuestra región.

El concurso, está diagramado para desarrollarse a través de dos fases. La primera, comprende la presentación de una propuesta de trabajo, la que describirá en términos generales sobre el trabajo que se pretende realizar. Esta propuesta será desarrollada, únicamente si el comité de selección la elige para la fase posterior.

En la segunda fase, solamente los tres grupos, a los que se haya seleccionado su propuesta de trabajo, se abocarán a realizarla, contando con la asistencia de técnicos de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas (AIC) y adicionalmente con el padrinazgo de una empresa vinculada a la temática de dicha propuesta, con el objeto de orientar al grupo en la realización del trabajo, con el aporte de ideas, conocimiento profesional y en la incorporación de su propia experiencia para enriquecerlo, suministrar antecedentes y datos y toda otra acción que resulte necesaria para esos fines.

El día 24 de junio, se comunicará a los participantes sobre las propuestas de trabajo seleccionadas, de modo tal que puedan efectivizar las mismas durante el transcurso del período lectivo. En el mes de noviembre, se entregaran los premios en cada una de las escuelas a la que pertenecen los grupos.

Por la importancia de su difusión para que participen la mayor cantidad de alumnos de nuestra provincia, de manera que vean complementados el desarrollo de sus actividades escolares en el marco de una sana y pedagógica competencia, apoyamos la iniciativa de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Neuquén, Limay y Negro.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Acompañantes: Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la novena edición del Concurso Anual Estudiantil "El Agua en la Región del Comahue", organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Neuquén, Limay y Negro (AIC), a desarrollarse desde fines de mayo y hasta el mes de noviembre del presente año, destinado a los alumnos del nivel medio de las provincias de Neuquén, Río Negro y del Partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 441/11

FUNDAMENTOS

El pasado fin de semana el volcán chileno Puyehue-Cordón Caulle comenzaba su actividad eruptiva, emanando una densa lluvia de cenizas -de una altura de diez mil metros (10.000 mts)- que mantiene dispersándose de manera gradual y moderada hacia distintas regiones de nuestro país, afectando directamente a poblaciones de la Región Sur (San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Clemente Onelli, etcétera) y actualmente alcanza a varias ciudades de la zona centro de nuestro país.

Como consecuencia del fenómeno, varias son las medidas emergentes y paliativas que comenzaron a implementarse en las poblaciones más afectadas, por parte de representantes del gobierno provincial y defensa civil, como asimismo, con las autoridades ejecutivas de las localidades, participando inclusive, organismos como Vialidad Nacional, Gendarmería Nacional, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Parques Nacionales, Cámara de Comercio, Aguas Rionegrinas, Departamento Provincial de Aquas, meteorólogos, etcétera.

De este modo, se están implementando campañas de prevención, informando sobre distintas recomendaciones e instrucciones a la población, específicamente en lo respectivo a la salud, por las consecuencias directas que provoca la emanación de las partículas de cenizas volcánicas(protección del ambiente, reserva de agua potable, etcétera) generando algunos inconvenientes en el aparato respiratorio.

Es sabido que cuando ocurre una erupción y se generan cenizas, las mismas se dispersan por ciertas zonas que va a depender principalmente de la dirección del viento predominante. Dada la intensidad de la caída, es decir la cantidad, las cenizas ocluyen la luz solar, provocando el oscurecimiento del ambiente. Es imposible predecir el alcance de las cenizas que puede arrojar un volcán, pero es posible conocer la/las posibles trayectorias de las mismas.

La peligrosidad sobre la salud de la población, que genera la ininterrumpida dispersión de las cenizas, obliga a la realización de una sistemática e integral intervención preventiva por autoridades sanitarias y ejecutivas, de manera que se vean mitigados los efectos/consecuencias que acarrea el fenómeno.

Por otro lado, en nuestro país en la zona de la Cordillera de los Andes existen innumerables volcanes activos, la mayoría localizados en territorio chileno y cercanos a la frontera, que ante los permanentes vientos predominantes originados del sector occidental, incrementan las posibilidades de dispersión y caída de cenizas sobre nuestro territorio, como está sucediendo actualmente. También hay volcanes activos dentro de nuestro país, pero existen pocas poblaciones habitando en sus alrededores.

Lamentablemente, es casi nula la vigilancia e investigación integral de los volcanes en nuestro territorio. En el año 2010 el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) del Departamento de Ciencias Geológicas de la Universidad de Buenos Aires, mediante proyectos de investigación y extensión universitaria confeccionó y publicó el "Manual de Procedimientos ante caída de cenizas volcánicas", en el marco del proyecto "Exactas con la Sociedad".

El documento brinda una serie de procedimientos, medidas y recomendaciones para las localidades que enfrentan una contingencia por caída de cenizas y se destina fundamentalmente a las autoridades municipales que deben convivir con el evento; y dar respuesta a la población, pero la estructura del sistema de emergencias involucra también los Estados provincial y nacional.

Si bien, el manejo de desastres y emergencias de estas características es injerencia de Protección Civil, en el nivel provincial corresponde a Defensa Civil mientras que a nivel municipal, los intendentes son los responsables, que en coordinación con instituciones públicas y privadas planificarán y proveerán atención a la población afectada.

El manual señala que al presentarse una erupción volcánica, las autoridades municipales son las que detectan el evento y deben responder a través de la convocatoria del Centro de Operación de Emergencias Municipal (COEM), convocando a la Junta de Defensa Civil (responsables de las Áreas o Servicios).

El Centro de Operación de Emergencias Municipal (COEM) debe quedar conformado por un conjunto de instituciones y organizaciones públicas y privadas afectadas en caso de necesidad, las que deberán designar a un representante.

Las instituciones son: municipalidad (representada por el jefe de operaciones), las fuerzas del orden (policía, gendarmería y prefectura) -fuerzas armadas, bomberos, hospitales, parques nacionales y provinciales, cooperativas de servicios, vialidad nacional y provincial, el Ministerio de Educación, las universidades, distintas ONG's, organizaciones privadas, los consejos agrarios y/o sociedades rurales, etcétera.

Éste comité asigna tareas específicas durante las distintas fases con constituyen el plan de contingencia (antes, durante y después). El correcto desempeño de éstas tareas permitirá el cumplimiento de las funciones básicas del comité, sintetizados en los siguientes puntos:

- Identificar los recursos humanos disponibles para la organización y designar los miembros del comité de emergencia.
- Establecer y mantener vínculos de coordinación y de comunicación con los organismos públicos pertinentes, responsables de las medidas de socorro y formalizar acuerdos antes de un desastre.
- 3. Hacer un inventario del equipo y suministros, y mantener registros múltiples y mapas en varios lugares seguros.
- 4. Definir responsabilidades de acuerdo con las estrategias y funciones recomendadas por las organizaciones de nivel más alto.
- 5. Realizar análisis de vulnerabilidad.
- Establecer áreas prioritarias según las condiciones locales cuando la capacidad está afectada, por ejemplo, centros de atención a la salud, albergues, asentamientos temporales y áreas densamente pobladas.
- Coordinar las comunicaciones, establecer contacto con los centros de operación de emergencia seleccionados, e identificar un centro alternativo.

El marco de actuación de los organismos e instituciones intervinientes es mediante un plan de contingencia, cuyo objetivo es establecer el manejo coordinado de las medidas destinadas a enfrentar eficientemente situaciones de emergencia. Se pretende con el mismo que la población de cada localidad responda rápidamente con los recursos disponibles para restaurar los niveles del servicio que tenían antes del desastre.

El plan debe describir la situación de amenaza imperante, áreas de influencia, mecanismos de generación y evaluación. Éste debe ser claro, conciso y completo, debiendo designar con precisión quién hace, qué y cuándo. La finalidad es alcanzar ciertos objetivos básicos, con el fin de desarrollar en la comunidad una cultura de riesgo para que responda en forma correcta ante estos eventos adversos.

Precisamente por ser de carácter integral, el plan de contingencia debe cubrir medidas de acción con los distintos actores abarcando los sectores de salud, medioambiental, agropecuario, infraestructura y servicios y de comunicación social; explayando para cada uno distintas medidas preventivas emergentes en las fases de producirse el fenómeno, durante y posterior al mismo.

Por tal motivo y sabiendo que frente a la ocurrencia del presente suceso que mantiene en vilo sobre sus consecuencias a toda la población de nuestra provincia y del país, es que instamos a que las autoridades de la dirección de defensa distribuyan ejemplares del "Manual de Procedimientos ante caída de cenizas volcánicas" confeccionado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en los distintos organismos del Estado y sus dependencias de la provincia, dando prioridad a las regiones más afectadas.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti, legislador

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil que arbitre los medios necesarios a los fines de distribuir en los organismos del Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de Procedimientos ante caída de cenizas volcánicas", elaborado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) la Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y que adjuntamos a la presente.

Artículo 2º .- De forma.

Para visualizarel "Manual de Procedimientos ante caída de cenizas volcánicas" debe salir de esta opción e ingresar en la opción Módulo I - Sesión del día 16/06/2011.

-Al Orden del Día.

Expediente número 442/11

FUNDAMENTOS

En el mes de mayo de 1999 en la ciudad de Viedma se estrenó una obra llamada "La empresa perdona un momento de locura", obra de Rodolfo Santana, en un teatro que se estaba inagurando, llamado "Teatro de La Higuera". Este teatro anteriormente era una habitación de una persona que la ofreció para que trabajen en su casa, después de esto algunos lo empezaron a llamar "El Loco".

ofreció para que trabajen en su casa, después de esto algunos lo empezaron a llamar "El Loco".

Hoy, después de doce años, "El Loco" y la gente recuerda ese momento, sus fundadores son Claudia Arena e Iván Pavletich. Gran cantidad de eventos se han realizado en ese espacio, siendo el Teatro de La Higuera un gran aporte cultural para la ciudad.

Grupos de teatro, talleres literarios, recitales de música y poesía, exposiciones de pintura y fotografía, cine, danzas, jornadas culturales han sido algunas de las actividades que se han llevado a cabo en dicho sitio, y han dejado su marca en algunos seres, los que iban de paso y los que están en este momento.

Además del aporte cultural, este lugar ha contribuido en la generación de lazos sociales y afectivos: amistades, encuentros solidarios y gente que ha experimentado importantes vivencias en La Higuera.

El teatro La Higuera ofrece aire fresco, arte, solidaridad en distintos niveles, sólo a cambio de no ser olvidados y permanecer como experiencia activa en todas las personas que han pasado por allí.

El gran agradecimiento es para Juan Pavletich que fue quien dió el primer empujón que faltaba para poder finalmente concretar este sueño, cuando en aquel entonces se ensayaba para una obra. Todo fue realizado con mucho trabajo y esfuerzo de todos. Se logró un ambiente de intimidad y comunicación muy fuerte con el público y muchos de los espectadores fue la primera vez que se encontraban con un espectáculo teatral. Se cumplió con el objetivo de hacer teatro social.

Este teatro es un espacio de puertas abiertas donde el arte es lo que prevalece, donde todo puede ser expresado, sin prejuicios ni ataduras, con libertad respetando siempre a los demás. Es un lugar de encuentro donde uno va a conocer y conocerse.

Este es un lugar donde se comparten diferentes emociones que transmiten seguridad y confianza para crear un mundo mejor.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la labor que viene realizando el "Teatro de la Higuera", en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º .- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 443/11

FUNDAMENTOS

Las erupciones provenientes del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle están ocasionando graves daños tanto a la población residente en las áreas afectadas como a la fuerza productiva de la zona.

La Línea Sur rionegrina y principalmente la localidad de Ingeniero Jacobacci y su zona rural han sido las más afectada por este fenómeno natural, ya que tanto en la ciudad como en un área de alrededor de sesenta kilómetros (60 kms) se registra una acumulación de unos quince a veinte centímetros (15 a 20 cms) de ceniza depositada.

En lo concerniente a la ciudad propiamente dicha este fenómeno natural ha perjudicado notablemente su rutina cotidiana, la acción de los vientos torna un ambiente sumamente hostil para la vida humana, agravando la salud de quienes presentan patologías vinculadas a trastornos respiratorios, visuales, etcétera; afectando severamente la piel de los vecinos.

Las particularidades de este material volcánico cuya característica sobresaliente es su contextura fina, provoca que la acción constante de los vientos la torne fácilmente volátil e invasiva a los hogares, oficinas públicas, escuelas, comercios, hoteles etcétera.

Esto hace que la actividad comercial que desarrolla habitualmente la ciudad se encuentra prácticamente paralizada ya que sólo es posible llevar adelante las tareas cotidianas mínimas, ocasionado cuantiosos perjuicios a comercios en general, hoteles, etcétera.

En el plano productivo la zona posee actividades de tipo secundario como la minería de carácter extractivo (extracción de diatomea, piedra laja, etcétera) las mismas se encuentran paralizadas ocasionando desempleo y perjuicios económicos a los propietarios de los yacimientos.

En lo concerniente a la principal actividad económica del Sur rionegrino que consiste en la cría de ganado ovino y caprino, la acumulación de cenizas en los campos afecta severamente a la cadena productiva, esto en virtud de que tanto las pasturas como los vertederos se encuentran bajo un espeso manto de cenizas dificultando la ingesta de pasto y agua no sólo a los ovinos sino a la fauna autóctona en general

Al mismo tiempo la acción de los vientos propios de la zona provoca la voladura constante de cenizas ocasionado perjuicios a la calidad de las lanas, afectando de manera importante el rinde de las mismas, teniendo esto como consecuencia una sensible baja en los precios en los mercados.

La imposibilidad de que los animales puedan alimentarse y beber agua adecuadamente nos traza un horizonte muy pesimista en lo que hace a la crianza, si a esto le sumamos las enfermedades que empiezan a padecer los animales tales como ceguera, trastornos bucales, etcétera, nos encontramos con un panorama desolador y con perspectivas muy pesimistas a futuro, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes para paliar esta difícil situación.

Por lo expuesto es que mediante la presente solicitamos la implementación de algunas medidas de carácter económico con el fin de dotar a comerciantes, productores y empresarios de la zona de algunas herramientas para poder hacer frente a esta emergencia caracterizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ingeniero Jacobacci como "Zona de desastre". Esto posibilitará mitigar la situación e iniciar un proceso de recuperación que demandará, de acuerdo a los expertos en el tema, de mucho tiempo y recursos económicos.

Por ello:

Autores: Carlos A. Tgmoszka, Gabriela Buyayisqui, Rodolfo Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina que vería con agrado dictaminar la exención directa de todos los tributos nacionales hasta el 12 de junio de 2012, para la zona afectada por las erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle comprendida por la emergencia nacional agropecuaria y socioeconómica, dictada por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 444/11

FUNDAMENTOS

Las erupciones provenientes del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle están ocasionando graves daños tanto a la población residente en las áreas afectadas como a la fuerza productiva de la zona.

La Línea Sur rionegrina y principalmente la localidad de Ingeniero Jacobacci y su zona rural han sido las más afectada por este fenómeno natural, ya que tanto en la ciudad como en un área de alrededor de sesenta kilómetros (60 kms) se registra una acumulación de unos quince a veinte centímetros (15 a 20 cms) de ceniza depositada.

En lo concerniente a la ciudad propiamente dicha este fenómeno natural ha perjudicado notablemente su rutina cotidiana, la acción de los vientos torna un ambiente sumamente hostil para la vida humana, agravando la salud de quienes presentan patologías vinculadas a trastornos respiratorios, visuales, etcétera; afectando severamente la piel de los vecinos.

Las particularidades de este material volcánico cuya característica sobresaliente es su contextura fina, provoca que la acción constante de los vientos la torne fácilmente volátil e invasiva a los hogares, oficinas públicas, escuelas, comercios, hoteles etcétera.

Esto hace que la actividad comercial que desarrolla habitualmente la ciudad se encuentra prácticamente paralizada ya que sólo es posible llevar adelante las tareas cotidianas mínimas, ocasionado cuantiosos perjuicios a comercios en general, hoteles, etcétera.

En el plano productivo la zona posee actividades de tipo secundario como la minería de carácter extractivo (extracción de diatomea, piedra laja, etcétera) las mismas se encuentran paralizadas ocasionando desempleo y perjuicios económicos a los propietarios de los yacimientos.

En lo concerniente a la principal actividad económica del Sur rionegrino que consiste en la cría de ganado ovino y caprino, la acumulación de cenizas en los campos afecta severamente a la cadena productiva, esto en virtud de que tanto las pasturas como los vertederos se encuentran bajo un espeso manto de cenizas dificultando la ingesta de pasto y agua no sólo a los ovinos sino a la fauna autóctona en general.

Al mismo tiempo la acción de los vientos propios de la zona provoca la voladura constante de cenizas ocasionado perjuicios a la calidad de las lanas, afectando de manera importante el rinde de las mismas, teniendo esto como consecuencia una sensible baja en los precios en los mercados.

La imposibilidad de que los animales puedan alimentarse y beber agua adecuadamente nos traza un horizonte muy pesimista en lo que hace a la crianza, si a esto le sumamos las enfermedades que empiezan a padecer los animales tales como ceguera, trastornos bucales, etcétera, nos encontramos con un panorama desolador y con perspectivas muy pesimistas a futuro, por lo que se hace necesario adoptar medidas tendientes para paliar esta difícil situación.

Por lo expuesto es que mediante la presente solicitamos la implementación de algunas medidas de carácter económico con el fin de dotar a comerciantes, productores y empresarios de la zona de algunas herramientas para poder hacer frente a esta emergencia caracterizada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ingeniero Jacobacci como "Zona de desastre". Esto posibilitará mitigar la situación e iniciar un proceso de recuperación que demandará, de acuerdo a los expertos en el tema, de mucho tiempo y recursos económicos.

Por ello:

Autores: Carlos A. Tgmoszka, Gabriela Buyayisqui, Rodolfo Lauriente, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado dictamine la exención a todos los tributos provinciales hasta el 12 de junio de 2012, para la zona afectada por las erupciones del complejo volcánico chileno Puyehue-Cordón Caulle comprendida por la emergencia nacional agropecuaria y socioeconómica, dictada por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Artículo 2º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0----

Expediente número 445/11

FUNDAMENTOS

En el marco del fenómeno de la erupción del volcán Puyehue y su emisión de material piroclástico (nube de cenizas), la preocupación por las consecuencias inmediatas sin dudas gravita en el impacto perjudicial sobre las economías locales y regionales en las distintas zonas de la provincia de Río Negro.

Se pueden clasificar en aquellas que afectan a la actividad económica y en particular al turismo, a lo agropecuario, el tránsito en todos sus niveles y formas, lo administrativo en todos los niveles, las alertas sanitarias y habitacionales sobre los asentamientos humanos y finalmente las alteraciones sobre la cotidianeidad de todos los rionegrinos.

Urge buscar soluciones. No obstante es suficiente para concebir su magnitud la interrupción del tránsito aéreo y sus efectos sobre la privación del ingreso inmediato de divisas para las zonas turísticas, como lo es la ciudad de San Carlos de Bariloche.

A su vez, lo que representa para los productores desde pequeños hasta grandes la inanición en sus animales, como resulta de la pérdida de follaje y acceso al agua para el ganado. Ilustrativo es un informe del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) que narra lo siguiente: "... Los animales están sin comer desde el domingo y no pueden esperar más. El poco pasto que había en el suelo quedó tapado por la ceniza ..." señalaban los campesinos" (10 de junio).

Los problemas se agravan ante la precariedad de vivienda para muchos habitantes o la necesidad de evacuar. La suspensión continuada del dictado de clases también es un aspecto fundamental.

A todo esto en general los municipios y comunas no cuentan con la infraestructura en maquinarias necesarias para el despeje de caminos y la limpieza requerida de la acumulación de llamadas "cenizas volcánicas".

Este es tan sólo una escueta enumeración de las emergencias por las que transita la actividad en todos sus aspectos la provincia de Río Negro.

La urgencia por lo tanto gravita en asistir en lo inmediato los distintos aspectos sociales y económicos afectados e instrumentar las herramientas institucionales necesarias y adecuadas para poder enfrentar la situación excepcional, otorgando instrumentos para dar continuidad a la actividad económica, menguar las pérdidas ocasionadas, como también reducir los impactos de la privación de ingreso de divisas que surge y las inversiones en reparaciones que serán necesarias, priorizando la asistencia social de demanda inmediata.

Por ello:

Autora: Silvina García Larraburu, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárese la Emergencia Económica para todas las entidades, agentes y productores de la actividad turística en el territorio de la provincia de Río Negro o con asiento en el mismo disponiéndose de las medidas de excepción de la presente ley, por motivo de los efectos del alcance de la emisión de material piroclástico por el volcán Puyehue.

Artículo 2º.- El plazo de vigencia de las presentes medidas de excepción será a partir del 1 de junio del 2011 hasta que por informes técnicos oficialmente acreditados hayan cesado por completo los efectos físicos e impactos económicos del fenómeno enunciado en el artículo anterior sobre los sujetos alcanzados por la presente ley y sus correspondientes actividades.

Artículo 3°.- Exímase por completo de todo tributos e impuestos provinciales a los servicios afectados a la actividad alcanzada por la presente emergencia durante el plazo del artículo 2°.

Artículo 4°.- Encomendar al Poder Ejecutivo la instrumentación de fondos especiales destinados a los alcanzados por la emergencia del artículo 1°, con los siguientes fines:

- a) Mantener personal permanente.
- b) Maximizar los beneficios de las leyes pertinentes de incentivo a la actividad turística.
- c) Promociones especiales intensivas de los productos turísticos.
- d) Crear incentivos de excepción para atraer el producto turístico.
- e) Reparaciones edilicias o materiales por motivo del fenómeno que motiva la presente Emergencia.
- f) Resarcimiento de las pérdidas estimadas, tomando como estimativo la media de los últimos tres (3) años no afectados por emergencias de algún tipo.

Artículo 5°.- Declárese la Emergencia Social en todo el territorio de la provincia de Río Negro por motivo del fenómeno enunciado en artículo 1°.

Artículo 6°.- Encomendar a los distintos ámbitos de la administración pública provincial todos aquellos mecanismos e instrumentos necesarios de interlocución e interacción con los ámbitos interprovinciales, nacionales e internacionales para la normalización de las distintas actividades afectadas por la emergencia del artículo precedente.

Artículo 7°.- Encomendar a los distintos ámbitos de la administración pública provincial todos aquellos mecanismos e instrumentos especiales de carácter transitorio para asistencia de las necesidades sanitarias, de tránsito y traslado y habitacionales surgidas por la situación denunciada en el artículo 5°.

Artículo 8° .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-----0----

Expediente número 446/11

FUNDAMENTOS

La Ley A Nº 4123 autorizó al presidente de la Legislatura de Río Negro a donar a favor de la Prefectura Naval Argentina los siguientes inmuebles: 18-1-A-206-04A (Colón número 37, Viedma); 18-1-A-206-05A (Colón número 51, Viedma); 18-1-A-206-06A (Colón número 67, Viedma) y 18-1-A-206-07A (Colón número 79, Viedma).

El dictado de dicha norma obedeció a la solicitud realizada por la Prefectura Naval Argentina a la Legislatura de Río Negro, mediante nota de fecha 2 de marzo de 2006 por la que peticionaba la donación de los inmuebles de dominio provincial ubicados en la ciudad de Viedma, designados catastralmente como Distrito Catastral 18 Circunscripción 1 Sección A Manzana 206 parcelas 4A, 5A, 6A y 7A, inscriptas al tomo 368 folio 243 en el Registro de la Propiedad Inmueble.

El motivo de dicha solicitud se fundamentó en que la jurisdicción de la Prefectura Mar Argentino Norte se extiende desde el Faro Punta Médanos (provincia de Buenos Aires) en Latitud 36° 53′ S hasta Punta Roja (provincia de Chubut) en Latitud 44° 40′ S, abarcando parte de las provincias de Buenos Aires, Río Negro y Chubut y no contaba con edificio propio.

El asiento de la Prefectura de Zona se encuentra ubicado en la calle Moreno número 244 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en un edificio cuya titularidad dominial le pertenece.

En la ciudad de Viedma, asiento de las máximas autoridades de la provincia de Río Negro, no existe representación de la Prefectura Naval Argentina.

La evolución de la actividad portuaria de los puertos del Sur de la jurisdicción y especialmente el de San Antonio Este por donde se canaliza la mayor parte de la exportación de frutas del Alto Valle rionegrino, ha derivado en un nuevo escenario estratégico que conlleva la necesidad de una mayor presencia de la prefectura en el centro de decisión provincial. Teniendo en cuenta que una Prefectura de Zona es un agrupamiento orgánico administrativo cuya tarea general incluye la conducción, control de gestión y supervisión del accionar de las dependencias subordinadas, resulta conveniente que su ubicación geográfica sea equidistante de los extremos de su jurisdicción de manera de encontrarse con capacidad de brindar además una rápida y adecuada respuesta en apoyo de las mismas.

El lugar considerado más apto por la fuerza nacional para ubicar la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte es la ciudad de Viedma por sus condiciones geopolíticas.

La prefectura ha manifestado que resulta necesario contar con el prefecto de zona en la localidad de Viedma a efectos de entrevistarse, por las cuestiones atinentes a las funciones descriptas con las autoridades provinciales de Río Negro. Vale aclarar que en la actualidad dicho prefecto debe viajar trescientos kilómetros (300 km) para cumplir con su cometido.

Existe una asimetría ya que el asiento de la Prefectura de Zona (Bahía Blanca) se encuentra a cuatrocientos setenta kilómetros (470 km) de la dependencia ubicada en el extremo Norte (Mar del Plata) y a ochocientos sesenta y cuatro kilómetros (864 km) de la dependencia ubicada en el extremo Sur de la zona (Rawson).

En fecha 11 de julio de 2006 la Legislatura de Río Negro, representada por su presidente, suscribió un convenio de cooperación y asistencia con la Prefectura Naval Argentina por el cual se propicia la transferencia gratuita de los inmuebles referidos a este organismo nacional.

La Ley A Nº 4123 sancionada en fecha 5 de octubre de 2006 establece que el cargo para el donatario Prefectura Naval Argentina, es construir en los dichos inmuebles la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en el plazo de cinco años contados a partir de la sanción de la mencionada ley. Este plazo se vencerá el día 5 de octubre de 2011.

En este sentido el prefecto general de la institución mediante nota de fecha 19 de mayo de 2011, solicita al presidente de la Legislatura la prorroga del plazo, fundando dicho reclamo en que el proceso de licitación pública número 32/2009 se encuentra en trámite de adjudicación a la Empresa Oriente

Construcciones, por el monto de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres con cincuenta y cinco centavos (\$4.442.793,55).

La presente iniciativa propone hacer lugar a lo planteado, atento justificación razonable condicionando un nuevo plazo para la iniciación real de la obra. Es decir, la Prefectura Naval Argentina deberá en el plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento que operará el 5 de octubre de 2011, adjudicar y comenzar la obra de construcción de la sede de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte. De cumplirse con lo aquí establecido se concederá nueva prórroga hasta la finalización de la obra. En caso contrario se dará por incumplido el cargo retrotrayendo la donación.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria: Bautista Mendioroz, vicegobernador; Adrián Casadei; presidente Alianza Concertación para el Desarrollo; Carlos Gustavo Peralta, presidente partido Justicialista; Claudio Lueiro, presidente Partido Provincial Rionegrino; Facundo López, presidente Encuentro Frente Grande; Beatriz Manso, Bloque Redes; Nelson Cortés, presidente Crecer con Principios; Inés Lazzarini, presidenta Partido Provincial Rionegrino Histórico; Mario de Rege, presidente Bloque Radical Ricardo Castello; Luis María Bardeggia, presidente Foro Rionegrino; Magdalena Odarda, Coalición Cívica ARI; Elbis Cides; presidente Movimiento Patagónico Popular; Antonio Muena, presidente Concertación Victoria Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifica el cargo de la donación autorizada por la Ley A Nº 4123, ampliándose el plazo establecido en el artículo 2º de dicha ley hasta el día 5 de abril de 2012, para que la Prefectura Naval Argentina adjudique y comience efectivamente con las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles donados.

De cumplirse con lo prescripto en el párrafo precedente se otorgará nueva prórroga a efectos concluya la obra antes mencionada; en caso contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación.

Artículo 2º.- De Forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda. (Agregado al expediente número 128/2011. Asunto Oficial.)

----0-----

Expediente número 447/11

FUNDAMENTOS

Esta iniciativa tiene por objeto dar respuesta a la solicitud de las asociaciones de bomberos voluntarios, de ajustar el monto de las pensiones percibidas por los bomberos voluntarios, al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el gobierno nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo.

Actualmente la base de cálculo esta fijada en el haber mínimo determinado para las prestaciones del régimen previsional público de conformidad con el último párrafo del artículo 16 de la ley nacional número 24.241.

El haber mínimo fijado por el Estado nacional para las prestaciones del régimen previsional, está fijado en \$1.227,00 (Pesos Un mil doscientos veintisiete), mientras que el salario mínimo vital y móvil correspondiente a enero 2011 es de \$ 1.840,00 (Pesos Un mil ochocientos cuarenta).

Si bien el aumento del monto no parece significativo permite mejorar el haber de la pensión en algo más de un cuarenta y nueve por ciento (49%).

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria: Bautista Mendioroz, vice gobernador; Adrián Casadei; presidente Alianza Concertación para el Desarrollo; Carlos Gustavo Peralta, presidente partido Justicialista; Claudio Lueiro, presidente Partido Provincial Rionegrino; Facundo López, presidente Encuentro Frente Grande; Beatriz Manso, Bloque Redes; Nélson Cortés, presidente Crecer con Principios; Inés Lazzarini, presidenta Partido Provincial Rionegrino Histórico; Mario de Rege, presidente Bloque Radical Ricardo Castello; Luis María Bardeggia, presidente Foro Rionegrino; Magdalena Odarda, Coalición Cívica ARI; Elbis Cides; presidente Movimiento Patagónico Popular; Antonio Muena, presidente Concertación Victoria Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Artículo 1º.- Se modifica el artículo 33 de la Ley D Nº 168, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 33.- Instituyese la pensión graciable vitalicia en concepto de retiro, a los miembros de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de las Asociaciones reguladas por la presente ley que acreditaren en las mismas veinticinco (25) años de servicios o contaren con cincuenta (50) años de edad y acreditaren un mínimo de quince (15) años de servicios en las asociaciones de ese carácter.

El monto de la pensión será equivalente al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el gobierno nacional (Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo a tiempo completo".

Artículo 2º .- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 448/11

FUNDAMENTOS

En las actuaciones administrativas caratuladas "Solicitud de Comisión de Renegociación Hidrocarburíferas para Contratación de Auditores", expediente número 110.319/L/2011, surge la necesidad de contratación de auditorias a efectos informen: a) producción, planes de inversión ejecutados y propuestos a futuro, proyecciones de petróleo y gas que resultan de las mismas y factores de recuperación; y b) de impacto y planes de remediación ambiental, conforme nota número 49/11 suscripta por la Secretaria de Minería e Hidrocarburos de la provincia de Río Negro, en la que refleja en particular el punto 5 del orden del día del acta número 2 de la Comisión de Renegociación y Seguimiento de Concesiones Hidrocarfuríferas —creada por Ley Q Nº 4571- de fecha 3 de febrero de 2011.

Que conforme lo antes mencionado, el presidente de este Parlamento remitió nota al director general de hidrocarburos, glosada a fojas 42 y al presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, obrante a fojas 43, solicitando a cada uno de ellos se expidan sobre el carácter y la magnitud de las tareas que deberán desarrollar las auditoras e indiquen las firmas y/o personas que estén en condiciones de ser contratadas para llevar adelante esos trabajos;

A fojas 44/45 del expediente administrativo luce respuesta del director general de hidrocarburos, doctor Ramiro Mendia, mediante nota número 50/11, por la que informó que las tareas deberán "estar dirigidas a emitir un informe o dictamen fundado sobre los planes de actividades e inversiones propuestos por los concesionarios para cada una de las áreas objeto de renegociación, debiéndose realizar especial hincapié en la evolución de los planes de inversiones propuestos por las concesionarias para lograr las mayores producciones y factores de recuperación de acuerdo a la geología de cada una de las áreas". Por último informó tres firmas aptas para realizar dichos trabajos con la suficiente experiencia acreditada a nivel internacional, a saber: Netherland, Sewell & Associates, Inc., Ryder Scott Company y DeGolyer and MacNaughton;

A fojas 46/52 obra respuesta cursada por el presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), señor Oscar Echeverría, mediante nota número 217/11, adjuntando como anexo I los Términos de Referencia para la Evaluación de Planes de Saneamiento Ambiental de las Áreas Hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro.

Asimismo, recomendó en virtud de la especialización y capacidad de trabajo a tres firmas, a saber: URS Corporation S.A., ConsulPlan Argentina S.A. y JMB S.A., no obstante haber acompañado listado de la totalidad de las personas físicas y jurídicas inscriptas y actualizadas en el registro del consejo.

A fojas 53 obra Acta de Labor Parlamentaria de fecha 1 de marzo de 2011 donde se resolvió facultar al presidente de la Legislatura a realizar por vía administrativa las contrataciones directas que correspondan, conforme el requerimiento solicitado por la Comisión de Renegociación y Seguimiento de Concesiones Hidrocarburíferas, comprometiéndose a ratificarlas para su tratamiento en sesión parlamentaria.

Se elaboraron dos proyectos de notas de invitación para participar del proceso de selección de auditores evaluadores a las firmas propuestas por la Dirección General de Hidrocarburos y por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la provincia, obrantes a fojas 54/64.

Se cursaron las respectivas invitaciones a las firmas ConsulPlan Argentina S.A., URS Corporation S.A., y JMB S.A Ingeniería Ambiental conforme obra a fojas 65/79.

Se remitieron vía e mail a las empresas DeGolyer and MacNaughton, Netherland, Sewell & Associates, Inc. y Ryder Scott Company, conforme obra a fojas 80/108.

Que a fojas 109/113 de autos luce respuesta a la invitación cursada de la firma Ryder Scott Company, cotizando pesos un millón novecientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta con diecinueve centavos (\$1.939.250,19).

En fecha 13 de abril de 2011, mediante nota 98/11 la presidente de la Comisión de Renegociación y Seguimiento de Concesiones Secretaría de Hidrocarburos, doctora Tamara Pérez Balda,

comunica a esta presidencia lo resuelto en la reunión de la comisión y acompaña acta número 3, obrante a fojas 115/121.

A fojas 122/147 de las actuaciones principales luce glosada la propuesta técnica y económica de la firma Consulplan Argentina, Gestión ambiental, cotizando pesos dos millones sesenta y cinco mil seiscientos cuatro (\$2.065.604).

A fojas 148/164 obra respuesta de la empresa JMB S.A. Ingeniería Ambiental, cotizando Pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete (\$2.483.167).

El Secretario de Coordinación de esta Legislatura, ingeniero Ricardo del Barrio, remite nota número 35/11 a la presidente de la Comisión de Renegociación y Seguimiento de Concesiones Secretaría de Hidrocarburos, doctora Tamara Pérez Balda, a efecto se expida respecto a: 1) Informe si las propuestas acompañadas por las empresas invitadas a participar del proceso de selección de auditores evaluadores, en el marco de la Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas, se condicen con los términos de referencia remitidos oportunamente por la Dirección General de Hidrocarburos y por el Consejo de Ecología y Medio Ambiente, respectivamente; 2) Acreditar la razonabilidad del precio mediante un informe que evalúe en forma fundada y con elementos de juicio suficientes los presupuestos acompañados; 3) Costo oficial estimado en moneda nacional para cada una de las contrataciones de las auditorias evaluadoras, a fin de realizar el pedido de incremento presupuestario al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro.

La presidente de la Comisión de Renegociación y Seguimiento de Concesiones Secretaría de Hidrocarburos, doctora Tamara Pérez Balda, mediante nota número 105/11 solicita al director general de hidrocarburos se expida respecto al ítem 1 señalado en el párrafo precedente.

A fojas 168/170 obra respuesta de los funcionarios antes mencionados, en la que expresan que las propuestas acompañadas por las empresas invitadas se condicen plenamente con los términos de referencia elaborados oportunamente por la Dirección General de Hidrocarburos. Respecto a la razonabilidad del precio el doctor Ramiro Mendia manifestó que el organismo se encuentra técnicamente incapacitado para dar respuesta alguna.

A fojas 175 obra respuesta del presidente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente, señor Oscar Echeverría, por la que expresó que las propuestas acompañadas se condicen con los términos de referencia oportunamente remitidos y que los precios se corresponden con los valores usuales de mercado.

A fojas 177/263 la firma Consuplan Argentina acompaña estructura organizativa y datos personales de sus integrantes.

A fojas 264/282 obran observaciones realizadas por el Secretario de Coordinación de esta Legislatura a las firmas ConsulPlan Argentina S.A., JMB S.A Ingeniería Ambiental y Ryder Scott Company y las respuestas de las mismas.

A fojas 283/285 obra nota número 049/2011 cursada por el Secretario de Coordinación de la Legislatura a la Universidad de Buenos Aires solicitando colaboración a la Facultad de Ciencias Económicas, a efectos se expida especialmente respecto a la capacidad técnica operativa y razonabilidad del precio que se cotiza para los servicios de evaluación y auditoria que se proyecta contratar.

A fojas 286/328 obra respuesta remitida por la empresa Ryder Scott Company conforme lo solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

A fojas 329 se informa a la Facultad antes mencionada carga tributaria que se deberá contemplar en los contratos en cuestión.

A fojas 330 la firma Ryder Scott Company constituye domicilio en la provincia de Río Negro.

A fojas 331/333 obra traducción de antecedentes y experiencia de la empresa Ryder Scott Company.

A fojas 334/339 del expediente principal obra el informe de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, en el que expresa que la firma Ryder Scott Company L.P. acuerda incondicionalidad a los términos de referencia, evidencia capacidad técnica operativa y que de cumplirse con las condiciones descriptas el precio cotizado sería razonable. Respecto a Consuplan Argentina S.A. informa que existe correspondencia entre los términos de referencia y el contendido de la oferta, evidencia capacidad técnica operativa y que el precio sería razonable de cumplirse con las pautas descriptas. Respecto a JMB S.A. Ingeniería Ambiental observó diferencias entre los términos de referencia y el contendido de la oferta, evidencia capacidad técnico operativa y en caso de cumplirse con las condiciones descriptas el precio cotizado sería razonable.

El secretario de hacienda, licenciado Cristian Hernán Perafan certificó que existe la partida presupuestaria a efectos efectivizar las contrataciones directas.

Que las propuestas efectuadas por las firmas Ryder Scott Company y Consuplan Argentina, Gestión Ambiental, se ajustan a lo peticionado y conforme resultar razonable el monto cotizado, es que se decidió sus contrataciones.

Que en el expediente principal se dio debida intervención al Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Legislatura y a la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Comisión de Labor Parlamentaria: Bautista Mendioroz, vice gobernador; Adrián Casadei; presidente Alianza Concertación para el Desarrollo; Carlos Gustavo Peralta, presidente partido Justicialista; Claudio Lueiro, presidente Partido Provincial Rionegrino; Facundo López, presidente Encuentro Frente Grande; Beatriz Manso, Bloque Redes; Nelson Cortés, presidente Crecer con Principios; Inés Lazzarini, presidenta Partido Provincial Rionegrino Histórico; Mario de Rege, presidente Bloque Radical Ricardo Castello;

Luis María Bardeggia, presidente Foro Rionegrino; Magdalena Odarda, Coalición Cívica ARI; Elbis Cides; presidente Movimiento Patagónico Popular; Antonio Muena, presidente Concertación Victoria Popular.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la resolución número 493/2011 de la presidencia de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

Expediente número 449/11

FUNDAMENTOS

La entrada en erupción en los primeros días del mes de junio del corriente año del volcán Puyehue, situado en una zona del vecino país de Chile que linda con la frontera Argentina y se encuentra a escasos kilómetros de las localidades de Villa La Angostura -provincia. de Neuquen- y de San Carlos de Bariloche en nuestra provincia, ha provocado en gran parte de toda la misma una inusitada caída de cenizas que ha prácticamente paralizado las actividades productivas. Las localidades afectadas han sido principalmente las de las Regiones Andina y Sur, más específicamente las zonas de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Río Chico, Maquinchao, Ñorquinco, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Manuel Choique, que son los geográficamente más próximos al referido volcán, si bien la extensión de su pluma ha causado innumerables trastornos a todas las regiones.

Tal es la gravedad de la situación vivida y la preocupación generada por sus posibles efectos que de ella han dado cuenta todos los medios locales y regionales, tal como puede verse en http://www.rionegro.com.ar/diario/rn/nota.aspx?idart=637969&idcat=9521&tipo=2 (del día 6/6/2011), así como medios de otras localidades (http://www.lanueva.com/archivo/nota/9533bca8b5/6/100575.html http://www.infobae.com/notas/586402-Rio-Negrohttp://www.eldiario24.com/nota.php?id=223802 fardos-de-pasto-para-alimentar-el-ganado.html http://www.adn.es/internacional/20110607/NWS-0016-Puyehue-aeropuertos-argentinos-cerradoscenizas.html http://diario.latercera.com/2011/06/08/01/contenido/pais/31-71904-9-cenizas-de-la-erupcioncubren-lagos-y-rios-y-autoridades-vigilan-calidad-de-las.shtml, http://iguazunoticias.com/v2011beta/? p=3016 por citar sólo algunos).

En el marco de la crisis mencionada el gobierno chileno ha dispuesto la evacuación de aproximadamente cuatro mil (4.000) personas (cfr. http://www.infobae.com/notas/586079-Evacuarona-4000-personas-en-Chile-por-la-actividad-volcanica.html); en las zonas afectadas de este lado de la frontera, si bien no se contempló evacuación alguna, las autoridades decretaron suspensiones de actividades administrativas y escolares y diversas medidas tendientes a paliar los efectos de la caída de cenizas volcánicas, potenciados además por las lluvias, tales como suspensión de términos procesales, entrega de ayudas económicas, etcétera (cfr. http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21760, http://www.infobae.com/notas/586402-Rio-Negro-distribuye-43-mil-fardos-de-pasto-para-alimentar-elhttp://www.anbariloche.com.ar/noticia.php? ganado.html,

nota=21777,http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21771,

http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21788); para la semana que va del 13 al 17 de junio si bien en la ciudad de San Carlos de Bariloche se retoma la actividad administrativa, las escuelas han suspendido clases para dedicarse a tareas de limpieza de cenizas, cuya acumulación en techos hace peligrar los edificios (cfr. http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21860), mientras que en la localidad de Ingeniero Jacobacci el Concejo Deliberante ha declarado la zona en situación de "desastre económico, social, agropecuario, ambiental y vial".

Por otra parte la acumulación de cenizas en suspensión mezcladas con el agua de las lluvias que empezaron a caer sobre el final del segundo día de la erupción resultaron un elemento altamente conductivo que provocó la caída del servicio eléctrico en la ciudad de San Carlos de Bariloche por varias afectando con ello asimismo la provisión de agua potable (http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21753, http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php? nota=21757, ,http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21785).

En la zona de Ingeniero Jacobacci el panorama es, al decir de un legislador provincial, http://www.adnrionegro.com.ar/index.php? (cfr. option=com content&task=view&id=41542&Itemid=81); el legislador Lauriente describe una visión "donde todo se ve teñido de gris, fue la gota que rebalsó el vaso, ya que estábamos en Desastre Agropecuario por sequía y ahora esto, hay zonas muy complicadas"; su intendente, Carlos Toro, señaló que: "... Es un caos, una catástrofe. Una situación desesperante que nunca nos hubiéramos imaginado y que nos va a llevar mucho tiempo poder normalizar. Es tanto o más grave que lo de San Carlos de Bariloche o Villa La Angostura. Hoy estamos sitiados por la ceniza y el viento que no para y nos complica cada vez más ...",

informaciones publicadas http://www.diariojornada.com.ar/17213/Sociedad/En Ingeniero Jacobacci califican la situacion como u

En toda la Línea Sur se encuentra comprometida la actividad ganadera, ya que la acumulación de cenizas por un lado impide una correcta alimentación de los animales además de provocarles desgaste prematuro de su aparato masticador, lo que los debilita y finalmente puede causarles la muerte si se asocia a otros factores; a ello se suma la baja en la calidad de la lana, que importará un rendimiento mucho menor al previsible y con ello disminuirá los ya magros ingresos de los productores.

En la zona de San Carlos de Bariloche, queda palmariamente expuesta la gravedad con que se vive este momento en la declaración de "Emergencia Volcánica" sancionada por el Concejo Municipal a forma conjunta el intendente de con (http://www.bariloche2000.com/index.php?option=com content&view=article&id=60274:concejalesaprobaron-la-emergencia&catid=5:informacion-general&Itemid=17 http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php?nota=21780).

En esta zona como se sabe, es la actividad turística uno de los principales sustentos económicos; el cierre del aeropuerto de San Carlos de Bariloche y otros a lo largo del país que han sido o pueden ser afectados por las cenizas (cfr. http://www.adn.es/internacional/20110607/NWS-0016-Puyehue-aeropuertos-argentinos-cerrados-cenizas.html http://www.anbariloche.com.ar/noticia.php? nota=21754) ha importado una merma en la afluencia de turistas imposible de pasar por alto, previéndose no sólo una caída de los ingresos del fin de semana largo (cfr. http://iguazunoticias.com/v2011beta/? p=3196), sino que además según algunas fuentes los operadores turísticos del Brasil directamente habrían decidido sacar a San Carlos de Bariloche de su oferta turística correspondiente al presente año, además de haberse cancelado el cien por ciento (100%) de las reservas hoteleras de la ciudad y prorrogarse el inicio de la temporada invernal (.http://www.elcivico.com/notas/2011/6/10/cenizasvolcanicas-bariloche-villa-angostura-perdieron-millones-66071.asp http://actualidadypolitica.com.ar/nacionales/por-las-cenizas-en-bariloche-los-hoteles-cancelaronhasta-100-de-reservas)

A la caída de las actividades productivas se sumarán las dificultades adicionales relativas al abastecimiento, toda vez que los caminos se tornan de difícil transitabilidad, quedando inclusive algunas zonas aisladas.

Es así que las comunidades mapuche de Río Negro (http://www.telam.com.ar/vernota.php? tipo=N&idPub=224760&id=426947&dis=1&sec=1) también han declarado el estado de emergencia, preparándose a realizar actividades propias tendientes a volver a la normalidad.

El Ejecutivo provincial, por su parte, se ha hecho eco de la gravedad de la situación expuesta y ha ordenado diversas acciones preventivas en las áreas de salud y defensa civil (cfr. http://www.adnrionegro.com.ar/index.php?option=com content&task=view&id=41446&Itemid=1). autorizando el desembolso de la ya mencionada ayuda a los productores ganaderos, todo lo cual atestigua que nos encontramos frente a una situación altamente inusual, de consecuencias inmediatas e imprevistas, cuya extensión no puede ser anticipada y que por su gravedad ha requerido del esfuerzo conjunto de los distintos estamentos que gobiernan los destinos de la provincia y de las localidades afectadas.

Dada la fecha en que tales sucesos tuvieron lugar se encuentran próximas a vencer cuotas de diversos gravámenes, tanto de orden nacional como provincial y municipal; ello implica que los habitantes de las zonas afectadas suman una preocupación más a las que la emergencia por sí misma les genera, esto es que, dada la virtual paralización de actividades ocurrida durante los últimos días, no se encuentren en condiciones de cancelar en tiempo y forma sus obligaciones fiscales.

Y si bien se informa que desde el Ejecutivo provincial se ha diferido el pago de ciertos tributos, consideramos que ante la extrema gravedad de la situación que se está viviendo no es suficiente con ello; va que diferimiento implica que más adelante los gravámenes no abonados en la presente oportunidad se sumarán a los que correspondan a sus respectivos vencimientos, generando una carga adicional que carecerá de correlación con la verdadera cuantía de la actividad económica.

Teniendo presente por otra parte que la inactividad económica prolongará sus efectos como mínimo a lo largo de todo el mes de junio, julio y agosto lo que indudablemente afectará a los vencimientos que operen en los meses siguientes, entendemos que los efectos de la presente deberán extenderse también a los mismos.

Por todo ello, creemos que en el marco de las ayudas a brindar desde los ámbitos gubernamentales esta Legislatura debe en forma inmediata condonar las sumas que corresponda abonar por los gravámenes con vencimientos de lo que queda del año fiscal, en relación al universo de contribuyentes que habiten en las los departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- Se condonan las sumas que corresponda abonar en concepto de impuestos provinciales que recauda la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, cuyos vencimientos operen durante lo que queda del actual periodo fiscal que va del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, en relación al universo de contribuyentes que habiten en los Departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3º .- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

----0-----

Expediente número 450/11

FUNDAMENTOS

Cuando sancionamos la Ley S Nº 4200, del Sistema Provincial de Seguridad Pública, planteábamos que dicho sistema necesitaba de una visión sistemática y abarcativa que implicaba fundamentalmente un fuerte cambio en los modos de organización. Planteábamos la necesidad impostergable de profesionalizar a la fuerza pública y la imprescindible necesidad de abandonar el modelo militarizado que generó una rigidez en los planes de formación y capacitación y que no supo acompañar las nuevas necesidades sociales.

Por otra parte, la Ley S Nº 4200 se sancionó en un contexto donde la policía de Río Negro empezaba a replicar ciertos fenómenos, que ya habían sido verificados en la policía bonaerense, entre otras, como el de la violencia policial, la autonomización creciente de la fuerza y la distancia paulatina de la comunidad en la que estaba inserta. El hecho de que detrás de todo acontecimiento delictivo de envergadura se deslice la sospecha, por parte de la sociedad de que la policía estaba involucrada, fue razón suficiente para realizar reformas profundas y plantear la creación de un Sistema de Seguridad Pública con una visión amplia e integradora de la problemática en cuestión.

Cuatro años después debemos preguntarnos si falló la ley y la primera respuesta es que no, que las leyes no fallan por sí mismas, pero si lo hacen las voluntades. En este caso la voluntad de respaldarla política e institucionalmente, dándole continuidad temporal al espíritu que dio a luz a esa ley.

La segunda respuesta es que las leyes no fallan pero son perfectibles y tienen la capacidad de atar la voluntad a compromisos previos, las consabidas salvaguardas institucionales. Y de eso de trata este proyecto, de establecer una salvaguarda institucional, en el seno de la Ley S Nº 4200, que cierre aún más el paso a la autonomización de la policía.

¿Qué entendemos por autonomización de la policía? Tal como lo plantea Fabián Sain (2004), nos referimos al proceso según el cual se va delegando en las cúpulas de la institución policial, el monopolio de la seguridad pública, en cuanto esta gobierna, gestiona y controla el sistema de seguridad pública provincial, bajo un conjunto de parámetros, criterios y orientaciones definidas y formuladas en forma corporativa y sin ningún tipo de supervisión y evaluación del gobierno provincial. Es decir, se concede a la corporación policial la facultad de autogobierno (que implica dualismo funcional y centralismo organizacional). Como lo sostiene el mismo autor, todo esto se hace posible por un compromiso de no-ingerencia gubernamental. (SAIN, Marcelo. Política, policía y delito. La red bonaerense. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2004. p. 62).

Como lo planteábamos cuando se debatió la Ley de Seguridad en el 2007(Cf. Versión Taquigráfica de Sesiones. 14-06-2007. Legislatura de Río Negro), la autonomización de la policía, esta sostenida por el prejuicio que históricamente se tuvo respecto a que el conocimiento sobre materia de seguridad es monopolio exclusivo de las fuerzas armadas. Nada más lejano de la realidad objetiva donde en muchos casos, como el de la bonaerense, la policía se convirtió en el eje central de las redes organizadas del crimen. (Sain, Marcelo. Política, policía y delito... p. 64.).

Actualmente, no sólo se mantienen viejas estructuras organizacionales, sino que el autogobierno de la policía tiende a colonizar el poder político. Y este es el punto central, de suma gravedad, donde hay que establecer una salvaguarda institucional en la Ley de Seguridad Pública.

Si antes bregábamos por desterrar el prejuicio que atribuye a la policía el monopolio de los saberes sobre seguridad, hoy debemos dar un paso adelante y plantear la necesidad de que el poder civil comande las políticas de seguridad.

Debemos aprender de las experiencias de otras provincias donde las reformas no tuvieron oposición por parte de la fuerza policial sino del poder político civil. Debemos aprender de esas experiencias porque cuando sea el poder político el que haga naufragar las reformas, sepamos que no estábamos equivocados en el planteo, sino que simplemente se lo vació de voluntad.

Y voluntad para comandar desde el poder civil la seguridad pública implica esfuerzos, pero por sobre todas las cosas la existencia de un poder civil especializado en materia de seguridad.

Cuando debatimos esta ley en el año 2007, planteábamos que había que abandonar el modelo centralizado si de veras se quería empezar a solucionar el desborde institucional. Históricamente las fuerzas de seguridad se han conformado bajo el modelo centralizado, porque ellas fueron un instrumento privilegiado de un Estado también unificado. Nuestra institucionalidad se fue construyendo de arriba hacia abajo con todos los problemas que eso acarrea. En virtud de esas consideraciones se incorporaron los Consejos Locales de Seguridad Ciudadana. En todos los casos se avanzó en una consideración de la

comunidad como sujeto fundamental de la seguridad. (4 Idea que estuvo presente en las reformas bonaerenses que se realizaron diez años atrás (1997) con las leyes 12.154, de Seguridad Pública, y 12.155, de Organización de las policías de Buenos Aires. En el caso bonaerense sí se reformó la policía en simultaneo con la creación del nuevo sistema de seguridad pública. Reforma que fue boicoteada por el poder político en busca de salvaguardar las fuentes de financiamiento que provenían de la vieja policía bonaerense. Cf. Sain, Marcelo. Política, policía y delito. La red bonaerense. Capital Intelectual, Buenos Aires, 2007. pp. 62-74).

Por lo tanto uno de los obstáculos que se planteaba superar y que aún sigue vigente es el de la militarización. No olvidemos que parte de esa cultura militarizada se encuentra en las fuerzas de seguridad. Al momento de sancionarse la Ley de Seguridad Pública y no sin largos reclamos de especialistas y debates doctrinarios, se había comenzado a definir a la fuerza policial como lo que realmente debe ser, una institución civil, cuyos integrantes portan armas y tratan de no usarlas y donde su doctrina básica no consiste en luchar contra la delincuencia, el crimen o el desorden sino en cooperar en la construcción de la paz comunitaria.

Poner a un civil a dirigir la fuerza policial desde la Secretaría de Seguridad (Aunque bien podríamos plantear de la Jefatura misma de la policía) tiene el objeto de promover la construcción de una fuerza subordinada al poder político democrático. Esto de ninguna manera va en detrimento de la especialización. De ningún modo se piensa que el cargo sea ocupado por un neófito en la cuestión. Pero ser policía no es "garantía de saber" respecto a seguridad. Como dice el proverbio salomónico "la erudición de los necios es su necedad" y si la erudición de un policía está sustentada en el paradigma de la "mano dura", que ya sabemos que añade más violencia a la violencia y contribuye a la profundización de la ruptura de los lazos sociales, de nada nos sirve esa erudición portadora de la más profunda necedad en materia de seguridad pública.

La propuesta que un civil comande la fuerza policial apunta a fortalecer lo que Alberto Binder veía como "la generación de una política de vínculos abiertos y permanentes con la comunidad y sus organizaciones" donde es imprescindible "... generar un modelo descentralizado de gestión, convirtiendo a la comisaría en el eje de funcionamiento del sistema ...". (Cf. Citado en Versión Taquigráfica de Sesiones de la Legislatura de Río Negro. Reunión VI – 5ª Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2007. p. 65).

Entonces la dicotomía entre una policía comunitaria y una policía seudo militarizada. La lógica militar tiene sentido dentro de una lógica de guerra, por lo tanto es ineficaz cuando lo que se necesita es la convivencia del policía con el ciudadano. La lógica de guerra porta en sí misma la discriminación amigo-enemigo y tal como la analiza Isidoro Chereski en su trabajo Régimen Estatal de Desaparición (Cf. En Revista Sociedad. Buenos Aires: N.12-13, p.81 - 102, 1998), en esa nominación del "enemigo" (enemigo interno) se despoja al ciudadano de su ciudadanía, perdiendo sus derechos y el valor de su vida. La lógica militar, opera en un sentido similar al de la criminalización (ANIYAR DE CASTRO, Lola. Conocimiento y orden social: criminología como legitimación y criminología de la liberación: proposiciones para una criminología latinoamericana como teoría crítica del control social. Editorial de la Universidad de Zulía, Maracaibo. Venezuela, 1981. p. 6), ambas imponen la "creación" del enemigo por la vía de su identificación. El resultado de esto es claro y está a la vista, el policía termina enfrentado a grandes franjas de la población y en algunos casos incluso queda expuesto como botín de guerra.

Del escalofriante repaso que realiza Marcelo Sain de la red bonaerense, se desprende que el principal obstáculo en la reforma de la policía no es el policía, sino el poder político que busca salvaguardar el curso libre de la permisividad e incluso financiarse a través de fuentes ilegales de recaudación llevadas a cabo por fracciones de la fuerza policial que se han corrompido (Sain, Marcelo. Política, policía y delito.... pp. 62-74).

Si incursionamos en una visión amplia de la seguridad es imposible no advertirla como un sinónimo "gestión de gobierno". No es una cuestión menor o marginal. Es fundamental y por lo tanto deben rendirse cuentas anualmente de lo que se está realizando en la materia. Por consiguiente en esta iniciativa también estamos proponiendo que el secretario de seguridad brinde anualmente a la Legislatura, y por su intermedio a la sociedad rionegrina, un informe de la labor realizada durante el año y exponga oralmente un resumen del referido informe ante la Legislatura en sesión especial, con carácter público y donde dicho funcionario responda a las preguntas que los legisladores realicen sobre su gestión.

De esta forma buscamos garantizar el control horizontal de las políticas de seguridad; de la implementación de la Ley de Seguridad Pública; de los avances en el plan integral y del comportamiento de la policía rionegrina. Además proponemos que la Secretaría de Seguridad, se organice exclusivamente con personal civil, pudiendo contar con el asesoramiento técnico del personal afectado a los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública.

Como parte del poder político democrático, debemos encabezar el debate y las reformas en materia de seguridad pública, pero sobre todo controlar las voluntades que operan en sentido contrario respecto a que esto que ha sido una ley ejemplar se convierta en realidades ciudadanas y sociales ejemplares.

Debemos investigar y especializarnos en una de las problemáticas medulares en la actualidad. No se puede trocar la especialización por la banalización de las discusiones o la apelación al paradigma de la "mano dura" o, la delegación absoluta del problema en las fuerzas de seguridad. No hay opción, el poder político democrático debe tomar las riendas de las políticas de seguridad, de otro modo no nos quedará más que el asombro o la perplejidad cuando las fatalidades sigan impunemente su curso.

Devolver a la policía a sus plenas funciones como brazo armado de la ley es una tarea que sólo puede empezarse, desandando el carácter corporativo de la fuerza, para lo cual es imprescindible que esté comandada, desde la Secretaría de Seguridad, por un civil que demuestre sus aptitudes morales,

idoneidad técnica y jurídica, trayectoria y compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos.

Por ello:

Coautores: Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

Acompañante: Martha Ramidán, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ley S Nº 4200, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1.- Créase el Sistema de Seguridad Pública, el que quedará a cargo de la Secretaría de Seguridad y Justicia o el organismo que en el futuro la reemplace.

A los fines del eficaz cumplimiento de su cometido, la Secretaría de Seguridad, se organizará con personal civil, y podrá asimismo, contar con el asesoramiento técnico del personal afectado a los organismos que conforman el Sistema de Seguridad Pública.

El cargo de Secretario de Seguridad, o cargo que en el futuro lo reemplace no podrá, bajo ninguna excepción, ser ejercido por un militar o policía, en funciones o retirado".

Artículo 2º.- Se añade el Capítulo VI, con sus respectivos artículos 39, 40 y 41 a la Ley S Nº 4200, el cual queda redactado de la siguiente forma:

<u>"Capítulo VI</u> <u>Informe Anual del Secretario de Seguridad</u>

Artículo 39.- El Secretario de Seguridad dará cuenta anualmente a la Legislatura, de la labor realizada en un informe que presentará antes del 30 de noviembre de cada año. Además, deberá exponer oralmente un resumen de su informe ante la Legislatura, en sesión especial que tendrá carácter público y donde dicho funcionario deberá responder a las preguntas que los legisladores realicen sobre su gestión.

Artículo 40.- Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen, podrá presentar un informe especial.

Artículo 41.- Los informes anuales, y en su caso los especiales, serán publicados en el Boletín Oficial y en el Diario de Sesiones".

Artículo 3º.- La presente ley entra en vigencia a partir de su promulgación.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo. **SRA. SECRETARIA (Sosa) - Expediente número 142/11, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado provea de materiales didácticos, de librería y otros, al Jardín número 89 de Comallo, para ser utilizados en el ciclo lectivo 2011. Autora: María Magdalena Odarda.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1. establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Voy a referirme a dos hechos que recordamos los peronistas en junio, pero creo que ya, a esta altura, son fechas que pertenecen a todos los argentinos. Una de las fechas es el 16 de junio de 1955, cuando aviones de la Marina y de la Fuerza Aérea Argentina bombardearon la Plaza de Mayo y la otra, el

12 de junio de 1956, cuando es fusilado el general Valle, líder del movimiento, que había intentado restablecer el orden democrático y constitucional en la República Argentina.

Hablar del bombardeo de la Plaza de Mayo, sin duda nos remite al origen de la violencia que sacudirá al país de allí en adelante y que tendrá como corolario lamentable el proceso de reorganización nacional y el genocidio que se perpetrara durante esa dictadura militar.

Digo esto porque si observamos lo que sucedió aquel día, aquel 16 de junio de 1955, rápidamente advertiremos que fue un crimen también de lesa humanidad el que se cometió contra el pueblo indefenso, que en la Plaza de Mayo fue asesinado brutalmente por aviones de la Marina -como decía- y también de la Fuerza Aérea, que intentaban asesinar al general Perón pero terminaron matando a casi 400 trabajadores y dejaron heridos a más de 1.000.

Tuve la suerte hace cuatro años de mantener una charla con Gonzalo Chávez, autor de un libro sobre la masacre de la Plaza de Mayo, quizás el libro más exhaustivo que se ha escrito sobre el particular. Gonzalo Chávez es un militante del justicialismo que estuvo preso durante la dictadura militar. Su padre, el sargento Chávez, fue uno de los hombres del general Valle, en el año 1956, muerto luego en la ciudad de La Plata durante el proceso militar.

Para terminar, porque tenía pensado hacer un recuento de los hechos, pero me voy a extender demasiado, como reflexión simplemente quiero decir, señor presidente, que estos acontecimientos que han sucedido en la Argentina, que no son tan lejanos, tienen que ver con situaciones que estoy seguro hemos superado, que estoy seguro que los argentinos hemos dejado atrás, sin embargo, a veces, encontramos todavía en algunos discursos algunas marcas que remiten a esos enfrentamientos que llevaron al país a situaciones tan terribles como la que recordamos en estas fechas.

De todos modos, creo yo, hoy son muchos más los argentinos que están resueltos y dispuestos a sostener un país en el que la justicia social, la posibilidad de pensar libremente, de ejercer la democracia, sean valores permanentes e inalterables.

En este sentido, quiero en nombre de mi bloque rendir un homenaje a los compañeros caídos en aquellas circunstancias, a los 400 trabajadores asesinados en la Plaza de Mayo, y a los hombres que lideró el general Valle en aquellas jornadas de junio del año '56. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Tgmoszka.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

En primer término para adherir al homenaje realizado por el legislador Pesatti, y en segundo lugar para referirme al Día Mundial Contra el Trabajo Infantil.

El pasado domingo 12 se conmemoró el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil instituido por la Organización Internacional del Trabajo en procura de generalizar una efectiva toma de conciencia y adoptar las medidas necesarias para eliminar los efectos perniciosos de este flagelo que afecta a más de 115 millones de niños en todo el planeta.

En nuestro país, y a pesar de la existencia de legislación específica como la ley 26.390, sancionada en el año 2008, que establece los 16 años como edad mínima de admisión al empleo, ni siquiera se cuenta con estadísticas confiables sobre esta tragedia que significa robarles la infancia a los niños.

Es así que, según datos del año 2004, el Ministerio de Trabajo de la nación estima que más de 456 mil niños realizan trabajos de adultos. Otras fuentes, entre ellas la organización no gubernamental Asociación Conciencia, elevan esa cifra a más de un millón y medio de niños entre 5 y 14 años inmersos en labores no sólo inadecuadas para sus edades sino de alto riesgo para su salud, en muchos casos.

Son niños obligados a asumir sin transiciones la condición adulta, forzados a trabajar para contribuir a la subsistencia de sus familias, sin derechos de ninguna naturaleza, y cuya pobreza y condiciones desfavorables en etapas críticas del crecimiento y del desarrollo de la personalidad, constituyen problemas graves del presente y el futuro de toda la sociedad.

La mayor parte del trabajo infantil en la Argentina, y por ende también en nuestra provincia, tiene como escenario el sector rural, incentivado por el trabajo a destajo y la condición de trabajadores golondrina de los padres, ámbito donde los niños sufren particularmente condiciones insalubres y riesgosas.

En el área urbana, el trabajo infantil no sólo es callejero, se registra también en industrias y talleres clandestinos y aún en el mundo intrafamiliar doméstico, cuando se asigna al niño la responsabilidad de cuidar hermanos y realizar tareas domésticas.

El trabajo infantil es consecuencia del nivel de pobreza, la falta de trabajo adecuado a la desocupación lisa y llana y, a pesar de viejos preceptos erróneos que no le asignaba riesgos para la salud, hoy reconoce que interfiere en la escolaridad y el juego, provoca cansancio físico y afecta la salud psíquica y física, de modo tal que destruye las posibilidades futuras de los niños involucrados. Y esto, si no se consideran otros males tan graves y degradantes como la prostitución infantil, la indigencia, la pornografía o el tráfico de drogas, sumados a condiciones crónicas de pobreza crítica y de crisis familiar y cultural.

Las condiciones de vida de esos centenares de miles de niños argentinos víctimas del trabajo infantil no sólo se contraponen absolutamente al advenimiento de un futuro deseable, sino que marcan también la distancia que hay que recorrer y la dimensión del esfuerzo que debe convocar a los argentinos para construir un país donde no haya niños sometidos a este flagelo.

Deben reconocerse iniciativas del gobierno nacional como la institución de la asignación universal por hijo y el reciente anuncio de un Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, si bien no desactivan totalmente las causas que los generan.

A pesar de ello, la magnitud de la tragedia social que representa el trabajo infantil se transforma a corto plazo en una bomba de tiempo, conformada por una juventud desocupada, sin esperanzas fuera del sistema educativo y en muchos casos con familias desestructuradas por la pobreza.

En consecuencia, urge priorizar estos temas y trabajar específicamente con los excluidos a través de la inclusión escolar, la formación laboral y la creación de empleos de calidad para las franjas más necesitadas de la población.

Sólo de esta manera, de la prevención que significa algo mucho más amplio como es el incluir, se podrá desactivar esa bomba en ciernes, proporcionar oportunidades a la niñez y a la juventud argentina y hacer del Día Mundial Contra el Trabajo Infantil algo más que una conmemoración rutinaria. Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Iván Lazzeri.

9 - DE SOBRE TABLAS DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO Y DE RETIRO Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Para solicitar el **tratamiento sobre tablas para el expediente número 459/11**, de autoría de la señora legisladora Silvia Horne, que declara de interés educativo, cultural, social y laboral las Jornadas de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género, ley nacional número 26.485, que se realizará el día 27 de junio de 2011 en Viedma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Para pedir para la próxima sesión la **preferencia con o sin** despacho del expediente número 47/11.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Señor presidente. Estamos en el tratamiento del desastre de las consecuencias del volcán y habíamos consensuado que se trabajaría sobre un expediente en común y ese debería ser sobre tablas, entonces la pregunta es si ya está incorporado o hay que solicitarlo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se está trabajando sobre un expediente único, de autoría de la Comisión de Labor Parlamentaria, se va a determinar el número de expediente, continúa la sesión y cuando esté el expediente nos apartamos del Reglamento y lo solicitamos para ser tratado sobre tablas en el artículo 86. El compromiso es, antes de finalizar la sesión, darle tratamiento al expediente de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

SRA. MAZA - Señor presidente: Para solicitar la preferencia con despacho para el expediente número 614/10, proyecto de ley.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca, el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Vamos a votar en forma afirmativa el tratamiento sobre tablas del expediente 459/11; para los demás expedientes vamos a votar la preferencia con despacho y se acordó incorporar el **expediente número 461/11**, **proyecto de ley** del Poder Ejecutivo para su tratamiento **sobre tablas**.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración la solicitud del señor legislador Peralta de tratamiento sobre tablas para el expediente número 459/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del temario de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el expediente solicitado por la legisladora Lazzarini, preferencia con o sin despacho, el presidente del bloque oficialista, el señor legislador Adrián Casadei, ha planteado que el bloque va a votar este expediente con despacho.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Señor presidente: Yo lo solicito con o sin despacho porque esta es la cuarta vez que pido el tratamiento de este proyecto, todas las veces las pedí con despacho y es como un mecanismo que se establece que después de la sesión se llama a la Comisión de Asuntos Municipales para tratar el proyecto y dos días antes de la sesión que sigue se levanta la reunión de la comisión, entonces el proyecto jamás llega con despacho, no hay posibilidades de que haya despacho, repito, esta es la cuarta vez que lo solicito, de lo contrario voy a pedir la aplicación del artículo 69 del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Gracias, señor presidente.

Por ahí tiene razón la señora legisladora preopinante, nos comprometemos a tratar este expediente en la Comisión de Asuntos Municipales, tratarlo para que tenga el despacho. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Yo no tengo problemas si hay un compromiso en Cámara de que va a funcionar la Comisión de Asuntos Municipales, me parece bárbaro, eso es lo que veníamos pidiendo hasta el momento, le tomo la palabra.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar entonces la solicitud de preferencia con despacho para el expediente número 47/11, proyecto de ley, solicitado por la señora legisladora Lazzarini. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad.

El señor legislador Vásquez solicitaba el tratamiento de los expedientes presentados por los distintos bloques por la emergencia y el desastre causado por la ceniza, los vamos a incorporar al Orden del Día.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente número 461/11, proyecto de ley, autor el Poder Eiecutivo.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el presente proyecto pasa a formar parte del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el pedido de preferencia con despacho solicitado por la legisladora Maza para el expediente número 614/10.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Ahora pasamos a la nota de la legisladora Odarda que solicita el retiro del Orden del Día del expediente número 349/11.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: En este expediente hemos hecho la reunión con la gente del Digesto, nos han explicado; lo levantamos de la sesión pasada a los efectos que la legisladora Odarda pudiera tener las reuniones correspondientes para aclarar un único tema que tiene dudas del vencimiento de plazos de una ley, por lo que no vamos a acompañar el pedido, señor presidente, porque sería la segunda sesión que lo levantamos, así que vamos a tratar de aprobarlo en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Entonces, ¿el bloque vota por el tratamiento del expediente número 349/11 en esta sesión?

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: A los efectos de dejar sentado que nosotros vamos a acompañar la solicitud de la legisladora Odarda de retiro del expediente mencionado para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Señor presidente: Para pedir preferencia con o sin despacho del expediente número 415/11, teniendo en cuenta que es un expediente que tiene ya tres años de presentado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Señor legislador: ¿Me podría recordar la carátula del expediente, por

SR. DE REGE - Ley de ordenamiento de las costas rionegrinas.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Preferencia con o sin despacho.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Vamos a darle nuevamente la oportunidad de 15 días a la legisladora Odarda a los efectos que pueda evacuar la duda que tiene con los plazos.

> En cuanto a lo solicitado por el legislador De Rege, nuestro bloque va a dar preferencia con despacho, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Teniendo en cuenta que estuvo a punto de tratarse en este recinto y que tiene ya tres años, yo pediría que la comisión produzca despacho, porque se trata de un tema que está en la discusión de los rionegrinos, además la ley de costas tiene más de 20 años ya, la que rige actualmente, ya sea por esta ley o por otra, me parece que es un tema que vale la pena que el Parlamento rionegrino lo trate. Pediría que sea preferencia con despacho. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el retiro del expediente número 349/11 solicitado por la señora legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se retira del Orden del Día.

En consideración el pedido del señor legislador Mario De Rege, preferencia con o sin despacho para el expediente 415/11. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

- SR. CASADEI Dije preferencia con despacho, señor presidente, no con o sin despacho.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.
- SR. DE REGE Yo pedía con despacho, por lo que pediría que se vote de nuevo.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tendremos que reconsiderar el expediente.
- SR. DE REGE Para reconsiderar, creo que es necesaria una mayoría especial.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.
- SR. CORTÉS Gracias, señor presidente.

En principio, creo que si bien tiene razón el legislador De Rege con respecto a la premura que hay sobre el ordenamiento de las costas, a nosotros también nos tocó vivir una situación muy parecida que fue sobre el ordenamiento territorial en la provincia, en la Zona Andina, conjuntamente con bosques, en realidad la ley es de Bosques y Ordenamiento Territorial.

Creo que requiere de una dinámica diferente de la que ha venido teniendo, pero también requiere de un análisis mucho más profundo, donde siendo con despacho creo que se va a poder debatir mucho más dentro de lo que es la comisión y en cierta manera nos va a exigir más. Creo que es una manera de destrabar esta situación de magnitud que se está creando. Así que le pediría al legislador De Rege, si nos da la posibilidad del debate dentro de lo que es el ámbito costero, para que también podamos opinar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Señor presidente: Este expediente que solicita el legislador De Rege está en mi comisión, Comisión de Pesca, esta comisión se va a reunir y le va a dar despacho como ya lo hicimos en anteriores oportunidades, luego, por el paso del tiempo fue dejado sin efecto, caducó el proyecto, con lo cual no tengo ningún problema que sea con despacho, porque le vamos a dar despacho en la Comisión de Pesca que es la que yo presido. Gracias.

- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.
- SR. DE REGE El legislador Casadei ha pedido la reconsideración, no sé si se va a votar o no.
- **SR. PRESIDENTE** (Mendioroz) En realidad el error es mío porque asumí que el bloque de la mayoría estaba votando a favor, más que reconsideración es una duda sobre la votación.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.
- **SR. TORRES** No hay reconsideración, señor presidente. El presidente de nuestro bloque -cuando se pidió- claramente dijo que era con despacho y es lo que votó nuestro bloque, fue un error de presidencia y nada más. O sea que no hay reconsideración sobre este expediente.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.
- **SR. DE REGE -** Señor presidente: Me parece que el Reglamento es claro, cuando se vota algo, se vota, entonces me parece...
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Legislador, el Reglamento también plantea -y usted lo sabe- que cuando presidencia requiere una aclaración de una votación, ambas cuestiones están contempladas. Entonces me parece que podemos zanjar esto votando nuevamente y por supuesto comprometiendo -como se hizo con la legisladora Lazzarini- el pronto tratamiento. Si no, usted también puede hacer uso de artículo 69, como ha sugerido la legisladora Lazzarini.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.
- **SR. PERALTA -** Señor presidente: Para que quede sentado en secretaría que nuestro bloque sostiene la votación anterior.
- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.
- **SR. PASCUAL -** Es para solicitar si me puede decir cómo había sido la votación anterior, quiénes habían votado a favor y en contra. Si lo va a someter a votación nuevamente está perfecto.
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -** Se va a votar el pedido de preferencia con despacho para el **expediente 415/11**, en función del artículo 138 del Reglamento Interno. Aclaro además que es decisión de presidencia interpretar el Reglamento y las discusiones de la sesión. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría.

10 - ESTUDIO TÉCNICO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA OBRA DE GAS EN VALLE AZUL Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión

Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 460/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2012 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul. Autor: Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Ademar Rodríguez, legislador.

Viedma, 17 de mayo de 2011.

Expediente número 460/10. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2012 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Rodríguez, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 460/10. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial Fondo para las Obras de Gas obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 460/10. Autor: Ademar Jorge Rodríguez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos que vería con agrado destine una partida especial en el presupuesto 2011 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Fondo para las Obras de Gas obrante a fojas 4.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Tamburrini, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

11 - COMPROMISO SOCIAL ASOCIACIÓN ISRAELITA DE GENERAL ROCA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 911/10, proyecto de declaración; que expresa su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 19 de mayo de 2011. Expediente número 911/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2011.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 911/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 911/10. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: Su reconocimiento a la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca, por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la labor realizada de la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca por su responsable compromiso social, religioso, educativo, y comunitario, constituyéndose en un trascendente actor local en su función de transmisor de acciones de bienestar y educador de valores cooperativos en lo institucional, fortaleciendo la integración de todos los habitantes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

12 - GAS NATURAL EN EL JARDÍN DE INFANTES NÚMERO 41 - SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1120/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 17 de mayo de 2011. Expediente número 1120/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Rodríguez, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2011.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 1120/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1120/10. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Educación y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para instalar gas natural en el Jardín de Infantes "Piuqueyen" número 41 de Sierra Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que arbitren los medios necesarios para instalar en el Jardín de Infantes Piuqueyen número 41 de Sierra Grande el gas natural.

Artículo 2° .- De forma.

Firmado: Renzo Tamburrini, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - 1º CONGRESO INTERNACIONAL "200 AÑOS DESPUÉS" ABUSO, TRATA Y TRÁFICO EN INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1130/10, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Adriana Emma Gutiérrez y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia y Juventud, organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA) y que tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el mes de noviembre de 2010.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, María Inés Maza, legisladoras.

Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Expediente número 1130/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia y Juventud, organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA) y que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

SALA DE COMISIONES. Contreras, Horne, Meana García, Odarda, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de noviembre de 2010.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 1130/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos obrante a fojas 16.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1130/10. Autora: Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, que tendrá lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Derechos Humanos obrante a fojas 16.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

14 - SISTEMA DE GASIFICACIÓN ENTRE GENERAL CONESA Y VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 1155/10, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 17 de mayo de 2011. Expediente número 1155/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lauriente, Buyayisqui, Rodríguez, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 1155/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1155/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck; Manuel A. Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 - OBRAS REDES GAS NATURAL BARRIOS DE EL BOLSÓN Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1156/10, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 17 de mayo de 2011. Expediente número 1156/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión Especial Fondo para Obras de Gas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Rodríguez, Tgmoszka, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 1156/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Bardeggia, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1156/10. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina, Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16 - CHARLA DEBATE SOBRE NIÑEZ Y DERECHOS HUMANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 1160/10, proyecto de declaración, de interés social la Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Difíciles PANACED que se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen. Autor: Juan Elbi Cides.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, la "Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos", a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil "Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles" (PANACED) de la ciudad de Allen, que se llevará a cabo el sábado 6 de noviembre en instalaciones del Centro de Educación Media número 71 de calle Belgrano y España de dicha ciudad.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Juan Elbi Cides, legislador.

Viedma, 12 de abril de 2011.

Expediente número 1160/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Difíciles PANACED que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de abril de 2011.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 1160/10. Autor: Juan Elbi Cides. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social la Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Difíciles PANACED que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º, que queda redactado de la siguiente forma:

"...Artículo 1°.- De interés social, la "Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos", a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil "Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles" (PANACED) de la ciudad de Allen, que se llevó a cabo el sábado 6 de noviembre próximo pasado en instalaciones del Centro de Educación Media número 71 de calle Belgrano y España de dicha ciudad".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1160/10, Autor: Juan Elbi Cides, Extracto: Provecto de declaración: De interés social la Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos, a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especiales Difíciles PANACED que se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2010 en el CEM número 71 de la ciudad de Allen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - VISITA DE PERIODISTAS EXTRANJEROS EN LA RUTA DEL VINO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 65/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranjeros de los países de España, México, Colombia y Panamá para visitar la "Ruta del Vino" de Río Negro. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de mayo de 2011. Expediente número 65/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranjeros de los países de España, México, Colombia y Panamá para visitar la Ruta del Vino de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 65/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranjeros de los países de España, México, Colombia y Panamá para visitar la Ruta del Vino de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranjeros, de los países de España, México, Colombia y Panamá para visitar la Ruta del Vino rionegrina, con la finalidad de captación del turismo receptivo y promocionar la ruta para el crecimiento y fortalecimiento del sector.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 - II CONGRESO ODONTOLÓGICO PATAGONIA 2011 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 114/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y científico el "Il Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina que se ha realizado los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, a realizarse los días 7 y 8 de abril del presente año, en la localidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 19 de mayo de 2011.

Expediente número 114/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina que se ha realizado los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

"...Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, que se ha realizado los días 7 y 8 de abril del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

SALA DE COMISIONES. Bonardo, Cides, Morán de Di Biase, García Larraburu, Gutiérrez, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2011.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 114/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina que se ha realizado los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a las modificaciones realizadas por la Comisión de Asuntos Sociales obrantes a fojas 18.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 114/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina que se ha realizado los días 7 y 8 de abril de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Sociales, obrante a fojas 18.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - SEÑALIZACIÓN VIAL, REPARACIÓN Y LIMPIEZA EN EL CIRCUITO CHICO - BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 124/11, proyecto de comunicación**, a las autoridades de Parques Nacionales, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Parque Municipal Llao Llao, que vería con agrado se proceda a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado Circuito Chico. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de mayo de 2011. Expediente número 124/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de Parques Nacionales, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Parque Municipal Llao Llao, que vería con agrado se proceda a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado Circuito Chico.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 124/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades de Parques Nacionales, a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y al Parque Municipal Llao Llao, que vería con agrado se proceda a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado Circuito Chico.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de Parques Nacionales, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (VIARSE) y parque municipal Llao Llao cada uno dentro de sus respectivas competencias, que vería con agrado se proceda, a la brevedad posible, a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial correspondiente y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado "Circuito Chico" para garantizar un acceso seguro en todo el trayecto del mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel A. Vázguez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - FERIA FISA 2011 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 128/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) en la Feria FISA 2011 realizada durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, económico, social y turístico, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico de la provincia de Río Negro (CREAR), en la Feria FISA 2011 organizada por la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y la municipalidad de Bahía Blanca, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 128/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) en la Feria FISA 2011, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés educativo, económico, social y turístico, la participación de la Subsecretaría de Turismo de la municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico de la provincia de Río Negro (CREAR), en la Feria FISA 2011 organizada por la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca, realizada durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en dicha ciudad".

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 128/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico (CREAR) en la Feria FISA 2011, a realizarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en la ciudad de Bahía Blanca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, obrante a fojas 15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, Sartor, Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - III SIMPOSIO INTERNACIONAL DE HORIZONTES HUMANOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 148/11, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, Inclusión escolar: Promesas y Posibilidades que se dictará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, "Inclusión escolar: Promesas y posibilidades" que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 15, 16 y 17 de septiembre.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Silvina Marcela García Larraburu, legisladora.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 148/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, Inclusión escolar: Promesas y Posibilidades que se dictará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, "Inclusión escolar: Promesas y posibilidades" que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año".

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 148/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, Inclusión escolar: Promesas y Posibilidades que se dictará los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 5.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - RESTITUCIÓN IDENTIDAD NIETO RECUPERADO NÚMERO 103 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 193/11, proyecto de declaración**, que expresa su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 193/11. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Lazzeri, Horne, Meana García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 193/11. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103, hija de Cecilia Beatríz Barral y Ricardo Horacio Klotzman, desaparecidos el 2 de agosto de 1976. -

Artículo 2º .- De forma.-

Firmado: Beatríz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - INVESTIGACIÓN, PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN PÚBLICA DE MEDICAMENTOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 206/11, proyecto de comunicación**, a los representantes de nuestra provincia en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 206/11. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: A los representantes de nuestra provincia en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 206/11. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti. Extracto: A los representantes de nuestra provincia en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de nuestra provincia, ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado, que impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos para asegurar la accesibilidad de medicamentos, vacunas y productos médicos a través de laboratorios de producción pública emplazados en nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Beatríz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 - CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO JARDÍN INFANTES 16 DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 211/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela García Larraburu.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 211/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 211/11. Autora: Silvina Marcela García Larraburu. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvina García Larraburu, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - TALLER DE PRODUCCIÓN DE PLANTAS NATIVAS DE LA PATAGONIA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 217/11, proyecto de declaración, de interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" desarrollado del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia", organizado por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

Viedma, 19 de mayo de 2011.

Expediente número 217/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extacto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 217/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extacto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia", organizado por Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, desarrollado del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 217/11. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extacto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia" a desarrollarse del 16 al 20 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN INGENIERO JACOBACCI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 225/11, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad y permita proyectar el aumento de matrícula del CEM número 6 en los próximos años. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 225/11. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad y permita proyectar el aumento de matrícula del CEM número 6 en los próximos años.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 225/11. Autora: Gabriela Analía Buyayisqui. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad y permita proyectar el aumento de matrícula del CEM número 6 en los próximos años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo de nivel medio en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que permita atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad, que solucione el crecimiento desmedido que ha tenido el CEM número 6 y permita proyectar el aumento de matrícula de los próximos años.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Gabriela Analía Buyayisqui, Rodolfo Lauriente, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - XI JORNADAS PROVINCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 248/11, proyecto de declaración**, de interés sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y

Salud" que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud" organizadas por la Asociación de Medicina general de la Provincia de Río Negro y el personal del Hospital Zonal de Bariloche, a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 248/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud" a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente forma:

"...Artículo 1°.- De interés provincial, sanitario, social y cultural, a las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud" organizadas por la Asociación de Medicina General de la provincia de Río Negro y el personal del Hospital Zonal de Bariloche, que se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 248/11. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud y las VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud" a realizarse los días 19, 20 y 21 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 14/15.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, Sartor, Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

28 - CREACIÓN SALA DE 4 AÑOS JARDÍN 35 DE LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 260/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación

de una sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 260/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de una sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 260/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de una sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de sala de cuatro (4) años en el jardín número 35 del balneario Las Grutas, a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - SEGUNDA ETAPA EDIFICIO JARDÍN 35 LAS GRUTAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 261/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el balneario Las Grutas. Autora: María Inés Andrea Maza. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 261/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 261/11. Autora: María Inés Andrea Maza. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la segunda etapa del edificio del Jardín número 35 en el balneario Las Grutas para posibilitar el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés Maza, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

30 - ACTIVIDADES LIGA REGIONAL DE FÚTBOL RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 275/11, proyecto de declaración**, de interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70° Aniversario. Autora: Graciela Noemí Grill.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 275/11. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 275/11. Autora: Graciela Noemí Grill. Extracto: Proyecto de comunicación: De interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Graciela Noemí Grill, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 - RECUPERACIÓN DE LA GANADERÍA OVINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 279/11, proyecto de comunicación**, a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la prórroga de la ley número 25442 de Recuperación de la Ganadería Ovina, por el término de diez años. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de mayo de 2011. Expediente número 279/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la prórroga de la ley número 25442 de Recuperación de la Ganadería Ovina, por el término de diez años.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 279/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la prórroga de la ley número 25.442 de Recuperación de la Ganadería Ovina, por el término de diez años.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Senado de la Nación, su beneplácito por prorrogar por 10 años más la ley nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, estableciendo un aumento de los fondos a 80 millones de pesos anuales.

Artículo 2º .- De forma.-

Firmado: Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

32 - 1º SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE ESCUELAS DE JORNADA EXTENDIDA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 280/11, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida" realizado del 11 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las escuelas de Jornada Extendida", a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 11 al 13 de mayo, organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que contará con la presencia de destacados profesionales de la educación a nivel internacional, quienes tendrán a su cargo la realización de conferencias y talleres sobre temáticas específicas.

Artículo 2º .- De forma

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 280/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida" a realizarse del 11 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las escuelas de Jornada Extendida", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 11 al 13 de mayo, organizado por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, que contó con la presencia de destacados profesionales de la educación a nivel internacional, quienes tuvieron a su cargo la realización de conferencias y talleres sobre temáticas específicas.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 280/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida" a realizarse del 11 al 13 de mayo de 2011 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - FICCIÓN NACIONAL "LA CHACRA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 285/11, proyecto de declaración**, de interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 285/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 285/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Ranea Pastorini, Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y turístico la serie de Ficción Nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia, según resolución número 1531/10 del Instituto Nacional de Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

34 - PROYECTO AUDIOVISUAL "LA CHACRA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 286/11, proyecto de comunicación**, a la productora Natalia Mucarsel y a su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" del concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 286/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la productora Natalia Mucarsel y a su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" del concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 286/11. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de comunicación: A la productora Natalia Mucarsel y a su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" del concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la productora Natalia Mucarsel y su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" en ocho (8) Capítulos, del Concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes audiovisuales (INCAA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - RENOVACIÓN EQUIPOS RADIO NACIONAL LRA 54 – INGENIERO JACOBACCI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 291/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y

renovación de equipos transmisores de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" en el marco del Programa de Modernización de las Radios del Estado. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 291/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" en el marco del Programa de Modernización de las Radios del Estado.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 291/11. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" en el marco del Programa de Modernización de las Radios del Estado.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Vázquez, Casadei, Lazzarini, Pesatti, Muena, Pascual, Sartor, Horne, Ranea Pastorini, Gutiérrez, Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, la satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de la emisora de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" (la radio pública), en el marco del "Programa de Modernización de las Radios del Estado".

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Carlos Tgmoszka, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - INCLUSIÓN DE SIERRA GRANDE EN PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 293/11, proyecto de comunicación**, al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de la mencionada casa de altos estudios y la pronta instalación de carreras universitarias en esa localidad. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 293/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de la mencionada casa de altos estudios y la pronta instalación de carreras universitarias en esa localidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 293/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al señor rector organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de la mencionada casa de altos estudios y la pronta instalación de carreras universitarias en esa localidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor rector de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Juan Carlos Del Bello, incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de dicha casa.

Artículo 2º.- La pronta instalación de carreras universitarias en la localidad de Sierra Grande, tal lo comprometido oportunamente por las autoridades de esta casa de altos estudios.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

37 - DETECCIÓN, DIANÓSTICO Y TRATAMIENTO ENFERMEDAD CELÍACA Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 297/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca. Autora: Beatriz del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 297/11. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 297/11. Autora: Beatriz del Carmen Contreras. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26.588 por medio del decreto número 528/11 de la señora presidenta Cristina Fernández, a partir de la cual se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Beatriz Contreras, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

38 - OBRA TEATRAL "DON ARTURO ILLIA" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 301/11, proyecto de declaración, de interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner y protagonizada por el actor Luis Brandoni. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.
Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 301/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner y protagonizada por el actor Luis Brandoni.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 301/11. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente. Extracto: Proyecto de declaración: De interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner y protagonizada por el actor Luis Brandoni.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1.- De interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner, protagonizada por el actor Luis Brandoni, que se presenta en el teatro La Comedia en Buenos Aires, Capital Federal, de miércoles a domingo.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Rubén Lauriente, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 - TAREA AUTORIDADES Y ALUMNOS ESCUELA COOPERATIVA TÉCNICA LOS ANDES – BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 302/11, proyecto de declaración, que expresa su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 302/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 302/11. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de declaración: Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el desarrollo de dispositivos y medios tecnológicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

Artículo 2º .- De forma.-

Firmado: Osvaldo Enrique Muena, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - CICLO RADIAL "VIVENCIAS DE MI PUEBLO..." Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 303/11, proyecto de declaración**, de interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi pueblo, pasado, presente y futuro de nuestra localidad", emitido desde el año 1988 en la localidad de General Conesa. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 303/11. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi pueblo, pasado, presente y futuro de nuestra localidad", emitido desde el año 1988 en la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 303/11. Autoras: Adriana Emma Gutiérrez; Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi pueblo, pasado, presente y futuro de nuestra localidad", emitido desde el año 1988 en la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi pueblo, pasado, presente y futuro de nuestra localidad", emitido de manera ininterrumpida desde el año 1988 en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Inés Lazzarini, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - CURSO DEL ARTE DE VIVIR Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 304/11, proyecto de declaración**, de interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en el mes de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" a dictarse en Viedma en el mes de mayo de 2011.

Artículo 2º.- De forma

Firmado: Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, Facundo López, legisladores.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 304/11. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en el mes de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación en el artículo 1º el que queda redactado de la siguiente forma:

"...Artículo 1°.- De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en Viedma en el mes de mayo de 2011".

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 304/11. Autores: Adrián Torres; Adriana Emma Gutiérrez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en el mes de mayo de 2011 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Sociales obrante a fojas 7

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

42 - SEMINARIO "EL DIGESTO JURÍDICO DE RÍO NEGRO Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 310/11, proyecto de declaración**; de interés jurídico y académico el Seminario "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales" el que tuvo lugar el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º**.- De interés jurídico y académico el seminario denominado "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el que tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Adriana Gutiérrez, Pedro Ivan Lazzeri, Nelly Meana García, legisladores.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 310/11. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico y académico el Seminario "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales" que se desarrollará el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico el seminario denominado "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el que tuvo lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de mayo del corriente año.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 310/11. Autores: Pedro Iván Lazzeri; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés jurídico y académico el Seminario "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales" que se desarrollará el 17 de mayo del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, De Rege, Haneck, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - CONFERENCIA "HACIA UNA ECONOMÍA CON ROSTRO HUMANO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 311/11, proyecto de declaración**, de interés social, cultural y académico la conferencia magistral Hacia una Economía con Rostro Humano, que se llevó a cabo el 16 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico la conferencia magistral "Hacia una Economía con Rostro Humano" a cargo del doctor Kliksberg, a llevarse a cabo el día 16 de mayo de 2011, en la sede de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (F.A.S.T.A) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Manuel Vázquez; Irma Haneck, legisladores.

Viedma, 01 de junio de 2011.

Expediente número 311/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural y académico la conferencia magistral Hacia una Economía con Rostro Humano, que se realizará el 16 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico la conferencia magistral "Hacia una Economía con Rostro Humano" a cargo del doctor Kliksberg, que se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2011, en la sede de la Universidad de la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aguino (F.A.S.T.A) de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011. Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 311/11. Autores: Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: proyecto de declaración: De interés social, cultural y académico la conferencia magistral Hacia una Economía con Rostro Humano, que se realizará el 16 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA ERRADICACIÓN Y SANEAMIENTO DE LA PCB - SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 316/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de mayo de 2011. Expediente número 316/11. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 316/11. Autor: Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Renzo Tamburrini, legislador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

45 - APLICAR LEGISLACIÓN AMBIENTAL EN EXPLOTACIÓN DE DIATOMEA – JACOBACCI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 329/11, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la necesidad de aplicar la legislación ambiental provincial ante los daños que produce la explotación de diatomea en Ingeniero Jacobacci y se disponga el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano a otro sector. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 31 de mayo de 2011. Expediente número 329/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la necesidad de aplicar la legislación ambiental provincial ante los daños que produce la explotación de diatomea en Ingeniero Jacobacci y se disponga el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano a otro sector.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 329/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la necesidad de aplicar la legislación ambiental provincial ante los daños que produce la explotación de diatomea en Ingeniero Jacobacci y se disponga el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano a otro sector.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos -Dirección General de Minería-, la urgente necesidad de que se aplique la legislación ambiental provincial, las normas sobre sustancias peligrosas y el Código de Procedimientos Minero ante los daños ambientales que produce la explotación de diatomea en el centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- En virtud del Principio Precautorio dispuesto en la ley nacional del ambiente número 25.675, se disponga gradualmente el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector fuera de éste que no genere perjuicio a la salud de las personas.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

46 - PROYECTO FILMOGRÁFICO "BAJO SUPERFICIE" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 342/11, proyecto de declaración**; de interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, bajo la dirección de Miguel Ángel Rossi. Autora: Beatriz Manso y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 342/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, bajo la dirección de Miguel Ángel Rossi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Horne, Buyayisqui, Cides, Grill, Manso, Maza, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 342/11. Autora: Beatriz Manso. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, bajo la dirección de Miguel Angel Rossi.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Horne, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, producido por Filmarenpatagonia, en asociación con páginas.tv de El Bolsón y la Universidad FASTA Bariloche, bajo la dirección de Miguel Ángel Rossi.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

47 - RENDICIÓN DE CUENTAS MAYO/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 388/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1368/10 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1368/2010, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 388/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1368/10 referido a la rendición de cuenta del mes de mayo de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vazquéz, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1368/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de mayo de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor, Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

48 - RENDICIÓN DE CUENTAS JUNIO/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 389/11, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1453/10 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1453/2010, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 389/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1453/10 referido a la rendición de cuenta del mes de junio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1453/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de junio de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

49 - RENDICIÓN DE CUENTAS JULIO/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 390/11, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1490/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1490/2010, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 390/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de

resolución: Aprobar el expediente número 1490/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1490/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de julio de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

50 - RENDICIÓN DE CUENTAS AGOSTO/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 391/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1542/10 referido a la rendición de cuenta del mes de agosto de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1542/2010, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 391/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1542/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1542/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de agosto de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

51 - RENDICIÓN DE CUENTAS SEPTIEMBRE/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 392/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1590/10 referido a la rendición de cuenta del mes de septiembre de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1590/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 392/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1590/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1590/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

52 - RENDICIÓN DE CUENTAS OCTUBRE/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 393/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1650/10 referido a la rendición de cuenta del mes de octubre de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1650/10, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 393/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1650/10 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1650/2010, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de octubre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

53 - RENDICIÓN DE CUENTAS NOVIEMBRE/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 394/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1005/11 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1005/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 394/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1005/11 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1005/2011, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

54 - RENDICIÓN DE CUENTAS DICIEMBRE/10 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 395/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1083/11 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2010. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1083/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 395/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1083/11 referido a la rendición de cuenta del mes de julio de 2010.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1083/2011, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

55 - RENDICIÓN DE CUENTAS ENERO/11 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 396/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1084/11 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2011. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1084/11, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 396/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1084/11 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1084/2011, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de enero de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

56 - RENDICIÓN DE CUENTA MEMORIA EJERCICIO 2010 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el **expediente número 397/11, proyecto de resolución**, que aprueba el expediente número 1169/11 referido al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2010 del Tribunal de Cuentas. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1169/11 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 397/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1169/11 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1169/2011, en lo que respecta al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2010 del Tribunal Cuentas de la provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

57 - RENDICIÓN DE CUENTAS FEBRERO/11

Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 398/11, proyecto de resolución, que aprueba el expediente número 1176/11 referido a la rendición de cuenta del mes de febrero de 2011. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas

Agregado expediente número 1176/11 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 398/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1176/11 referido a la rendición de cuenta del mes de enero de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1176/2011, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de febrero de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

58 - RENDICIÓN DE CUENTAS MARZO 2011 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde tratar el expediente número 399/11, proyecto resolución, que aprueba el expediente número 1239/11 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2011. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1239/11 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Sosa) - Viedma, 14 de junio de 2011. Expediente número 399/11. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1239/11 referido a la rendición de cuenta del mes de marzo de 2011. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Lazzarini, Muena, Pascual, Sartor, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1239/2011, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro del mes de marzo de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la provincia de Río Negro.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Pascual, Manso, Grill, Sartor y Pesatti, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

59 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

60 - DE RETIRO DEL EXPEDIENTE 431/11 Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Solicito el **retiro del proyecto de comunicación 431/11**, que está dirigido al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Rentas y Ministerio de Turismo, porque coincide con la iniciativa del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Habiendo asentimiento se retira el mencionado expediente del Orden del Día.

61 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 358/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado el cese de la intervención al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), su normalización y la implementación del proceso para la elección de los miembros del Consejo de Administración, conforme la Ley K Nº 200. Autora: Inés Soledad Lazzarinil.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo, que se le solicita disponer el cese de la intervención que, por decreto, desde el año 1995 se le ha impuesto al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) y que se normalice el gobierno del instituto tal como lo prevé la Ley K Nº 200, a través del llamado a elecciones de quienes lo deben integrar.

Artículo 2º.- Que este requerimiento se formula recogiendo los reclamos que, desde los distintos sectores que participan del quehacer productivo del IDEVI, se vienen formulando en pro de su normalización y de la debida asistencia financiera que el proyecto merece, tanto presupuestaria como crediticia y en este sentido incluyéndolo en el convenio que la provincia suscribirá con el gobierno nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 425/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo nacional, Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que intimen a Telefónica de Argentina para que readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria en la Región Sur de la provincia de Río Negro. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 425/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 428/11, proyecto de comunicación, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la nación, que vería con agrado que la Dirección Nacional de Preinversión provea los fondos necesarios para realizar el estudio ejecutivo del asfalto de la ruta provincial número 83 desde el Paraje Villegas hasta el límite con Chile. Autor: Rubén Rodolfo Lauriente.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 428/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 441/11, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que arbitren los medios necesarios a los fines de distribuir, en los organismos del Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas", elaborado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 441/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 448/11, proyecto de resolución**, que ratifica en todos sus términos la resolución número 493/11 de la presidencia de la Legislatura de Río Negro. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 448/11).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 459/11, proyecto de declaración**, de interés educativo, cultural, social y laboral la Jornada de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género que se realizará el día 27 de junio de 2011 en la ciudad de Viedma. Autora: Silvia Horne.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- De interés educativo, cultural, social y laboral la "Jornada de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género ley nacional número 26.485" que se realizará el día 27 de junio de 2011 en Viedma.

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Silvia Reneé Horne, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora Graciela Grill por la Comisión Especial de Estudio de las Problemáticas de Género.

SRA. GRILL - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

62 - CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

63 - CESE INTERVENCIÓN DEL IDEVI Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 358/11, proyecto de comunicación**. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

64 - INTIMACIÓN A TELEFÓNICA DE ARGENTINA READECUACIÓN SISTEMA ENLACE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el **expediente número 425/11, proyecto de comunicación**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

65 - PROVISIÓN DE FONDOS PARA ESTUDIO EJECUTIVO ASFALTO RUTA PROVINCIAL 83 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 428/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

66 - MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANTE CAIDA DE CENIZAS VOLCÁNICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 441/11, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

67 - RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA LEGISLATIVA NÚMERO 493/11 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 448/11, proyecto de resolución.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

SR. PERALTA - Señor presidente: Luego acerco a secretaría los fundamentos de la resolución número 448/11 de nuestro bloque. (Ver Incorporación de Fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - De acuerdo, señor legislador.

68 - JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 459/11, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

69 - ORDEN DEL DIA - ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO OFICINA "COMISIÓN DE FILMACIONES RÍO NEGRO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 880/10, proyecto de ley, que crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 20/05/11 – Boletín Informativo número 22/11

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura

Artículo 2º .- Funciones:

- a) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la Provincia de Río Negro, que implique utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- d) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los set de filmación.
- e) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- f) Quedan exceptuados de canon las producciones de Río Negro.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de "Comisión de Filmaciones Río Negro", se integra de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2º inciso e).
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.
- c) Donaciones o cesiones a su favor.

Artículo 4º.- Canon por la utilización del espacio público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montañas, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

Artículo 5º.- La reglamentación establece las tarifas, que se aplican por el uso del espacio público.

Artículo 6º.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 7º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

70 – CENSO Y REGISTRO PROVINCIAL DE EXPRESOS POLÍTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1307/10, proyecto de ley**, que crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos" que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro. Autores: Daniel Alberto Sartor; Adrián Torres.

Aprobado el 20/05/2011 – Boletín Informativo número 24/2011

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Creación: Se crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos", que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede: El "Registro Provincial de Ex Presos Políticos" tiene su sede en el Archivo Provincial de la Memoria.

Artículo 3º.- Características: El Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene las siguientes características:

- Convocatoria: La convocatoria a inscripción en el censo y registro creado, se realiza por decreto del Poder Ejecutivo y con las formalidades que de allí surjan. La Legislatura podrá, asimismo, adherir por resolución a dicha convocatoria y colaborar en su difusión e implementación.
- 2) Carácter: La inscripción en el censo y registro es de carácter voluntario.
- 3) Alcance temporal: Comprende a los ex presos políticos del período comprendido entre el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y el 10 de septiembre de 1983, vivos o fallecidos, con residencia en la provincia de Río Negro, no menor a un año de la entrada en vigencia de la presente o al momento del fallecimiento, en su caso.
- 4) Personas comprendidas: Los censados son todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubieran permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo, incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura o exterminio, o sometidas a la Justicia Penal Federal o provincial, o a tribunales militares o a disposición del Poder Ejecutivo nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado. En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá estarse a la interpretación más favorable a la víctima.
- 5) Residentes en el extranjero: Para los residentes fuera del país, se elabora un padrón suplementario.
- 6) Personas no censadas. Registro: Quienes no accedan a censarse, figuran en el registro, con los datos oficiales disponibles.

Artículo 4º.- Objetivos y funciones: El Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene como objetivos y funciones las que se detallan a continuación:

a) Objetivos:

- 1) Realizar un censo que permita la obtención de datos sobre todas las personas de nacionalidad argentina o extranjera, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en los términos establecidos en el artículo 3º inciso 4) de esta ley, que residan en la provincia o hubiesen residido en ella, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar en el mismo su condición de persona viva o fallecida y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes.
- Crear un registro que opere como base de datos con la información obtenida, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y transmitirla.
- 3) Coordinar las acciones con los organismos competentes del Poder Judicial de la nación, de otras jurisdicciones de la administración pública nacional, provincial y municipal y de las áreas incumbentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en temas de su competencia.

b) Funciones:

- 1) Planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, en cualquier lugar del territorio nacional y con residencia no menor de un año en la provincia de Río Negro.
- Asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período antes citado.
- 3) Elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período mencionado.

- Realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas.
- 5) Realizar convenios con las organizaciones que nuclean a los ex presos políticos, para un mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 5º.- Datos: Con la inscripción en el registro, deben registrarse los datos personales, fecha y lugar de detención, situación socio-laboral, de salud y otros aspectos de interés, a los fines estadísticos y censales que se determinen en el decreto de convocatoria.

Artículo 6º.- Planillas: Las planillas para el relevamiento serán confeccionadas por el organismo a cargo del censo y deberán llevar en su parte superior, escudo provincial, sigla del Gobierno provincial y la frase "Censo y Registro Provincial de ex Presos Políticos de Río Negro" y el número de la ley de su creación.

Artículo 7º.- Coordinador General y Coordinadores Regionales: A los efectos de llevar adelante el censo, se designará un coordinador general de orden provincial, que a su vez será el responsable del registro y tres coordinadores regionales en Zona Andina, Alto Valle y Zona Atlántica.

Artículo 8º .- De forma.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

71 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno.**

72 – PÁGINA WEB DE LOS PODERES PÚBLICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (*Mendioroz*) - Corresponde tratar el **expediente número 239/10, proyecto de ley,** que agrega artículo 8º a la Ley B Nº 1829 de Información Pública, referido a una página Web de los Poderes Públicos del Estado, donde publicarán actos y resoluciones de sus dependencias con el mismo criterio que el utilizado para publicar en el Boletín Oficial. Autor: Fabián Gustavo Gatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 19 de mayo de 2011. Expediente número 239/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Agrega artículo 8º a la Ley B Nº 1829 de Información Pública, referido a una página Web de los Poderes Públicos del Estado, donde publicarán actos y resoluciones de sus dependencias con el mismo criterio que el utilizado para publicar en el Boletín Oficial.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Grill, Manso, Maza, Morán de Di Biase, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 19 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 239/10. Autor: Fabián Gustavo Gatti. Extracto: Proyecto de ley: Agrega artículo 8º a la Ley B Nº 1829 de Información Pública, referido a una página Web de los Poderes Públicos del Estado, donde publicarán actos y resoluciones de sus dependencias con el mismo criterio que el utilizado para publicar en el Boletín Oficial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Casadei, Cortés, De Rege, Grill, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, Sartor, Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase el artículo 8º a la Ley B Nº 1829, de Información Pública, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º.- En virtud de agilizar lo prescripto por la presente ley, los Poderes Públicos del Estado rionegrino cuentan con una página web, donde deben publicar todos los actos y resoluciones de sus dependencias, con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas del Poder Ejecutivo, que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho Boletín".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: El principal objetivo de este proyecto de ley es el de agilizar el acceso a la información pública.

Actualmente la ley 1829 y su modificatoria, la ley 3441, establece que cada ciudadano tiene derecho a solicitar la información pública que necesite, estableciendo que los funcionarios o responsables que, sin razones que lo justifiquen por ley, se nieguen a brindar información serán pasible de sanción y sumario. Dicha ley entre sus puntos señala que: "la autoridad administrativa deberá evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la administración pública".

Esta última razón expresada versa sobre la necesidad de combinar la agilidad en los trámites burocráticos de la administración, con la libertad de acceso a la información.

Sin duda todas aquellas propuestas que disponen la publicación en Internet de todas las acciones y resoluciones del Estado, tienden a facilitar el cumplimiento de la ley 1829, en el sentido que los ciudadanos accederían directamente a las fuentes de información, algo que también está contemplado en la referida ley en su artículo 3°, donde indica: "Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes".

Úna de las metas que pretendemos alcanzar con este proyecto es la de garantizar el acceso a la información de una manera sencilla, sin que medien restricciones de tipo técnico y del tipo de la ausencia de formación en informática del ciudadano interesado.

No olvidemos que en la Constitución provincial se dispone en su artículo 69 que "Todas las personas tienen derecho a acceder a los beneficios de la ciencia y de la tecnología". En dicho artículo aparece la función indelegable del gobierno de la provincia estimulando la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico.

En el artículo 4º, nuestra Constitución provincial plantea "Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal". Esto incluye todos los actos de la administración pública provincial y municipal, artículo 47, y los servicios tarifados que realiza la provincia en forma empresaria, artículo 88.

Dentro de los deberes que nuestra Constitución determina al gobernador, en su artículo 181 se indica que éste "Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva (...) La información debe ser veraz y objetiva..."

Por otro lado debemos tener en cuenta que la información pública es sin lugar a duda un material educativo que debe estar al alcance de todos y como material de consulta para el mundo académico y el medio jurídico.

De esta manera, al ponerlo sin restricciones al alcance del público, se adopta un camino que va por el rumbo de mejorar la calidad institucional; favorecer a la investigación en materia de planes de desarrollo para la provincia y fortalecer la formación ética y ciudadana.

Señor presidente: El sistema de búsqueda accesible que facilita la web, permite el acceso instantáneo a la información utilizando el uso de palabras clave, dejando la clasificación de la información en manos del ciudadano. Estas propuestas significan una solución a bajo costo, puesto que gran parte del trabajo ya se hace en la actualidad, ya que el formato original de las resoluciones del Poder Ejecutivo se realizan en formato digital, en procesadores de texto que han reemplazado las viejas máquinas de escribir, con lo cual la única actividad que se suma es la de la carga en una base de datos o cualquier otro formato de acceso en la web, que incluso puede ser realizada por el mismo personal que tipea dichos documentos, como se hace en forma ejemplar en nuestra Legislatura.

Publicar las acciones o resoluciones del Estado es una obligación ineludible. Los criterios para publicar la información del Poder Ejecutivo, según lo proponemos en este proyecto, deben ser los mismos que se utilizan para las publicaciones en el Boletín Oficial regidas por la ley provincial número 40, incluyendo todas aquellas resoluciones internas del Poder Ejecutivo que quedan excluidas de dicho boletín. En todos los casos se plantea que la información debe estar disponible en Internet al momento

mismo de generarse, con lo cual se impone una actualización constante. Se trata de agilizar los trámites burocráticos que entorpecerían el pleno cumplimiento de la ley 1829, en un contexto de amplia participación ciudadana.

Por último, hay que remarcar que el objeto de esta iniciativa no es el de la confección de páginas de propaganda de los actos del gobierno de turno, lo cual en muchos casos ya tiene cobertura en Internet y en los medios de comunicación, se trata más bien, de un pequeño avance hacia un Estado, cuya transparencia, contribuya a una interacción más fluida con la ciudadanía.

Adelantamos, señor presidente, el voto positivo de nuestra bancada e invitamos al resto de los legisladores a acompañar el proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCÍA - Gracias, señor presidente.

Brevemente, para adelantar el voto afirmativo de nuestra bancada, teniendo en cuenta los criterios fundamentales que además han primado los actos de nuestro gobierno, que tienen que ver fundamentalmente con la transparencia de la información pública, con la publicidad de todos los actos de gobierno y con el acceso a la información pública.

Desconocer la importancia de la tecnología en la posibilidad de informar a la población de todos los actos de gobierno sería absurdo en estos tiempos, por lo que reitero que nosotros adelantamos el voto positivo a este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

73 - DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACIÓN CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE SALUD Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 513/10, proyecto de ley, la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud". Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 01 de junio de 2011. Expediente número 513/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Contreras, Grill, Lazzarini, Ramidán, Lazzeri, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 01 de junio de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 513/10. Autora: Martha Gladys Ramidán. Extracto: Proyecto de ley: La provincia de Río Negro adhiere a la lev nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, Horne, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- La provincia de Río Negro adhiere a la Ley nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" que fuera sancionada por el Congreso nacional con fecha 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- Determínese como autoridad de aplicación de la siguiente norma al Ministerio de Salud Pública provincial el que tiene facultades para reglamentarla.

Artículo 3º .- De forma.

Firmado: Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

SALUD PUBLICA

Ley 26.529

Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Sancionada: Octubre 21 de 2009 - Promulgada de Hecho: Noviembre 19 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

DERECHOS DEL PACIENTE, HISTORIA CLINICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. El ejercicio de los derechos del paciente, en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica, se rige por la presente ley.

Capítulo I DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD

Artículo 2º.- Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud y cualquier efector de que se trate, los siguientes:

- a) Asistencia. El paciente, prioritariamente los niños, niñas y adolescentes, tiene derecho a ser asistido por los profesionales de la salud, sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición. El profesional actuante sólo podrá eximirse del deber de asistencia, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente;
- b) Trato digno y respetuoso. El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes, le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente y se haga extensivo a los familiares o acompañantes;
- c) Intimidad. Toda actividad médico -asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe observar el estricto respeto por la dignidad humana y la autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley número 25.326;
- d) Confidencialidad. El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente;
- e) Autonomía de la Voluntad. El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la Ley número 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud;
- f) Información Sanitaria. El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud. El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información.

g) Interconsulta Médica. El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria por escrito, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

<u>Capítulo II</u> <u>DE LA INFORMACION SANITARIA</u>

Artículo 3º.- Definición. A los efectos de la presente ley, entiéndase por información sanitaria aquella que, de manera clara, suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, informe sobre su estado de salud, los estudios y tratamientos que fueren menester realizarle y la previsible evolución, riesgos, complicaciones o secuelas de los mismos.

Artículo 4º.- Autorización. La información sanitaria sólo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente.

En el supuesto de incapacidad del paciente o imposibilidad de comprender la información a causa de su estado físico o psíquico, la misma será brindada a su representante legal o, en su defecto, al cónyuge que conviva con el paciente, o la persona que, sin ser su cónyuge, conviva o esté a cargo de la asistencia o cuidado del mismo y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Capítulo III DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Artículo 5º.- Definición. Entiéndese por consentimiento informado, la declaración de voluntad suficiente efectuada por el paciente, o por sus representantes legales en su caso, emitida luego de recibir, por parte del profesional interviniente, información clara, precisa y adecuada con respecto a:

- a) Su estado de salud;
- b) El procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos;
- c) Los beneficios esperados del procedimiento;
- d) Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles;
- e) La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto;
- f) Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados.

Artículo 6º.- Obligatoriedad. Toda actuación profesional en el ámbito médico-sanitario, sea público o privado, requiere, con carácter general y dentro de los límites que se fijen por vía reglamentaria, el previo consentimiento informado del paciente.

Artículo 7º.- Instrumentación. El consentimiento será verbal con las siguientes excepciones, en los que será por escrito y debidamente suscrito:

- a) Internación;
- b) Intervención quirúrgica;
- c) Procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos;
- d) Procedimientos que implican riesgos según lo determine la reglamentación de la presente ley;
- e) Revocación.

Artículo 8º.- Exposición con fines académicos. Se requiere el consentimiento del paciente o en su defecto, el de sus representantes legales y del profesional de la salud interviniente ante exposiciones con fines académicos, con carácter previo a la realización de dicha exposición.

Artículo 9º.- Excepciones al consentimiento informado. El profesional de la salud quedará eximido de requerir el consentimiento informado en los siguientes casos:

- a) Cuando mediare grave peligro para la salud pública;
- b) Cuando mediare una situación de emergencia, con grave peligro para la salud o vida del paciente, y no pudiera dar el consentimiento por sí o a través de sus representantes legales.

Las excepciones establecidas en el presente artículo se acreditarán de conformidad a lo que establezca la reglamentación, las que deberán ser interpretadas con carácter restrictivo.

Artículo 10°.- Revocabilidad. La decisión del paciente o de su representante legal, en cuanto a consentir o rechazar los tratamientos indicados, puede ser revocada. El profesional actuante debe acatar tal decisión y dejar expresa constancia de ello en la historia clínica, adoptando para el caso todas las formalidades que resulten menester a los fines de acreditar fehacientemente tal manifestación de voluntad y que la misma fue adoptada en conocimientos de los riesgos previsibles que la misma implica.

En los casos en que el paciente o su representante legal revoquen el rechazo dado a tratamientos indicados, el profesional actuante sólo acatará tal decisión si se mantienen las condiciones de salud del paciente que en su oportunidad aconsejaron dicho tratamiento. La decisión debidamente fundada del profesional actuante se asentará en la historia clínica.

Artículo 11º.- Directivas anticipadas. Toda persona capaz mayor de edad puede disponer directivas anticipadas sobre su salud, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos, preventivos o paliativos y decisiones relativas a su salud. Las directivas deberán ser aceptadas por el médico a cargo, salvo las que impliquen desarrollar prácticas eutanásicas, las que se tendrán como inexistentes.

Capítulo IV DE LA HISTORIA CLINICA

Artículo 12º.- Definición y alcance. A los efectos de esta ley, entiéndase por historia clínica, el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

Artículo 13º.- Historia clínica informatizada. El contenido de la historia clínica, puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos contenidos en la misma en tiempo y forma. A tal fin, debe adoptarse el uso de accesos restringidos con claves de identificación, medios no reescribibles de almacenamiento, control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea para asegurar su integridad.

La reglamentación establece la documentación respaldatoria que deberá conservarse y designa a los responsables que tendrán a su cargo la guarda de la misma.

Artículo 14º.- Titularidad. El paciente es el titular de la historia clínica. A su simple requerimiento debe suministrársele copia de la misma, autenticada por autoridad competente de la institución asistencial. La entrega se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, salvo caso de emergencia.

Artículo 15º.- Asientos. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de lo que disponga la reglamentación, en la historia clínica se deberá asentar:

- a) La fecha de inicio de su confección;
- b) Datos identificatorios del paciente y su núcleo familiar;
- c) Datos identificatorios del profesional interviniente y su especialidad;
- d) Registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes;
- e) Antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos si los hubiere;
- f) Todo acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas.

Los asientos que se correspondan con lo establecido en los incisos d), e) y f) del presente artículo, deberán ser realizados sobre la base de nomenclaturas y modelos universales adoptados y actualizados por la Organización Mundial de la Salud, que la autoridad de aplicación establecerá y actualizará por vía reglamentaria.

Artículo 16º.- Integridad. Forman parte de la historia clínica, los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas, debiéndose acompañar en cada caso, breve sumario del acto de agregación y desglose autorizado con constancia de fecha, firma y sello del profesional actuante.

Artículo 17º.- Unicidad. La historia clínica tiene carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado y debe identificar al paciente por medio de una "clave uniforme", la que deberá ser comunicada al mismo.

Artículo 18º.- Inviolabilidad. Depositarios. La historia clínica es inviolable. Los establecimientos asistenciales públicos o privados y los profesionales de la salud, en su calidad de titulares de consultorios privados, tienen a su cargo su guarda y custodia, asumiendo el carácter de depositarios de aquélla y debiendo instrumentar los medios y recursos necesarios a fin de evitar el acceso a la información contenida en ella por personas no autorizadas. A los depositarios les son extensivas y aplicables las disposiciones que en materia contractual se establecen en el Libro II, Sección III, del Título XV del Código Civil, "Del depósito" y normas concordantes.

La obligación impuesta en el párrafo precedente debe regir durante el plazo mínimo de diez (10) años de prescripción liberatoria de la responsabilidad contractual. Dicho plazo se computa desde la última actuación registrada en la historia clínica y vencido el mismo, el depositario dispondrá de la misma en el modo y forma que determine la reglamentación.

Artículo 19º.- Legitimación. Establécese que se encuentran legitimados para solicitar la historia clínica:

- a) El paciente y su representante legal;
- b) El cónyuge o la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, sea o no de distinto sexo según acreditación que determine la reglamentación y los herederos forzosos, en su caso, con la autorización del paciente, salvo que éste se encuentre imposibilitado de darla;
- c) Los médicos y otros profesionales del arte de curar, cuando cuenten con expresa autorización del paciente o de su representante legal.

A dichos fines, el depositario deberá disponer de un ejemplar del expediente médico con carácter de copia de resguardo, revistiendo dicha copia todas las formalidades y garantías que las debidas al original. Asimismo podrán entregarse, cuando corresponda, copias certificadas por autoridad sanitaria respectiva del expediente médico, dejando constancia de la persona que efectúa la diligencia, consignando sus datos, motivos y demás consideraciones que resulten menester.

Artículo 20°.- Negativa. Acción. Todo sujeto legitimado en los términos del artículo 19 de la presente ley, frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica, dispondrá del ejercicio de la acción directa de "habeas data" a fin de asegurar el acceso y obtención de aquélla. A dicha acción se le imprimirá el modo de proceso que en cada jurisdicción resulte más apto y rápido. En jurisdicción nacional, esta acción quedará exenta de gastos de justicia.

Artículo 21º.- Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles en la jurisdicción nacional de las sanciones previstas en el Título VIII de la Ley 17.132 -Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas- y, en las jurisdicciones locales, serán pasibles de las sanciones de similar tenor que se correspondan con el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en cada una de ellas.

<u>Capítulo V</u> DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22º.- Autoridad de aplicación nacional y local. Es autoridad de aplicación de la presente ley en la jurisdicción nacional, el Ministerio de Salud de la nación y en cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la máxima autoridad sanitaria local.

Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley en lo que es materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia.

Artículo 23º.- Vigencia. La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de la fecha de su publicación.

Artículo 24º.-.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 25°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- REGISTRADA BAJO EL número 26.529 -

JULIO C. C. COBOS. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Martha Ramidán.

SRA. RAMIDÁN - Gracias, señor presidente.

El espíritu de la ley que hoy nos ocupa ha sido objeto de debate y análisis durante muchos años, dado los innumerables casos que se fueron presentando ante distintos organismos de derechos humanos, lo que concluye sobre la existencia de un vacío legal y la necesidad de que sea regulado el derecho de información, el acceso, reserva y divulgación que tienen los pacientes sobre su historia clínica.

El derecho de todo paciente a conocer y acceder a su historia médica, es un derecho privado fundamental que hace a la defensa y preservación de su integridad, a la accesibilidad de la información sobre su estado de salud, a decidir libremente sobre los tratamientos e intervenciones médicas, a que se le garantice su reserva e intimidad y a la decisión sobre su contenido y divulgación.

Por tal motivo, lo que se garantiza con el derecho del paciente sobre su historia clínica, es el alcance inherente que le corresponde como titular de la misma y por consiguiente, el propio derecho a decidir y consentir sobre el contenido de su historia médica.

Con esta adhesión a la ley nacional extendemos estos derechos a todos los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. *MILESI* - Señor presidente, señores legisladores: El 21 de octubre de 2010 se sancionó la ley nacional 26.529, norma de orden público que regula los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud.

Desde esta Legislatura nosotros hemos trabajado muchas normas que tienen que ver con la autonomía personal, con la autodeterminación y con los derechos personalísimos.

Si bien nuestra provincia desde el año 1997 contaba con una ley que es la 3076, que reconocía gran parte de los derechos consagrados en la norma nacional, esta última es más amplia y pormenorizada, reglando sobre institutos sobre los que hasta el día de hoy existía un vacío legal, tal es el caso de la historia clínica. Es necesario contar con una regulación detallada de la historia clínica, que es uno de los documentos sanitarios de mayor importancia en la relación médico-paciente. Por tal razón devenía imperiosa la necesidad de contar con una regulación uniforme de orden público y con aplicación en todo el territorio.

Por todo lo expuesto, nuestro bloque acompaña esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 513/10, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

74 - COBERTURA 70 % SOBRE MEDICAMENTOS PARA ELIMINAR ADICCIÓN AL TABACO Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del expediente número 530/10, proyecto de ley, el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) brindará a sus beneficiarios la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Incorpora como artículo 15 a la Ley R Nº 3986, el siguiente texto:

"Artículo 15.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brindará a sus beneficiarios, la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco".

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Silvina García Larraburu, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

Modificación Articulado Proyecto de Ley 530/2010 (No modificará artículo de la 3986 – genera nueva ley)

Artículo 1º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brindará a sus beneficiarios, la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud conjuntamente con el Instituto Provincial del Seguro de Salud -IPROSS- y en coordinación con los Colegios Médicos, articularán las acciones necesarias para brindar un curso gratuito a todos los profesionales del subsector público y privado, con la finalidad de brindarles en el mismo, toda la información necesaria relacionada con la prescripción de los medicamentos

destinados a disminuir o a eliminar la adicción al tabaco. Los profesionales que participen del mencionado curso, serán aquellos cuyas especialidades, tengan relación con patologías producidas por el tabaquismo.

Artículo 3º.- El mencionado curso deberá ser dictado dentro los ciento ochenta días posteriores a la publicación de la presente ley, en el Boletín Oficial.

Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Expediente número 530/10. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el artículo 15 a la Ley R Nº 3986 de prohibición de fumar en espacios públicos, referido a que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brinde cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos destinados a eliminar la adicción al tabaco.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones obrantes a fojas 14 presentada por sus autores, recomendando a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General la inclusión de las mismas en el proyecto de ley número 739/10.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Maza, Morán de Di Biase, Buyayisqui, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de septiembre de 2010.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 530/10. Autores: Silvina Marcela García Larraburu; Pedro Oscar Pesatti; Martín Ignacio Soria. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora el artículo 15 a la Ley R Nº 3986 de prohibición de fumar en espacios públicos, referido a que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) brinde cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos destinados a eliminar la adicción al tabaco.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a las modificaciones introducidas por los autores a fojas 14.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Horne, López, Vázquez, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Pesatti, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Este proyecto que vamos a considerar está vinculado a la Obra Social IPROSS, para que reconozca los tratamientos que estén reconocidos por su eficacia para la adicción al tabaco. Sabemos hoy que hay, desde el punto de vista de los tratamientos farmacológicos, posibilidades ciertas de que el fumador cuente con la ayuda profesional adecuada para poder resolver esta cuestión tan sensible al tema de la salud y nos parece importante que podamos darle una sanción a esta disposición.

Es muy importante también destacar la opinión que al efecto tuvo el doctor Whisky del IPROSS, apoyando no sólo esta iniciativa, sino haciendo consideraciones que están incorporadas al expediente y que, en todos los casos, demuestran la conveniencia de que la obra social haga este reconocimiento a sus afiliados a los fines justamente de poder contribuir a resolver los problemas que presenta el tabaquismo.

Como simple ilustración de lo que estamos diciendo voy a dar algunos números que hablan de lo que representa esta enfermedad en el mundo, y en particular en nuestro país.

Fíjese usted, señor presidente, que cuando ya el fumador entra en una fase donde aparecen algunas de las enfermedades que directamente provoca el tabaco, hace que esto tenga que ser atendido por el Estado a través de las obras sociales o a través del sistema público de salud, y este tratamiento de enfermedades tiene un costo estimado de 7 mil millones pesos por año, y lo que recaudó, por ejemplo, por impuestos al cigarrillo el Estado argentino durante el año 2005 –si no recuerdo mal, ese es el dato que tengo- son 3.500 millones de pesos, aunque podamos actualizar las cifras siempre vamos a ver que el costo para curar a los enfermos que provoca el tabaquismo es mucho más de lo que recauda el Estado en impuestos por la venta de este tipo de sustancia.

En la Argentina tenemos datos que son alarmantes, el tabaco es causal directa de 40 mil muertes por año y dentro de esas 40 mil están incluidas, por supuesto, unas seis mil estimativamente que

están provocadas por la exposición al humo, es decir, aquellos que no son fumadores, pero que por exposición al humo de otros fumadores también pueden contraer algunas de las enfermedades que el tabaco provoca, como por ejemplo la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica, que es una enfermedad exclusivamente provocada por el tabaco, con la excepción de algunas situaciones muy particulares donde la persona o sujeto esté expuesto a determinados gases o por determinados trabajos que en condiciones de falta de seguridad para ese trabajador puede provocar este tipo de enfermedad, pero en general la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica es una enfermedad terrible y que en nuestro país tal vez se hizo mucho más conocida por el padecimiento que tuvo *Sandro*, es una enfermedad, casi podríamos decir, específicamente provocada por el tabaco.

Quiero decirles también que en la Argentina el consumo del tabaco no para de crecer, lamentablemente, y nos encontramos con otro dato más negativo todavía, y es que son más chicas las personas que comienzan a fumar a menor edad, el 44 por ciento de los adolescentes de la Argentina admiten que fumaron por primera vez a los 12 años y casi un 22 por ciento a los 11 años o a menor edad aún.

Sabemos también -y acá hay varios médicos que seguramente lo podrán decir con mayor propiedad- que el consumo de tabaco es la principal causa, única en este sentido, prevenible de enfermedad y muerte en el mundo, no hay otra cosa que se le equipare, lamentablemente por lo que implica en términos negativos.

Sabemos que el tabaquismo es una drogadependencia, señor presidente, una drogadependencia que, a veces, aparece disimulada porque detrás de eso hay intereses económicos y detrás de esos intereses económicos hay negocios multimillonarios que están basados en la destrucción sistemática de la salud de la gente.

Bueno, no me quiero extender más, señor presidente, porque sé que esta ley va a ser votada por unanimidad sin necesidad de dar más argumentos, seguramente lo más importante sería que pronto podamos estar dictando alguna otra norma que nos permita garantizar lo más importante, que es que no se incorporen nuevos fumadores a esta adicción que provoca tantos problemas. Cuando un fumador deja de fumar no significa que haya resuelto todo, porque las consecuencias de haber fumado quedan de por vida, no se borran de un día para el otro y se cargan hasta el último día de vida de esa persona. Desde el primer minuto en que una persona comienza a fumar, se empieza a deteriorar su salud, su cuerpo, no hay nada que pueda demostrar que fumar en algunas circunstancias o condiciones va a provocar un daño leve, el daño siempre es severo, no hay daños leves en esta adicción y por eso es importante que la obra social, IPROSS, pueda reconocer los tratamientos que tengan reconocimiento —por supuesto- por parte de la ciencia y de la medicina, porque aquí no estamos hablando de tratamientos que no están avalados por el mundo científico, por el mundo académico, sino de aquellos tratamientos que tienen el respaldo del conocimiento de la ciencia. Así que, señor presidente, como autor, junto con los legisladores García Larraburu y Martín Soria nos sentimos muy contentos que esta ley la podamos aprobar en el día de la fecha. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Nuestro bloque está a favor de este proyecto pero, en realidad, quiero traer a colación que esta Legislatura, esta provincia, fue pionera con la actual ley 3986 que contemplaba la habilitación de áreas para fumadores y lugares de no fumadores; cuando esto salió, en su momento, hablar de cien por cien libre de humo era una cuestión casi imposible.

También quiero decir que esta norma que hoy estamos tratando la aprobamos en la Comisión de Asuntos Sociales pero como complementaria de un proyecto que trabajó, en su conjunto, la Comisión de Asuntos Sociales a partir del contacto con un especialista de Neuquén por gestiones del bloque REDES y, a partir de ahí, hicimos un proyecto que no sé qué pasó, por qué sale éste y el otro no, pero bueno, quedamos por primera vez detrás de nación que sí ha logrado sacar una ley cien por cien libre de humo.

Refiriéndome al proyecto 530, nosotros compartimos los fundamentos del mismo, ya lo habíamos manifestado en la comisión; es necesario y justo que desde el Estado provincial, por intermedio de la obra social provincial, se brinde cobertura a aquellos que han tomado la difícil pero saludable decisión de dejar de fumar, teniendo en cuenta que es una adicción. Esta iniciativa no sólo incentivaría la decisión de muchos fumadores para dejar el cigarrillo, sino que también aumentaría las probabilidades que podamos superar la adicción, porque es muy difícil que alguien supere la adicción sin acompañamiento, e incluso generaría un beneficio patrimonial directo para el Estado provincial, puesto que es menor el gasto que implica combatir la adicción que el gasto que genera intervenir clínicamente cada vez que el tabaco provoca alguna complicación en la salud de los ciudadanos.

Por todo lo expuesto nuestro bloque apoya esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 530/10**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Hemos presentado la semana pasada un proyecto para adherir a la ley nacional y estar en línea con lo que decía la doctora Milesi .

75 - PROHIBICIÓN DE TRANSITO A VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ÁRIDOS RUTA PROVINCIAL NÚMERO 1 Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1226/10, proyecto de ley,** que modifica el artículo 2º de la Ley T Nº 3354 estableciendo la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado de la ruta provincial número 1 entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos. Autora: Inés Soledad Lazzarini.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 2° de la Ley T Nº 3354, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Entre la progresiva kilómetro diez (kilómetro 10) y la progresiva kilómetro treinta y dos (kilómetro 32) de la ruta número 1, dispóngase un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinte por ciento (20%) el peso por eje trasmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d. de la ley nacional número 24.449 (adhesión provincial Ley S Nº 2942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 kilómetro por hora).

Asimismo, establécese la prohibición absoluta de transitar en todo el trayecto asfaltado de la ruta motivo de la presente, entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería), a los vehículos de carga que transporten áridos, los que solamente podrán hacerlo por el camino alternativo referenciado en el párrafo final del artículo 3° de la presente. VIARSE y la Policía de Río Negro, como autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, coordinarán y dispondrán los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de esta prohibición.

Las excepciones a la presente disposición se otorgarán únicamente para los casos debidamente certificados de suministro de áridos para construcciones a las que se acceda solamente a través de la ruta provincial número 1, conforme se establezca por la reglamentación".

Artículo 2º .- De forma.

Firmado: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 1226/10. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º de la Ley T Nº 3354 estableciendo la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado de la ruta provincial número 1 entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Casadei, Cortés, Grill, Lauriente, Pascual, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 31 de mayo de 2011.

Viedma, 14 de junio de 2011.

Expediente número 1226/10. Autora: Inés Soledad Lazzarini. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 2º de la Ley T Nº 3354 estableciendo la prohibición absoluta de transitar en el trayecto asfaltado de la ruta provincial número 1 entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería) a vehículos de carga que transporten áridos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las siguientes modificaciones, donde dice: "Asimismo, establécese la prohibición absoluta de transitar en todo el trayecto asfaltado de la ruta motivo de la presente, entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja..." debe decir: "Asimismo, establécese la prohibición absoluta de transitar en todo el trayecto asfaltado de la ruta número 1, entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería)...". (Artículo 1º).

SALA DE COMISIONES. Meana García, López, Vázquez, Casadei, Gutiérrez, Haneck, Lazzarini, Muena, Pascual, Pesatti, Ranea Pastorini, Sartor, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

SRA. LAZZARINI - Gracias, señor presidente.

Voy a solicitar que los fundamentos del proyecto de ley se incorporen al Diario de Sesiones. Gracias. (*Ver Incorporación de Fundamentos*)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Adriana Gutiérrez.

SRA. GUTIÉRREZ - Gracias, presidente.

Quiero solicitar también que los fundamentos se incorporen al Diario de Sesiones, anticipando el voto positivo de nuestro bloque. Gracias. (Ver Incorporación de Fundamentos).

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para solicitar también, de a cuerdo a lo expuesto anteriormente, que los fundamentos se incorporen al Diario de Sesiones. (**Ver Incorporación de Fundamentos**)

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

76 - NOMINAR "INTENDENTE MUNICIPAL ALBERTO GABRIEL ICARE" PLANTA AGUA POTABLE DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 91/11, proyecto de ley**, que incorpora artículo 20 a la Ley J Nº 324 que designa con el nombre de "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Mario De Rege; Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 03 de mayo de 2011. Expediente número 91/11. Autores: Mario De Rege; Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 20 a la Ley J N° 324 que designa con el nombre de "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Torres, Pascual, Vázquez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de mayo de 2011.

Viedma, 18 de mayo de 2011.

Expediente número 91/11. Autores: Mario De Rege; Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 20 a la Ley J Nº 324 que designa con el nombre de "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de aqua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rodríguez, Morán de Di Biase, Grill, Lauriente, Lazzarini, Odarda, Pascual, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de mayo de 2011.

Viedma, 31 de mayo de 2011.

Expediente número 91/11. Autores: Mario De Rege; Irma Haneck; Manuel Alberto Vázquez. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora artículo 20 a la Ley J Nº 324 que designa con el nombre de "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, López, Casadei, Cortés, De Rege, Grill, Lazzarini, Lazzeri, Muena, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Torres, Pesatti, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 20 a la Ley J Nº 324, el siguiente texto:

" **Artículo 20**.- Se designa con el nombre "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Artículo 2º.- El Departamento Provincial de Aguas (DPA) es la autoridad de aplicación de esta ley. Tiene a su cargo la colocación de la placa identificatoria y la realización de la ceremonia de imposición del nombre, procurando la mayor participación posible.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archivese.

Firmado: Mario De Rege, Manuel Vazquez, Irma Haneck, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Manuel Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, señor presidente.

Antes que nada debemos agradecer la invitación que nos hiciera el legislador Mario De Rege en compartir este reconocimiento del cual también nosotros somos autores y que tiene por objeto incorporar con el nombre de intendente municipal Alberto Gabriel Icare a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Beto no sólo fue el intendente de San Carlos de Bariloche y el principal gestor de la recuperación de la ciudad, sumida en ese entonces en una crisis institucional profunda, sino que fue el hombre que supo humanizar la política.

Tal vez ya no tenga sentido evaluar las ondulaciones de su gestión como jefe comunal, como así tampoco describir los aciertos y los errores de su trabajo al frente del municipio más grande de la provincia de Río Negro. Lo que nos parece importante es reconocer que este hombre supo cambiarle el estilo a la política, sumarle el ingrediente humano, profundamente humano, a la actividad cotidiana e institucional y dejar una marca imborrable en la historia política de la provincia.

El fundador del Partido Sur, que hoy nos toca representar en esta Legislatura, fue un hombre con una inmensa vocación de servicio, dueño de un carisma único y de una sensibilidad poco común para un dirigente de la actualidad. En esa entrega por su Bariloche demostró honradamente que la política y las relaciones humanas pueden marchar muy de la mano, a pesar de que pocos lo pongan en práctica, e incluso algunos, en algunos casos, lo toman como una utopía.

Esa manera de hacer las cosas tuvo un sello distintivo, el que hace que hoy no se recuerde a *Beto* lcare como un intendente más, sino como el intendente de la gente, el de la solidaridad, el hombre que no olvidó sus convicciones a pesar de su investidura y su diario trajinar.

Sus cualidades como ser humano, como dirigente y como político son las que nos alientan a presentar proyectos como este, que servirá, como dijimos anteriormente, para bautizar con el nombre de Alberto Gabriel Icare a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Fue un ejemplo de abnegación, compromiso, honestidad y dedicación a las necesidades de su pueblo.

Fue electo por primera vez luego de la renuncia del entonces intendente municipal Atilio Feudal, en el año 2002. Logró recuperar a la ciudad y la gente lo ratificó en ese cargo al año siguiente. Pero eso no fue todo. Icare logró imponerse nuevamente en los comicios de 2007, aunque esta vez tuvo un rival que pudo más que él: su salud.

Victima de un padecimiento crónico, *Beto* fue víctima del desgaste propio de esta enfermedad que afectó varios de sus órganos fundamentales.

Finalmente no pudo asumir su último período al frente del Ejecutivo, aunque su legado ya había echado raíces y su figura ya era digna de mención en cada rincón de nuestra provincia.

Su obra, su manera de enfrentar las obligaciones cotidianas e incluso su forma de hacer política, sin duda dejaron una huella profunda en el sentimiento popular.

Por eso, creemos que este reconocimiento es una clara muestra de su legado, un homenaje digno y merecido a su incansable labor, a su tesón y a la tenacidad con que asumió sus responsabilidades, luchando hasta último momento a sabiendas del elevado costo que podía enfrentar, pero siempre con la convicción de dejar todo para beneficio de los demás. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

SR. DE REGE - Gracias, señor presidente.

Suscribiendo las palabras del legislador Manuel Vázquez y seguramente también de la legisladora Irma Haneck, quiero agregar que sin duda -como decía el legislador Manuel Vázquez- Alberto lcare fue un ejemplo respecto de las virtudes republicanas de otras épocas de la política Argentina.

Muchas veces cuando se analiza la figura de Icare, -que fue figura principal en la elección del año 2003, donde resultara electo el señor gobernador Miguel Saiz y también ese año otro amigo del intendente Icare era presidente electo, el doctor Néstor Kirchner- muchos veían un fenómeno político que no lo comprendían, y haber estado antes con él en Bariloche -unos cuántos años antes- uno veía que el reconocimiento a la figura de Alberto Icare en realidad provenía de muchos años de trabajo social y de muchos años de tener la misma conducta que tuvo como dirigente político de Bariloche, como intendente y como dirigente político provincial y de quien sin duda todos lamentamos su pérdida, y la pérdida no solamente en lo humano sino de la figura política provincial.

Me acuerdo haber recorrido con Alberto Icare, con el *Beto*, la zona alta de Bariloche que hoy está sufriendo, como sufre todos los inviernos, pero particularmente este año de una forma mucho más acentuada por la erupción del Volcán Puyehue- Caulle, y uno veía realmente cuando recorría los distintos barrios de Bariloche que existía un reconocimiento profundo hacia Icare, cuando era jefe de escuadrilla de Obras Sanitarias en aquella época; luego en el Departamento Provincial de Aguas; su trabajo en la cooperativa, en la parte social; su militancia política, pero desde lo social, porque él siempre fue afiliado a la Unión Cívica Radical; después fundó un partido vecinal, participó de la fundación del MUP y luego de SUR, siempre manteniendo una línea que era -como recién decía Manuel Vázquez- la de una gran entrega, una gran humildad, porque si algo no se creyó *Beto* Icare cuando era intendente, fue la alfombra del cargo, siempre fue igual, y con una gran humildad también desde lo económico.

También recuerdo que una vez, -debido al problema que tenía de visión derivado de la diabetes, que después le costó la vida- estuvimos haciendo unas gestiones para que vaya a un instituto de la vista en Mendoza, el de Zaldivar, algunos inclusive cuestionaban esas gestiones, cuando en realidad era un ejemplo que quien era intendente de una ciudad tan importante y amigo -me consta- del presidente de la nación, tenía que pedir que le hagan una gestión para poder hacerse atender su problema de la vista.

Así que creo que el hecho de que la planta de agua sea la que lleve el nombre de *Beto* Icare, que ese lugar sea elegido para hacerle un homenaje, tiene que ver con la historia de *Beto* en Bariloche, una historia relacionada con su trabajo en el Departamento Provincial de Aguas y un reconocimiento que permanecerá en el tiempo y que tiene que ver con su compromiso, con su humildad, con su gran capacidad, porque Icare era una persona muy inteligente, por eso llegó hasta donde llegó. Así que creo que es muy justo este reconocimiento y es muy justo el lugar en que se encuentra, en el alto, mirando a toda Bariloche. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 91/11, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

77 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) – Tal como habíamos acordado anteriormente, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno**, se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

78 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 461/11, proyecto de ley**, que declara zona de desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los paralelos 40° 30´ y 42° y los meridianos 67 y 71 y declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro en estado de emergencia económica y turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción volcánica del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de junio de 2011, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno, escribano Diego Rodolfo Larreguy; de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, ingeniero Carlos Alberto Oliva; de Educación,

señor César Alfredo Barbeito; de Familia, señor Alfredo Daniel Pega; de Salud, doctora Cristina Uría; de Producción, agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo, licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el que se propone declarar Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30′ y 42°, y los Meridianos 67° y 71° y declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, de la provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1°, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Atento al tenor del proyecto y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2., de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; escribano Diego Rodolfo Larreguy, ministro de Gobierno; ingeniero Carlos Oliva, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; don César Alfredo Barbeito, ministro de Educación; don. Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; doctora Cristina Liliana Uría, ministra de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción y licenciado José Omar Contreras, ministro de Turismo:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declarar Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40º 30′ y 42º, y los Meridianos 67º y 71º, por el término de un (1) año, derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 2º.- Declarar a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, de la provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1º, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 3º.- Facultar al Poder Ejecutivo, para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin a de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en los artículos 1º y 2º de la presente ley y conceder beneficios tributarios, totales o parciales, a los contribuyentes de las distintas localidades según corresponda.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Si usted me lo permite, solicito que, para conocimiento de los legisladores, por secretaría se dé lectura a los artículos resolutivos del proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura exclusivamente a la parte normativa del proyecto.

SR. SECRETARIO (Medina) - Expediente 461/11, única vuelta. "Artículo 1º.- Se declara Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los paralelos 40º 30´ y 42º y los meridianos 67 y 71, por el término de un (1) año, derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile. Artículo 2º.- Se declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1º, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue - Cordón del Caulle, en la República de Chile. Artículo 3º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en los artículos 1º y 2º de la presente ley y conceder beneficios tributarios, totales o parciales a los contribuyentes de las distintas localidades según corresponda. Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese."

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación, señor presidente.

79 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

80 - EMERGENCIA ECONÓMICA Y TURÍSTICA DEPARTAMENTOS BARILOCHE Y PILCANIYEU POR ERUPCIÓN VOLCAN PUYEHUE Consideración

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general y en particular el expediente número 461/11, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei.

SR. CASADEI - Como seguidamente a este proyecto vamos a tratar el proyecto elaborado por la Comisión de Labor Parlamentaria, todos los legisladores hemos tenido participación, todos los bloques, yo diría que votemos este proyecto y fundamentemos las cuestiones en el próximo proyecto.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Bien, vamos a incorporar los fundamentos del proyecto del Poder Ejecutivo en el Diario de Sesiones. (**Ver Incorporación de Fundamentos**).

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

81 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio, a la espera del proyecto en cuestión.

-Eran las 11 y 23 horas.

82 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Daniel Sartor.

83 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre el proyecto con pedido de tratamiento sobre tablas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 463/11**, -acordado hoy en la Comisión de Labor Parlamentaria- **proyecto de ley**, que establece un Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental generada por el Volcán Puyehue-Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. CAPITULO I.

Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental._Artículo 1º.- Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental: Se establece un Régimen Provincial de Emergencia para la Catástrofe Ambiental generada por el volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile, en beneficio de las áreas que resulten afectadas por sus consecuencias imprevisibles o inevitables.

Artículo 2º.- Definición: A los fines de la presente ley, entiéndase por estado de emergencia por catástrofe ambiental, al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales o bien cuando los daños

ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción.

Artículo 3º.- Comité Evaluador: Se crea el Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe, en el ámbito del Ministerio de Producción de la provincia, el que esta presidido por el ministro de Producción e integrado por:

- Un representante de la Secretaría de Recursos Naturales.
- Un representante del Ministerio de Gobierno.
- Un representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- Dos representantes de los municipios de las áreas afectadas.
- Tres representantes de las organizaciones intermedias representativas de las actividades económicas pertinentes, que serán convocados por el presidente del comité conforme los requerimientos del caso.
- Un representante de instituciones técnicas públicas y privadas, convocados por el presidente del comité conforme los requerimientos del caso.
- Un representante del Ente de la Región Sur.

Podrán participar del comité evaluador los legisladores de las áreas afectadas.

Los responsables de los organismos públicos del estado provincial, serán específicamente convocados por el comité.

Los miembros del comité evaluador de emergencia, serán designados conforme las pautas que las entidades u organismos que representan dispongan y no percibirán remuneración alguna.

Artículo 4º.- Funciones: Son funciones del comité evaluador las que a continuación se detallan, más las que se determinen por vía reglamentaria:

- La evaluación permanente y determinación de las áreas y actividades afectadas y su grado de afectación.
- * Recepcionar las solicitudes individuales y/o sectoriales de financiamiento, pudiendo además gestionar asistencia financiera específica con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- Crear un Registro de Sujetos y Actividades afectados o perjudicados en el área comprendida por el presente régimen.
- Crear el Registro de Productores y Establecimientos Agropecuarios de la jurisdicción del Ente de la Región Sur.
- Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.
- Implementar mecanismos y disponer acciones tendientes a superar la situación de emergencia comprendidas en los alcances de la presente.
- Supervisar la correcta aplicación de los fondos destinados a superar esta situación de emergencia.

Artículo 5º.- Autoridad de Aplicación: El Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe Ambiental es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe solventará sus funciones, por medio de:

- ❖ Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial, nacional y/u organismos internacionales de créditos.
- ❖ Las partidas presupuestarias que disponga la ley de presupuesto, facultando al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones pertinentes.
- El veinte por ciento (20%) de lo percibido por Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.) Ley Q Nº 3322, modificando así el artículo 3º "Objeto" de la misma, quedando redactado de la siguiente manera:

"El fondo tendrá por objeto principal, proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Provincial denominado Proyecto Río Negro y elaborado por el gobierno de la provincia y atención con un veinte por ciento (20%) de los recursos al Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe. En particular promoverá el desarrollo de: El turismo, la integración territorial de la región, las economías no tradicionales, la diversificación agroindustrial, programas de desarrollo rural, la innovación tecnológica, el Proyecto Río Negro Verde, el comercio exterior, reforma y modernización del Estado. Igualmente deberá proveer los medios necesarios para la identificación de posibilidades y recursos existentes en materia de ayuda financiera y de información".

Artículo 7º.- El organismo de aplicación de la presente ley certificará, de acuerdo al procedimiento que se determine, el porcentaje de daños sufridos por cada inmueble o actividad que corresponda atender por esta norma, a pedido de sus propietarios u ocupantes; tal pedido importará también la solicitud de acogerse al sistema de la presente lev. El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades y plazos con arreglo a los cuales deberá formularse dicha solicitud.

Artículo 8º.- Mediante certificación de la autoridad de aplicación de la presente lev. con respecto a los daños sufridos por los sujetos comprendidos en este régimen, se le concederán los siguientes beneficios:

- Esperas en las condiciones que determinará el reglamento con relación a obligaciones de plazo pendientes con organismos provinciales, al 31 de mayo de 2011, ello hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Eximisión de los impuestos provinciales con excepción del impuesto de sellos, salvo para los b) instrumentos o transacciones que se celebren en cumplimiento del objeto de esta ley desde el 01 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- Gestión de créditos que permitan lograr la continuación de las explotaciones, la recuperación de las actividades económicas de los afectados y el mantenimiento de su personal estable, con las tasas de interés menores a las vigentes para actividades económicas de los organismos oficiales, entes autárquicos centralizados o descentralizados.
- Suspensión hasta el 31 de diciembre de 2011, de procedimientos judiciales y administrativos promovidos a los fines del cobro de créditos a favor del Estado provincial, incluyendo las entidades descentralizadas y autárquicas de la administración, sea cual fuere la causa de estos créditos.

Los plazos establecidos en los incisos precedentes podrán ser prorrogados por decreto del Poder Ejecutivo y a solicitud del comité evaluador.

Artículo 9º.- Infraestructura y Servicios: Quedan comprendidos dentro del alcance del presente régimen la red vial de las zonas afectadas, los recursos hídricos y sus sistemas de captación y distribución, los que deberán ser monitoreados permanentemente por los organismos pertinentes, coordinando las tareas de reparación y mantenimiento entre los organismos de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 10.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria: Casadei, Muena, Bardeggia, Lazzarini, De Rege, Vázquez, López, Carlos Gustavo Peralta, Gatti, Cides, Cortés, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: Al dar lectura al expediente me quedó una duda, sobre todo de la conformación del fondo. Creo que se omitió incorporar lo que se puede recaudar por donaciones o aportes privados, que también pueden engrosar el fondo. Propongo si se podría agregar un párrafo, aún después de votada la ley, que contemple la posibilidad de que en el fondo ingresen donaciones o aportes privados.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En realidad, es casi de forma, porque casi todos los fondos específicos plantean el ingreso que computa el legislador Ademar Rodríguez.

Podemos modificarlo ahora, pero recuerde que es de primera vuelta este expediente. Podemos plantearlo para que quede registrado en el Diario de Sesiones, y modificarlo entre primera y segunda vuelta si hay acuerdo.

SR. RODRÍGUEZ - Entonces el dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, es por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Nelly Meana García por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MEANA GARCÍA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. SÁNCHEZ - Por su aprobación.

84 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

85 - RÉGIMEN PROVINCIAL DE EMERGENCIA POR CATASTROFE AMBIENTAL. FUNDAMENTACIÓN CONJUNTA PROYECTOS DE LEY NÚMERO 461/11 Y 463/11

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Gabriela Buyavisqui.

SRA. BUYAYISQUI - Gracias, señor presidente.

Realmente es muy difícil poner en palabras lo que estamos viviendo los habitantes de la Región Sur, gran parte de los habitantes de Río Negro, los habitantes de Bariloche con este fenómeno que tiene que ver con el volcán Puyehue.

El domingo 5 de junio, particularmente en Jacobacci, amaneció a las catorce horas, nos sorprendió la noche, fue una lluvia de cenizas intensa que duró todo el día. En la Región Sur estamos viviendo una situación muy compleja, nosotros venimos de años de sequías muy intensas, en el año 2010 hubo un promedio de lluvias de 120 milímetros y en lo que va de este año 2011, 40 milímetros. A esto se le suman las cenizas del volcán, que realmente tienen una acumulación en algunos sectores, entre 7 y 15 centímetros. Esto pone en una situación muy delicada a la actividad productiva, a nuestra base económica en la región, que es la oveja, nos pone en una situación realmente de crisis muy compleja, los animales no tienen qué comer e instrumentar una serie de medidas es muy complejo.

Esta ceniza es muy abrasiva, así que cuando salieron las primeras camionetas para ver cómo estaba esta región muchas de ellas se fundieron; los filtros de aire hay que cambiarlos permanentemente, así que la situación es extremadamente compleja.

Quiero decir además que lamentablemente mi pueblo es una de las zonas más afectadas y tiene una estructura -Jacobacci y sus alrededores- de 700 productores, así que pensar en llegar a cada uno de ellos con una ayuda o con un suplemento alimentario es muy complejo. De estos 700 productores, el 80 por ciento tiene menos de mil ovejas, o sea que tienen una economía de subsistencia. Reitero, la situación es realmente compleja porque la logística es muy compleja.

La actividad comercial se nutre también de esta actividad económica, así que está absolutamente paralizada, no están funcionando las escuelas, todo hace a que esto vino y no sabemos cómo sigue, porque es cierto que hoy no podemos decir qué pasó, sabemos que el volcán está en actividad y esto habla de una vulnerabilidad que tenemos. Por supuesto que los más vulnerables en todo esto son los sectores más pobres, los que viven de changa, los que viven de un trabajo informal, los que trabajan en la construcción, los que tienen microemprendimientos. En estas condiciones es imposible generar trabajo.

Nosotros trabajamos en un proyecto –hay varios- que intenta mitigar esta situación -que es sólo eso- mitigar una situación que no sabemos cuándo termina, que se consensuó en la Comisión de Labor Parlamentaria. Este proyecto que está en tratamiento crea, por un lado, un Comité Evaluador de esta situación, que está representado por diferentes organismos, por las áreas afectadas, por el Ministerio de Hacienda, por el Ministerio de Gobierno, por la Secretaría de Recursos Naturales, por representantes de organizaciones intermedias, también podrán participar los legisladores de las áreas afectadas y un representante del Ente.

Este proyecto de ley otorga funciones, que es la evaluación de las áreas afectadas, la recepción de las solicitudes individuales para mitigar esta situación, la creación de un registro de sujetos y de actividades afectadas, la creación de un registro de productores y de establecimientos agropecuarios, y supervisar las acciones que se lleven adelante. Otras de las facultades que establece esta ley es que se crea un fondo, este fondo es del 20 por ciento de lo que percibe el Fondo Fiduciario de Hidrocarburos, o sea que también estamos modificando la Ley Q Nº 3322, estamos otorgando a este Comité de Emergencia un 20 por ciento para el funcionamiento.

Otra de las cuestiones importantes que se trabajó en la Comisión de Labor Parlamentaria, es que este comité mediante certificaciones, con respecto a los daños sufridos, podrá eximir de impuestos provinciales a la actividad económica desde el 1º de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre 2011, prorrogable en función de cómo siga toda esta situación, además de gestionar créditos para que permita la continuación de la explotación, la recuperación de la actividad, porque realmente yo, la verdad, no puedo dejar de pensar en la Región Sur, porque creo que si nuestros pobladores rurales migran, seguramente la complicación la van a tener, -además de nosotros, de no generar actividad económica-, General Roca y San Carlos de Bariloche, porque seguramente se irán a esas zonas donde puedan tener algún proyecto de vida mejor.

En síntesis, lo que trata esta ley es mitigar una situación que es muy compleja. Rescato la buena voluntad de todos los bloques de poder consensuar esta ley, y quiero rescatar muy especialmente el trabajo que se está haciendo en los comités de emergencia, y me refiero especialmente al Comité de Emergencia de Jacobacci, en donde todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, Educación, Salud, están trabajando para ver cuáles son las acciones que se van a desarrollar, pero fundamentalmente en la coyuntura tratar de llevar tranquilidad, de ver cómo se arma toda la logística del suplemento que se tiene que llevar a los campos de alimentos para los animales que, como dije, es muy

complejo, porque hoy está llegando a Jacobacci un tren con trece vagones con fardos de pasto, pero a partir de ahí hay que llevarlos a los parajes y después a cada uno de los establecimientos, así que imagínense la logística que se necesita para todo ello.

Así que la situación es de mucha desazón, uno camina entre las cenizas en Jacobacci, con los pies enterrados en las cenizas, tenemos la fortaleza de saber que estamos acompañados por el gobierno provincial, nacional, han ido muchos ministros a acompañarnos, estuvo el ministro Barbeito, Pega y Accatino, hoy está el gobernador, estuvo el senador Pichetto, funcionarios de ganadería del gobierno nacional que hoy todavía están allá, la situación es realmente muy compleja, vamos a necesitar todo lo mejor de nosotros para ver si podemos llevar el aliento a todos esos pobladores que están en una situación de mucha desesperanza.

Con esto quiero agradecer la participación de todos los que hicieron este proyecto, que se transformó en proyecto de la Comisión de Labor Parlamentaria, y la tranquilidad que las fuerzas están para salir a pelear por lo que nos queda para adelante. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Vázquez.

SR. VÁZQUEZ - Gracias, señor presidente.

Voy a ser breve y voy pedir que se agreguen los fundamentos de nuestro expediente 449/11 al Diario de Sesiones. (Ver Incorporación de Fundamentos).

Agregar también que en el Comité Evaluador nos parece oportuno incorporar también al representante del Ministerio de Turismo de la provincia, por cuanto gran parte de la zona afectada está en el área de turismo.

También quiero referirme muy brevemente que en los mismos fundamentos del proyecto que estamos tratando, al final dice: "...Como hemos

sostenido en otras oportunidades, esta no es la solución definitiva a los problemas de los productores, pero tratamos de arrimar una serie de medidas que les permitan subsistir y salir adelante ante esta penosa situación". Creo que no es una solución definitiva, es cierto que el proyecto ha sido trabajado con urgencia y con muy buena voluntad, pero me parece que el artículo 7º y después el 8º, es bastante engorroso para su aplicación, demasiado burocrático, a mi juicio, si cada uno de los propietarios de un inmueble o un ocupante de un inmueble para acogerse a los beneficios de este proyecto tiene que lograr una certificación de la autoridad de aplicación, ir a solicitarla ante ese organismo previamente, creo que la implementación, -doy como ejemplo el impuesto inmobiliario, puede ser cualquier otro de otra naturaleza que prevea este proyecto de ley- me parece, va a tardar una vida en lograr que se le reintegre o se lo exima del pago que está previsto en el artículo 8º, inciso b), por ejemplo. Esto como dato ilustrativo, no he tenido oportunidad de desmenuzarlo en detalle pero, insisto, sirve para empezar, al menos, a atender la situación que está viviendo toda aquella zona. Espero que en segunda vuelta logremos los ajustes necesarios para que se transforme en una herramienta ejecutiva y que le sirva a la gente, no solamente con la intención sino que sea totalmente efectiva y ejecutiva. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Creo que es oportuno hacer una breve reseña de cómo se fueron desarrollando los hechos hasta el momento.

El día sábado 4 de junio del corriente entró en proceso de erupción el Cordón Volcánico Puyehue - Cordón Caulle, ubicado en el país vecino de Chile, a aproximadamente 45 kilómetros de la localidad de Villa La Angostura y a 90 kilómetros de la localidad de San Carlos de Bariloche, en cercanías del paso internacional Cardenal Samoré.

Desde el 26 al 29 de abril de 2011 se detectó actividad sísmica entre 4 y 6 kilómetros de profundidad bajo el volcán Puyehue. El más fuerte de estos sismos fue de una magnitud de 3,9 pero las autoridades no hicieron ninguna observación al respecto al observar que la actividad de emisiones o fumarolas del complejo se mantuvo estable.

Este aumento de la sismicidad se tradujo algunas semanas más tarde en la erupción del volcán Puyehue el 4 de junio en horas del mediodía. Luego de un promedio de 230 sismos por hora, de los cuales 12 eventos presentaron magnitudes mayores a 4,0 grados en la escala de Richter. Preventivamente la Oficina Nacional de Emergencia de Chile declaró alerta roja, nivel 6, que corresponde a una erupción moderada, equivalente al nivel 3 del índice de explosividad volcánica internacional, que para este tipo de erupción en una escala creciente de 0 a 8, equivale a una actividad violenta y que entre otros parámetros expresa una columna de entre 5 y 15 kilómetros de altura.

En función de esta violenta actividad, y dadas las condiciones meteorológicas normales de nuestra región, en donde predominan los vientos del sector Oeste, tanto la localidad neuquina de Villa La Angostura como la ciudad de San Carlos de Bariloche de la provincia de Río Negro, se vieron cubiertas, aproximadamente entre las 16 y 17 horas, por una extensa y contundente nube de material volcánico que persistió en el sector intensamente durante toda la noche del día sábado y las primeras horas del domingo.

El resultado de esta actividad arrojó en las primeras horas una acumulación de 5 a 40 centímetros, dependiendo del sector. La caída de material se ha mantenido en forma leve y esporádica a lo largo de los días siguientes como respuesta a los vientos y a la presencia de precipitaciones en forma de lluvia o nieve.

Profesionales de la CNEA en Bariloche realizaron un análisis detallado de las cenizas del complejo volcánico con un estudio de caracterización de materiales y químicos de las mismas.

Los estudios preliminares determinaron que "la ceniza está compuesta por silicio, aluminio, potasio, calcio, hierro, titanio, magnesio, sodio y en una pequeña cantidad, cloro". Sin embargo, más allá de no existir riesgo tóxico químico, al no poseer azufre, cianuro o cuarzo volcánico, se debe tener

precaución frente al contacto con la misma, ya que puede generar afecciones en la piel y el cuero cabelludo en forma de dermatitis de contacto, resequedad e irritación de las vías respiratorias, así como también problemas en las vías oculares.

Algunas de las consecuencias directas que esta situación ha tenido en la localidad han sido: Complicaciones en las vías respiratorias en la población y afecciones en la vista; afectación momentánea y esporádica del suministro de agua potable y energía eléctrica en diferentes puntos del ejido urbano; disminución considerable de la visibilidad, interrumpiendo y afectando el tránsito terrestre de vehículos; cierre del Aeropuerto Internacional de Bariloche e interrupción de todos los vuelos hacia y desde la localidad; cierre del paso internacional Cardenal Samoré; cierres momentáneos y esporádicos de la ruta nacional número 40 Norte; cierre de los puertos lacustres de la localidad; afectación de las actividades ganaderas y agrícolas; afectación de la infraestructura en general, con mayor impacto en techos, teniendo mayores problemas en sectores vulnerables de la ciudad; hasta el momento 147 viviendas afectadas en San Carlos de Bariloche.

Asimismo, la situación también ha perjudicado diferentes sectores de la provincia de Neuguén, entre ellos la localidad de San Martín de los Andes y toda la región central de la Línea Sur de la provincia de Río Negro, con mayor impacto en la localidad de Ingeniero Jacobacci, además de trasladar algunos inconvenientes a otros puntos del país.

Algunas de las medidas que se han tomado desde los organismos gubernamentales a nivel local, provincial y nacional, han sido: Suspensiones esporádicas o permanentes en los diferentes aeropuertos de la Región Patagónica, así como también el Aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque en la Capital Federal; declaración de emergencia volcánica en la ciudad de San Carlos de Bariloche; declaración de emergencia nacional agropecuaria y socioeconómica para la provincia de Río Negro desde el ámbito nacional; declaración de la emergencia agropecuaria en el ámbito provincial; envío de suministros, agua potable, colchones, frazadas, barbijos y otros elementos para hacer frente a la contingencia; envío y suministro de agua potable, combustible, pasturas para el ganado y otros elementos a cargo de personal del Ejército Argentino y Gendarmería nacional en los parajes del interior de la Provincia y de la zona de frontera afectada; afectación de una partida de 10 millones de pesos desde el gobierno nacional para atender al sector agropecuario afectado; afectación de un millón de pesos desde el gobierno nacional para la ciudad de San Carlos de Bariloche; envío desde el Ministerio de Planificación de la nación de siete generadores de electricidad móviles a base de combustible, que proporcionarán 10 megavatios de electricidad y la cobertura del 60 por ciento de la población de San Carlos de Bariloche en caso de afección de la línea proveniente de Alicurá, y tres generadores de iguales características para la localidad de Jacobacci.

En relación al panorama de persistencia, inestabilidad y hasta el incremento de la actividad volcánica luego de 10 días de producida la erupción inicial del Complejo Puyehue-Cordón Caulle, la ciudad se ha visto por momentos desbordada y con lentitud en las respuestas tomadas hacia la población. Asimismo no existen medidas concretas en materia del mantenimiento o no de las actividades cotidianas de la población, siendo la más evidente el dictado de clases en los establecimientos escolares con suspensiones parciales o totales en diferentes establecimientos, pero no con un criterio unificado desde la Delegación Regional Zona Andina de Educación.

Con respecto al panorama de manejo de la situación, hay que remarcar que la población de San Carlos de Bariloche en primera instancia no estuvo prevenida sino hasta el momento en que empezó la caída de material sobre la ciudad, como sí lo estaban algunas localidades vecinas como Villa La Angostura.

Tal como lo expresan los mismos pobladores por los medios radiales, los diferentes parajes internos de la provincia, y en especial Ingeniero Jacobacci, se encuentran afectados en forma crítica, necesitándose, en primer lugar alimentos y agua potable, y medidas rápidas y eficientes a fin de salvaguardar al ganado de los pobladores de la región, y no comprometer aún más la actividad de la

Por todo esto y reconociendo esta situación tan tremenda y preocupante en todos los sentidos. tanto en el económico como en el turístico, en salud ambiental, en el agropecuario, en el social, etcétera, requiere de medidas urgentes como las que están en el proyecto para que se pueda reestablecer, en la medida que se pueda, la normalidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Irma Haneck. SRA. HANECK - Gracias, señor presidente.

En realidad no quiero abundar más en detalle de lo que ya han dicho los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

Nuevamente en una situación de crisis como la que estamos hay que mirar para adelante, y en este mirar para adelante aparece este proyecto de ley consensuado en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero que indudablemente, en la medida que uno lo va leyendo más detenidamente, empieza a ver rápidamente algunas falencias que se van encontrando en la operatividad.

Quiero -porque pude leerlo, lo mismo que todos los legisladores que están hoy en la Cámararescatar que tiene algo positivo que es este Comité Evaluador de la Situación, porque como sabemos, el tema que hoy nos convoca y por el que estamos aquí, recién empieza y va a ser de largo aliento, por lo tanto, poder ir monitoreando y evaluando las acciones a tomar nos va a permitir tomar medidas más acertadas hacia el futuro; hay otras que, como marcó mi presidente de bloque, tal vez son demasiado burocráticas y van a llevar a que, en vez de tener una solución, se agregue un problema más a la población de estas zonas afectadas para tener acceso a la eximisión de los impuestos, los más básicos, los que estamos pidiendo, impuesto inmobiliario y demás, que no sea el de sellos.

Así que debemos rápidamente entre primera y segunda vuelta pulir esas cosas que se fueron poniendo hoy de apuro, tratando de tener contemplados todos los aspectos y el sentir de todos los

legisladores en este proyecto de ley. Es perfectible, este tiempo de análisis sereno nos permite ver en qué no es operativo y cómo lo podemos ir puliendo, pero digo, señor presidente, que rescato su voluntad y la de toda la Cámara de poder llevar adelante este proyecto que vamos a aprobar hoy y que habla de medidas, no de coyuntura, de medidas que se van a tener que ir tomando en el tiempo, porque la situación es compleja para los ganaderos y es muy compleja para nosotros con una temporada que ya casi se ha frustrado, y hoy estamos como ayer, sin saber qué va a pasar mañana, con una total incertidumbre, con reservas que se nos caen, con imposibilidades para que el turismo pueda llegar vía terrestre o las cosas de primera necesidad a San Carlos de Bariloche, y lo mismo está ocurriendo -como decía la legisladora Buyayisqui- en la Línea Sur.

Así que tenemos que ponernos rápidamente a mirar con seriedad este proyecto y ver todas las cosas que pueden ser perfectibles, porque tiene que ser una solución y un alivio a la carga que tienen nuestros pobladores, no puede ser un problema más a los que hoy tenemos todos arriba de la cabeza. Nada más que eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Tomoszka

SR. TGMOSZKA - Señor presidente: En primer lugar adherir a todo lo que ha dicho la señora legisladora Gabriela Buyayisqui.

Realmente creo que muchos de los compañeros de la Legislatura quizás no tengan conciencia de todo lo que estamos viviendo en Jacobacci, y hoy estamos tratando de aprobar en primera vuelta una herramienta para descomprimir la presión fiscal que tienen nuestros productores, nuestros comerciantes en la región, que es nada más que una bayaspirina o un geniol. Estamos necesitando un acompañamiento muy serio del gobierno provincial, como lo hemos tenido del gobierno nacional.

Desde un primer momento el gobierno nacional nos estuvo acompañando, tuvimos la visita del senador Pichetto, con el viceministro Berni, bajando recursos, realmente creando una ley a nivel nacional para lograr algún tipo de exención; destrabando algunos recursos o ATN para Jacobacci de 500 mil pesos y al resto de los municipios de 150 mil pesos, estos son los recursos que se necesitan para la parte operativa, porque hoy llevar todo lo que necesitamos para nuestros productores es tener camiones; tuvimos que tener el acompañamiento del Ejército, de Gendarmería, porque mover un camión significaba también fundirlo, porque el polvillo de la ceniza pasa por los filtros, llega al aceite y se hace una pasta que funde muy rápidamente los motores de los vehículos.

Así que para la parte operativa necesitamos muchos recursos, creo que tenemos que ser muy solidarios, por ahí estamos hablando de las distintas zonas afectadas, y les pido a los compañeros de la Legislatura que seamos solidarios con los que están más afectados. Jacobacci y sus alrededores, hasta a 30 kilómetros está muy afectado, con más de 10 centímetros de ceniza, realmente el pueblo está paralizado desde el 4 de junio, no tenemos actividad educativa, el hospital funciona con guardias, el que no ha pisado la ceniza en Jacobacci no se ha dado cuenta. Por eso creo que son desafortunadas las DECLARACIÓNes del gobernador al decir que nos va a tener que poner un paraguas, creo que rápidamente tendría que haber estado presente en la localidad acompañando al intendente. Tenemos que dejar las miserias humanas y las internas de partidos políticos para ponernos al servicio de toda la población y acompañar esta grave situación que estamos viviendo.

Reitero, les pido a los compañeros de la Legislatura ser solidarios con los más afectados, y sí vamos acompañar este proyecto, esta herramienta, y creo que faltan algunos integrantes en la comisión como el Ministerio de Salud Pública que tampoco está presente, pero no crear una comisión, para nada, creo que necesitamos respuestas rápidas, el intendente de nuestra localidad está necesitando un acompañamiento muy firme, con recursos, por suerte mercadería todavía no necesitamos, pero sí muchos barbijos, agua y antiparras. Creo que vamos a tener que aprender a convivir con la ceniza, así que vamos a necesitar que nuestros chicos vayan al colegio con antiparras y barbijos, porque la ceniza no la vamos a poder sacar antes de fin de año. Así que le pido a la Cámara que tome conciencia de todo esto, que nos acompañe y al gobierno provincial que necesitamos un firme acompañamiento de recursos para que nuestro pueblo pueda trabajar operativamente.

Vamos a acompañar este proyecto en primera vuelta y seguramente vamos a proponer algunas modificaciones para la segunda vuelta. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Lauriente.

SR. LAURIENTE - No voy a ahondar demasiado porque ya se ha hablado, los legisladores que me han precedido en el uso de la palabra lo han explicado muy bien. Simplemente quiero decir que la situación en la zona afectada por el volcán en Bariloche, en la Región Sur, antes tal vez no nos había ocurrido, no habíamos visto nunca esta furia de la naturaleza que se vio en Bariloche y en la Línea Sur con la ceniza.

Los informes de los expertos dicen que es la más grande en la historia de la Región Sur, de Bariloche, es la vez que más fuerte ha ocurrido en relación a otras que ocurrieron antes con otros

Quiero referirme a la Región Sur y decir que ustedes recuerdan que veníamos muy mal, veníamos con 5 años de sequía y con la región declarada zona de desastre, zona de desastre agropecuario por 5 años de seguía, con 700 mil ovejas muertas y con muchos corderos no logrados, con mucha lana perdida en el camino, mucha genética, y con el empobrecimiento cada vez mayor de nuestros productores ganaderos, tanto de los pequeños como de los medianos productores; una economía que podría ser floreciente si no nos ocurrieran estas cuestiones climáticas, porque en el último tiempo el precio de la lana había aumentado muchísimo, hace 15 días la lana había pasado de alrededor de 4 dólares a 7 dólares, entonces eso nos hacía pensar de una manera diferente en la región, a pesar de la seguía veníamos pensando lo que nos iba a pasar este invierno. Con respecto a la carne ovina, volvió a ser importante para el mundo y teníamos grandes posibilidades una vez abierta la barrera, cosa que ya ocurrió hace un tiempo, de poder exportar al mundo.

Así que empezábamos a pensar diferente, estábamos empezando a pensar en algo diferente, pensábamos en una pos sequía, pensábamos en algo diferente, en producir, que es lo que sabemos hacer, lo que saben hacer nuestros productores del Sur, que han sido muy bien acompañados por todos los técnicos nacionales, provinciales y regionales.

Con esta catástrofe, esto que nos pasa y que el epicentro lo tuvo la zona de Jacobacci y los parajes aledaños -yo estuve el día lunes y la verdad que es difícil de explicarlo, da miedo ver eso porque uno se imagina al volcán Chaltén en el año 2008, cayó 1 centímetro, 1 centímetro y medio y a los 2 años todavía teníamos ceniza en la región, tocábamos un monte y salíamos blancos; imaginémonos ahora con 10, 15, 20 centímetros como hay en la zona de Jacobacci, la verdad que no me quiero imaginar cómo va a ser el mañana, cómo va a ser en agosto, en septiembre, en noviembre, en diciembre-, es muy difícil poder pensar en algo, nadie nos dice nada, no se sabe, recién ahora apareció anoche un informe que está vaticinando que las erupciones del volcán van a seguir por meses.

No quiero ser crítico de los gobiernos, de ningún gobierno, porque tanto el gobierno provincial como el gobierno nacional han llegado en ayuda de la Región Sur, los ministros han viajado con sus equipos técnicos, los ministros provinciales de Familia, de Producción, de Educación; muchos técnicos y funcionarios de los ministerios, de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno; autoridades nacionales, el senador Pichetto con el viceministro, Haroldo Lebed; el responsable de la Ley Ovina a nivel nacional, Marcelo Aceval; y varios funcionarios más de altísimo nivel de nación.

Simplemente lo que digo es que ojalá que todo lo que se pueda hacer para ayudar a la gente damnificada, y cuando digo la gente damnificada, me aparto un poco del productor ovino o caprino y pienso también -como lo decía hoy Gabriela- a toda la actividad económica, hablemos del productor minero, hablemos del hotelero, del comerciante, del quiosquero, de toda la gente que brinda servicios, que está hace diez días parada. Realmente no hay movimiento, la gente en sí está asustada, está dentro de las casas, no se anima a salir, sale toda tapada, no hay actividad comercial porque la gente no está comprando, están comprando lo mínimo necesario para subsistir y punto; creo que bienvenido sea que los gobiernos rápidamente acudieran en ayuda -cuando digo los gobiernos, estoy hablando del gobierno nacional y el gobierno provincial- concurrieron en ayuda de toda la zona afectada. Lo que no sé es si con todas las medidas, con este proyecto de ley del Ejecutivo que votamos anteriormente, con este proyecto de la Comisión de Labor Parlamentaria, no sé si todo esto nos va a alcanzar para solucionar el desastre que tenemos en muchísimos lugares.

En la Región Sur está claro que se va a morir muchísima hacienda porque la situación de la zona, la cantidad de ceniza caída, -especialmente en la zona de Jacobacci y todos los parajes aledañosla verdad que es gravísimo. Los productores, señor presidente, están desesperados, muchos quieren vender sus ovejas e irse, otros quieren traer las ovejas a la zona de Viedma o General Conesa, otros están pensando en dar de comer a la hacienda con todo el pasto que está llegando del Ministerio de Producción: 70 mil fardos de pasto están siendo trasladados en camiones y ahora en el ferrocarril a las zonas afectadas; se van a aplicar recursos por 10 millones de pesos del gobierno nacional, del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la nación para otros forrajes y así poder darle de comer esencialmente a la hacienda madre; se ha hecho un número tentativo de alrededor de 300 mil ovejas en la zona de Jacobacci y alrededor de 600 mil ovejas en el resto de la región; cuestión no fácil, cuestión difícil de poder implementar sobre terreno porque -bien lo decía Gabriela Buyayisqui- se funden los camiones, las camionetas, los autos, nadie quiera salir, nadie quiere andar. ¿Saben por qué va el tren ahora?, porque tampoco los camiones quieren ir más a la región, y también sabemos que esta máquina que va a trasladar este número de vagones importantes con pasto -ya que van a ser muchísimos viajes cargando pasto de productores de acá de la zona de Viedma, Valle Medio, San Antonio Oeste- sabemos que esa máquina también se va a romper y se va a fundir, y hoy reparar el motor de una máquina cuesta 2 ó 3 millones de pesos, pero hay que llegar y estar, bueno ahí estamos y ahí está todo el mundo.

Quiero rescatar mucho todo el equipo técnico que hay en Jacobacci de instituciones nacionales, provinciales y regionales, un equipo técnico maravilloso que está tratando de ayudar a los productores y a la gente para conducirse en este desastre que estamos viviendo.

Señor presidente: Quiero decir que seguramente vamos a necesitar más normas parecidas a estas, —esta va a haber que modificarla, como dicen los legisladores, tienen razón, hay cosas que entre primera y segunda vuelta vamos a tener que ir acomodando- pero seguramente vamos a necesitar más normas, porque esto no se termina la semana que viene, esto sigue, y tal vez la nube del volcán -Dios quiera- deje de erupcionar y deje de funcionar. La nube está dando la vuelta al mundo, es increíble, ahora las últimas novedades que tenemos es que está dando la vuelta al mundo y está entrando de nuevo por Chile, país que la nube no había tocado para nada. Ojalá que la nube desaparezca, pero pensemos que en la zona donde hay 10 ó 15 centímetros de cenizas acumuladas, o en Bariloche con toda la arena que está depositada, eso no se va con dejar de erupcionar el volcán.

Entonces, esto va para largo, el trabajo que viene es muy arduo y las pérdidas van a ser cada día mayores, a medida que vaya pasando el tiempo las vamos a ir notando cada vez más y vamos a ir viendo cada vez más grande este desastre que nos está ocurriendo y que hoy recién estamos inmersos. Quiero agregar a las palabras de Gabriela que una cosa es estar en Jacobacci y en la zona y otra es verlo en los diarios o en la televisión, cuando uno está ahí ve la verdadera magnitud de lo que está pasando. Se ven cuatro motoniveladoras, dos cargadoras y ocho camiones sacando toda la ceniza que ha caído y uno los ve y le parece que están siempre en el mismo lugar y pareciera ser que no sacan nada. No me puedo imaginar qué va a pasar cuando termine todo esto.

Simplemente quiero decir, señor presidente, que tratemos de no tirarnos nada entre los gobiernos, entre los partidos, nos necesitamos todos, todos los bloques tenemos que estar juntos porque esta es una catástrofe que todavía no la estamos sintiendo, aún no la hemos sentido en toda su magnitud.

Cuando empiecen a aparecer las ovejas muertas, cuando empecemos a ver esta realidad de otra manera, cuando los productores empiecen a sacar las ovejas, cuando crucen la barrera y no puedan volver, cuando muchos productores dejen sus campos y se vayan, primero a los pueblos y después a las grandes ciudades, cuando en Bariloche se vea que el turismo no va a llegar o que ya se fue, ahí vamos a empezar a ver realmente este desastre.

Entonces pido a todos los bloques y a todos los partidos políticos que simplemente tratemos de ayudarnos entre todos y colaborar para ver si podemos mejorar esta situación y dar una mano a quienes realmente están muy mal y van a estar muy mal por mucho tiempo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bardeggia.

SR. BARDEGGIA - Nada más que para expresar la adhesión y la claridad con que los legisladores de la región han expresado la situación: Lauriente, Buyayisqui, Vázquez, Haneck, Contreras y Tgmoszka.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Se va a votar en general y en particular el proyecto en tratamiento. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

86 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - La próxima sesión se realizará el día jueves 7 de julio. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 35 horas.

87 - INCORPORACIÓN DE FUNDAMENTOS

Solicitada por el señor Carlos Gustavo Peralta – Expediente 448/11

Gracias señor presidente:

Me toca hablar de un tema de vital importancia para una vasta región de nuestra provincia.

Justamente la ciudad en la que la actividad petrolera es la más importante, desnudó durante los últimos días el olvido al que fue sometido y relegado durante tantos años.

Y estoy hablando señor presidente, por si alguien no se dio cuenta de la ciudad de Catriel, la cual jugó un papel muy importante durante el año pasado al momento de tratar el expediente que habilitaba el llamado para realizar renegociaciones con las empresas que actualmente están explotando hidrocarburos en nuestra provincia.

Durante aquella sesión todos los bloques legislativos, inclusive el del propio oficialismo, reconocieron el actual estado de abandono de aquella ciudad y auguraron, a partir de estas renegociaciones, que una nueva etapa comenzaba para aquella localidad.

Ha pasado prácticamente un año señor presidente y ninguna de las promesas realizadas a la ciudad, fueron concretadas. Peor aún, los habitantes de Catriel tuvierón que estar varios días en la ruta para que sus reclamos fueran escuchados.

Y es justamente el proyecto de renegociaciones petroleras, el proyecto por el cual estamos tratando el actual proyecto de resolución.

Todos aquí recordarán que el nuestro fue el único bloque que se opuso de manera ferrea a las renegociaciones. En ese momento demostramos muchos aspectos deficitarios que presentaba el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo. Cumplíamos además con el mandato de nuestra liga de intendentes, la cual se había reunido en Fernández Oro y por amplia mayoría había decidido el rechazo al proyecto.

Pues bien, un año más tarde nos encontramos con que la comisión que conformó aquel proyecto decide contratar, de manera directa, a varias empresas para realizar distintos tipos de trabajos.

Como dice expresamente el proyecto señor presidente:

"las tareas deberán estar dirigidas a emitir un informe o dictamen fundado sobre los planes de actividades e inversiones propuestos por los concesionarios para cada una de las áreas objeto de renegociación, debiéndose realizar especial hincapié en la evolución de los planes de inversiones propuestas por las concesionarias para lograr las mayores producciones y factores de recuperación de acuerdo a la geología de cada una de las áreas".

La pregunta que voy a formular se cae de maduro: ¿No debería el organismo encargado de constatar el cumplimiento de los actuales contratos ésta tarea?. Es decir, ¿Para qué está la Dirección de Hidrocarburos?, ¿No tiene la Dirección de Hidrocarburos personal técnico especializado en la materia para realizar esta tarea y ahorrarnos miles de pesos?.

Honestamente señor presidente, hemos discutido tanto sobre la incapacidad de gestión de este gobierno, que dudo que alguno de los miembros de la bancada oficialista pueda responderme estos interrogantes.

Curiosamente, o no tanto, el otro organismo al que se le pidió opinión es el CODEMA. Organismo que hace unos días reconoció públicamente y sin que se le moviera un pelo, que no contaba

con el presupuesto para el tratamiento de los recipientes con PCB en la ciudad de Sierra Grande. Para este organismo las preguntas fueron relacionadas a los *"Términos de Referencia para la Evaluación de Planes de Saneamiento Ambiental de las Áreas Hidrocarburíferas de la provincia de Río Negro".*

Fijese presidente, fijese la manera de gestionar que tiene este gobierno. Los dos organismos a los que se les pidió opinión terminaron delegando esas facultades a empresas privadas, porque o bien no tienen personal especializado o porque no cuentan con el presupuesto suficiente para llevar adelante la tarea. Toda una muestra del desorden en el que se encuentra metido el actual gobierno.

Para rematar esta situación, el mecanismo de contratación adoptado es la compra directa.

Curiosamente señor presidente, durante estos días estuvo circulando en los diferentes medios una nota que lleva la firma del legislador Pedro Pesatti y que evidencia, como el gobierno de Saiz utilizó un mecanismo de excepción, como la compra directa, como si fuera la regla, cuando la regla debería ser y sobre esto no quiero explayarme demasiado porque entiendo que son cosas obvias, la licitación pública.

Pues bien, nos encontramos con que las empresas a las que se le pidió cotización, presentarón sus presupuestos y leo textualmente:

"Se cursarón las respectivas invitaciones a las firmas ConsulPlan Argentina S.A., URS Corporation S.A. y JMB S.A. Ingeniería Ambiental conforme obra a fojas 65/79.

Se remitieron vía e-mail a las empresas DeGolyer and MacNaughton, Netherland, Sewell & Associates, Inc. y Ryder Scott Company, conforme obra a fojas 80/108".

Éstas son las empresas que los dos organismos que mencioné antes recomendarón. Pasemos a ver las ofertas que hicierón:

"Que a fojas 109/113 de autos luce respuesta a la invitación cursada de la firma Ryder Scott Company, cotizando pesos un millón novecientos treita y nueve mil doscientos cincuenta con diecinueve centavos (\$1.939.250,19).

A fojas 122/147 de las actuaciones principles luce glosada la propuesta técnica y económica de la firma ConsulPlan Argentina, Gestión Ambiental, cotizando pesos dos millones sesenta y cinco mil seiscientos cuatro (\$2.065.604).

A fojas 148/164 obra respuesta de la empresa JMB S.A. Ingeniería Ambiental, cotizando pesos dos millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete (\$2.483.167)":

Observe los montos señor presidente, estamos hablando de millones de pesos, millones que en lugar de ir a empresas privadas podrían haber ido a ayudar a los habitantes de la Línea Sur en este difícil momento que están pasando o que podrían haber sido destinados a la realización de obra pública tan necesaria, en una provincia que evidencia un importantísimo faltante de infraestructura.

¿Qué quiero decir con esto señor presidente? Que la ineficacia se paga y desgraciadamente no la pagan los responsables, sino que la paga todo el pueblo rionegrino. Los beneficiados son los de siempre señor presidente, las empresas privadas que se llevan buena parte de los recursos del Estado.

Ya para ir cerrando señor presidente quiero terminar diciendo que afortunada o desafortunadamente para varios funcionarios en este caso, todo llega y las elecciones están a la vuelta de la esquina.

Desgraciadamente algunos no deben estar tan preocupados por esto, sino pensando en cuales serán las explicaciones que darán cuando la Justicia toque a su puerta y deban justificar lo injustificable, esto es el por qué de la ineficacia en el manejo de la cosa pública.

Nada más, muchas gracias señor presidente.

-----00000-----

Solicitada por la señora legisladora Inés Soledad Lazzarini Expediente 1226/10

Proyecto de ley

Modifica el artículo 2º de la ley número 3354. Prohíbe la circulación de camiones que transporten áridos por la ruta provincial número 1 entre la ciudad de Viedma, balneario El Condor y La Lobería.

El presente proyecto reitera el oportunamente presentado como expediente número 1020/08 el que, tras dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo con fecha 21 de abril de 2009, permaneció sin resolver en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, pasando a Archivo por aplicación de la ley número 140.

Las razones que motivaron esta iniciativa no sólo están vigentes, sino que en virtud del inicio de las obras de reformulación de traza y asfaltado del tramo de la ruta provincial número 1 comprendido entre el balneario El Cóndor y la Lobería, dispuesto por el Poder Ejecutivo provincial, tornan imperioso que definitivamente se extienda la prohibición de transportar áridos en el referido trayecto, ya que este tipo de cargas es la principal causante del deterioro y colapso de la carpeta asfáltica de esta vía turística.

En el año 1999 por iniciativa del entonces legislador Juan Muñoz, se sancionó la Ley Nº T 3354 por la que se define a la ruta provincial número 1 como "camino de interés turístico" y se establece para la misma un régimen limitado para el transporte de cargas, con el propósito de preservar esa infraestructura vial, que resulta fundamental para el desarrollo turístico de la costa atlántica rionegrina.

En el año 2001, al constatarse que el constante transporte de cargas y en particular el de áridos, había agravado de manera alarmante el proceso de deterioro progresivo e irreversible del asfalto de esa ruta, a pesar de las limitaciones establecidas en la referida ley número 3354, el Concejo Deliberante de

Viedma -en ese momento presidido por el actual legislador Pedro Pesatti- presentó a la Legislatura una comunicación solicitando prohibir el transporte de áridos en la referida traza.

El pedido se fundamentaba en que la estructura de la ruta provincial número 1 no fue pensada para el transporte pesado, sino que fue concebida para atender un propósito turístico. Por consiguiente, se debían adoptar las garantías más extremas, tal como la que se proponía, ya que resultaba de fundamental importancia para el desarrollo turístico regional la preservación de esta ruta.

De manera complementaria se señalaba que la gravedad de esta situación se potenciaba de manera particular por las consecuencias que el deterioro ocasionado por este transporte de cargas representaba para la seguridad vehicular y la vida de las personas, en una vía de tránsito vehicular intenso y permanente, como es el de esta ruta para Viedma y zonas aledañas.

Ese reclamo dio lugar al proyecto 658/01 de la legisladora Liliana Finocchiaro, el que se sancionó como ley número 3638, por la que se prohibió el tránsito de vehículos de carga que transporten áridos en la dirección balneario El Cóndor–Viedma, entre la progresiva kilómetro treinta y dos (kilómetro 32) y la progresiva kilómetro diez (kilómetro 10).

La nueva norma estipuló la competencia de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) y la policía de Río Negro, autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, como organismos responsables de coordinar y disponer los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de esta prohibición específica. Posteriormente, en diciembre del año 2006, se promulgó el decreto número 1803/06 del Poder Ejecutivo provincial, reglamentando la ley y determinando las competencias y cometidos de los organismos de aplicación.

A pesar de esta prohibición -que está vigente- el transporte de áridos desde las canteras de la Lobería hasta Viedma, se continúa realizando constante y continuamente a través de la ruta provincial número 1, deteriorando cada vez más e irremediablemente su asfaltado, dado que no se cumplen los debidos controles por parte de los organismos responsables de su aplicación, bajo la excusa de que no se cuenta con elementos para medir o pesar los camiones.

Ya en el año 2000 los técnicos de Via.R.S.E. habían sido categóricos al considerar que si no se detiene la circulación con sobrepeso la ruta está expuesta a un colapso. La circulación de cargas con un peso superior al admitido por la estructura asfáltica provoca agrietamientos en la misma. Esto, a su vez, cuando se combinan factores climáticos como lluvias y heladas, trae como consecuencia que el asfalto se parta y se generen baches.

Si hace siete años se planteaba esta situación como un problema que era imprescindible solucionar sin falta, con cuanta más responsabilidad, hoy, este problema debe ser tratado con la mayor premura, ya que en todo este tiempo no hubo controles y el tránsito de camiones con arena ha continuado sin limitación alguna.

La norma es clara: "Está prohibido el transporte de áridos desde la Boca a Viedma. En la referida traza no se permite la circulación de camiones con áridos, estableciéndose que los mismos deben llevar estas cargas por la vía alternativa que une Punta Bermeja (La Lobería) con la ciudad de Viedma a través de los caminos rurales 88 y 51."

Sin embargo, permanentemente casi todos los días llegan a Viedma por la ruta provincial número 1 camiones con arena, sin que se los haya detenido como establece la ley, cuando en la entrada de El Cóndor hay un puesto de la Policía Caminera y en el verano, durante los operativos estivales, es cuando se refuerzan estos controles a la altura del Ya Verán y más aún, ese transporte que es intenso y continuo, ya que el suministro de áridos en Viedma procede de las canteras de La Lobería, tiene otro correlato que es la indeterminación de saber si estos camiones cumplen con el pago de las guías que fija la legislación minera.

En una palabra, un sector de servicios medra en su provecho, sin tener en cuenta ni importarle en absoluto el daño social y los perjuicios económicos para el desarrollo de la región que provoca al violar la legislación de la manera que lo viene haciendo impúnemente desde hace años.

Por otra parte, hace pocos días se ha conocido la posibilidad de que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) financie la pavimentación de la ruta provincial número 1 en el sentido Oeste-Este, desde el acceso al Puerto de San Antonio Este en su trayecto hacia La Lobería.

Esta novedad implica que la prometida pavimentación de esta ruta, al comenzar desde el Oeste, relega para un futuro indeterminado la necesaria repavimentación de la traza Viedma-El Cóndor-La Lobería, el circuito más transitado del Camino de la Costa, el que seguramente deberá financiarse con recursos provinciales.

Por consiguiente, se torna imprescindible e imperativo que se extremen los recaudos para preservar el asfalto de esta ruta y evitar seguir exponiendo su traza al deterioro a que sigue sometida por el tránsito de los camiones con cargas de áridos y, más aún, es necesario que la prohibición se amplíe a todo el trayecto pavimentado entre la Lobería y Viedma.

En función de esta ampliación del área prohibida al transporte de áridos, que propiciamos por la presente, se deja sujeto a la reglamentación el otorgamiento de casos de excepción únicamente para los casos debidamente certificados de suministro de áridos para construcciones a las que únicamente se pueda acceder a través de la ruta provincial número 1.

Por las razones expuestas es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa, con el objeto de preservar y mantener una infraestructura vial fundamental para el desarrollo del potencial económico de la costa rionegrina.

Por ello:

Autora: Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

-----00000-----

Solicitada por la señora legisladora Adriana Emma Gutiérrez Expediente 1226/10

Proyecto 1226/10. Modifica artículo 2º de la ley número 3354

Gracias señor presidente:

Tal como lo mencionó la legisladora autora del proyecto, la presente iniciativa modifica la ley 3354, de autoría del entonces legislador Juan Manuel Muñoz, que establece la necesidad básicamente de preservar la ruta número 1, evitando el tránsito del transporte de carga, ya que como todos sabemos estamos haciendo referencia a una ruta que tiene como prioridad el desarrollo turístico de nuestra zona, tal como lo establece el artículo 1º de la ley 3354.

Se trata de preservar nuestra ruta, en este caso extendiendo el tramo que inicialmente correspondía al balneario El Condor – Viedma y en esta oportunidad se extiende hasta Punta Bermeja.

Acordamos con la prohibición planteada en la iniciativa de sólo permitir que el transporte de áridos se realice por la ruta alternativa.

De esta manera adelanto el voto positivo de mi bloque.

Gracias señor presidente.

-----00000-----

Solicitada por el señor legislador Pedro Pesatti Expediente número 1226/10

Señor presidente:

Quiero anticipar el voto afirmativo de mi bancada porque este proyecto, propiciado por la legisladora Lazzarini, tiene sobrados antecedentes y fundamentos para que esta Cámara de su voto unánime a la iniciativa. Se trata, nada más ni nada menos, que de proteger una ruta clave para el turismo regional. Una ruta que conduce a la reserva faunística de Punta Bermejas, donde vive la colonia de lobos marinos de un pelo más grande de todo el continente. Este atractivo, inigualable, hace tiempo que venía demandando la reconstrucción del tramo que vincula El Cóndor con la reserva y el balneario La Lobería, pero claro, sino tenemos la prohibición como la que estamos tratando, para evitar que los camiones que habitualmente circulan por allí con los áridos que extraen de las canteras cercanas, es probable que esta reconstrucción de la ruta dure muy poco y en muy poco tiempo nuevamente se vuelva intransitable.

Por todo lo expuesto, señor presidente, reitero el voto afirmativo de mi bloque apelando a que cuando la ley entre en vigencia el Poder Ejecutivo haga cumplir la norma y le exija a Via.R.S.E. el celo que no tiene por el cuidado de las rutas de la provincia. Muchas gracias.

-----00000-----

Solicitada por el señor presidente de la Legislatura Bautista Mendioroz Expediente número 461/11

Viedma, 15 de junio de 2011.

Señor presidente Legislatura provincia de Río Negro ingeniero Bautista Mendioroz Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, por el que se propone declarar Zona de Desastre a la Comprendida en el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30′ y 42°, y los Meridianos 67° y 71°, declarar a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu, de la provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1°, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile de Emergencia General en que se encuentra la provincia de Río Negro, en virtud de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle en la vecina República de Chile.

Como es de público conocimiento, el día 4 de junio de 2011, a las 16:00 horas de nuestro país, entró en erupción el Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, expulsando a la atmósfera una gran cantidad de cenizas volcánicas. Este material fue transportado por los vientos provenientes del sector noroeste-este en dirección a nuestro país, depositándose sobre buena parte del territorio rionegrino.

La capa de cenizas tiene un espesor variable, según la distancia al volcán emisor del material y la incidencia de los vientos.

Las consecuencias de este fenómeno son gravísimas, dado que en las zonas de mayor concentración de cenizas se han visto afectadas las actividades económicas más importantes y la vida cotidiana de los habitantes.

Este escenario casi dantesco requiere la urgente adopción de medidas adecuadas a la gravedad de la situación.

Por tal motivo, se propone una legislación que exprese jurídicamente el estado de necesidad generalizado en las zonas más intensamente afectadas, estado que debe ser conjurado con medidas urgentes y razonables, encaminadas a paliar la difícil situación y a restablecer la normalidad en un plazo cierto y determinado.

Este tipo de erupción se caracteriza por la producción de material piroclástico (cenizas volcánicas), y que los vientos predominantes del sector noroeste-este, provocaron una nube de cenizas en la provincia de Río Negro, y que las mismas se depositaron de forma y espesor irregular en distintas localidades del territorio provincial.

Con tal objetivo, se propone la declaración de Desastre a la comprendida por el cuadrilátero conformado por los Paralelos 40° 30′ y 42°, y los Meridianos 67° y 71°, y derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle en la República de Chile.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2. de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

-----00000-----

Solicitada por el señor legislador Manuel Vázquez Expediente número 449/11

Bloque Sur

Fundamentos

La entrada en erupción en los primeros días del mes de junio del corriente año del volcán Puyehue, situado en una zona del vecino país de Chile que linda con la frontera Argentina y se encuentra a escasos kilómetros de las localidades de Villa La Angostura -provincia. de Neuquén- y de San Carlos de Bariloche en nuestra provincia, ha provocado en gran parte de toda la misma una inusitada caída de cenizas que ha prácticamente paralizado las actividades productivas. Las localidades afectadas han sido principalmente las de las Regiones Andina y Sur, más específicamente las zonas de San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Río Chico, Maquinchao, Ñorquinco, Villa Llanquín, Valcheta, Treneta, Yaminué, Ramos Mexía, Los Menucos, Prahuaniyeu, Mencué, Colan Conhue, Ojo de Agua, Clemente Onelli, Manuel Choique, que son los geográficamente más próximos al referido volcán, si bien la extensión de su pluma ha causado innumerables trastornos a todas las regiones.

Tal es la gravedad de la situación vivida y la preocupación generada por sus posibles efectos que de ella han dado cuenta todos los medios locales y regionales, tal como puede verse en el Diario Río Negro del día 6/6/2011 así como medios de otras localidades La Nueva Palabra de Bahía Blanca, el diario 24 de la provincia de Tucumán, Infobae, la Agencia Digital de Noticias (ADN), diario digital La Tercera, por citar sólo algunos.

En el marco de la crisis mencionada el gobierno chileno ha dispuesto la evacuación de aproximadamente cuatro mil (4.000) personas en las zonas afectadas de este lado de la frontera, si bien no se contempló evacuación alguna, las autoridades decretaron suspensiones de actividades administrativas y escolares y diversas medidas tendientes a paliar los efectos de la caída de cenizas volcánicas, potenciados además por las lluvias, tales como suspensión de términos procesales, entrega de ayudas económicas, etcétera, para la semana que va del 13 al 17 de junio si bien en la ciudad de San Carlos de Bariloche se retoma la actividad administrativa, las escuelas han suspendido clases para dedicarse a tareas de limpieza de cenizas, cuya acumulación en techos hace peligrar los edificios, mientras que en la localidad de Ingeniero Jacobacci el Concejo Deliberante ha declarado la zona en situación de "desastre económico, social, agropecuario, ambiental y vial".

Por otra parte la acumulación de cenizas en suspensión mezcladas con el agua de las lluvias que empezaron a caer sobre el final del segundo día de la erupción resultaron un elemento altamente conductivo que provocó la caída del servicio eléctrico en la ciudad de San Carlos de Bariloche por varias horas, afectando con ello asimismo la provisión de agua potable.

En la zona de Ingeniero Jacobacci el panorama es, al decir de un legislador provincial, "desolador"; el legislador Lauriente describe una visión "donde todo se ve teñido de gris, fue la gota que rebalsó el vaso, ya que estábamos en desastre agropecuario por sequía y ahora esto, hay zonas muy complicadas"; su intendente, Carlos Toro, señaló que: "... Es un caos, una catástrofe. Una situación desesperante que nunca nos hubiéramos imaginado y que nos va a llevar mucho tiempo poder normalizar. Es tanto o más grave que lo de San Carlos de Bariloche o Villa La Angostura. Hoy estamos sitiados por la ceniza y el viento que no para y nos complica cada vez más ...", según informaciones publicadas en el diario digital "Jornada".

En toda la Línea Sur se encuentra comprometida la actividad ganadera, ya que la acumulación de cenizas por un lado impide una correcta alimentación de los animales además de provocarles desgaste prematuro de su aparato masticador, lo que los debilita y finalmente puede causarles la muerte

si se asocia a otros factores; a ello se suma la baja en la calidad de la lana, que importará un rendimiento mucho menor al previsible y con ello disminuirá los ya magros ingresos de los productores.

En la zona de San Carlos de Bariloche, queda palmariamente expuesta la gravedad con que se vive este momento en la declaración de "Emergencia Volcánica" sancionada por el Concejo Municipal a propuesta del Cuerpo en forma conjunta con el intendente de la ciudad.

En esta zona como se sabe, es la actividad turística uno de los principales sustentos económicos; el cierre del aeropuerto de San Carlos de Bariloche y otros a lo largo del país que han sido o pueden ser afectados por las cenizas ha importado una merma en la afluencia de turistas imposible de pasar por alto, previéndose no sólo una caída de los ingresos del fin de semana largo, sino que además según algunas fuentes los operadores turísticos del Brasil directamente habrían decidido sacar a San Carlos de Bariloche de su oferta turística correspondiente al presente año, además de haberse cancelado el cien por ciento (100%) de las reservas hoteleras de la ciudad y prorrogarse el inicio de la temporada invernal.

A la caída de las actividades productivas se sumarán las dificultades adicionales relativas al abastecimiento, toda vez que los caminos se tornan de difícil transitabilidad, quedando inclusive algunas zonas aisladas.

Es así que las comunidades mapuche de Río Negro también han declarado el estado de emergencia, preparándose a realizar actividades propias tendientes a volver a la normalidad.

El Ejecutivo provincial, por su parte, se ha hecho eco de la gravedad de la situación expuesta y ha ordenado diversas acciones preventivas en las áreas de salud y defensa civil, autorizando el desembolso de la ya mencionada ayuda a los productores ganaderos, todo lo cual atestigua que nos encontramos frente a una situación altamente inusual, de consecuencias inmediatas e imprevistas, cuya extensión no puede ser anticipada y que por su gravedad ha requerido del esfuerzo conjunto de los distintos estamentos que gobiernan los destinos de la provincia y de las localidades afectadas.

Dada la fecha en que tales sucesos tuvieron lugar se encuentran próximas a vencer cuotas de diversos gravámenes, tanto de orden nacional como provincial y municipal; ello implica que los habitantes de las zonas afectadas suman una preocupación más a las que la emergencia por sí misma les genera, esto es que, dada la virtual paralización de actividades ocurrida durante los últimos días, no se encuentren en condiciones de cancelar en tiempo y forma sus obligaciones fiscales.

Y si bien se informa que desde el Ejecutivo provincial se ha diferido el pago de ciertos tributos, consideramos que ante la extrema gravedad de la situación que se está viviendo no es suficiente con ello; ya que diferimiento implica que más adelante los gravámenes no abonados en la presente oportunidad se sumarán a los que correspondan a sus respectivos vencimientos, generando una carga adicional que carecerá de correlación con la verdadera cuantía de la actividad económica.

Teniendo presente por otra parte que la inactividad económica prolongará sus efectos como mínimo a lo largo de todo el mes de junio, julio y agosto lo que indudablemente afectará a los vencimientos que operen en los meses siguientes, entendemos que los efectos de la presente deberán extenderse también a los mismos.

Por todo ello, creemos que en el marco de las ayudas a brindar desde los ámbitos gubernamentales esta Legislatura debe en forma inmediata condonar las sumas que corresponda abonar por los gravámenes con vencimientos de lo que queda del año fiscal, en relación al universo de contribuyentes que habiten en las los departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1º.- Se condonan las sumas que corresponda abonar en concepto de impuestos provinciales que recauda la Dirección General de Rentas de la provincia de Río Negro, cuyos vencimientos operen durante lo que queda del actual período fiscal que va del 1 de junio al 31 de diciembre de 2011, en relación al universo de contribuyentes que habiten en los departamentos de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco, 25 de Mayo y 9 de Julio.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3º.- De forma.

88 - APÉNDICE Sanciones de la Legislatura COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado destinen una partida especial en el presupuesto 2012 para la realización de un estudio de prefactibilidad técnica para la provisión de gas natural a la localidad de Valle Azul.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 77/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que arbitren los medios necesarios para instalar en el Jardín de Infantes Piuqueyen número 41 de Sierra Grande el gas natural.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 78/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, su beneplácito por la firma del convenio para la ampliación del sistema de gasificación entre las ciudades de General Conesa y Viedma y la potencialización del gasoducto cordillerano.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 79/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado la rápida ejecución y puesta en funcionamiento de las obras para redes de gas natural destinadas a los barrios Usina. Los Hornos y Loma del Medio de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 80/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Turismo, su satisfacción por la reciente visita de periodistas extranjeros de los países de España, México, Colombia y Panamá para visitar la Ruta del Vino Rionegrina, con la finalidad de captación del turismo receptivo y promocionar la ruta para el crecimiento y fortalecimiento del sector.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 81/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A las autoridades de Parques Nacionales, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) y Parque Municipal Llao Llao, cada uno dentro de sus respectivas competencias, que vería con agrado se proceda, a la brevedad posible, a la reparación, mejoramiento y colocación de señalización vial correspondiente y limpieza de las banquinas sobre la ruta provincial número 77 en el denominado "Circuito Chico" para garantizar un acceso seguro en todo el trayecto del mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 82/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de nuestra provincia ante la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado impulsen el tratamiento y sanción del proyecto de ley número 5173-D-2009 que declara de interés nacional la investigación, producción y distribución pública de medicamentos para asegurar la accesibilidad de medicamentos, vacunas y productos médicos a través de laboratorios de producción pública emplazados en nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 83/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que arbitre las medidas necesarias a fin de construir un nuevo edificio para el Jardín de Infantes número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 84/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Educación, Dirección de Nivel Medio, la necesidad de crear un nuevo establecimiento educativo de nivel medio en la localidad de Ingeniero Jacobacci, que permita atender las necesidades que la comunidad educativa tiene en la actualidad, que solucione el crecimiento desmedido que ha tenido el CEM número 6 y permita proyectar el aumento de matrícula de los próximos años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 85/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se prevea la creación de sala de 4 años en el Jardín número 35 del Balneario Las Grutas, a fin de posibilitar la inclusión de los niños que en el presente ciclo lectivo no pudieron ingresar.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 86/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado se realice la Segunda Etapa del edificio del Jardín número 35 en el Balneario Las Grutas para posibilitar el desarrollo de las actividades inherentes al mismo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 87/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Senado de la Nación, su beneplácito por prorrogar por 10 años más la ley número 25422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, estableciendo un aumento de los fondos a 80 millones de pesos anuales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 88/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la productora Natalia Mucarsel y su equipo, su satisfacción por resultar ganador el proyecto audiovisual "La Chacra" en ocho (8) Capítulos, del Concurso Series Federales de Ficción, Región Patagonia, organizado por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) y la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 89/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción y beneplácito por el mejoramiento y renovación de equipos transmisores de la emisora de radio "LRA 54 Radio Nacional Ingeniero Jacobacci" (la radio pública), en el marco del "Programa de Modernización de las Radios del Estado".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 90/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) Juan Carlos Del Bello, que incluya en forma prioritaria a la localidad de Sierra Grande dentro de la Sede Atlántica en el gráfico de la página web de dicha casa.

Artículo 2º.- Que proceda a la pronta instalación de carreras universitarias en la localidad de Sierra Grande, tal lo comprometido oportunamente por las autoridades de esa Casa de Altos Estudios.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 91/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la reglamentación de la ley nacional número 26588 por medio del decreto número 528/11 de la señora Presidenta Cristina Fernández, a partir de la cual se declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 92/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), que prevean para el presupuesto 2012 la partida necesaria para la erradicación y saneamiento de PCB y otros contaminantes almacenados en la localidad de Sierra Grande y en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 93/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Secretaría de Minería e Hidrocarburos, Dirección General de Minería, la urgente necesidad de que se aplique la legislación ambiental provincial, las normas sobre sustancias peligrosas y el Código de Procedimientos Minero ante los daños ambientales que produce la explotación de diatomea en el centro de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- En virtud del Principio Precautorio dispuesto en la Ley Nacional del Ambiente número 25675, se disponga gradualmente el traslado de las moliendas ubicadas dentro del ejido urbano de Ingeniero Jacobacci a un sector fuera de éste que no genere perjuicio a la salud de las personas.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 94/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que se le solicita disponer el cese de la intervención que, por decreto, desde el año 1995 se le ha impuesto al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) y que se normalice el gobierno del instituto tal como lo prevé la Ley K Nº 200, a través del llamado a elecciones de quienes lo deben integrar.

Artículo 2º.- Que este requerimiento se formula recogiendo los reclamos que, desde los distintos sectores que participan del quehacer productivo del IDEVI, se vienen formulando en pro de su normalización y de la debida asistencia financiera que el proyecto merece, tanto presupuestaria como crediticia y en este sentido incluyéndolo en el Convenio que la Provincia suscribirá con el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dentro del marco del Programa de Infraestructura Productiva y Turística para la Provincia de Río Negro a través del Contrato de Préstamo número 2491/OC-AR.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 95/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que intimen a Telefónica de Argentina para que ésta readecue el sistema de enlace que presta en forma deficitaria actualmente en la Región Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 96/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que vería con agrado que la Dirección Nacional de Preinversión proveyere los fondos necesarios para realizar el estudio ejecutivo del asfalto de la ruta provincial número 83 que va desde el Paraje Villegas hasta el límite con Chile, Paso El Manso y las obras de defensa contra inundaciones de los ríos Manso y Foyel en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 97/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, que arbitren los medios necesarios a los fines de distribuir, en los organismos del Estado y sus dependencias como material de consulta, el "Manual de Procedimientos ante Caída de Cenizas Volcánicas", elaborado por el Grupo de Estudio y Seguimiento de Volcanes Activos (GESVA) de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que adjuntamos a la presente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 98/11.

-----000-----

DECLARACIÓNES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su reconocimiento a la labor realizada de la Asociación Israelita de la ciudad de General Roca por su responsable compromiso social, religioso, educativo y comunitario, constituyéndose en un trascendente actor local en su función de transmisor de acciones de bienestar y educador de valores cooperativos en lo institucional, fortaleciendo la integración de todos los habitantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 146/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico el 1º Congreso Internacional "200 Años Después" Abuso, Trata y Tráfico en Infancia, Adolescencia y Juventud, organizado por la Asociación pro Naciones Unidas de Argentina (ANUA) y que tuvo lugar en el mes de noviembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 147/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, la "Charla Debate sobre Niñez y Derechos Humanos", a cargo del doctor Vicente Zito Lema y organizada por la Asociación Civil "Programa de Ayuda a Niños y Adolescentes en Circunstancias Especialmente Difíciles" (PANACED) de la ciudad de Allen, que se llevó a cabo el sábado 6 de noviembre del año 2010, en instalaciones del Centro de Educación Media n° 71 de calle Belgrano y España de dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 148/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y científico el "II Congreso Odontológico Patagonia 2011", organizado por el Círculo Odontológico Bariloche y la Asociación Odontológica Argentina, que se ha realizado los días 7 y 8 de abril del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 149/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, económico, social y turístico la participación de la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de Viedma y de la Agencia de Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro (CREAR), en la Feria FISA 2011 organizada por la Corporación de Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca y la Municipalidad de Bahía Blanca realizada durante los días 24, 25, 26 y 27 de marzo de 2011 en dicha ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 150/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo el III Simposio Internacional de Horizontes Humanos, "Inclusión escolar: Promesas y posibilidades", que se dictará en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 15, 16 y 17 de septiembre del presente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 151/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la restitución de la identidad del nieto recuperado número 103, hija de Cecilia Beatriz Barral y Ricardo Horacio Klotzman, desaparecidos el 2 de agosto de 1976.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 152/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural el "Taller de Producción de Plantas Nativas de la Patagonia", organizado por el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, desarrollado del 16 al 20 de mayo del presente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 153/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, sanitario, social y cultural las "XI Jornadas Provinciales de Atención Primaria de la Salud y del Equipo de Salud" y las "VIII Jornadas Provinciales de Medicina General: Familia, Crisis Social y Salud", organizadas por la Asociación de Medicina General de la Provincia de Río Negro y el personal del Hospital Zonal de Bariloche, que se llevaron a cabo los días 19, 20 y 21 del mes de mayo del presente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 154/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario las actividades que realiza la Liga Regional de Fútbol de Río Colorado, en el marco de su 70º Aniversario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 155/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el "1º Seminario Internacional sobre las Escuelas de Jornada Extendida", realizado en la ciudad de San Carlos de Bariloche del 11 al 13 de mayo, organizado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, que contó con la presencia de destacados profesionales de la educación a nivel internacional, quienes tuvieron a su cargo la realización de conferencias y talleres sobre temáticas específicas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 156/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y turístico la serie de ficción nacional "La Chacra", producida por Natalia Mucarsel y dirigida por Walter Ponzo Ferrari, ganadora del concurso de Series Federales de Ficción, como representante de la Región Patagonia, según resolución número 1531/2010 del Instituto Nacional de Artes Audiovisuales (INCAA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 157/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés histórico, político, social y cultural la obra teatral "Don Arturo Illia", escrita por Eduardo Rovner, protagonizada por el actor Luis Brandoni, que se presenta en el teatro La Comedia en Buenos Aires, Capital Federal, de miércoles a domingo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 158/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su satisfacción por la tarea de directivos, profesores y alumnos de la Escuela Cooperativa Técnica Los Andes de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el desarrollo de dispositivos y medios tecnológicos que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 159/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo el ciclo radial denominado "Vivencias de mi Pueblo, Pasado, Presente y Futuro de Nuestra Localidad", emitido de manera ininterrumpida desde el año 1988 en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 160/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social el Curso del Arte de Vivir "Técnicas de Respiración y Relajación" que se ha dictado en Viedma en el mes de mayo de 2011.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 161/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés jurídico y académico el seminario denominado "El Digesto Jurídico de Río Negro y los Tratados Internacionales", organizado por la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, el que tuvo lugar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el mes de mayo del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 162/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y académico la Conferencia Magistral "Hacia una Economía con Rostro Humano" a cargo del Dr. Kliksberg, que se llevó a cabo el día 16 de mayo de 2011, en la sede de la Universidad Fasta de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 163/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA **Artículo 1º.-** De interés educativo y cultural el proyecto filmográfico "Bajo Superficie" basado en el mito del monstruo del lago Nahuel Huapi, producido por Filmarenpatagonia, en asociación con páginas.tv de El Bolsón y la Universidad FASTA Bariloche, bajo la dirección de Miguel Angel Rossi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 164/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y laboral la "Jornada de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género ley nacional número 26485" que se realizará el día 27 de junio de 2011 en Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 165/11.

-----000-----

RESOLUCIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1368/2010, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de mayo de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 3/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1453/2010, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de junio de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 4/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1490/2010, en lo que respecta a la rendicion de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de julio de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 5/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1542/2010, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de agosto de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 6/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1590/2010, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de septiembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 7/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1650/2010, en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de octubre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 8/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1005/11. en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de noviembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 9/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1083/11., en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2010, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 10/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1084/11., en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 11/11.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1169/11., en lo que respecta al informe anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2010 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 12/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1176/11., en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 13/11.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente número 1239/11., en lo que respecta a la rendición de cuenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCION número 14/11.

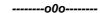
-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la resolución número 493/11. de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 15/11.



LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 25/11.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Agrégase el artículo 8º a la ley B número 1829 de Información Pública, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- En virtud de agilizar lo prescripto por la presente ley, los poderes públicos del Estado rionegrino cuentan con una página web, donde deben publicar todos los actos y resoluciones de sus dependencias, con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas del Poder Ejecutivo, que hacen a su funcionamiento, excluídas de dicho boletín".

Artículo 2º.- De forma.

-----000-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 28/11..

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26529 "Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud" que fuera sancionada por el Congreso Nacional con fecha 21 de octubre del año 2009.

Artículo 2º.- Determínase como autoridad de aplicación de la presente norma al Ministerio de Salud provincial, el que tiene facultades para reglamentarla.

Artículo 3º .- De forma.

SALUD PUBLICA

Ley 26.529

Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud.

Sancionada: Octubre 21 de 2009 - Promulgada de Hecho: Noviembre 19 de 2009

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

DERECHOS DEL PACIENTE, HISTORIA CLINICA Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Artículo 1º.- Ambito de aplicación. El ejercicio de los derechos del paciente, en cuanto a la autonomía de la voluntad, la información y la documentación clínica, se rige por la presente ley.

Capítulo I DERECHOS DEL PACIENTE EN SU RELACION CON LOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES DE LA SALUD

Artículo 2º.- Derechos del paciente. Constituyen derechos esenciales en la relación entre el paciente y el o los profesionales de la salud, el o los agentes del seguro de salud y cualquier efector de que se trate, los siguientes:

- a) Asistencia. El paciente, prioritariamente los niños, niñas y adolescentes, tiene derecho a ser asistido por los profesionales de la salud, sin menoscabo y distinción alguna, producto de sus ideas, creencias religiosas, políticas, condición socioeconómica, raza, sexo, orientación sexual o cualquier otra condición. El profesional actuante sólo podrá eximirse del deber de asistencia, cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente;
- b) Trato digno y respetuoso. El paciente tiene el derecho a que los agentes del sistema de salud intervinientes, le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera sea el padecimiento que presente y se haga extensivo a los familiares o acompañantes;
- c) Intimidad. Toda actividad médico -asistencial tendiente a obtener, clasificar, utilizar, administrar, custodiar y transmitir información y documentación clínica del paciente debe observar el estricto respeto por la dignidad humana y la autonomía de la voluntad, así como el debido resguardo de la intimidad del mismo y la confidencialidad de sus datos sensibles, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la Ley número 25.326;
- d) Confidencialidad. El paciente tiene derecho a que toda persona que participe en la elaboración o manipulación de la documentación clínica, o bien tenga acceso al contenido de la misma, guarde la debida reserva, salvo expresa disposición en contrario emanada de autoridad judicial competente o autorización del propio paciente;
- e) Autonomía de la Voluntad. El paciente tiene derecho a aceptar o rechazar determinadas terapias o procedimientos médicos o biológicos, con o sin expresión de causa, como así también a revocar posteriormente su manifestación de la voluntad. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a intervenir en los términos de la Ley número 26.061 a los fines de la toma de decisión sobre terapias o procedimientos médicos o biológicos que involucren su vida o salud;
- f) Información Sanitaria. El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria necesaria, vinculada a su salud. El derecho a la información sanitaria incluye el de no recibir la mencionada información.
- g) Interconsulta Médica. El paciente tiene derecho a recibir la información sanitaria por escrito, a fin de obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

<u>Capítulo II</u> <u>DE LA INFORMACION SANITARIA</u>

Artículo 3º.- Definición. A los efectos de la presente ley, entiéndase por información sanitaria aquella que, de manera clara, suficiente y adecuada a la capacidad de comprensión del paciente, informe sobre su estado de salud, los estudios y tratamientos que fueren menester realizarle y la previsible evolución, riesgos, complicaciones o secuelas de los mismos.

Artículo 4º.- Autorización. La información sanitaria sólo podrá ser brindada a terceras personas, con autorización del paciente.

En el supuesto de incapacidad del paciente o imposibilidad de comprender la información a causa de su estado físico o psíquico, la misma será brindada a su representante legal o, en su defecto, al cónyuge que conviva con el paciente, o la persona que, sin ser su cónyuge, conviva o esté a cargo de la asistencia o cuidado del mismo y los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad.

<u>Capítulo III</u> <u>DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO</u>

Artículo 5º.- Definición. Entiéndese por consentimiento informado, la declaración de voluntad suficiente efectuada por el paciente, o por sus representantes legales en su caso, emitida luego de recibir, por parte del profesional interviniente, información clara, precisa y adecuada con respecto a:

- a) Su estado de salud;
- b) El procedimiento propuesto, con especificación de los objetivos perseguidos;
- c) Los beneficios esperados del procedimiento;
- d) Los riesgos, molestias y efectos adversos previsibles;
- e) La especificación de los procedimientos alternativos y sus riesgos, beneficios y perjuicios en relación con el procedimiento propuesto;
- f) Las consecuencias previsibles de la no realización del procedimiento propuesto o de los alternativos especificados.

Artículo 6º.- Obligatoriedad. Toda actuación profesional en el ámbito médico-sanitario, sea público o privado, requiere, con carácter general y dentro de los límites que se fijen por vía reglamentaria, el previo consentimiento informado del paciente.

Artículo 7º.- Instrumentación. El consentimiento será verbal con las siguientes excepciones, en los que será por escrito y debidamente suscrito:

- a) Internación;
- b) Intervención quirúrgica;
- c) Procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos;
- d) Procedimientos que implican riesgos según lo determine la reglamentación de la presente ley;
- e) Revocación.

Artículo 8º.- Exposición con fines académicos. Se requiere el consentimiento del paciente o en su defecto, el de sus representantes legales y del profesional de la salud interviniente ante exposiciones con fines académicos, con carácter previo a la realización de dicha exposición.

Artículo 9º.- Excepciones al consentimiento informado. El profesional de la salud quedará eximido de requerir el consentimiento informado en los siguientes casos:

- a) Cuando mediare grave peligro para la salud pública;
- b) Cuando mediare una situación de emergencia, con grave peligro para la salud o vida del paciente, y no pudiera dar el consentimiento por sí o a través de sus representantes legales.

Las excepciones establecidas en el presente artículo se acreditarán de conformidad a lo que establezca la reglamentación, las que deberán ser interpretadas con carácter restrictivo.

Artículo 10º.- Revocabilidad. La decisión del paciente o de su representante legal, en cuanto a consentir o rechazar los tratamientos indicados, puede ser revocada. El profesional actuante debe acatar tal decisión y dejar expresa constancia de ello en la historia clínica, adoptando para el caso todas las formalidades que resulten menester a los fines de acreditar fehacientemente tal manifestación de voluntad y que la misma fue adoptada en conocimientos de los riesgos previsibles que la misma implica.

En los casos en que el paciente o su representante legal revoquen el rechazo dado a tratamientos indicados, el profesional actuante sólo acatará tal decisión si se mantienen las condiciones de salud del paciente que en su oportunidad aconsejaron dicho tratamiento. La decisión debidamente fundada del profesional actuante se asentará en la historia clínica.

Artículo 11º.- Directivas anticipadas. Toda persona capaz mayor de edad puede disponer directivas anticipadas sobre su salud, pudiendo consentir o rechazar determinados tratamientos médicos, preventivos o paliativos y decisiones relativas a su salud. Las directivas deberán ser aceptadas por el médico a cargo, salvo las que impliquen desarrollar prácticas eutanásicas, las que se tendrán como inexistentes.

Capítulo IV

DE LA HISTORIA CLINICA

Artículo 12º.- Definición y alcance. A los efectos de esta ley, entiéndase por historia clínica, el documento obligatorio cronológico, foliado y completo en el que conste toda actuación realizada al paciente por profesionales y auxiliares de la salud.

Artículo 13º.- Historia clínica informatizada. El contenido de la historia clínica, puede confeccionarse en soporte magnético siempre que se arbitren todos los medios que aseguren la preservación de su integridad, autenticidad, inalterabilidad, perdurabilidad y recuperabilidad de los datos contenidos en la misma en tiempo y forma. A tal fin, debe adoptarse el uso de accesos restringidos con claves de identificación, medios no reescribibles de almacenamiento, control de modificación de campos o cualquier otra técnica idónea para asegurar su integridad.

La reglamentación establece la documentación respaldatoria que deberá conservarse y designa a los responsables que tendrán a su cargo la guarda de la misma.

Artículo 14º.- Titularidad. El paciente es el titular de la historia clínica. A su simple requerimiento debe suministrársele copia de la misma, autenticada por autoridad competente de la institución asistencial. La entrega se realizará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de solicitada, salvo caso de emergencia.

Artículo 15º.- Asientos. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes y de lo que disponga la reglamentación, en la historia clínica se deberá asentar:

- a) La fecha de inicio de su confección;
- b) Datos identificatorios del paciente y su núcleo familiar;
- c) Datos identificatorios del profesional interviniente y su especialidad;
- d) Registros claros y precisos de los actos realizados por los profesionales y auxiliares intervinientes;
- e) Antecedentes genéticos, fisiológicos y patológicos si los hubiere;
- f) Todo acto médico realizado o indicado, sea que se trate de prescripción y suministro de medicamentos, realización de tratamientos, prácticas, estudios principales y complementarios afines con el diagnóstico presuntivo y en su caso de certeza, constancias de intervención de especialistas, diagnóstico, pronóstico, procedimiento, evolución y toda otra actividad inherente, en especial ingresos y altas médicas.

Los asientos que se correspondan con lo establecido en los incisos d), e) y f) del presente artículo, deberán ser realizados sobre la base de nomenclaturas y modelos universales adoptados y actualizados por la Organización Mundial de la Salud, que la autoridad de aplicación establecerá y actualizará por vía reglamentaria.

Artículo 16º.- Integridad. Forman parte de la historia clínica, los consentimientos informados, las hojas de indicaciones médicas, las planillas de enfermería, los protocolos quirúrgicos, las prescripciones dietarias, los estudios y prácticas realizadas, rechazadas o abandonadas, debiéndose acompañar en cada caso, breve sumario del acto de agregación y desglose autorizado con constancia de fecha, firma y sello del profesional actuante.

Artículo 17º.- Unicidad. La historia clínica tiene carácter único dentro de cada establecimiento asistencial público o privado y debe identificar al paciente por medio de una "clave uniforme", la que deberá ser comunicada al mismo.

Artículo 18º.- Inviolabilidad. Depositarios. La historia clínica es inviolable. Los establecimientos asistenciales públicos o privados y los profesionales de la salud, en su calidad de titulares de consultorios privados, tienen a su cargo su guarda y custodia, asumiendo el carácter de depositarios de aquélla y debiendo instrumentar los medios y recursos necesarios a fin de evitar el acceso a la información contenida en ella por personas no autorizadas. A los depositarios les son extensivas y aplicables las disposiciones que en materia contractual se establecen en el Libro II, Sección III, del Título XV del Código Civil, "Del depósito" y normas concordantes.

La obligación impuesta en el párrafo precedente debe regir durante el plazo mínimo de diez (10) años de prescripción liberatoria de la responsabilidad contractual. Dicho plazo se computa desde la última actuación registrada en la historia clínica y vencido el mismo, el depositario dispondrá de la misma en el modo y forma que determine la reglamentación.

Artículo 19°.- Legitimación. Establécese que se encuentran legitimados para solicitar la historia clínica:

a) El paciente y su representante legal;

- b) El cónyuge o la persona que conviva con el paciente en unión de hecho, sea o no de distinto sexo según acreditación que determine la reglamentación y los herederos forzosos, en su caso, con la autorización del paciente, salvo que éste se encuentre imposibilitado de darla;
- c) Los médicos y otros profesionales del arte de curar, cuando cuenten con expresa autorización del paciente o de su representante legal.

A dichos fines, el depositario deberá disponer de un ejemplar del expediente médico con carácter de copia de resguardo, revistiendo dicha copia todas las formalidades y garantías que las debidas al original. Asimismo podrán entregarse, cuando corresponda, copias certificadas por autoridad sanitaria respectiva del expediente médico, dejando constancia de la persona que efectúa la diligencia, consignando sus datos, motivos y demás consideraciones que resulten menester.

Artículo 20°.- Negativa. Acción. Todo sujeto legitimado en los términos del artículo 19 de la presente ley, frente a la negativa, demora o silencio del responsable que tiene a su cargo la guarda de la historia clínica, dispondrá del ejercicio de la acción directa de "habeas data" a fin de asegurar el acceso y obtención de aquélla. A dicha acción se le imprimirá el modo de proceso que en cada jurisdicción resulte más apto y rápido. En jurisdicción nacional, esta acción quedará exenta de gastos de justicia.

Artículo 21º.- Sanciones. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o civil que pudiere corresponder, los incumplimientos de las obligaciones emergentes de la presente ley por parte de los profesionales y responsables de los establecimientos asistenciales constituirán falta grave, siendo pasibles en la jurisdicción nacional de las sanciones previstas en el Título VIII de la Ley 17.132 -Régimen Legal del Ejercicio de la Medicina, Odontología y Actividades Auxiliares de las mismas- y, en las jurisdicciones locales, serán pasibles de las sanciones de similar tenor que se correspondan con el régimen legal del ejercicio de la medicina que rija en cada una de ellas.

<u>Capítulo V</u> DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22º.- Autoridad de aplicación nacional y local. Es autoridad de aplicación de la presente ley en la jurisdicción nacional, el Ministerio de Salud de la nación y en cada una de las jurisdicciones provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la máxima autoridad sanitaria local.

Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley en lo que es materia del régimen de sanciones y del beneficio de gratuidad en materia de acceso a la justicia.

Artículo 23º.- Vigencia. La presente ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de la fecha de su publicación.

Artículo 24º.-.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su publicación.

Artículo 25°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- REGISTRADA BAJO EL número 26.529 -

JULIO C. C. COBOS. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.



TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 30/11..

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) brindará a sus beneficiarios, la cobertura del setenta por ciento (70%) del costo de los medicamentos prescriptos por profesionales médicos y destinados a eliminar la adicción al tabaco".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud conjuntamente con el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS) y en coordinación con los Colegios Médicos, articularán las acciones necesarias para brindar un curso gratuito a todos los profesionales del subsector público y privado, con la finalidad de brindarles en el mismo, toda la información necesaria relacionada con la prescripción de los medicamentos destinados a

disminuir o a eliminar la adicción al tabaco. Los profesionales que participen del mencionado curso, serán aquéllos cuyas especialidades tengan relación con patologías producidas por el tabaquismo.

Artículo 3º.- El mencionado curso deberá ser dictado dentro los ciento ochenta (180) días posteriores a la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial.

Artículo 4º .- De forma.

-----000-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 31/11..

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2° de la ley T 3354, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Entre la progresiva kilómetro diez (km 10) y la progresiva kilómetro treinta y dos (km 32) de la ruta provincial número 1, dispóngase un límite especial al peso y a la velocidad del transporte de cargas. A tal efecto, se deberá reducir en un veinte por ciento (20%) el peso por eje trasmitido a la calzada conforme lo establece el artículo 53 inciso d) de la ley nacional número 24449 (adhesión provincial ley S número 2942) y se establece una velocidad máxima de setenta kilómetros por hora (70 km/h).

Asimismo, establécese la prohibición absoluta de transitar en todo el trayecto asfaltado de la ruta provincial número 1, entre la ciudad de Viedma y Punta Bermeja (La Lobería), a los vehículos de carga que transporten áridos, los que solamente podrán hacerlo por el camino alternativo referenciado en el párrafo final del artículo 3° de la presente. ViaRSE y la Policía de Río Negro, como autoridades de aplicación concurrentes de la legislación provincial de tránsito, coordinarán y dispondrán los controles permanentes necesarios para el cumplimiento de esta prohibición.

Las excepciones a la presente disposición se otorgarán únicamente para los casos debidamente certificados de suministro de áridos para construcciones a las que se acceda solamente a través de la ruta provincial número 1, conforme se establezca por la reglamentación".

Artículo 2º.- De forma.

-----000-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 32/11..

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se incorpora como artículo 20 a la ley J número 324, el siguiente texto:

"Artículo 20.- Se designa con el nombre "Intendente Municipal Alberto Gabriel Icare" a la planta de agua potable de la ciudad de San Carlos de Bariloche".

Artículo 2º.- El Departamento Provincial de Aguas (DPA) es la autoridad de aplicación de esta ley. Tiene a su cargo la colocación de la placa identificatoria y la realización de la ceremonia de imposición del nombre, procurando la mayor participación posible.

Artículo 3º .- De forma.

-----000------

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 33/11..

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CAPITULO I REGIMEN PROVINCIAL DE EMERGENCIA POR CATASTROFE AMBIENTAL

Artículo 1º.- Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental. Se establece un Régimen Provincial de Emergencia por Catástrofe Ambiental generada por el Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile, en beneficio de las áreas que resulten afectadas por sus consecuencias imprevisibles o inevitables.

Artículo 2º.- Definición. A los fines de la presente ley, entiéndese por estado de emergencia por catástrofe ambiental, al que se produce cuando factores climáticos, telúricos, biológicos o físicos imprevisibles o inevitables, por su intensidad o carácter extraordinario, afectaren la producción o la capacidad de producción de una región, dificultando gravemente la evolución de las actividades económicas y el cumplimiento de las obligaciones crediticias y fiscales o bien cuando los daños ocasionados impliquen el cese total o parcial de dichas actividades, con arrasamiento, devastación y pérdida de la producción.

Artículo 3º.- Comité Evaluador. Se crea el Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe, en el ámbito del Ministerio de Producción de la provincia, el que está presidido por el Ministro de Producción e integrado por:

- Un (1) representante de la Secretaría de Recursos Naturales.
- Un (1) representante del Ministerio de Gobierno.
- △ Un (1) representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- Dos (2) representantes de los municipios de las áreas afectadas.
- Tres (3) representantes de las organizaciones intermedias representativas de las actividades económicas pertinentes, que serán convocados por el presidente del Comité conforme los requerimientos del caso.
- Un (1) representante de instituciones técnicas públicas y privadas, convocados por el presidente del Comité conforme los requerimientos del caso.
- Un (1) representante del Ente de la Región Sur.

Podrán participar del Comité Evaluador los legisladores de las áreas afectadas.

Los responsables de los organismos públicos del Estado provincial, serán específicamente convocados por el Comité.

Los miembros del Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe, serán designados conforme las pautas que las entidades u organismos que representan dispongan y no percibirán remuneración alguna.

Artículo 4º.- Funciones. Son funciones del Comité Evaluador las que a continuación se detallan, más las que se determinen por vía reglamentaria:

- La evaluación permanente y determinación de las áreas y actividades afectadas y su grado de afectación.
- Recepcionar las solicitudes individuales y/o sectoriales de financiamiento, pudiendo además gestionar asistencia financiera específica con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.
- Crear un Registro de Sujetos y Actividades afectados o perjudicados en el área comprendida por el presente Régimen.
- Crear el Registro de Productores y Establecimientos Agropecuarios de la jurisdicción del Ente de la Región Sur.
- Suscribir convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, a los fines de dar cumplimiento a la presente ley.

- ▲ Implementar mecanismos y disponer acciones tendientes a superar las situaciones de emergencia comprendidas en los alcances de la presente.
- Supervisar la correcta aplicación de los fondos destinados a superar esta situación de emergencia.

Artículo 5º.- Autoridad de aplicación. El Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe es la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 6º.- El Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe solventará sus funciones, por medio de:

- a) Los bienes y recursos que le asigne el Estado provincial, nacional y/u organismos internacionales de créditos.
- b) Las partidas presupuestarias que disponga la ley de presupuesto, facultando al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a realizar las adecuaciones pertinentes.
- c) El veinte por ciento (20%) de lo percibido por Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN) ley Q número 3322, modificando así el artículo 3º "Objeto" de la misma, quedando redactado de la siguiente manera:
 - "El Fondo tendrá por objeto principal, proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las metas estratégicas del Plan de Desarrollo Provincial denominado Proyecto Río Negro y elaborado por el Gobierno de la provincia y atención con un 20% de los recursos al Comité Evaluador de Emergencia por Catástrofe. En particular, promoverá el desarrollo de: El turismo, la integración territorial de la región, las economías no tradicionales, la diversificación agroindustrial, programas de desarrollo rural, la innovación tecnológica, el Proyecto Río Negro Verde, el comercio exterior, reforma y modernización del Estado. Igualmente deberá proveer los medios necesarios para la identificación de posibilidades y recursos existentes en materia de ayuda financiera y de información".

Artículo 7º.- El organismo de aplicación de la presente ley certificará, de acuerdo al procedimiento que se determine, el porcentaje de daños sufridos por cada inmueble o actividad que corresponda atender por esta norma, a pedido de sus propietarios u ocupantes; tal pedido importará también la solicitud de acogerse al sistema de la presente ley. El Poder Ejecutivo reglamentará las formalidades y plazos con arreglo a los cuales deberá formularse dicha solicitud.

Artículo 8º.- Mediante certificación de la autoridad de aplicación de la presente ley, con respecto a los daños sufridos por los sujetos comprendidos en este Régimen, se le concederán los siguientes beneficios:

- Esperas en las condiciones que determinará el reglamento con relación a obligaciones de plazo pendientes con organismos provinciales, al 31 de mayo de 2011, ello hasta el 31 de diciembre de 2011.
- b) Eximisión de los impuestos provinciales con excepción del impuesto de sellos, salvo para los instrumentos o transacciones que se celebren en cumplimiento del objeto de esta ley desde el 01 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- c) Gestión de créditos que permitan lograr la continuación de las explotaciones, la recuperación de las actividades económicas de los afectados y el mantenimiento de su personal estable, con las tasas de interés menores a las vigentes para actividades económicas de los organismos oficiales, entes autárquicos centralizados o descentralizados.
- d) Suspensión hasta el 31 de diciembre de 2011, de procedimientos judiciales y administrativos promovidos a los fines del cobro de créditos a favor del Estado provincial, incluyendo las entidades descentralizadas y autárquicas de la administración, sea cual fuere la causa de estos créditos.

Los plazos establecidos en los incisos precedentes podrán ser prorrogados por decreto del Poder Ejecutivo y a solicitud del Comité Evaluador.

Artículo 9º.- Infraestructura y Servicios. Quedan comprendidos dentro del alcance del presente Régimen la red vial de las zonas afectadas, los recursos hídricos y sus sistemas de captación y distribución, los que deberán ser monitoreados permanentemente por los organismos pertinentes, coordinando las tareas de reparación y mantenimiento entre los organismos de orden nacional, provincial y municipal.

Artículo 10.- De forma.

-----000-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Crea la oficina "Comisión de Filmaciones Río Negro", dependiente de la Agencia Río Negro Cultura.

Artículo 2º .- Funciones:

- a) Dictar normas reglamentarias de la presente.
- Suscribir convenios y acuerdos de cooperación con entidades públicas y privadas que contribuyan al enriquecimiento del proyecto.
- c) Extender los permisos para realizar las filmaciones audiovisuales en el territorio de la Provincia de Río Negro, que impliquen utilización de los espacios públicos y generar los formularios a tal fin.
- d) Supervisar por medio de seguimientos sistemáticos los sets de filmación.
- e) Percibir el canon correspondiente por la utilización del espacio público y coparticipar a los municipios involucrados.
- f) Quedan exceptuados de canon las producciones de Río Negro.

Artículo 3º.- Presupuesto:

El presupuesto de la oficina de "Comisión de Filmaciones Río Negro", se integra de la siguiente manera:

- a) Ingresos por canon de filmación estipulados en el artículo 2º inciso e).
- b) Los montos que por ley de presupuesto le sean asignados dentro del subprograma.
- c) Donaciones o cesiones a su favor.

Artículo 4º.- Canon por la utilización del espacio público.

Se entiende por espacio público: las calles, puentes, ferrocarril, espacios verdes, rutas provinciales, parques y zonas protegidas, playas, bosques, montañas, edificios y monumentos históricos y todo bien público que se pueda agregar destinado a ese fin.

- Artículo 5º.- La reglamentación establece las tarifas que se aplican por el uso del espacio público.
- **Artículo 6º.-** Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.
- Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000------

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Creación: Se crea el "Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos", que funciona en el ámbito del Archivo Provincial de la Memoria, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Sede: El "Registro Provincial de Ex Presos Políticos" tiene su sede en el Archivo Provincial de la Memoria.

Artículo 3º.- Características: El Censo y Registro Provincial de Ex Presos Políticos, tiene las siguientes características:

- Convocatoria: La convocatoria a inscripción en el censo y registro creado, se realiza por decreto del Poder Ejecutivo y con las formalidades que de allí surjan. La Legislatura podrá, asimismo, adherir por resolución a dicha convocatoria y colaborar en su difusión e implementación.
- 2. Carácter: La inscripción en el censo y registro es de carácter voluntario.

- 3. Alcance temporal: Comprende a los ex presos políticos del período comprendido entre el golpe de Estado del 16 de septiembre de 1955 y el 10 de septiembre de 1983, vivos o fallecidos, con residencia en la Provincia de Río Negro, no menor a un año de la entrada en vigencia de la presente o al momento del fallecimiento, en su caso.
- 4. Personas comprendidas: Los censados son todas aquellas personas, cualquiera sea su nacionalidad, que hubieran permanecido en prisiones legales o clandestinas de cualquier tipo, incluyendo los centros clandestinos de detención, tortura o exterminio, o sometidas a la Justicia Penal Federal o provincial, o a tribunales militares o a disposición del Poder Ejecutivo Nacional, por razones ideológicas, políticas, sociales, gremiales o religiosas, cualquiera sea la imputación que se les hubiese formulado. En el caso de existir dudas sobre las condiciones de detención alegadas, deberá estarse a la interpretación más favorable a la víctima.
- 5. Residentes en el extranjero: Para los residentes fuera del país, se elabora un padrón suplementario.
- Personas no censadas. Registro: Quienes no accedan a censarse, figuran en el registro, con los datos oficiales disponibles.

Artículo 4º.- Objetivos y funciones: El Registro Provincial de Ex Presos Políticos tiene como objetivos y funciones las que se detallan a continuación:

a) Objetivos:

- 4) Realizar un censo que permita la obtención de datos sobre todas las personas de nacionalidad argentina o extranjera, que revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en los términos establecidos en el artículo 3º inciso 4) de esta ley, que residan en la provincia o hubiesen residido en ella, con la participación de las asociaciones que los representen, haciendo constar en el mismo su condición de persona viva o fallecida y en este último caso, el nombre y apellido de sus causahabientes.
- 5) Crear un registro que opere como base de datos con la información obtenida, que permita recibirla, incorporarla, sistematizarla, clasificarla y transmitirla.
- 6) Coordinar las acciones con los organismos competentes del Poder Judicial de la Nación, de otras jurisdicciones de la administración pública nacional, provincial y municipal y de las áreas incumbentes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, en temas de su competencia.

b) Funciones:

- 1) Planificar y coordinar acciones específicas de atención y seguimiento de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina, entre el 16 de septiembre de 1955 y el 10 de diciembre de 1983, en cualquier lugar del territorio nacional y con residencia no menor de un año en la Provincia de Río Negro.
- Asesorar en las cuestiones relativas a su desarrollo social y de vida a quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período antes citado.
- Elaborar, proponer y evaluar políticas públicas, normas y actividades relativas a la situación de quienes revistieron el carácter de presos políticos en la República Argentina en el período mencionado.
- 4) Realizar relevamientos que permitan evaluar el impacto de las actividades realizadas y detectar nuevas demandas.
- 5) Realizar convenios con las organizaciones que nuclean a los ex presos políticos, para un mejor cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 5º.- Datos: Con la inscripción en el registro, deben registrarse los datos personales, fecha y lugar de detención, situación socio-laboral, de salud y otros aspectos de interés, a los fines estadísticos y censales que se determinen en el decreto de convocatoria.

Artículo 6º.- Planillas: Las planillas para el relevamiento serán confeccionadas por el organismo a cargo del censo y deberán llevar en su parte superior, escudo provincial, sigla del Gobierno provincial y la frase "Censo y Registro Provincial de ex Presos Políticos de Río Negro" y el número de la ley de su creación.

Artículo 7º.- Coordinador General y Coordinadores Regionales: A los efectos de llevar adelante el censo, se designará un Coordinador General de orden provincial, que a su vez será el responsable del registro y tres Coordinadores Regionales en Zona Andina, Alto Valle y Zona Atlántica.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara Zona de Desastre a la comprendida en el cuadrilátero conformado por los paralelos 40° 30′ y 42° y los meridianos 67 y 71, por el término de un (1) año, derivadas de la situación desencadenada por la erupción volcánica del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 2º.- Se declara a los Departamentos Bariloche y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, que no estén comprendidos en el artículo 1º, en Estado de Emergencia Económica y Turística, por el término de un (1) año, como consecuencia de la erupción del Volcán Puyehue – Cordón del Caulle, en la República de Chile.

Artículo 3º.- Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de atender las demandas derivadas de la situación mencionada en los artículos 1º y 2º de la presente Ley y conceder beneficios tributarios, totales o parciales a los contribuyentes de las distintas localidades según corresponda.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.